TOMO 188 — Montevideo, Viernes 26 de Setiembre de 1952 — Núm. 13749

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica la redacción de una disposición que aumenta determinadas tarifas portuarias

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

Visto, y de conformidad con lo informado por el Inspector Adjunto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese, en el numeral 5.o del artículo 1.o del decreto de 31 de marzo de 1952, referentes a tarifas portuarias, la frase "y se agrega al título III del mismo artículo el siguiente inciso", por la siguiente, "y se agrega al título II del mismo artículo el siguiente inciso".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se sustituye una disposición referente a la exoneración del aumento progresivo de almacenaje y|o derecho de piso en el Puerto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de setiembre de 1952.

Vistos estos antecedentes, en los que la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones solicita aclaraciones con respecto a la aplicación del artículo 2.o del decreto de 1.o de febrero de 1952, sobre exoneración del aumento progresivo de almacenaje o derecho de piso.

Con la opinión favorable del Banco de la República e Inspector Adjunto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase la redacción del artículo 2.o del decreto de 1.o de febrero de 1952, el que deberá leerse como sigue:

Artículo 2o. El interesado deberá justificar mediante certificado expedido por el Contralor de Exportaciones e Importaciones que solicitó el uso de la divisa, con indicación de vapor, nacionalidad, mercadería, marca, contramarca, número, fecha de solicitud y fecha de concesión del permiso debiendo el certificado tener constancia expresa de que la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones ha resuelto que la demora no es imputable al interesado".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios en la Industria Tabacalera.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1952.

Publíquese en el "Diario Oficial" y vuelva a Despacho al término de 10 días de dicha publicación.

GRAUERT.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los treinta días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y dos, entre los señores doctor Julio M. Sánchez y Jorge Moratorio, en sus calidades que invisten de Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Asociación de Fabricantes e Importadores de Tabacos y Cigarrillos" (A.F.I.T. y C.), que tiene estatutos aprobados por el Poder Ejecutivo, según resolución de fecha dos de setiembre de mil novecientos cuarenta y dos (N.o 1253|926), que la declaró continuando en el goce de la personería jurídica reconocida por decreto de cinco de octubre de mil novecientos veintitrés bajo el nombre de "Unión Tabacalera" —en representación de todos sus asociados, por una parte y por la otra los señores Juan

Toledo y Fernando Saibene. en representación del "Sindicato Unico Tabacalero"—que tiene personería jurídica reconocida por el mismo Poder Ejecutivo por decreto de fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, todos con facultades bastantes que les han sido expresamente concedidas, convienen en celebrar un Convenio que llevan a efecto con las cláusulas y condiciones siguientes.

Primera: Ambas partes contratantes convienten expresamente en establecer una base fija e invariable para calcular los aumentos o disminuciones operados en el costo de la vida durante la vigencia del presente Convenio.

A tal efecto ambas partes contratantes convienen, de común acuerdo, en adoptar la "Tabla de Consumo Teórico mensual", confeccionada por la Oficina de Estudios Económicos de la "Unión General de Trabajadores", publicada en el periódico "Impulso" del mes de marzo de mil novecientos cincuenta (página 8), que se transcribe a continuación:

Tabla de Consumo teórico mensual
(Alimentación)

7 kilos de azúcar.
2 kilos de arroz, Doble Carolina.
4 litros (dos latas) de aceite "Optimo".
5 kilos de harina de trigo.
1 kilo de harina de maíz.
1 kilo de café "Chaná N.o 55".
4 kilos de fideos comunes "Mañé".
1|2 kilos de lentejas tipo-mediano.
1 kilo de porotos.
1 kilo de queso fresco común.
1|2 kilo de queso duro común.
30 kilos de carne, varios tipos.
35 kilos de pan especial.
45 litros de leche.
30 kilos de papas.
15 kilos de boniatos.
5 docenas de huevos.
1 kilo de grasa de vaca "Frigonal".
1|2 kilo de manteca "Conaprole".
12 litros de vino común Harriague.
1 kilo de avena laminada Aida.
1|2 kilo de tocino.
Verduras varias: nabos, zanahorias, porros, choclos, lechuga, navizas, acelgas, espinacas. Frutas varias: bananas, duraznos, manzanas, ciruelas, naranjas.
Sal, especies, conservas.
2 kilos de yerba "Sara".

CUADRO CENTRAL

Alimentación.
Combustibles.
Artículos de farmacia.
Artículos de limpieza.
Vestido y vivienda.
Varios.
Gastos generales.

Segunda: Para la fijación de los precios unitarios de los artículos arriba detallados, ambas partes convienen en tomar como base, —como lo han venido haciendo en los convenios anteriores de treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta y uno, los que rijan en el momento en los siguientes establecimientos: "Manzanares S. A." y|o "O.D.A.", para los artículos de alimentación: "Good Style" E. Marón S. A. y "Ovalle Hnos". para trajes de hombre; "Londón París S. A." para vestidos y ropa interior de señoras, hombres, niños y bebés; "Temesio Hermanos", para calzado en general: Manuel Márquez Avenida Gral. Rondeau 1693), para frutas y verduras varias.

Tercera: Para calcular los aumentos o disminuciones operados en el costo de la vida, se confeccionará una planilla con los artículos y demás rubros detallados en la cláusula Primera, —que se considerará como formando parte integrante de este convenio.— donde se establecerán en dos columnas los precios unitarios correspondientes a cada artículo en ella especificado, debiendo figurar en la primera los que regían en el momento en que se calculó el costo de la vida en el Convenio anterior, y en la segunda los que correspondan al momento en que se celebre el nuevo Convenio.

Para las verduras y frutas varias, de las cuales no figuran cantidades unitarias de consumo para cada una, en la cláusula Primera, se tomará cada una como una unidad, sumándose sus precios a los efectos de establecer las diferencias.

Cuando por la falta de alguno o algunos artículos, debido a la época del año en que se realiza el cálculo del costo de la vida, no sea posible considerarlos, se compensará su falta sustituyéndolo con otro u otros de precios similares.

En los rubros no discriminados del "Cuadro Central" que figura en la cláusula Primera, se tomará para calcular los aumentos o disminuciones, el porcentaje que resulte del total de los demás rubros.

Del total de las sumas de las dos columnas, se sacará el porcentaje de aumento o disminución que resulte. Este ajuste, se hará cada tres meses, empezando a contar desde la fecha de este Convenio.

Cuarta: Cuando el aumento referido sea superior a 5 o|o (cinco por ciento), los salarios serán aumentados fijándose ese aumento en la unidad inmediata superior.

En cambio cuando resulte una disminución y ella sea superior a 5 o|o (cinco por ciento) los salarios serán rebajados, fijándose esa rebaja en la unidad inmediata inferior.

Cuando el aumento o disminución del costo de la vida, así calculado, no alcance al 5 % (cinco por ciento) se mantendrán los salarios vigentes sin alteración.

Los porcentajes de aumentos o disminuciones se calcularán durante la vigencia de este Convenio, sobre los sueldos y salarios establecidos en el Convenio Colectivo de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno.

Quinta: Fíjase en 12 % (doce por ciento) el aumento de todos los sueldos y salarios establecidos en el Convenio Colectivo celebrado entre ambas partes contratantes, el veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno. Este aumento empezará a regir el día primero de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.

Sexta: A los efectos de la aplicación del aumento establecido en la cláusula anterior, se equipararán los salarios fijados en el Convenio Colectivo de veintinueve de junio de mil novecientos cincuenta y uno, para las obreras de las máquinas de empaquetar tabaco, con los que regían en el referido Convenio, para las obreras de las máquinas de empaquetar cigarrillos.

Séptima: Cuando en la sección despalillado no sea posible proporcionar a las operarias jornadas normales de trabajo, el fabricante les ofrecerá trabajo en otras secciones.

Esta obligación empezará a regir desde el día primero de marzo de mil novecientos cincuenta y tres.

Octava: Fíjanse los siguientes porcentajes de aumentos sobre los sueldos o salarios de los empleados y obreros de las empresas, en atención a la antigüedad de los mismos en la misma empresa:

1º) Después de cumplidos los diez primeros años de trabajo efectivo y continuado 3.75 % (tres con setenta y cinco por ciento).

2º) Después de cumplidos los quince años de trabajo efectivo y continuado 7.50 % (siete con cincuenta por ciento).

3º) Después de cumplidos los veinte años de trabajo efectivo y continuado 11.25 % (once con veinticinco por ciento).

4º) Después de cumplidos los veinticinco años de trabajo efectivo y continuado 15 % (quince por ciento).

Estos aumentos se calcularán sobre el sueldo o salario que rija en el momento de cumplir las antigüedades establecidas en esta cláusula, sobre la misma base que se establece en la cláusula quinta, y se harán efectivos a partir del día primero de enero del año inmediato siguiente.

Novena: Ambas partes contratantes convienen en reconocer a los empleados y obreros de las empresas el derecho a un aguinaldo mínimo anual, equivalente a una quincena de trabajo, que se calculará por el mismo procedimiento empleado para el cálculo y pago de las vacaciones.

Este derecho empezará a regir después del primer año de trabajo efectivo y continuado en la empresa.

Décima: Ambas partes contratantes convienen, de común acuerdo, en reglamentar, la prestación de la asistencia médica y el pago de los remedios y subsidios por enfermedad, por las empresas a sus empleados y obreros, ajustándose a las siguientes condiciones:

I) Todo obrero o empleado antes de ingresar a la empresa deberá someterse al examen del médico de la misma.

II) Durante los tres primeros meses de actividad el trabajador solamente tendrá derecho a la asistencia médica, en fábrica o a domicilio.

III) Después de cumplidos, sin interrupción seis meses de trabajo efectivo, el trabajador tendrá derecho, —además de la asistencia médica en fábrica y|o consultorio o domicilio—, a recibir gratuitamente los medicamentos recetados por el médico del establecimiento.

IV) Después de cumplidos, sin interrupción nueve meses de trabajo efectivo, el trabajador tendrá derecho, además de los beneficios de los dos incisos anteriores, al pago de subsidio de enfermedad de acuerdo con las siguientes condiciones:

A) Los tres primeros días de enfermedad no dan derecho a recibir subsidio. No obstante, si la enfermedad se prolongara recibirá:

Por la primera semana 50 % (cincuenta por ciento) del sueldo o salario.

Por la segunda semana 75 % (setenta y cinco por ciento) del sueldo o salario, liquidándose este mismo porcentaje por la primera semana.

Después de la segunda semana 100 % (cien por ciento) del sueldo o salario, liquidándose este mismo porcentaje por la primera y segunda semana, hasta que el médico del establecimiento lo declare apto para reintegrarse al trabajo.

Décimoprimera: Para tener derecho a disfrutar de estos beneficios el trabajador deberá someterse estrictamente a las prescripciones del médico de la empresa.

Décimosegunda: No darán derecho al goce de los beneficios indicados anteriormente, los casos de enfermedades venéreas, ni los abortos provocados voluntariamente.

Décimotercera: También se perderá el derecho a gozar de esos beneficios cuando el médico de la empresa no encuentre en su domicilio al trabajador que hubiera solicitado asistencia o al que hubiera prohibido abandonarlo.

Décimocuarta: Solamente se tendrá en cuenta para la concesión de estos beneficios el certificado expedido por el médico de la empresa o el Banco de Seguros del Estado, cuando se trate de accidentes del trabajo cubiertos por las pólizas de esta Institución.

Décimoquinta: En casos de accidentes del trabajo, cubiertos por las pólizas del

Banco de Seguros del Estado, el trabajador estará obligado a concurrir a dicha Institución y someterse a la asistencia que ésta le imponga. También estará obligado a entregar a la empresa las cantidades que, por concepto de indemnización, reciba de dicho Banco.

Décimosexta: Las obreras grávidas tendrán derecho a una licencia pagada de seis semanas anteriores y seis semanas posteriores al nacimiento del hijo.

Décimoséptima: Cuando el trabajador atacado de una enfermedad crónica tenga derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación, estará obligado a hacerlo, y el fabricante adelantará, por intermedio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, el importe de la pasividad que le corresponda.

Décimooctava: Todos los trabajadores estarán obligados a someterse a exámenes médicos periódicos cuando lo disponga la empresa.

Décimonovena: Todos los trabajadores tendrán derecho a una licencia remunerada de tres días hábiles consecutivos como máximo, en caso de fallecimiento de alguno de sus padres o hijos, esposo o esposa y de dos días en el caso de fallecimiento de un hermano, así como de una semana en caso de matrimonio.

Vigésima: Los fabricantes entregarán gratuitamente a sus operarios, anualmente, un uniforme para uso de cada uno en el establecimiento, durante las horas de trabajo. Cada operario será responsable de la limpieza y conservación de su propio uniforme.

Vigésimoprimera: Ambas partes contratantes convienen expresamente en tratar directa y amistosamente todos y cada uno de los problemas y|o diferencias que las afecten, sin recurrir a la intervención de terceros. Para el caso de que no pudieran llegar a un acuerdo para la solución de los mismos, ambas partes se obligan a comunicarse por cualquier medio auténtico, con quince días de anticipación como mínimo, su intención de recurrir a otra vía para la solución del diferendo.

Vigésimosegunda: Este Convenio no tiene plazo de duración, pero ambas partes contratantes se reservan el derecho de rescindirlo mediante aviso previo hecho a la otra parte por cualquier medio auténtico, con noventa días de anticipación.

Vigésimotercera: Ambas partes contratantes convienen en declarar que se entenderán continuar en todo su vigor las condiciones establecidas en el laudo de fecha quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en todo cuanto no se oponga al presente Convenio.

Vigésimocuarta: Convienen, igualmente, en que de conformidad con lo dispuesto por la ley de cuatro de agosto de mil novecientos treinta y siete y disposiciones concordantes, el presente Convenio se someterá al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los efectos que hubiere lugar, para lo cual quedan autorizados los firmantes para formular los petitorios que correspondan e intervenir en las gestiones pertinentes.

Y para que todo lo convenido conste, se labran y firman siete ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, destinándose uno para cada una de las partes contratantes y los cinco ejemplares restantes para ser entregados en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, todo en el lugar y fecha arriba expresados.

Julio M. Sánchez, Presidente. — Jorge Moratorio. — Fernando Saibene. — Juan Toledo.

TABLA DE CONSUMO TEORICO MENSUAL — (ALIMENTACION)

		PRECIOS			
		Abril-Mayo 1951		Agosto 1952	
		P/unid.	Total	P/unid.	Total
7	kilos de azúcar	$ 0.44	$ 3.08	$ 0.50	$ 3.50
2	kilos de arroz	" 0.32	" 0.64	" 0.43	" 0.86
2	litros de aceite de maní	" 1.55	" 3.10	" 1.50	" 3.00
2	litros de aceite de girasol	" 1.12	" 2.24	" 1.12	" 2.24
5	kilos de harina de trigo	" 0.21	" 1.05	" 0.18	" 0.90
1	kilo de harina de maíz	" 0.35	" 0.35	" 0.55	" 0.55
1	kilo de café "Chaná Nº 55"	" 4.80	" 4.80	" 5.10	" 5.10
4	kilos de fideos comunes	" 0.41	" 1.64	" 0.48	" 1.92
½	kilo de lentejas de tipo mediano	" 0.95	" 0.48	" 1.35	" 0.68
1	kilo porotos	" 0.56	" 0.56	" 0.50	" 0.50
1	kilo de queso fresco común	" 1.60	" 1.60	" 2.90	" 2.90
½	kilo de queso duro común	" 1.80	" 0.90	" 4.20	" 2.10
30	kilos de carne, varios tipos	" 0.60	" 18.00	" 0.80	" 24.00
35	kilos pan especial	" 0.30	" 10.50	" 0.30	" 10.50
45	litros de leche	" 0.18	" 8.10	" 0.26	" 11.70
30	kilos de papa	" 0.19	" 5.70	" 0.19	" 5.70
15	kilos de boniatos	" 0.15	" 2.25	" 0.25	" 3.75
5	docenas de huevos	" 1.20	" 6.00	" 1.10	" 5.50
1	kilo de grasa	" 1.10	" 1.10	" 1.45	" 1.45
½	kilo de manteca	" 3.00	" 1.50	" 3.40	" 1.70
12	litros de vino común Harriague	" 0.65	" 7.80	" 0.95	" 11.40
1	kilo de avena	" 0.64	" 0.64	" 0.85	" 0.85
½	kilo de tocino	" 3.80	" 1.90	" 3.20	" 1.60
	Verduras varias	—	" 10.00	—	" 15.00
	Frutas varias	—	" 8.00	—	" 9.00
	Sal, especies, conservas, etc.	—	" 2.00	—	" 3.00
2	kilos de yerba	" 0.65	" 1.30	" 0.65	" 1.30
			$ 105.23		$ 130.70

CUADRO CENTRAL

Alimentación	$ 105.23	$ 130.70
Combustibles	" 7.14	" 10.00
Artículos de farmacia	" 5.00	" 6.00
Artículos de limpieza	" 5.80	" 9.50
Vestido y vivienda	" 91.84	" 91.84
Varios	" 39.00	" 43.00
Gastos generales	" 26.40	" 25.00
	$ 283.11	$ 316.04

Porcentaje de aumento 11.632 %.

Julio M. Sánchez, Presidente. — Jorge Moratorio. — Juan Toledo. — Fernando Saibene.

4

Resolución. Se confirma, con una modificación, el laudo del Consejo de Salarios del Grupo 20, para el personal de las Fábricas de Botones y Fichas y sus anexos.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 18 de setiembre de 1952

Vistas las apelacions interpuestas por los fabricantes de botones y por el Sindicato de Ladrilleros contra el laudo de 14 de julio de 1952, dictado por el Consejo de Salarios para la Industria Botonera ("Diario Oficial" Nº 13.709, del 9 de agosto de 1952).

Resultando: I) El recurso patronal se fundamenta: a) que la delegación patronal en el Consejo aceptó hasta un 20 o|o de aumento en el salario y los fijados en el laudo exceden ese porcentaje (30 o|o en general y en algún caso de excepción hasta el 69.2 o|o); b) que la industria ante la notoria contracción comercial, precaria situación financiera de algunos establecimientos y dificultades en obtención de materia prima —galalith— no puede soportar aumentos sobre salarios que tan sólo tienen 25 meses de vigencia; c) que no habiendo experimentado el costo de la vida sensible variación, no es posible aceptar una solución que se aparte de esos resultados; d) Retroactividad.

1º) Entienden que admitirla importa desconocer la ley en cuanto establece desde cuando deben regir los laudos y reducir el término de vigencia del laudo anterior substrayendo al contralor del Poder Ejecutivo el aspecto de la constitución de los Consejos. 2º) Que modifica los costos afectando mercadería ya comercializada. 3º) Que la demora operada en la emisión del laudo se debió al elevado pedido inicial obrero de aumentao del 60 o|o habiendo concurrido asiduamente a las reuniones la delegación patronal. 4º) Que el pedido obrero en cuanto a vigencias de tarifas fué inicialmente de dos meses, siendo la dictada de tres.

II) El Sindicato de Ladrilleros de Fábrica, autónomo solicita la revisión de los salarios para los trabajadores a destajo y de las retribuciones que no fueron aumentadas en hasta un 20 o|o: a) Considera en cuanto al destajo que al determinarse la paga que corresponde a cada obrero por el número de piezas que realiza sin asegurar un salario mínimo determinado, no se cumple el artículo 3º de la ley. b) En lo que atañe a porcentajes de aumentos inferiores al 29 o|o señala el caso de jornales mayores de $ 9.00 y sueldos superiores a $ 200.00, los que no tienen aumento según la fórmula votada lo que significa inobservancia a los artículos 1º y 17º de la ley.

III) En nuevo escrito los patronos de la Industria Botonera señalan:

1º) Que la apelación obrera no puede ser considerada por el Ministerio debido a que el Sindicato Ladrillero recurrente, no ha probado tener la representación de los obreros de la Industria Botonera.

2º) Que el Consejo, por unanimidad, estableció lo que debía considerarse como rendimiento medio normal de cada obrero para cada trabajo, calculando —sobre esa base— el salario por pieza o a destajo. Pretender establecer un mínimo independinte del rendimiento obrero importaría contrariar el régimen del destajo y sus razons económicas. Que la garantía del salario mínimo vital en el régimen del destajo está cumplida al establecerse el trabajo medio del obrero normal, que es el que puede producir el obrero normal —no el bueno— sin ninguna clase de esfuerzo.

3º) Considera injusta la reclamación contra el porcentaje de aumento de los salarios superiores a $ 7.00, pues ni la situación conómica de la industria lo permite ni la remuneración percibida por esos obreros puede merecer reparos por cuanto está a un alto nivel habiendo mantenido en todo momento una progresión superior a la paralela del costo de la vida.

4º) El Consejo fué instituído por decreto de 27 de setiembre de 1951 e instalado el 6 de febrero de 1952; laudó el 14 de junio de 1952 estableciendo como fecha de vigencia de las tarifas la del 16 de marzo de 1952, debiendo pagarse la retroactividad en dos cuotas iguales dentro de los noventa días de la fecha firma del laudo. Los aumentos se operan sobre las tarifas del laudo anterior de 29 de agosto de 1950.

("Diario Oficial" Nº 13.151, de 11 de setiembre de 1950).

Considerando: I) En cuanto al recurso presentado por el Sindicato Ladrilleros tiene en cuenta el Poder Ejecutivo que la ley acuerda exclusivamente el derecho de apelación a "los sindicatos o asociaciones de trabajadores o patronales que tengan personería jurídica o personería reconocida por el Poder Ejecutivo o por una cuarto del número de patrones, obreros y empleados que hubiere votado en la elección de delegados obreros o patronales". Por otra parte la capacidad de las personas jurídicas para actuar está determinada por los propios estatutos a la defensa de los intereses de personas ocupadas en la misma actividad o pertenecientes al mismo oficio o profesión.

El Sindicato de Ladrilleros de Fábrica no ha acreditado su personería para asumir la representación de los trabajadores de la industria botonera.

II) La delegación designada por el Poder Ejecutivo, al fundamentar el voto. destaca las circunstancias que imponen la adopción de un temperamento prudencial en la fijación de los salarios.

La afirmación categórica de que el estado financiero de las empresas no puede admitir aumentos generales del 30 o|o porque las posibilidades de absorción de la plaza no garantizan su normal desenvolvimiento y porque las colocaría en situación gravosa y se fomentaría la suspensión y el despido de trabajadores, induce al Poder Ejecutivo a aceptar el aumento entre el 30 o|o y el 20 o|o decretado por el órgano fijador de salarios.

Pero queda en pie la situación de determinado personal que por ganar salarios superiores al sueldo de $ 180.00 o a $ 7.00 no han sido beneficiados en el laudo. El Poder Ejecutivo entiende que esos salarios son percibidos por personal mayor de responsabilidad y calificación, y que, precisamente, por su entidad reducida, indentificada con el mínimo vital, no deben quedar exceptuados de su consideración en el fallo.

Por ello hará uso de la potestad que le acuerda el artículo 15º, apartado segundo de la ley Nº 10.449, a fin de que el Consejo de Salarios proceda al nuevo estudio de ese aspecto del problema.

III) La fecha desde la cual regirán las tarifas de salarios tiene suma importancia desde que es a ella a la que debe referirse el salario que fija, que se ajusta a un momento y situación dados. Si bien los conceptos sobre calificación y peligrosidad del trabajo no sufren cambios en un período breve, otros factores pueden sufrir alteraciones fundamentales o muy importantes.

El Consejo de Salarios ha hecho el análisis de todos los elementos de juicio y la solución a que ha llegado revela el esfuerzo realizado para lograrla desde que sólo ha mediado acuerdo de los representantes de los dos sectores profesionales para emitir el laudo, pero parte de este es fruto de los votos de los delegados del Poder Ejecutivo y los patronales y parte de aquellos y los trabajadores.

Esas circunstancias, y el hecho de encontrarse frente a una industria de limitadas posibilidades económicas induce a reducir sus efectos en el pasado, de manera moderada, sustituyendo la fecha desde la cual aplicarán las tarifas, por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Confirmar el laudo emitido por el Consejo de Salarios para la industria Botonera con fecha 14 de junio de 1952 publicado en el "Diario Oficial" del 9 de agosto de 1952 Nº 13.709 con la sola modificación de la fecha de entrada en vigencia de las tarifas y disposiciones del laudo por la del 16 de junio de 1952.

2º Las diferencias de retribuciones resultantes, por el período 16 de junio 30 de setiembre de 1952, serán pagadas una vez deducidos los aportes jubilatorios correspondientes en dos cuotas mensuales, iguales y sucesivas antes de los días 5 de octubre y 5 de noviembre de 1952, respectivamente.

3º Observar, con arreglo al artículo 15º, apartado 2.o, de la ley N.o 10.449, los salarios que no han recibido aumento alguno y aquellos que sea necesario rectificar para estructurar la tarifa de salarios como consecuencia de las modificaciones que puedan derivar de la observación.

4º Publíquese y comuníquese al Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR A. GRAUERT. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, (Secretario).



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

10.ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

ABRIL 4 DE 1952

PRESIDE LA DOCTORA ISABEL PINTO DE VIDAL

(SEGUNDA VICEPRESIDENTA)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA, DON JUAN T. QUILICI Y EL SUBSECRETARIO, INGENIERO DON ALFREDO F. CAMPALL

SUMARIO

1

Siendo las 17 y 55 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Carballo, Correa, Cusano, Charlone, Fabini, Fernández Crespo, Fernández Ríos, Gamba, González Conzi, Guichón, Haedo, Vignale y Viña.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Chiarino, Manini Ríos, Rodríguez Larreta y Sancho Barceló.**

Con aviso, los señores senadores **Amilivia, Arrillaga Safons, Bove Arteaga, Cutinella, Chouhy Terra, Espalter Ferreiro y Mochó (Amestoy de).**

SEÑORA PRESIDENTA. — Habiendo número está abierta la sesión.

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

2

Varios señores senadores, solicitan se cite al Senado para el día de hoy, a los efectos de considerar el proyecto de ley sobre Convenio Comercial con el Brasil.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, abril 3 de 1952.

Señor Presidente del Senado doctor Alfeo Brum.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 45 del Reglamento del Senado, solicitamos de usted cite a la Cámara a sesión extraordinaria para mañana viernes 4 del corriente a los efectos de considerar el Convenio Comercial con el Brasil.

Saludamos a usted muy atentamente.

César Charlone. — Julio César Vignale. — Juan F. Guichón".

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si el Senado desea celebrar sesión.

(Se vota: **Afirmativa**).

3

—Continúese dando cuenta de los asuntos entrados.
(Así se hace).
"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de la ley por la que se declaran afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas, para garantir la operación autorizada por el Poder Legislativo".
—Archívese.
"La Cámara de Representantes, comunica la sanción del proyecto de ley sobre reincorporación a los cuadros activos de la Administración, del personal del SOYP".
—Archívese.
"El Poder Ejecutivo, acusa recibo de los decretos que le concedió venia para conferir varios ascensos a Oficiales Superiores del Ejército".
—Archívese.
"La Confederación de los Sindicatos Cristianos Agrícola del Uruguay presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley por el que se modifica la integración del Directorio del Instituto de Colonización".
—A sus antecedentes.
"Varios productores rurales de Paysandú, remiten un telegrama por el que solicitan el pronto despacho del proyecto de ley que fija el presupuesto de sueldos y gastos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores Rurales".
—A sus antecedentes.
"La Presidencia de la Asamblea General, remite copia del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que llama la atención de la Asamblea General, sobre la inadmisible actitud del Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, al admitir como normal la conducta de los funcionarios de Salud Pública y someter a consideración del Consejo Central Universitario las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo y aprobadas por la Asamblea General".
—A la Comisión de Legislación y Constitución.

4

"El señor senador doctor Juan Vicente Chiarino, solicita licencia para faltar a la sesión que celebre el Senado en el día de hoy".
Léase.
(Se lee:)

"Montevideo, 4 de abril de 1952. Señor Presidente del Senado doctor don Alfeo Brum, Presente. Señor Presidente por medio de estas líneas solicito licencia para faltar a la sesión que ha de celebrar el Senado en el día de hoy. Saludo al señor Presidente muy atte. Juan Vicente Chiarino".
SEÑORA PRESIDENTA. — A consideración el pedido de licencia solicitado.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
(Se vota: *Afirmativa*).
—Si ningún señor senador hace uso de la palabra se va a pasar al orden del día.

5

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.
SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR HAEDO. — En el día de ayer, señora Presidenta, ha fallecido el Vice Presidente de la Nación Argentina don Hortensio Quijano, que por disposiciones constitucionales desempeñaba a la vez, el cargo de Presidente del Senado de la nación hermana.
Eminente ciudadano de larga actuación, vinculado estrechamente desde su adolescencia a los principales hombres sucesos del Uruguay, donde vivió durante varios años, constituyó siempre una de las grandes fuerzas morales y políticas de la Nación argentina.
El hecho de haber desempeñado por elección popular la Presidencia del Senado, justifica, además de sus merecimientos la moción que formulo para que se autorice a la Mesa a enviar al Senado argentino un mensaje de condolencia con motivo de la muerte de su Presidente.
(Apoyados)
SEÑORA PRESIDENTA. — Está a consideración la moción del señor senador Haedo.
(Se vota: *Afirmativa*)

6

SEÑOR VIGNANLE. — Pido la palabra.
SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR VIGNALE. — Señora Presidenta: estamos frente a un problema de trascendencia extraordinaria para nuestra cultura, informaciones telegráficas y apreciaciones periodísticas de un diario que se edita en la ciudad de Artigas, dan cuenta que una escuela que funcionaba en la localidad de Urumbela, ha sido suprimida debido al número pequeño de alumnos que a ella concurrían.
Esa supresión de la escuela ha determinado que una población escolar de 6 o 7 niños tengan que cursar sus estudios en una escuela situada en territorio brasileño. Esto es en verdad, una cuestión que hiere profundamente el decoro nacional.
No voy a entrar en consideracines como las que hace en su comentario el periódico a que me refiero, "Los principios", que sustenta el criterio de que los estudios de historia, por ejemplo, en una escuela brasileña, podrían trastocar en forma amplia el sentimiento nacional y los intereses de nuestro país, porque en los cursos escolares primarios, el estudio de la historia no es tan profundo, pero hay una cuestión que es fundamental: el idioma.
(Apoyados)
Vamos a acostumbrar a nuestros niños, a esos pocos niños, a cultivar un idioma que no es el nuestro, y si bien es cierto que ya es grave el probelma del idioma castellano, no ya en las zonas fronterizas, sino también a muchos kilómetros de la línea divisoria con el Brasil, vamos a ahondar más el problema.
Solicitaría frente a esto, si el Cuerpo así lo entiende, —ya que no se puede sino coincidir en que se trata de un episodio doloroso— y comprendo las dificultades financieras en que desenvuelve su acción el Consejo de Enseñanza Primaria, que carece de rubros para asuntos fundamentales como pueden ser los útiles escolares,— que mis palabras sean trasmitidas al Consejo Nacional de Gobierno a fin de que procure por todos los medios a su alcance que esa escuela vuelva a funcionar, porque si gastamos tantos millones en cosas suntuosas, algunas perfecamente inútiles y mucho del producido de los impuestos con que seacosa al contribuyente van a financiar la adquisición de elementos bélicos o innecesarios en otros aspectos, bien puede el Estado distraer una pequeña suma para financiar el funcionamiento de la Escuela de Urumbela.
SEÑOR CUSANO. — Me permite sobre el mismo asunto?
SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.
SEÑOR CUSANO. — Creo que hay que dar a este asunto toda la trascendencia que tiene de orden, claro está más bien doctrionario, moral, ya que el número de alumnos no es grande, pero es verdaderamente alarmante que un grupo de niños uruguayos tengan que recibir instrucción totalmente extraña a los planes de enseñanza primaria del Uruguay.
No es solo como lo refería el señor senador Vignale, muy bien, a la parte de historia, sino a toda la concepción que se puede tener en un país, amigo y hermano, pero el que tiene otra concepción de las cosas nuestras. Para mí es una gravedad extraordinaria.
Creo que debe el Consejo de Enseñanza Primaria tomar cartas en el asunto de inmediato y habilitar aunque fuera con carácter de emergencia, esta escuela para que los niños no tengan que ir a tomar educación en un país vecino, pero extraño.
Esto de que las criaturas, los niños, tengan que cruzar la frontera para recibir educación y todo lo elemental en materia de enseñanza, da, señor Presidente, una lamentable sensación de pobreza de nuestros medios.
Desde el punto de vista moral este asunto es, en mi concepto importantísimo, por lo que me inclino a mencionar en el sentido de que la comunicación se realice en el acto, a fin de que el Consejo de Enseñanza tome, de inmediato, las providencias necesarias, porque es inconcebible que niños uruguayos tengan que ir a tomar educación, por falta de escuelas y centros de enseñanza en nuestro país, a tierra extranjera.
De modo, pues, señor Presidente, que entiendo que las palabras pronunciadas en Sala deben pasar de inmediato al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria, y que si no se tomaran rápidamente, las prividencias necesarias para solucionar esta situación, habría que llamar a Sala al señor Ministro de Instrucción Pública, lo que no creo que sucederá porque yo, que conozco el espíritu de dicho señor Ministro, se que buscará la colaboración con aquel Instituto, para adoptar las medidas pertinentes.
SEÑORA PRESIDENTA. — La Mesa consulta al señor senador Cusano si desea que sus palabras pasen, también, conjuntamente con las pronunciadas por el señor senador Vignale al Consejo de Enseñanza Primaria.
SEÑOR CUSANO. — Sí, señora Presidente.
SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Desearía que se leyera el texto que se va a votar, señora Presidente.

SEÑORA PRESIDENTE. Léase.

(Se lee:)

"Que pasen las palabras pronunciadas en el Senado por los señores senadores Vignale y Cusano al Consejo de Gobierno, con el fin de que éstas las trasmita al Consejo de Enseñanza primaria y Normal".

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Tenía entendido que el señor senador Vignale había propuesto una moción concreta; pero, si no es así, accedo con el mayor gusto.

SEÑORA PRESIDENTE. — Se va a votar la moción, de acuerdo con el texto leído.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**)

7

SEÑOR FABINI. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fabini.

SEÑOR FABINI. — Para dar cuenta de que en el día de ayer se constituyó la Comisión de Asistencia y Previsión Sociales, y que fuí honrado con la presidencia.

8

SEÑORA PRESIDENTE. — **Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio Comercial celebrado el día 11 de marzo de 1952, entre Brasil y Uruguay, sobre compra-venta de trigo, harina y carnes, para el abastecimiento del mercado brasileño.**

Léase.

(Se lee:)

Carpeta 576 de 1952. — Comisión de Asuntos Internacionales (Integrada). — Repartido 16 de 1952.

Poder Ejecutivo.

Ministerios de Ganadería y Agricultura y de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 20 de marzo de 1952.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de someter a la consideración de ese Alto Cuerpo el presente mensaje y adjunto proyecto de ley por el que ese aprueba el convenio celebrado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura del Uruguay, señor Juan T. Quilici, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Benjamín Soares Cablelo, Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (COFAP) y Delegado de la Comisión Consultiva de Trigo, del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, sobre la compraventa entre el Brasil y el Uruguay de trigo, harina y carnes, para el abastecimiento del mercado brasielño, el cual ya ha sido aprobado por el Gobierno del Brasil, según comunicación de su Embajada en nuestro país de fecha 13 del corriente.

Como es de conocimiento, el Ministro de Ganadería y Agricultura ejerce el contralor del comercio exterior de carnes, siendo el responsable de la colocación ventajosa de nuestros saldos exportables.

Tal circunstancia determinó su intervención en el acuerdo preliminar con la Agencia del Gobiernos de los Estados Unidos del Brasil denominada (COFAP), por el que dicha Agencia comprará trigo en grano, harina y carnes enfriadas y congeladas en el Uruguay, dado que —de lo contrario el Banco de la República habría podido determinar la operación de trigo y harina sin dicha intervención.

Con la zafra ya iniciada y la certeza de que este año el saldo exportable de carnes bovinas será mayor que en los tres últimos años, la referida Secretaría de Estado ha venido intensificando las gestiones tendientes a vender el mayor volumen posible a los mercados de libre disponibilidad que pagan en estos momenots precios que cubren nuestros costos, como medio de evitar quebrantos a la Hacienda Pública y fortalecer nuestra posición con las negociaciones que deberán efectuarse en el futuro.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura había intervenido en el mes de diciembre último en otra venta de carnes bovinas y ovinas por 1.500 toneladas realizada a (COFAP) y mantenía contacto con los representantes de dicha Agencia para concretar otras ventas de volúmenes mayores.

En el interín, el Banco de la República llama a licitación para la venta de 60.000 toneladas de harina y 20.000 de trigo. Licitación a la que presentó la propia Agencia (COFAP), por intermedio del Banco del Brasil, y otras firmas, siendo adjudicada la licitación a la firma Bunge & Born, que adquiriría el cereal y la harina con destino al Brasil.

Los representantes de (COFAP) presentaron entonces un memorándum al Banco de la República ofreciendo adquirir todo el saldo de harina y trigo y anunciaron verbalmente que la firma Bunge y Born no disponía de los permisos de importación para la harina y el trigo adquirido. Simultáneamente manifestaron al Ministerio de Ganadería y Agricultura que tendrían dificultades para adquirir nuestras carnes; si no llegaban a resolver la compra del trigo y harina.

Dicha Secretaría de Estado hizo conocer al Banco la situación que se planteaba en la colocación de las carnes y sometió a consideración del Consejo Nacional de Gobierno a la posibilidad de efectuar una venta conjunta de carnes y trigo, manifestando además que los representantes de (COFAP) le habían asegurado que en el caso de lograrse un entendimiento preliminar, la firma Bunge y Born desistiría de la compra que le adjudicara en licitación el Banco de la República.

El Consejo Nacional de Gobierno autorizó al Ministro de Ganadería y Agricultura a continuar las negociaciones y concluir un convenio preliminar, que debería someter a su aprobación.

El día 11 de marzo en curso se acrodó el siguiente convenio preliminar:

"El Ministro de Ganadería y Agriculutra, señor Juan T. Quilici ,debidamente autorizado por el Consejo Nacioanl de Gobierno, y el señor Benjamín Soares Cabello, Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (COFAP) y Delegado de la Comisión Consultvia del Trigo, del Gobierno del Brasil, asesorados por el Subsecretario, Ing. Agr. Esteban F. Campal, por el Director General de Secretaría, señor Oscar V. Schwdt, el Asesor Técnico, Ing. Agr. Roberto Graña, de la referida Secretaría de Estado, y el Geente de la Seción Comercial del Banco de la República, señor Fermín Rigòli, por una parte y previa consulta a las autoridades del Banco de la República y a la Comisión de la Comercialización de Carnes, y por los señores Zeferino Contrucci, Asesor Técnico del Sector Trigo, señor Julio Pereira de Souza, Asesor Técnico del Sector Carnes, de la (COFAP), por la otra parte, convienen en declarar que en el día de la fecha han llegado a un acuerdo preliminar, sujeto a la ratificación del Consejo Nacional de Gobierno, por el cual el Gobierno de los Estados Unidos del Brasil se compromete a comprar por intermedio de (COFAP) a la República Oriental del Uruguay, volúmenes de trigo, harina y carnes en las cantidades, precios y condiciones que se establecen a continuación:

Trigo: 40.000 toneladas d etrigo en grano a razón de $ 197.66 la tonelada Fas Montevideo a disposición y embarque inmediato; Harina: 80.000 toneladas de harina de trigo —exportación base 72 o|o— (equivalen a 110.000 toneladas de trigo en grano aproximadamente), al precio de $ 223.50 la tonelada Fas Montevideo, a entregar en cupos mensuales de 10.000 toneladas; Carnes: 20.000 toneladas de carne enfriada y congelada al precio de U$S 530 la tonelada Fob a exportarse en el rtanscurso del año, procuran realizar los embarques de enfriado en el término más breve posible a razón de 2.000 a 4.000 toneladas mensuales; Pagos y Cambios: esta negociación se realizará dentro de lrègimen del Convenio de Pagos —HP y Pagos Uruguay— Brasil y de acuerdo al tipo de cambio fijado por decretos respectivos de U$S 1.5190; Fletes: en los fletes marítimos para el transporte de las mercaderías mencionadas, se utilizará, dentro de lo pisble, buques de bandera brasileña y|o uruguaya.

Además se conviene, en principio, una prioridad a las autoridades brasileñas en los excedentes de trigo en grano, harina, manteca, tortas de lino y harina de carne que eventualmente pudiera disponer el Uruguay".

Los precios para la carne establecidos en el mismo, corresponden exactamente a los que se están cotizando en todos los mercados libres y en cuanto a los de la harina y trigo, son superiores a los que había ofrecido (COFAP) al Banco de la República, en el memorándum mencionado. Esa mejora supera los $ 600.000.00 para el total de la operación.

Es indudable que el carácter de la operación concertada, ventajosa para la economía nacional en todos sus aspectos, requiere una pronta ratificación de esa Asamblea General, ya que de lo contrario no podrían efectuarse de inmediato los embarques de carnes, absolutamente imprescindibles para evitar la paralización de los frigoríficos que ya tienen sus cámaras casi completas. Asimismo, los embarques inmediatos de trigo en grano y harina evitarán pérdidas al Estado por concepto de almacenajes, mermas y aumento mensual progresivo en el precio del trigo al productor y acopiador. Toda demora en la realización de los

embarques, sobre todo en carnes, puede significar perjuicios para la economía nacional de invalorable trascendencia.

En la seguridad de que ese Alto Cuerpo compartirá el criterio expuesto, prestando su aprobación al proyecto de ley que se acompaña, me complazco en saludar al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Por el Consejo: ANDRES MARTINEZ TRUEBA. — JUAN T. QUILICI.—DANIEL CASTELLANOS.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.

PROYECTO DE LEY ENVIADO POR EL PODER EJECUTIVO

Artículo 1º Apruébase el convenio celebrado el día 11 de marzo del año en curso por el Ministro de Ganadería y Agricultura del Uruguay, señor Juan T. Quilici, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Benjamín Soares Cabello, Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (COFAP) y Delegado de la Comisión Consultiva del Trigo, del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, sobre la compraventa entre el Brasil y el Uruguay de trigo, harina y carnes para el abastecimiento del mercado brasileño.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Montevideo, 20 de marzo de 1952.

JUAN T. QUILICI. — DANIEL CASTELLANOS.

La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Apruébase el convenio celebrado el día 11 de marzo del año en curso por el Ministro de Ganadería y Agricultura del Uruguay, señor Juan T. Quilici, debidamente autorizado por el Consejo Nacional de Gobierno, y el señor Benjamín Soares Cabello, Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (COFAP) y Delegado de la Comisión Consultiva del Trigo, del Gobierno de los Estados Unidos del Brasil, sobre la compraventa entre el Brasil y el Uruguay de trigo, harina y carnes para el abastecimiento del mercado brasileño.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de marzo de 1952.

JOSE G. LISSIDINI
Presidente

Mario Dufort y Alvarez
Secretario

SEÑORA PRESIDENTA. — En 1ª discusión general.

SEÑOR GUICHON. — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GUICHON. — Me proponía dedicar una parte de esta exposición, en mi carácter de miembro informante de la Comisión de Asuntos Internacionales integrada, a la urgencia que existe en la sanción de este convenio.

La circunstancia de que el Cuerpo este reunido, me parece que da, con la elocuencia de los hechos, un sentido tal que me exime de comenzar mi exposición por esa parte, sin perjuicio de volver sobre ella en oportunidad.

La Comisión de Asuntos Internacionales integrada con Hacienda y Fomento, ha tenido a la vista para el examen de este convenio los siguientes antecedentes: 1º, el mensaje del Poder Ejecutivo con el texto del convenio; 2º, el informe de la Comisión de Asuntos Internacionales integrada de la Cámara de Representantes; y, 3º el debate que se suscitó en el seno de la Cámara de Representantes, y que es muy ilustrativo.

He consultado, además, en el seno de la Comisión, a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Ganadería y Agricultura, acompañado este último con el señor Subsecretario, y a los Directores del Banco de la República, que concurrieron en representación de este organismo, a requerimiento, también, de la Comisión, y que fueron su Presidente, el doctor Zubiría, y el doctor Rebella.

La Comisión ha dedicado dos sesiones al examen de este asunto, y ha resuelto informar favorablemente su aprobación.

Este convenio, señora Presidenta, viene prestigiado por la unanimidad del Consejo Nacional de Gobierno y, prácticamente, por la unanimidad de la Cámara de Representantes, —donde logró 67 votos por la afirmativa, y sólo uno en contra, el cual, en virtud de que no hubo ninguna oposición al proyecto, quizá haya sido dado por distracción, como ocurre generalmente en los Cuerpos deliberantes— y, finalmente, por la unanimidad de la Comisión de Asuntos Internacionales integrada, como expresaba recién, por las de Hacienda y Fomento.

Pero para ser objetivos y completamente veraces como deseamos serlo, debemos agregar que ha tenido muchas reservas y salvedades, a las cuales nos vamos a referir en el curso de nuestra exposición, las cuales no han obstado, como lo acabamos de afirmar, para que obtuviera el voto afirmativo de todos los integrantes de los Cuerpos en que ha sido considerado.

Vamos a hablar del convenio en sí mismo.

No se trata de un instrumento que tienda a regular las relaciones comerciales entre dos países; es algo más sencillo, y mucho más simple. Se trata de una operación de compra-venta cuya vigencia termina con la realización de la misma.

En concreto, el contenido de este convenio, es el siguiente; el Gobierno del Uruguay vende al Gobierno del Brasil, representado por la COFAP —un organismo gubernamental cuya misión específica es la realización de este género de adquisiciones— 80 mil toneladas de harina, 40 mil toneladas de trigo y 20 mil toneladas de carne.

El párrafo sustancial de este convenio, es el siguiente: "Trigo: 40.000 toneladas de trigo en grano, a razón de $ 197.66 la tonelada Fas Montevideo a disposición y embarque inmediato; Harina: 80.000 toneladas de harina de trigo exportación base 72 o|o (equivalen a 111.000 toneladas de trigo en grano, aproximadamente) al precio de $ 223.50 la tonelada FAS Montevideo, a entregar en cupos mensuales de 10.000 toneladas; Carnes: 20.000 toneladas de carne enfriada y congelada al precio de U$S 530.000 la tonelada FOB a exportarse en el transcurso del año, procurando realizar los embarques de enfriado en el término más breve posible a razón de 2.000 a 4.000 toneladas mensuales; Pagos y Cambios: esta negociación se realizará dentro del régimen del Convenio de Pagos HP y Pagos Uruguay-Brasil y de acuerdo al tipo de cambio fijado por decretos respectivos de U$S 1'5190. Fletes: en los fletes marítimos para el transporte de las mercaderías mencionadas, se utilizará, dentro de lo posible, buques de bandera brasileña y|o uruguaya.

Esto es, en realidad, lo sustancial del convenio.

Vamos a exponer ligeramente —porque tenemos el propósito de ser lo más breve posible— las ventajas de distinto orden que reporta para el país, y vamos a hacer, de inmediato, referencia a las objeciones formuladas, o sea a las salvedades y reservas que se han hecho en los distintos órganos de Gobierno, especialmente en el ámbito del Poder Ejecutivo.

La primera ventaja que habla de la urgencia de este convenio, es de orden social.

Como es notorio, las Cámaras frigoríficas están abarrotadas. Hace más de una semana tenían diez y seis mil toneladas. Esta amenaza con la paralización de la faena, con la repercusión consiguiente en el campo de los productores y en el del trabajo, en el extendido campo de los obreros de la carne.

Se realiza, por otra parte, una importante operación por valor de más de cuarenta y tres millones de pesos en momentos en que está paralizada la comercialización de la producción agropecuaria.

Todos sabemos de la fundada inquietud de los productores del campo por esta operación en los renglones fundamentales. Esto viene a entonar psicológica y económicamente a los trabajadores y, también, desde luego, la situación financiera del país. Se resuelve el problema —y es importante— de descongestionar el mercado interno, de un saldo exportable de gran volúmen en materia de trigo, en circunstancias en que se acerca la fecha de fijarión del precio para la futura cosecha. Para el Poder Ejecutivo, fijar los precios con un saldo exportable tan abultado, es un problema que desaparece con esta operación que liquida, en lo que respecta al cereal todos los saldos exportables.

Vamos a examinar ahora las ventajas que no están relacionadas con el carácter de urgencia de la operción, pero que se suman a aquella. Vamos a dividir la operación en los dos rubros, carne por un lado, y trigo y harina por otro. En lo que respecta a la carne tenemos la enorme importancia de la apertura de un nuevo mercado, mercado que es promisorio para el porvenir, por la vecindad y por la solvencia en todos los órdenes. Otra ventaja es que la operación se realiza al precio de los mercados libres. Esto tiene una extraordinaria importancia, tanto en lo económico, como en lo financiero. Es tradicional en nuestro país —y en esto coinciden productores y gobierno— el

dar preferencia al mercado británico. Pero la verdad es, señora Presidenta, que esta orientación racional, fundada en diversos aspectos, representa un serio quebranto para el país. En el mercado inglés el precio de la tonelada de carne es de trecientos ochenta y cinco dólares. Esta operación se realiza a quinientos treinta dólares. Hay una diferencia considerable, y tiene un sentido más expresivo, todavía, si se tiene en cuenta que el primer precio representa apenas las dos terceras partes del costo de producción. Se trata, desde luego, de cálculos estimados, porque todos sabemos que en materia de producción todavía nos movemos, desgraciadamente en una nebulosa, pero de lo que no cabe ninguna duda, es de que el rubro de Diferencias de Cambio tiene que hacer fuertes desembolsos para impedir el quebranto que representa el que nuestros ganaderos coloquen su producción a dos tercios del costo.

Otro ventaja es, que se inclina, de manera favorable, una balanza comercial deficitaria desde hace muchos años. Los cálculos —y éstos sí se hacen sobre cifras exactas,— de los últimos años, coinciden en establecer que el déficit en el último decenio de nuestro comercio con el Brasil, es de cien millones de pesos, lo que dá un promedio de diez millones por año. Naturalmente, no debemos acordarle a esto un sentido muy excepcional, porque lo que enviamos a un lado lo dejamos de enviar a otro, aunque, en este caso, la exportación de los renglones de trigo y harina tiene un sentido especial, favorable a la economía del país, como vamos a ver de inmediato.

La operación en total —antes de pasar al otro rubros, al de la harina— va a dar diez millones de pesos a las Diferencias de Cambio.

Acabamos de oir al señor Ministro de Hacienda hablar sobre la situación deficitaria del fondo Diferencias de Cambio. Por otra parte, terminamos de expresar, tabién, lo que representa la operación con el mercado británico, que tiene que ser equelibrado por las diferencias de cambió. En este caso, no sólo no se saca, sino que se aporta a ese renglón tan importante de las finanzas públicas.

Vamos a hablar ahora, someramente, de lo que representa la operación de harina y trigo.

En la harina, por su elaboración, se dá trabajo a dos mil obreros, y se atiende el clamor de la cuenca lechera en el grave y vital problema del afrechillo. Es obvio que representa una ventaja social considerable el no exportar el cereal, sino industrializado, transformado en harina, por el trabajo que da al país y, por otra parte, por la reserva para la alimentación del ganado lechero, de un cantidad de treinta mil toneladas de afrechillo.

Estas son, señor Presidente, en grandes líneas, la ventajas de este convenio. El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, que domina ampliamente el tema, que nos ha hecho exposiciones en el seno de la Comisión, a su turno las ampliará y las perfeccionará.

Me voy a referir, lo más brevemente posible, a las objeciones que se le hacen a este Convenio.

Empezaremos por establecer que no hay ningún Convenio bilateral que no deje insastifechos a las partes. No se trata de un convenio de adhesión, de un contrato de adhesión, en el cual nosotros ponemos todas las condiciones. Es el fruto de una negociación y de concesiones recíprocas, como consecuencia ineludible.

Las objeciones, preguntas o reservas que se le han hecho, son las siguientes: ¿Por qué no se aprovechó la oportunidad para colocar carne ovina, o laneras en pie? ¿Por qué no se hizo la operación en dólares libres? ¿Por qué no se hizo un segundo llamado a licitación? ¿Por qué no se reclamó reciprocidad en cuanto a precios para el café y la yerba? ¿Por qué se hizo la operación de todo saldo exportable con un solo país?

Vamos a desenvolver el sentido de estas observaciones. En primer término, ¿por qué no se ha colocado carne ovina o lanares en pie?

El stock sobrepasa con exceso la capacidad del país y esto trae como consecuencia graves riesgos que siembran la inquietud entre los hombres de campo y los que están relacionados con este problema. Pero, ya lo decía al comienzo, no se ha hecho con este convenio lo que se ha querido, sino lo que se ha podido y lo que se ha podido es muy favorable para el país. Esto no se ha podido lograr, pero el señor Ministro de Ganadería y Agricultura informó a la Comisión que estaba trabajando en esta materia.

¿Por qué no se hizo la operación en dólares libres? Se le ha dicho que con dólares libres se podría comprar la madera del Paraguay o el café en Colombia. Se han hecho observaciones de esta naturaleza. La respuesta es, exactamente, la misma que a la primera pregunta: no se pudo lograr, sin perjuicio de que el tratado sea reconocido como ventajoso por todos los integrantes del Gobierno, tanto del Poder Ejecutivo como del Parlamento.

¿Por qué no se hizo un segundo llamado a licitación? Acá, probablemente, va a ser necesaria una aclaración muy amplia, porque es un elemento de perturbación en el estudio del problema. En mi concepto, este asunto fué ampliamente aclarado en la Cámara de Representantes por el señor diputado Bottinelli, con claridad y con precisión, y en el seno de la Comisión, por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y por el Presidente del Banco de la República. Hubo una simultaneidad de gestiones entre el Banco de la República y el Ministerio de Ganadería y Agricultura para la realización de esta operación, dividida en los renglones fundamentales. El Banco de la República hizo un llamado a licitación, que fué ganado por la firma Bunge y Born, de notorio conocimiento de todos los que estudian estos problemas, o que están relacionados con estos problemas, poderosa firma que domina el mercado de granos de casi todo el continente y que tiene, también interferencias con otros continentes. Pero en momentos que se le adjudicaba esta operación, en la cual no estaba comprendida la carne, sino una partida menor del cereal industrializado y sin industrializar, los representantes del gobierno brasileño, se apersonaron al Banco de la República y al señor Ministro de Ganadería y Agricultura para expresarles que no darían el permiso de importación a la firma Bunge y Born. Esto por un lado; por otro lado, que esto comprometería la operación de carnes, la colocación de la carne.

Planteado el problema en estos términos, la firma Bunge y Born, para facilitar la operación —según expresa— anuncia el desistimiento de la licitación para facilitar el acuerdo de Gobierno a Gobierno. Entonces queda la garantía que representaba alrededor de $ 380.000 que ella reclama, solicitando que, en el caso que se concierte la operación, se le devuelva y las partes contratantes, tanto del Gobierno del Uruguay como del Gobierno del Brasil, resuelven incluír esa partida en los precios de la operación para permitir el desligamiento de la firma Bunge y Born.

No voy a insistir sobre esto, porque si hubiera alguna duda o si se deseara alguna aclaración, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura podría hacerla con mayor claridad y precisión, pero me parece que del planteamiento del problema surge espontánea la respuesta.

¿Por qué no se hizo un segundo llamado a licitación? No se hizo un segundo llamado a licitación, porque se hizo la operación de gobierno a gobierno, y comprendía todo el saldo exportable de trigo, además de 20.000 toneladas de carne, al precio del mercado libre o sea, a los verdaderos precios remuneradores.

¿Por qué no se reclamó reciprocidad en cuanto al precio para el café y la yerba? Esto tiene esta explicación: nosotros vendemos el trigo y la harina a precios menores que en años anteriores y el Brasil nos vende a nosotros el café y la yerba a precios que están casi triplicados. Los gestores de este convenio, en representación de nuestro país, hicieron notar esta contradicción que se podría calificar de falta de reciprocidad.

La respuesta, si no justifica la conducta, por lo menos la explica con cierto sentido de seriedad. La respuesta está en que ellos venden el café y la yerba a los precios internacionales y nosotros vendemos el trigo, la harina y la carne a los precios internacionales y a las mejores cotizaciones. Esto no quiere decir que en las negociaciones futuras no se insista y no se ponga el acento en esto, que muchos consideran como una falta de reciprocidad.

¿Por qué se hizo la operación de todo el saldo exportable con un solo país? Se ha dicho que otros países, que están pasando una crisis en este renglón para la alimentación del pueblo, podrían estar interesados y que se les debió haber contemplado, como se nos ha contemplado a nosotros en circunstancias análogas, es decir, también en situaciones deficitarias de nuestro país.

Las respuestas de los que intervinieron en la operación, tanto del señor Ministro de Ganadería y Agricultura como del señor Presidente del Banco de la República, fué muy simple, muy clara y, en mi concepto, concluyente: no se expresaron los deseos de adquirir el grano cuando se hizo el llamado a licitación ni en niguna otra oportunidad.

Bien; yo he expuesto las observaciones en forma objetiva y les he dado la respuesta que consideraba adecuada. Las entrego a consideración del Senado, como hacemos con el convenio, dispuestos a intervenir, si es necesario, para aclarar cualquier duda, para aportar cualquier elemento de jucio que se considere necesario.

Creo que surge de la exposición que acabo de hacer, con toda claridad, la urgencia y la conveniencia de la operación. Entiendo que esta interrupción del receso estará bien compensada con la satisfacción, como espero, tendremos dentro de pocos instantes, con la sanción de este convenio con el cual servimos muy importantes intereses del país.

Nada más, señora Presidenta.

SEÑORA PRESIDENTA. — Continúa la discusión.

SEÑOR HAEDO. —Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Con los señores senadores Vignale y Amilivia, hemos votado este proyecto con reservas. Algunas de ellas han sido recogidas en su brillante informe, por el señor senador Guichón. Nosotros vamos a votar el convenio, no obstante el carácter de esas reservas. La urgencia que tiene este asunto, la importancia del mismo, los riesgos que podría correr una operación de esta naturaleza, si la demoráramos por un tiempo excesivo, crearían una responsabilidad, en momentos de tantas dificultades financieras y económicas, que no estamos dispuestos a asumir. Esa es la principal razón de nuestro voto afirmativo.

En un plano de leal colaboración con las nuevas autoridades, y en el uso de ese crédito de confianza que la opinión pública va otorgándoles, estimamos que nuestra actitud es procedente. No obstante, conviene hacer algunas puntualizaciones con el objeto de que no sirva de precedente por lo menos el trámite que se ha dado a este asunto y no se le utilice en convenios sucesivos.

Merece ser destacado el nuevo procedimiento que ha utilizado el Consejo Nacional de Gobierno, realmente extraordinario en materia de convenios, esto es el de someterlos a la sanción legislativa. Desde hace años, con el pretexto de no aparecer claras ciertas interpretaciones constitucionales, el Poder Ejecutivo por un lado y muchísimas veces el Banco de la República, por su sola cuenta, han realizado importantísimos convenios de pagos y de trueque, similares a éste eludiendo el voto del Parlamento. El Consejo Nacional de Gobierno, en nuestro entender, interpretando lealmente las disposiciones constitucionales, ha resuelto que todo Convenio internacional venga a estudio primero de las comisiones técnicas, y ulteriormente a consideración de ambas Cámaras. Se reestructura, así, señora Presidente, un régimen de convivencia y de colaboración entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, en el manejo de las relaciones internacionales, que siempre habrá de ser fecundo. El hecho de restar al Parlamento intervención lógica y natural en estos asuntos entrañó, en nuestro concepto, un profundo error del cual ahora se sale, en forma auspiciosa.

Por razones de urgencia, seguramente este Convenio no ha sido hecho por el Ministerio de Relaciones Exteriores, como parece estar indicado. La intervención del Ministerio ha sido muy leve. Las explicaciones que dió el señor Ministro en la Comisión fueron casi exclusivamente referidas al anuncio de que no había intervenido para nada. Esperamos que en este nuevo régimen se organice el trámite de Convenios sobre la base de la intervención de la Cancillería, a fin de dar organicidad y sentido unitario y responsabilidad a la acción de Gobierno en el manejo de las relaciones internacionales, no sólo en el campo político, sino en el económico, y en el financiero, que hoy es tan predominado de modo equivocado.

Este convenio ha tenido una variada tramitación. Primero el Directorio del Banco de la República llamó a licitación, con todas las garantías del caso. Fué reconocido legalmente un vencedor, la firma Bunge y Born, que, no es ocoiso decirlo, por circunstancias todavía de la débil estructura económica americana, constituye uno de los instrumentos más poderosos de que se vale el imperialismo económico.

La licitación se hizo. Esa firma ganó sobre la base de un precio remunerativo. Por razones que se exponen en el Mensaje, quizá no del todo ajustada, porque se habla de "información verbales", cuando en el trámite de asuntos de esta naturaleza las informaciones verbales tienen un alcance muy limitado y es indispensable documentación escrita, aparece sin explicación clara, el hecho de que esta firma se retira de la licitación que ha ganado, alegando, según el Mensaje del Poder Ejecutivo, que carecería de los permisos de importación, noticia ésta que le trasmite, a su vez, una institución político-comercial, que actúa en el Brasil. El procedimiento no es ajustado. La licitación había sido hecha; había un vencedor; por el propio perstigio y la seriedad de la licitación, lo que correspondía era exigir el cumplimiento estricto de su resultado. El día que las licitaciones estén supeditadas a este juego de intervenciones de otras instituciones, pueden caer, señora Presidenta, en desprestigio y hay interés general, por encima de discrepancias políticas, en que estos procedimientos no sean la mayor claridad. En el caso de que no se hubiera podido obtener su cumplimiento, aparte las gestiones judiciales pertinentes lo que procedía era formular un nuevo llamado, es decir hacer una segunda licitación. Si se entendía que podía agregarse una negociación de carnes, no había inconvenientes en que en el pliego de condiciones así se estableciera, para que los interesados, con una rápida, pero al mismo tiempo eficaz información proporcionada por nuestras Embajadas y Legaciones en el exterior, tuvieran ocasión de hacer presente su interés por adquirir productos de esta naturaleza, tan solicitadas en las actuales circunstancias.

Por ejemplo nuestra vecina la República Argentina, que en lo que se relaciona con cereales pasa algunas dificultades, seguramente, si se hubiera hecho alguna gestión diplomática, como corresponde entre buenos hermanos, y mucho más entre vecinos, puede ser que hubiera intervenido en esa licitación. Al mismo tiempo, que podrían haber salido mejorado los precios, se habrían realizado una compensación de muchas y fuertes atenciones que, en un pasado inmediato, nos hiciera el Gobierno de esa Nación, en momentos en que nuestro país pasaba por un período de escasez de trigo, carne, maíz, papas, etc.

Se ha invocado como razón determinante para no proceder así que el Ministerio de Ganadería y Agricultura, considerando ventajosa para el país esta negociación, tomó a su cargo, con una institución semi oficial u oficial del Gobierno brasileño, la conclusión de este convenio, sobre la base, en la parte más importante, del precio inferior, o sea el que figuraba en segundo término en la licitación a que he hecho referencia.

Reconozco que la compensación de la venta de carne y algunas otras ventajas que tiene el Convenio, justifican la operación, y el afán realizador del Ministro que por ser joven y llegar por primera vez a ocupar esta Cartera es lógico, interpretando las necesidades vitales del país, que tuviera el anhelo urgente de mover nuestra lamentable paralizada comercialización de productos tan importantes.

Lo ha dicho muy bien el señor Miembro informante: entre las reservas que hemos hecho, figuran las ventajas que se habría obtenido si la exportación de carnes se hubiera paralizado en congelado y no en frío. Esta última disposición, puede ser —y deseamos que así no ocurra— un obstáculo para el total cumplimiento de la operación.

No nos parece prudente someter por compromiso la negociación de nuestros saldos exportables con una sola institución, mucho más cuando el procedimiento que se ha seguido, que si bien aceptamos por las razones que vengo exponiendo, no es el ajustado en materia de relaciones internacionales.

El país tiene que manejar, su riqueza cuando existen saldos exportables, con sentido superior. No se trata exclusivamente de actuar como comerciantes, sino de obrar con visión de futuro, es decir, teniendo en cuenta que mañana podmeos estar nosotros expuestos a situaciones análogas. En política internacional hay algo más que el simple interés intrascendente y perecedero de algunos millones de dólares; hay un deber de solidaridad, porque si así no fuera, estaríamos invocando en vano el concepto de unidad americana, puesto que en cuanto se trata de cuestiones económicas nos desentendemos de toda responsabilidad y de las obligaciones que impone la convivencia entre naciones amigas.

Esta negociación además, no es equitativa. Lo insinuó ya el señor miembro informante. El tratameinto que damos, en este caso al Brasil, es un tratamineto liberal, de preferencia, y en condiciones muy favorables para ese país. Si bien algunos de sus aspectos son favorables para nuestro país, otros son excesivamente favorables para el Brasil. Y eso se explica menos si se sabe que esta Nación, por tantos motivos amiga, mantiene con nostoros, desde hace años, una disputa con respecto a la exacta y ajustada interpretación del Convenio que rige las relaciones comerciales entre los dos países, cuyo balance, como es notorio, viene acusando desde hace años un saldo completamente desfavorable para nuestro país.

Repito que justifico las razones que ha tenido el Poder Ejecutivo, al no aprovechar la circunstancia actual para darle a esta clase de relacoines el ajuste conveniente y, sobre todo, el sentido de justicia que reclama. En este momento en que vendemos carne, harina y trigo por cantidades varias veces millonarias, hubiera sido oportuno reclamar de los representantes brasileños el cumplimiento integral del tratado de comercio que prohibe a ambas naciones restringir, directa o indirectamente, la exportación de materias primas, a menos que se trate de disposiciones generales aplicables a cualquier país.

En ese sentido tengo que hacer justicia al Ministro de Relaciones Exteriores, que desde hace más de un año ha entablado una formal reclamación ante la Cancillería brasileña, a fin de que las exportaciones de ese país, de yerba mate, destinadas al Uruguay, no sean restringidas con cuotas y otras medidas adoptadas por el Instituto Nacional del Mate, medidas todas ellas claramente violatorias del tratado vigente.

Como el Ministro de Relaciones Exteriores no ha sido consultado, así lo creo, en todo el trámite de la negociación que tenemos a estudio, es importante que los organismos de Gobierno vean la imprescindible necesidad de ajustar a sus disposiciones estrictas ese Convenio, que de continuar como ocurre en la actualidad no sólo significa un alza de precios injustificada en un artículo como la yerba, de primera necesidad, sino también, como lo voy a decir

más adelante, significa una forma de restar salario y trabajo a cantidad de nuestros obreros. El Uruguay le compra anualmente al Brasil de 25 a 28 millones de kilos de yerba mate. La yerba es exportada por le Brasil en el estado denominado "Canchada", o sea la materia prima que compran los mloinos brasileños o extranjeros para procesar industrialmente, y la yerba ya elaborada que el Brasil eexporta envasada para el extranjero.

La República Argentina, hace algunos años, en defensa de su producción y de su industria, ha prohibido la importación de yerba mate elaborada en el Brasil. En consecuencia, Brasil vende alrededor de 20 millones de kilos anualmente, pero sólo de yerba "canchada", o sea, de materia prima, lo que permite su industrialziación en el país, dando así ocupación a una enorme cantidades de obreros argentinos.

Como he dicho, el Uruguay compra esa enorme cifra de 25 millones de kilos, pero está obligado por el Brasil a comprar el 85 o|o de esa cantidad en yerba elaborada y envasada en ese país, o sea que se sustrae trabajo, no sólo a los molinos uruguayos, sino, también, a los importadores de papeles y maderas, impresores gráficos, etc., pues la yerba viene pronta para ser entregada al público. Quiere decir, que el Uruguay sólo puede obtener el 15 o|o de lo que exporta en estado de materia prima.

Como el Brasil aplica ese régimen solo y exclusivamente al Uruguay— esto es lo lamentable en un estado de relaciones tradicionalmente amistosas como es el que mantenemos con el Brasil— no sólo viola las cláusulas del tratado a que antes me he referido sino que viola, también la cláusula de la moción más favorecida.

Tengo noticias de que la Embajada de nuestro país ha reclamado ante Itamaraty, pero no ha obtenido satisfacción en su demanda. La reclamación de los Industriales uruguayos, señora Presidente, es formulada con razón y es nuestro deber defender a los hombres que trabajan al frente de industrias, que dan trabajo, y, sobre todo, que contribuyen a sacar a nuestro pueblo de la monomanía burocrática, esto es de esperarlo todo del empleo público. Estos hombres están cansados y escépticos acerca de la posibilidad de obtener del Instituto del mate, que es una institución similar a la que ha negociado este convenio, el levantamiento de esas restricciones.

Solo pueden confiar en la reparación de la penosa situación que arrastra su industria, mediante una enérgica intervención de nuestro gobierno que asegure una norma oficial de carácter permanente.

Llamo, pues, la atención del Ministro de Ganadería y Agricultura, que no tengo ninguna reserva en decirlo, pone su mejor volutad y reconocidas condiciones intelectuales a la defensa de nuestro trabajo y de nuestras industrias, la necesidad de proceder de inmediato, de acuerdo con la Cancillería, a buscar la fórmula, y a ajustar las disposiciones de este convenio, que viene gravitando en forma inconveniente sobre los intereses no solo de nuestra industría, sino también de nuestros trabajadores.

Sintetizando: estimo que es loable el esfuerzo realizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura. Creo que la urgencia de la negociación y sobre todo la circunstancia de paralización de nuestra comercialización de productos, ha obligado a sobre pasar algunas medidas lógicas que en la tramitación de otros convenios, espero que no se repitan.

Entre ellas, llamo siempre la atención del Poder Ejecutivo, sobre la conveniencia de prestigiar el régimen de la licitación. El mayor error que podríamos cometer, sería exhibir espectacularmente un propósito de llamar a licitación para todo y buscar sustitutivo o pretexto que vinieran a sustituir sobre todo, con adjuidicaciones a precios inferiores a los obtenidos en la licitación pública.

Estas son, en general señora Presidenta, las reservas que tenemos con respecto a este convenio, lo que no obsta para que le demos nuestro voto afirmativo, confiando en que el Poder Ejecutivo por medio de sus Secretarios de Estado, en negociaciones sucesivas procurará no traerlas en las condiciones en que viene ésta, y confiando, también, en que las circunstancias, dentro de un campo optimista, no lo obligen a proceder en la forma en que ha procedido.

Es lo que tenía que manifestar.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA — Pido la palabra.

SEÑORA PRESIDENTA. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE GANADEHIA Y AGRICULTURA — Declaro que no es mi propósito abundar en precisiones sobre este problema, después de la magnífica exposición formulada por el señor miembro informante que considero exhaustiva en cuanto a hacer reseña perfecta de los beneficios de este convenio, y a hacer también, el análisis de las objeciones que ya habíamos conocido a través del planteamiento público del problema, del planteamiento en la Cámara de Representantes, y en el seno de la Comisión de Asuntos Internacionales integrada. Pero hay algunos aspectos que parecería plantear al Ministerio la obligación de molestar por un momento la atención de la Cámara de Senadores para sentar aclaraciones que van a modificar algo el cuadro un tanto sombróo que surge de la exposición del señor senador Haedo, a pesar de que dará su voto afirmativo.

Me quiero referir, en primer término, al último aspecto planteado por él, que es el que se refiere a la necesidad de prestigiar las licitaciones.

Quiero señalar que en el desistimiento de la licitación no intervino para nada ni el Poder Ejecutivo, ni el Banco de la República ni ningún organismo de nuestro país. Fué un acto realizado por el vencedor de la licitación, espontáneo o nó, que habría sido madurado en la escala de estimación de los beneficios que le reporta ese desisitimiento pero que de ninguna manera nos vincula a nosotros, que estábamos frente a un hecho consumado, dispuestos a respetarlo en su totalidad y que solo entramos a considera como posible cuando apareció la comunicación del instituto oficial llamado COFAP que voy a leer, a los efectos de demostrar al señor senador que no se trata simplemente de conversaciones o tratos verbales que eran comunes, que eran los corrientes, que era casi la mecánica general en los convenios similares realizados por los gobiernos anteriores, en estas simples operaciones de compra-venta.

No quiero hacer polémica que no creo que le interese al país, porque me parece que los puntos han sido perfectamente clarificados. Ni quiero, tampoco, distraer mucho la atención del Senado, pero existe la necesidad de decir algo, que pueda, incluso, llevar al senador que acaba de hacer uso de la palabra, a modificar algo los términos de su propia exposición.

Cuando se iniciaban las conversaciones, conversaciones mantenidas con la Comisión Especial de Carnes del Ministerio a mi cargo, conversaciones en las que tuvieron participación dos agentes comerciales de caracterizada pericia del país hermano, y los hombres que en nuestro medio han hecho mayor técnica en la comercialización de la carne, esas conversaciones tuvieron la misma estructuración, el mismo derrotero, el mismo desenvolvimiento que había tenido hasta el presente las relacionadas con tratados similares y sobre todo, las que se efectuaban en la víspera de los convenios con Gran Bretaña, conversaciones a las que ahora estamos abocados y que singularizan la importancia de darle toda clase de urgencia a este pronunciamiento del Cuerpo que está deliberando.

En esas circunstancias, cuando se habían ajustado un poco los términos de la comercialización de la carne, apareció en el escenario la posibilidad de hacer juntas las dos operaciones, la compra de nuestro trigo y la compra de nuestra carne, y entonces, se le exigio al instituto que realizaba las gestiones en nombre del gobierno brasileño que las concretara en una exposición escrita, y eso es lo que tiene el Ministro, sacado, precisamente, del Archivo del Banco de la República. Este comunicado tiene fecha 7 de marzo 1952; procede del Ministro de Trabajo Industria y Comercio de la República de los Estados Unidos del Brasil cuya Comisión Federal de Abastecimentos y Precios, resumida en esta sigla "COFAU" es la que estaba actuando.

Dice así:

Montevideo, 7 de marzo de 1952.

"Señor Presidente del Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, doctor Alberto Zubiría.

Señor Presidente:

En nombre del Gobierno brasileño, debidamente autorizado por la Comisión Consultiva del Trigo y en la calidad de Presidente de la Comisión Federal de Abastecimientos y Precios (COFAP,), vengo por la presente a confirmar la propuesta que de viva voz he formulado a usted en la tarde de hoy, relativa a la compra de trigo uruguayo por mi país.

2º Brasil adquirirá el saldo exportable de trigo uruguayo incluyéndose treinta mil toneladas de harina a los precios de U$S 126,37 el trigo, y U$S 144,10 la harina, tonelada F.A.S., equivalente respectivamente a o/u pesos 191,96 y $ 218.89.

3º El trigo y la harina objetos de la licitación del 21 de febrero de 1952 serán importados por COFAP a los precios ofertados en su nombre por el Banco del Brasil S A.; esto es... U$S 126.37 y U$S 142.80 respectivamente y equivalentes a pesos uruguayos 191.96 y 216 96 F.A.S.

4º La firma Bunge y Born Limitada debidamente indemnizada por COFAP, perderá en favor del Banco de la República la cantidad que ha depositado correspondiente

al 2 o|o del total de su compromiso de compra de trigo y harina.

5º En esas condiciones el Banco de la República, habiendo dado por cerrada la licitación con la adjudicación a Bunge y Born Ltda., tiene plena libertad de acción para atribuir a COFAP el negocio propuesto.

6º Además del trigo y de la harina mencionados en el ítem 2º, COFAP podrá cerrar desde ahora la compra de 15.000 toneladas de carnes enfriadas y/o congeladas, para entregas a partir de setiembre; diez mil toneladas de tasajo o novillos en pie; todo el saldo exportable de manteca y de harina de carne, a precios a ajustarse oportunamente.

7º Aparte ello, los barcos uruguayos que transporten la harina para los Estados del Nordeste del Brasil, región productora de sal, necesitarán volver cargados. Atendiendo a eso, COFAP, debidamente autorizado por el Instituto de la Sal, ofrece las cantidades de ese producto que el Uruguay pudiera necesitar, a precios que también se acordarían oportunamente".

Lo que acabo de leer es la propuesta inicial, que he leído expresamente para demostrar que los términos de esta proposición con que se inició el trámite, marcaban precios muy por debajo de los que resultaron del convenio final.

No formulo esta manifestación a título de acreditar condiciones de comerciante, porque tuve ocasión de señalar en la Comisión respectiva, en esa oportunidad, que ni me sentía comerciante ni me sentía otra cosa que íntimamente solidarizado con el clamor tremendo que venía de todos los ámbitos del país, clamor que han destacado todos los oradores que me han precedido en el uso de la palabra y que tiene relación estrecha con la paralización de todos nuestros saldos exportables y su repercusión en los fondos que han sido siendo el sostén de una gran parte de nuestro sistema social.

Nosotros, acuciados por el interés de llevar adelante esta venta y ante esa oferta concretada en el memorándum que acabo de leer, entramos a conversar abiertamente con los miembros de la Delegación brasileña y exigimos, en primer término, que se concretara, en una forma seria, la razón por la cual la firma "Bunge y Born" no podía entrar con nuestro trigo y con nuestra harina en el mercado brasileño.

Aquel instituto nos dijo, entonces, en forma concreta, que eso estaba librado al manejo del Gobierno del Brasil o a la determinación del Gobierno del Brasil, pero que no era ni siquiera problema para la estimación de la firma vencedora, cosa que demostraron de inmediato aportando a nuestro conocimiento una comunicación dirigida al Banco que informaba de ese desestimiento.

Al día siguiente se presentó la comunicación al Banco de la República, instituto que, aún teniendo ese comunicado, no ha hecho, de ninguna manera, pronunciamiento definitivo sobre el problema que plantea el desistimiento. Recibió esa comunicación y prestó su personal técnico para que se estructurara, en lo posible, el convenio o la venta; pero no adoptó determinación alguna, sino la que la Comisión de Asuntos Internacionales recibió del propio señor Presidente: comunicar el hecho al Ministerio de Ganadería y estar a lo que el Poder Ejecutivo, en definitiva, resuelva.

Si el Senado de la República no le prestara su asentimiento a esta ratificación parlamentaria del tratado de venta, ¿qué ocurriría? Pueden tener la certeza los señores senadores de que se reabriría para el Banco o la posibilidad de vender a compradores particulares o la de llegar a la instancia que se señala como camino más seguro, o sea la de una segunda licitación.

En otros términos, señores senadores: no ha habido de parte del Gobierno uruguayo ni del Banco de la República ningún acto que lesione el prestigio de la licitación, que el señor senador exalta como un elemento que debemos mantener con pureza, con transparencia, para evitar que de su desconocimiento o de su olvido, puedan surgir situaciones incómodas o molestas y que determinen intervenciones de otro orden.

Quiero creer que con estas expresiones he dejado aclarado que no hubo, de ninguna manera, en los Institutos que intervinieron en esta negociación, ninguna actitud de desconocimiento ni de mengua para ese instituto tan precioso en los trámites comerciales que debe realizar el país, no sólo en lo que respecta a sus saldos, sino en todas las manifestaciones de la vida interna, como lo establecen las leyes del país, que es la licitación.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Desearía alguna breve explicación, señor Ministro, sobre una parte del convenio a que el señor miembro informante —naturalmente porque se concretó a lo fundamental— no se ha referido.

Se trata de la parte final, por la cual se conviene, en principio, una prioridad a las autoridades brasileñas en los excedentes de trigo en grano, harina, manteca, tortas de lino y harina de carne que eventualmente pudiera disponer el Uruguay.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Si el señor senador tiene urgencia, puedo contestarle de inmediato. Pero, si me permite, voy a tener en cuenta, fundamentalmente, en mi exposición, las observaciones que hasta este momento entiendo no han tenido un debido desarrollo.

SEÑOR BAYLEY. — Yo había solicitado esa explicación al señor Ministro en virtud de que tuve la sensación de que estaba a punto de terminar su tan interesante exposición.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — No sé si es interesante, señor senador, aunque le agradezco la expresión.

El señor senador no me conoce, pues de lo contrario no hubiera caído en el error de creer que ya había terminado mi exposición. Estoy muy lejos de ello.

Señor Presidente: no he desarrollado al máximo mi exposición en Sala, no porque no se le concede importancia aquí o en los ambientes ganaderos, a este asunto, sino porque el ambiente del Senado es realmente cordial hacia esta iniciativa, tanto que el Ministro que habla tiene que destacar que ha sido hasta cierto punto compasivo para quien, como yo, hace su primera presentación en este prestigioso Cuerpo.

Pero hay un aspecto que parece de interés que se vuelva a reproducir o a replantear y es el que se refiere a la no comercialización de capones.

Se ha hecho este argumento, se ha hecho de este punto, exaltación muy respetable, porque parte de sectores de nuestro ambiente ganadero, que merecen todo nuestro respeto, y que, a través de su reclamo, evidencian un deseo que debe merecer de la misma manera que la colocación de nuestros saldos exportables, la atención preferente y el deseo de darle solución feliz.

Es evidente que tenemos una super población de ovinos. Es evidente que esa super población no es un factor del año 1952, sino el resultado de una cotización lanera que llevaba a la gente a retraer sus majadas, porque era de conveniencia económica el mantenimiento de las mismas. Las variaciones que ha experimentado la comercialización de la lana, vidrioso terreno en el que no quisiera agudizar el interés del Senado por ahora, ha determinado una propensión, una exaltación del deseo de colocar ganado ovino, y se ha dado preferencia que ese deseo y esa solución llegue por la vía del franqueo de nuestras fronteras, por el pasaje de los ovinos en pié. Señalo que esta posibilidad está erizada de inconvenientes.

En el seno de la Comisión de Carnes, y con asistencia de prestigiosos hacendados de nuestro país se ha discutido el tema y se ha llegado a soluciones unánimes; que la exportación de ganado ovino en pie implicaba crear para nuestras carnes un competidor muy serio, un mercado que se abría como posible a la colocación de la carne ovina.

Nosotros podemos tener la certeza de que los carneros y ovejas que pasaran nuestra frontera sin operación cambiaria — detalle éste a tener en cuenta — irían a los mercados, que absorberán estas toneladas de carne bovina, a hacerles un enfrentamiento de precios y de posibilidades de colocación, porque iban a tener preferencia dentro de los gustos e inclinaciones de la población de la ciudad de Río de Janeiro. Pero no es este el único inconveniente; hay una evidencia a tener en cuenta, y es la que resulta que el Poder Ejecutivo acuciado precisamente por la super población de ganado ovino había extendido su acción en el ánimo de colocar carne ovina en los mercados extrajeros, y colocó una partida de tres mil doscientas toneladas en Francia, hay dos mil colocadas en Alemania y hay colocaciones hechas en Perú, Brasil y Grecia, y hay, además, un gran incremento del consumo de carne ovina en nuestro país, sobre todo, en el interior. ¿Qué quiere decir todo ésto? Quiere decir que todos hemos estado atentos a la necesidad de darle salida a esas carnes, y habíamos creado obligaciones para nuestras fábricas frigoríficas, de obtener entradas que les permitieran cumplir los compromisos internacionales que derivaban de estas colocaciones. ¿Qué podría pasar si tuvieramos franqueada la frontera del norte para el pasaje de gnado ovino en pié, sin operación cambiaria, mientras estaba pendiente de cumplimiento la cuota de exportación derivada de esas ventas?

No hubiéramos podido tener en nuestra Tablada los ovinos necesarios para llenar estas necesidades. Vale decir, entonces, que hubiéramos llegado a no cumplir una finalidad que es mucho más beneficiosa para el país que la que se persigue. Hubiéramos traído, incluso, el descrédito de nuestras operaciones de colocación de carne.

Además, hay otro problema serio, y es el que sale de

la consideración de que la colocación de la carne ovina o de los carneros en pié no hubiera dado solución a un problema que el señor senador Guichón sintetizo en la expresión "cámaras repletas".

Acabo de venir de la ciudad de Fray Bentos, donde visité las distintas plantas de congelación y es tremendamente angustioso para cualquier ciudadano que llega a una población donde el trabajo ha logrado tal crecimiento en los niveles comunes de la vida, ver que el estancamiento de ese trabajo crea el desahucio de todas las esperanzas y crea la posibilidad de que todas esas conquistas en el orden de la comodidad vayan derrumbándose. Fenómeno social importantísimo al que también le hace un acoplamiento, para darle intensidad y gravedad, la circunstancia de que con las cámaras repletas, nosotros somos negociantes que tenemos atado a las espaldas nuestros brazos, en una época en que, precisamente debemos seguir manejandolos.

Yo no creo que deba ser un agudo sentido comercial el que prime la orientación de nuestra comercialización de saldos. Por encima de los beneficios de orden material que reportan las operaciones felices, está, también, la necesidad de cumplir en el campo de la solidaridad, en el campo que yo creo que debe ser de estimación para el sentido humanista de la vida, con los deberes que nos plantea la convivencia, con los deberes que nos plantea el paralelismo histórico, con los deberes que nos plantea el pertenecer a una comunidad que tiene idénticos afanes de destino feliz. Comprendo que debe haber por encima de toda tramitación comercial, un espíritu que dé a esto una línea moral recta e invariable. Pero señalo que eso no nos debe llevar a otro campo, máxime en la circunstancia en que nos enfrentamos al operar ante el tradicional comprador de todas las épocas, y no podemos tener expresiones de hondo sentido solidario; pero la primera, la más importante de las solidaridades la tenemos con nuestro pueblo, con nuestros hombres que trabajan dentro de sus límites y con los hombres que sacrifican sus posibilidades económicas o financieras para realizar en el medio rural la base de nuestra estructura económica, que son los hombres de la tierra.

Vale decir, concretando esto, — que lo he rodeado de todas las posibilidades de no herir posiciones psicológicas ni políticas — que en estos momentos en que enfrentamos la posibilidad de entrar a comerciar con Gran Bretaña, compradora de todos los momentos, debemos estar munidos de posibilidades de defendernos, de defender a nuestros productores, sin propósito de especulación, pero con el propósito de mantener y defender nuestra riqueza. Y eso no lo logramos de ninguna manera si los compradores, que pueden o no tener el concepto que nosotros defendemos, de solidaridad humana, de solidaridad intercontinental, esos compradores llegan y saben que no podemos salir de nuestras carnes, que golpean las puertas de la Tablada las remesas crecientes de esta época de zafra, que nuestros obreros se desesperan por mantener el trabajo, pero que la labor que ellos pueden realizar no tiene ubicación ni destino.

En esas condiciones, nuestro comprador, con toda certeza, y sin animo de crearle un desconcepto de orden moral, va a defender el interés de los consumidores de Londres, y no habríamos cumplido nosotros nuestro deber si, frente a esa perspectiva, hacíamos abandono de la posibilidad de franquear algunas de las "cámaras" para que el trabajo continúe.

Ese problema es de gran trascendencia: puede tener una gran repercusión en la vida de los ganaderos del Norte, que nosotros, cuando están cerradas nuestras posibilidades, eludamos, incluso, las perspectivas de conseguir ventajas de orden cambiario, mediante la libre exportación de ovinos hacia el Brasil.

Pero este propósito que el Ministerio alimenta y que está estudiando en sus detalles, debe realizarse cuando se cumpla esta otra circunstancia que voy a analizar. Hay una paralización que, en este momento, parece interrumpirse, para la colocación de nuestras lanas. Si en ese momento, en que se reclama la exportación de ovinos, ella llegara a producirse, tengo la impresión de que nos transformaríamos en exportadores de lana sobre el lomo de nuestros carneros. Eso está perfectamente establecido. En esta época, ya parece ser esa posibilidad un verdadero lastre para la aspiración de los ganaderos del norte.

Resumiendo, creo, que con los afanes que ha evidenciado el Ministerio para darle salida a nuestras carnes ovinas, con los compromisos ya contraídos y en vía de cumplimiento, para cuya realización total hemos acordado la intervención conjunta de distintos organismos, porque tenemos, incluso, pendiente una gran parte de nuestras ventas a Francia, con eso, y con una política que va a tender a realizar, en la oportunidad debida, y al máximo de las posibilidades, la aspiración de los ganaderos, sobre todo de la zona Norte, ya que aparecen cumpiidas las obligaciones de nuestras fábricas, creo que ha desaparecido el derecho de pensar que nos desentendimos de la colocación de la carne ovina.

Voy a entrar ahora a responder al conjunto de la operación en si entendido de esas expresiones que ha de surgir la contestación a lo que cuestionara el señor senador Bayley.

Cuando nosotras recibimos la oferta para entrar a considerar la posibilidad de la comercialización que estamos estudiando, los términos, como lo acabo de decir, fijaban precios que estaban por debajo de la oferta vencedora en la licitación efectuada por el Banco de la República. Estaban bastante por debajo, pero debo señalar que esa oferta, correspondiente al Banco del Brasil, estaba por encima y a mucha distancia, de los demás proponentes que habían concurrido a la licitación. Vale decir, que COFAP se presentaba al Ministerio concretando la cifra como oferta correspondiente a un plano inmediatamente inferior que Bunge, pero superior al resto de los licitantes.

SEÑOR HAEDO. — Pero menor que Bunge.

SEÑOR MINISTRO DE GANADERIA Y AGRICULTURA. — Menor que Bunge.

¿A cuánto ascendía esa diferencia? Tengo algunas cifras, y podría analizarlas. La oferta de Bunge era por 20.000 toneladas de trigo a $ 210'00, que importaban pesos 4:212.000.00, y por 60.000 toneladas de harina a pesos 251.80, que importaban $ 15:108.000.00. En total pesos 19:320.000.00.

La oferta inicial de COFAP era por 20.000 toneladas a $191.96, con un valor de $ 3:839.200.00, y por harina, en un volumen de 60'000 toneladas a $ 216.96, con un valor de $ 13:017.600.00, con un total de $ 16:856.800.00, que restados de la oferta de Bunge represntaba, como cálculo de pérdida al realizar la operación con COFAP y no con Bunge, una suma de $ 2:463.200.00. En estas condiciones, a pesar de esta diferencia, debo decir que yo era partidario de la operación, porque siempre entendí que atenuaba el resultado desfavorable que estas cifras patentizan, la conveniencia de la operación global, involucrando la colocación de carnes. Fíjense, señores senadores, que la oferta de COFAP no era por 20.000 toneladas, sino por 15.000 toneladas y toneladas a colocarse en los meses de setiembre y octubre. Aquí empiezan las tratativas que llegan a esta etapa final.

La operación se realiza pero en lugar de vender a pesos 191.96 el trigo, lo vendemos a $ 197.66 y la harina, en lugar de venderla a $ 216.96, la vendemos a $ 223.50, lo que —haciendo actuar la ventaja que representa el porcentaje de extracción que en la primitiva oferta era la base 70 y en al oferta definitiva fué en base 72, lo que arroja una ventaja o un beneficio para nuestro medio de 3.028 o|o sobre $ 13:410 000.00,— arroja una diferencia, a nuestro favor, de $ 406.054.80 todo lo cual sumado, hace que esa cantidad que primitivamente era de $ 16:769 254, nos deje simplemente, de aquella deuda que nosotros estimábamos en dos millones y medio. de diferencia en contra de nuestros intereses, reducidas esas desventajas, a $ 1:550.000.00.

Siguen las tratativas y aparecen las diferencias de comercializar con COFAP, en lugar de hacerlo con Bunge y Born, en mucho menos volumen. ¿Cuáles son estas otras circunstancias? La primera de todas, a tener en cuenta es que nosotros pagamos una cantdiad por almacenaje y que el precio que nosotros pagamos por el trigo, es un precio que tiene un incremento constante en función del tiempo, que puede hacer que ese trigo, con 60 días de diferencia, adquiera un precio tal, que los beneficios por venderlo a Bunge y Bohrn, incluso pudieran desaparecer.

Hay otro factor de orden técnico. Nuestros técnicos trigueros han examinado este grano, de la cosecha que deseamos comercializar y han llegado a esta comprobación: ofrece características que hacen necesario una extraordinario cuidado para defenderlo y no hay certeza de alcanzar éxti. Tiene polvillo y se presenta propicio al picado. No es esto de alarmar: pero tiene un coeficiente de reducción de valor y de volumen que el Banco de la República estima en una suma bastante abultada.

Sumando las diferencias en menos, que se producirían por el picado, la diferencia en el valor que se opera por el anticipo de los 60 días y la diferencias que se opera por el anticipo de los 60 días y la diferencia que se produce por menos almacenaje, la difreencia final que nosotros tenemos entre una operación concertada por licitación con Bunge y Bohrn y la licitación operada en función del deseo de colocar carnes, es tan exigua, que está lejos del millón de pesos.

Vele decir, que está más que superabundante confirmada la posición espiritual del Ministro cuando jugaba su partida en el deseo de que se le diera aprobación a este Convenio.

Creo que no es necesario abundar más en informaciones sobre el particular. Quedo a disposición de los señores senadores. Declaro con absoluta sinceridad que tengo la convicción íntima de hacerle un servicio grande al país y de que las deficiencias por el ánimo de eludir formas de actuar, deficiencias de adaptación de una técnica que venía, con una técnica que nace, cuyo aplauso ha hecho el señor senador Haedo y que recibo con halago. He anticipado a la Comisión de Asuntos Internacionales que tengo la certeza de que, en futuras operaciones de esta índole, si al Ministerio a mi cargo le toca intervenir, habrá una forma de acelerar las soluciones, habrá una forma de que se eviten hasta las discusiones, que pueden ser un poco prácticas y quizá conducentes a evitar el éxito de las mismas, porque el Ministerio tendrá a las dos ramas del Poder Legislativo debidamente pormenorizada de la marcha de esas tratativas, con ánimo de que los señores senadores y diputados, cuando deban abocarse a su estudio, se encuentran prácticamente en la posición en que está el Poder Ejecutivo en materia de información, y como yo descuento que tanto el Poder Ejecutivo, como el Poder Legislativo, en ese afán de servir a las clases fundamentales que sostienen la riqueza de lpaís, no pueden tener divergencias de concepto, ni de partido, ni de ramas de poder, sino que van a estar todos mancomunados en el deseo de servir a la nación, tengo la certeza de que las recomendaciones formuladas por el señor senador, van a ser más que ampliamente satisfechas.

Nada más, señora Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR GUICHON. — Que se vote.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar en general el proyecto.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**). (16 en 16 — Unanimidad).

—En discusión particular.

SEÑOR GAMBA. — Mociono para que se suprima la lectura.

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión el artículo primero.

Si no se observa se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden. Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR GAMBA. — Que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑORA PRESIDENTA. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el Proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

Así se hace, siendo las 19 horas y 45 mintos.

Francisco Montero de la Bandera,
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 188 — Montevideo, Viernes 26 de Setiembre de 1952 — Núm. 13749

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0 60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12 00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De mas de dos meses ...	"	0.50
De mas de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Segundo llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un motogenerador para proveer corriente continua para servicio en puerto, de acuerdo a las características que se enumeran en el pliego de condiciones técnicas y administrativas que los interesados podrán tomar vista y copia en el local del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, sito en el edificio de Aduana (cuarto piso), costado Oeste, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y dirigidas al señor Inspector General de Marina serán abiertas en presencia de los interesados que concurran el día 10 de Octubre de 1952 a las 15 y 30 horas, en el local del Servicio de Aprovisionamiento

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32518-v.oct.4.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 92
Segundo llamado

Artículos: Porotos comunes, carlocas o similar.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Stock Almacenes. Apertura: Setiembre 30 de 1952 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 5|pub. Set.25-32530-v.set.30.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 56
Cuarto llamado

Artículo: Dulce de membrillo, queso duro, lengua de vacuno, y sal tipo "cerebos" o similar. Destino. Cantinas militares. Apertura: Octubre 4 de 1952, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32456-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 60
Cuarto llamado

Artículos: alambre fusible, borax para soldar, baterías de 12 volt corto, circuitos de 5 amperes corto, circuitos de 10 amperes, lamparillas de 5,7 para linternas, lamparillas de 25 y 60 watts, llaves para luz, portalámparas de loza, portalámparas para intemperie, soldadores eléctricos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados, de 8 a 12 horas).

Apertura: 6 de Octubre de 1952, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.23-32514-v.oct.3.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 86
Tercer llamado

Artículos: cebada glaseada, queso fresco.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados, de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 27 de 1952, a las 9 horas.

(Cuenta corriente) 5 pub. Set.23-32508-v.set.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 82
Segundo llamado

Artículos: Calentadores eléctricos, calderas de aluminio y esmaltadas, escarapelas reglamentarias, planchas eléctricas, tijeras, tabaqueras, ollas de aluminio o esmaltadas, y pilas eléctricas. Destino: Cantinas militares. Apertura: Octubre 1º de 1952, a las 15 horas

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) los días hábiles de 14 a 18 horas (Sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub Set 18-32427-v.set.29

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Cuarto llamado

Artículos: agujas veleras agujas comunes, alambre ligado muelas [illegible] felca, cepillos de alambre, muelas cabo manila, vaivén y alquitranado, cera paraguaya felpudos de coco, embudos, guardacabos redondos y corazón, grilletes, horquillas de hierro galvanizado y de bronce meollar alquitranado, merlín alquitranado, pitos, piedras de afilar serruchos, juegos de sacabocados tiza en barras tubos para faroles, tachuelas navajas, ollaos, máquinas de colocar ollaos, tijeras, máquinas para peluquero, hojas de sierra, hilos azul negro, blanco, rojo verde y amarillo, lanillas azul, blanca, negra, roja, verde y amarillo, mangos para martillos y destornilladores; metros metálicos cola para carpintero; cortafierros; goma en plancha, [illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20 001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100 001.00	"	"	200 000 00	"	120 00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000 00	"	180.00	" "
"	"	400 001.00	"	"	600.000.00	"	220.00	" "
"	"	600.001.00	"	"	1:000.000 00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000 001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000 001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5.000 001.00		en adelante		"	[illegible]	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

industrial, ácido muriático, agua destilada, ácido sulfúrico arandelas de presión y de hierro amianto en polvo albayalde en polvo armazones de sierra, aceiteras de mano, alicates, bujías, cordón amianto, cartón Klingerit, cartón Endure, cartón amianto, carburundum, dados terrajas, escofinas, densímetros para carga de baterías, limas triángulo, limas planas, limas media caña, limas cuadradas, limas redondas, limas cuchillo llaves francesas, máquinas agujerear a mano, mechas para hierro, martillos de bola y de pena, pinzas, navajas para electricistas, papel España, tenazas comunes, terminales para baterías.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599 los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Inspección General de Marina. Apertura: Setiembre 26 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.16-32430-v.set.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 69
Tercer llamado

Artículos: mermelada o dulce de zapallo, mermelada de duraznos, jabón común, cigarrillos, pasas de uvas, orejones de duraznos, lentejas, porotos blancos.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599 los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Cantinas Militares Apertura: Setiembre 30 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952
(Cuenta corriente) 10|pub Set.16-32431-v.set.26

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 135

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de aceite comestible puro de maní o girasol, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día trece de Octubre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 25 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.25-32531-v.oct.6.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 130

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de jabón y detergente, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día diez de Octubre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952 — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32523-v.oct.4.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 136

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de fideería y molino, correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día ocho de Octubre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.22-32505-v.oct 2.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA Nº 134

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de queso, correspondiente al año 1953. El acto de apertura de propuestas se efectuará el día seis de Octubre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de diez a doce horas; Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — La Comisión de Compras.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32465-v.set.30.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta del estiércol producido por la dotación de equinos del Instituto. El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1952 a la hora 11.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, avenida Gral Garibaldi N.o 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.17-32446-v.set.27.

ESCUELA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 3
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de los residuos de camidas del instituto.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 29 de Setiembre de 1952 a la hora 9.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, avenida General Garibaldi número 1313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.17-32442-v.set.27.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Demolición de edificios

Llámase a licitación para la demolición y adquisición de materiales de los inmuebles con frente a las calles Ituzaingó números 1310|1328 y Buenos Aires números 575|577, respectivamente, cuyos predios se destinarán a ampliación del edificio del Banco.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva, croquis e informes en la Sección "Construcciones y Reparaciones", Sarandí 570 (primer piso), en horas hábiles de oficina. Precio de la carpeta: $ 10.00.

Apertura de propuestas: martes 14 de Octubre de 1952 a las 16 horas, en la sala de actos. — Montevideo, Setiembre 24 de 1952. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 7|pub. Set.24-32516-v.oct.1.o

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 845
Chapas de hierro cilindrado y decapada para fabricación de muebles metálicos

Apertura: 31 de Octubre de 1952, a la hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt, entre Maciel y Guaraní. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — El Director General de Administración...
(Cta. corriente) 3|pub. Set.25-32533-v.set.27.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Sección Proveeduría
Licitación N.o 13|52. — Amplia. — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de una garlopa con motor, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30, sábados de 8 a 12 horas

Las propuestas se recibirán hasta el día 3 de Noviembre de 1952, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1952 — Jefe de la Sección Proveeduría: Enrique R. Espinosa.
(Cta. corriente) 16|pub Set.13-32402-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.º 260
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para proveer a estos Institutos de "2.750 metros cuadrados de madera de cedro para el taller de carpintería". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.º 306, el día 30 de Setiembre próximo a las 15 horas. Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.º 518. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Set 18-32449-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 34|52
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 34|952 por la adquisición de artículos de electricidad, fijándose la apertura de propuestas para el día 30 de Setiembre a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.17-32443-v.set.27.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA NUMERO 33|952
Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 33|952, para el suministro de leña en astillas, hasta fin del presente ejercicio, fijándose la apertura de propuestas para el día 1º de Octubre, a las 10 horas en las oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes Nº 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32470-v.set.30.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 35
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular destinada al Instituto de Ensayo de Materiales

Llámase a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular, destinada al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría Avda. Julio Herrera y Reissig N.º 565, de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Octubre próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 26|pub. Set.18-32447-v.oct.17.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 34
Llamado a licitación pública para el suministro de un grupo motor generador para soldadura eléctrica por arco

Llámase a licitación pública para la adquisición de un grupo motor generador para soldadura eléctrica por arco destinado al Instituto de Ensayo de Materiales de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 29 de Setiembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, 21 de Agosto de 1952 — El Secretario.
(Cuenta corriente 28|pub Ag.28-32253-v.set 29.

FACULTAD DE MEDICINA
LICITACION PUBLICA N.o 6
Prórroga de fecha de apertura de licitación

Se comunica a los interesados que la apertura de la licitación pública para la adquisición de un microscopio binocular y de un aparato de doble inscripción para los trabajos de fisiología se realizará el día miércoles 15 de Octubre de 1952 en la Administración de la Facultad de Medicina a las 17 y 30 horas. — La Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Set.23-32517-v.set.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Adquisición de uniformes, etc.

Llámase a licitación pública para la adquisición de trajes y gorras para el personal de Servicio, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día martes 30 de Setiembre de 1952, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. Cte.) 8|pub. Set.19-32474-v.set.27.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

La Oficina Nacional de Turismo llama a licitación pública para la impresión de material de propaganda.

El pliego de condiciones estará a disposición de los interesados a partir del día 25 de Setiembre de 1952 en el local de la Oficina, Sarandí 394 (primer piso), dentro del horario corriente de oficina pública.
(Cuenta corriente) 3|pub. Set.25-32534-v.set.27.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 89|52

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de hasta 200 toneladas mensuales de pescado, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 15 de Diciembre a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub. Set.25-32536-v.oct.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 87|52

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de 15 (quince) camionetas con carrocería especialmente construídas para efectuar la venta de pescado al público dentro de lo determinado en el apartado B). Condiciones técnicas del pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración calle Colonia 1120 donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 30 de Octubre de 1952 a las 17 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub. Set.25-32537-v.oct.6.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 88|52

El SOYP llama a licitación pública para la adquisición de uno o dos buques de pesca, nuevos o usados, de entrega inmediata, de acuerdo con las condiciones que se detallan en el pliego de condiciones respectivo, que podrá retirarse en el local de la Administración, calle Colonia 1120, donde se procederá a la apertura de los sobres que contienen las ofertas el día 2 de Diciembre de 1952 a las 17 horas,

en presencia de los interesados que concurran. — La Administración.
(Cta. corriente) 10|pub. Set.25-22535-v.oct.6.

A.N.C.A.P.
LICITACION PUBLICA Nº 2.084

Llámase a licitación pública para la compra de 3.000.000 (tres millones) de litros de alcohol etílico. La apertura de las ofertas, se realizará el día 15 de Octubre de 1952, a las 16 horas, en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú).

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en el local arriba mencionado. — La Gerencia General.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32473-v.set.30.

A.N.C.A.P.
LICITACIONES PUBLICAS

Nº 2.082. Compra de tanques para el almacenamiento subterraneo de combustibles líquidos. Apertura: 3 de Octubre de 1952, a las 16 horas.

Nº 2.083. Compra de caños y platinas de acero para barcos petroleros. Apertura: 11 de Noviembre de 1952, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.17-32444-v.set.27.

U. T. E.
LICITACION N.o 3765|52
(Transferencia de fecha)
Material eléctrico

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 16 de Octubre de 1952, a las 16 y 30 horas, la fecha de apertura de la licitación por aisladores, cortacircuitos y soportes de hierro metalizados. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Set.25-32532-v.oct.6.

U. T. E.
LICITACION N.o 3801|52
Pintura negra

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 26 de Noviembre de 1952 a las 16 horas, para proveerse de 8.000 kilogramos de pintura negra, tipo Inertol o similar, inoxidante, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32519-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3802|52
Baldosas acústicas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 27 de Noviembre de 1952 a las 10 horas, para proveer y colocarse 4.000 metros cuadrados de baldosas acústicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32520-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3803|52
Aire acondicionado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, hasta el 28 de Noviembre de 1952 a las 10 horas, para contratar la ejecución de la instalación de aire acondicionado, en la sala de selectores de la Central Telefónica Aguada, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones. Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 10.00. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32521-v.oct.4.

U. T. E.
VENTA DE METAL BLANCO. ACEITE MAQUINAS, REPUESTOS AUTO, BRONCE - LATON, CUERO EN TROZOS, ETC., ETC.

Esta Administración hace saber que ha dispuesto la venta de 3.690 kilogramos de metal blanco, 2.000 kilogramos aceite máquinas (quemado), repuestos automóviles, 3.000 kilogramos bronce - latón en desecho, 3.400 kilogramos baterías en desecho, 5.576 crisoles, 4.344 kilogramos sulfato de cinc, 100.000 kilogramos de chatarra, 8.000 kilogramos bulones de hierro varios tipos y medidas, 5.000 pomos pasta limpia metales, 212 kilogramos cuero en trozos y arandelas, bolsas arpillera, etc., etc.,

El mencionado material se encuentra en exhibición en la Sección Almacenes, General Aguilar 1075, donde podrá ser inspeccionado. Esta venta se realizará el día 27 de Setiembre de 1952 a las 9 horas en la Gerencia Administrativa (Mesa de Licitaciones), de acuerdo con la reglamentación, de la que los interesados podrán enterarse en la Sección Adquisiciones de esta Administración.

En caso de adjudicación ésta será en principio y el oferente deberá depositar en el acto, en la Tesorería de esta Administración, el 30 o|o del valor adjudicado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.20-32488-v.oct.1.o.

U. T. E.
LICITACION N.o 3784|52
Motores de inducción
Transferencia de fecha

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 6 de Noviembre de 1952 la fecha de apertura de la licitación por dos motores de inducción de 120 HP. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.24-32522-v.oct.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 3800|52
Transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 25 de Noviembre de 1952 a las 10 horas para proveerse de 50 transformadores de potencia de 50, 100 y 200 kVA., para intemperie y 96, de 3, 4, 5 y 600 kVA. para bajotecho; 6.000|225 V., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisición, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).

Precio del ejemplar: $ 3.00. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.20-32489-v.oct.1.o.

U.T.E.
Expropiación de un terreno para asiento de la subestación de transformación N.o 2

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, propiedad del señor Carlos H. Carpy, Padrón N.o 933 (en mayor área). Terreno de 120 mts.2 de superficie que se deslinda así: al Sur, 6 mts de frente a la calle 18 de Julio; al Este, 20 mts. lindando con un terreno de propiedad del Banco de San José, Padrón N.o 2305, en parte y el resto, con más terreno de propiedad del mismo señor Carpy; al Norte, recta de 6 mts. y al Oeste recta de 20 mts. limitando en estos últimos vientos con el resto del Padrón N.o 933. Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay N.o 2431, 8.o piso, esquina Gral. Caraballo, en las condiciones y plazos establecidos en la ley de Expropiaciones. — Montevideo, junio 11 de 1952 — Sección Jurídica de la UTE.
$28.80 8|pub. Set.19-13728-v.set.27

UTE
EXPROPIACION DE UN TERRENO PARA ASIENTO DE LA SUB-ESTACION REDUCTORA DE LA CIUDAD DE DOLORES. (CIRCUITO OESTE).

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que el Consejo Nacional de Gobierno decretó la expropiación del siguiente inmueble, situado en la 3ª sección judicial del Departamento de Soriano, propiedad de la sucesión de don TAUMATURGO GIORDAN. Padrón Nº 1222. Terreno de 2078 metros 2.6920 cm2 de superficie que se deslinda así: 11m.80 de frente al Sureste a Camino Vecinal, continuación de la calle Maciel: 119m.50 en su costado Noreste, confinando con terreno de don Juan F. Bertullo y otros. Padrón Nº 1219 (p) a adquirirse por la UTE, solar B) del referido plano; 23m30 de frente al Noroeste a Camino Vecinal continuación de la calle San Martín, que por ser esquina, lo es también de frente al Suroeste a la calle de Circunvalación Este en una extensión de 117 ms 96

Los que se consideren con derechos al bien de que se trata, podrán examinar los planos y demás antecedentes en la Sección Jurídica de la UTE, calle Paraguay Nº 2431, 8.o piso, esquina General Caraballo, en las condiciones y plazos establecidos en la Ley de Expropiaciones. — Montevideo, Junio de 1952. — Sección Jurídica de la UTE.
$28.80 8|pub. Set.19-13729-v.set.27

UTE
LICITACION Nº 3797|52
Mezclas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 30 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 1 500 metros cúbicos de mezcla gruesa y 500 fina, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13 30 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.50. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. Cte.) 10 pub Set.19-32466-v.set.30.

UTE
LICITACION Nº 3798|52
Equipos altoparlantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de equipos de altoparlantes: 2 amplificadores, 12 altoparlantes a imán y 8 micrófonos a cristal, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32467-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.º 3792|52
Estaños

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 18 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 3.375 kgs. de estaños puro, fideo y en pasta para soldar, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ .... — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32451-v.set 29.

U. T. E.
LICITACION N.º 3794|52
Equipos para inspección de aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 20 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de 2 equipos portátiles para inspección de aisladores de A. T. de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32453-v.set 29.

U. T. E.
LICITACION PUBLICA N.º 3793|52
Máquinas, instrumentos, etc.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 19 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de máquinas y herramientas de precisión: un torno mecánico, una fresadora, una sierra de calar y un cepillo mecánico para metales, 2 máquinas para ensayos de tracción y 1 equipo hidráulico para ensayo de manómetros, instrumentos de medida para mecánica: 1 microscopio, 2 tacómetros y un equipo de control de vacío, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.º piso los días hábiles de 13.00 a 18 30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar $ 1.50 — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32452-v.set 29.

UTE
LICITACION Nº 3799|52
Dispositivo ablandador de agua

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 21 de Noviembre de 1952, a las 10 horas, para proveerse de un dispositivo ablandador de agua de 7.2 metros cúbicos diarios, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso los días hábiles de 13 30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. Cte.) 10|pub. Set.19-32468-v.set.30.

U. T. E.
LICITACION N.º 3796|52
Baldosas

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 29 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 6 000 mts cuadrados de baldosas acanaladas de mts. 0.20 x 0.20, para veredas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32455-v.set.29

U. T. E.
LICITACION N.o 9.795|52
Minio en polvo

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 17 de Octubre de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 3.000 kgs. de minio en polvo, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Set.18-32454-v.set.29.

U. T. E.
LICITACION N.o 3791|52
Aceite para transformadores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 13 de Noviembre de 1952 a las 16 horas para proveerse de 40 000 kilogramos de aceite para transformadores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.50. — La Gerencia Administrativa
(Cuenta corriente) 10|pub Set.16-32433-v.set.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

JORGE SURRACO, uruguayo, abogado, con domicilio en la calle Rincón N.o 742, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la comedia titulada: "Cratesíclea o Las Mujeres", de cuya obra se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina dos ejemplares impresos, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Set.23-13992-v.oct.3.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos "Número 553|952 MIRANDA (ESTEBAN) y otros Presunciones de infracción aduanera" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Andrés Madoz, Américo González y Juan Carlos Alzáibar para que comparezcan a prestar declaración en los autos mencionados, bajo apercibimiento de procederse como por derecho corresponda (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Agosto 27 de 1952 — Humberto Benítez, Receptor Interino
(Cuenta corriente) 30|pub Set.3-32327-v.oct 7

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 66580. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13562-v.set.26

ACTA N.o 66581. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13563-v.set.26.

ACTA N.o 66668. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Spojene Ocelarny Narodni Podnik (Acerías Reunidas Empresa Nacional), de Kladno (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca



para distinguir las clases ... 11 y 17 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$24.00 10|pub. Set.16-13516-v.set.26.

ACTA N.o 66583. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para la clase 25 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.16-13565-v.set.26.

ACTA N.o 66582. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN", para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub. Set.16-13564-v.set.26.

ACTA N.o 66590. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha Theo Frank, Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Montevideo, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Set.17-13608-v.set.27.

ACTA N.o 66674. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por National Aluminate Corporation (E. U. de A.), solicita registrar la marca "NALCO", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.17-13596-v.set.27

ACTA N.o 66683. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caillón y Hamonet Uruguaya, S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KAOTINE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Set.17-13597-v.set.27.

ACTA N.o 66684. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sociedad Centravente, de Francia, han solicitado el registro de la marca "CADILLAC" para distinguir artículos de las clases 6, 12 y 17 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Set.17-13598-v.set.27.

ACTA N.o 66671. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRYSTAMIN" para distinguir la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.17-13580-v.set.27.

Acta N.o 66618. — Montevideo, Julio de 1952. — Con esta fecha, Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S. A. de Montevideo, ha solicitado renovar de la marca



para distinguir artículos de las clases 8 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.19-13737-v.set.30.

ACTA N.o 66699. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Arias Sienra y Castagnino, de Montevideo, solicitan la marca "PAULINA", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13928-v.oct.3.

ACTA N.o 66716. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Guillermo Kraft Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado registrar la marca

Criollita

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Set.23-13926-v.oct.3.

ACTA N.o 66711. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Electra F. de Buzio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "LA CENICIENTA", para distinguir artículos de las clases 18 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.23-13907-v.oct.3.

ACTA N.o 66712. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Wanke y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "FROST", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13927-v.oct.3.

ACTA N.o 66713 — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "NEOCORONARIL", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Set.23-13919-v.oct.3.

ACTA N.o 66709. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Haim Hnos. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "EDDIE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13908-v.oct.3.

Acta N.o 66695. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Textil Real de San Carlos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "DON ALBERTO" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.19-13749-v set 30.

Acta N.o 66652. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha, Adolfo Hopenhaym, Mario J. Hopenhaym y Marcel Sobolski Industrias "H" Ltda., de Montevideo, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 6, 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.19-13738-v.set 30.

ACTA N.o 66710. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Labür, S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "ALGITOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.23-13909-v.oct.3.

ACTA N.o 66725. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "BENZOFORM", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.24-13996-v.oct.4.

ACTA N.o 66726. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "ACRAMIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.24-13998-v.oct.4.

ACTA N.o 66727. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "ACRAFIX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.24-14000-v.oct.4.

ACTA N.o 66728. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "DESMOCOLL", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.24-13997-v.oct.4.

ACTA N.o 66729. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer, Leverkusen, solicita registrar la marca "ACILAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.24-13999-v.oct.4.

ACTA N.o 66717. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "ENTERO - PIRISTINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por deiz días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.24-14041-v.oct.4.

ACTA N.o 66608. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Con esta fecha Hoffer y Cohn, de Montevideo, solicitan registrar la marca



emblemática para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$26.00 10|pub. Set.25-14103-v.oct.6.

ACTA N.o 66730. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "BISMOPEN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.25-14068-v.oct.6.

ACTA N.o 66685. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha Enrique y R. Rosés, de Montevideo, solicitan el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Set.17-13595-v.set.27.

ACTA N.o 66678. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Hula - Hula, Mensi, Bergamo y Rossetti, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HULA - HULA" para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Set.17-13577-v.set.27.

ACTA N.o 66672. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "LICUAMICIN". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.17-13578-v.set.27.

ACTA N.o 66670. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Eduardo Marques Castro, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "AVAGAL". para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.17-13579-v.set.27.

ACTA N.o 66621. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha Félix A. Teodulo, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$18.00 10|pub. Set.18-13711-v.set.29.

ACTA N.o 66662. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía., han solicitado el registro de la marca "LULABY", para distinguir artículos de las clases 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.18-13690-v.set.29.

ACTA N.o 66663. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha Kulla y Cía. han solicitado el registro de la marca "BINKY", para distinguir artículos de las clases 4 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.18-13691-v.set.29.

ACTA N.o 66691. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por "Société Anonyme Parfums Revillon", de Francia, solicitan la marca "CARNET DE BAL". para artículos de las clases 9 y 10 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.18-13658-v.set.29.

ACTA N.o 66692. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Coolerator Company, de EE. UU. de A., solicitan la marca "COOLERATOR" para artículos de la clase 12 (refrigeradores). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.18-13659-v.set.29.

ACTA N.o 66687. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha Y Lucas Calcraft, S. A., de Montevideo, solicita la marca "BIRD'S". para artículos de la clase 1 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.18-13660-v.set.29.

ACTA N.o 66640. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Con esta fecha Víctor Adba, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALFIL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.18-13629-v.set.29.

ACTA N.o 66641. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. solicitan registrar la marca "WITTENBURG" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.18-13630-v.set.29.

ACTA N.o 66690. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Con esta fecha Saint Hnos., del Uruguay, S. A., de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "EL ESCORIAL" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.18-13634-v.set.29.

ACTA N.o 66591. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE". para para distinguir la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13550-v.set.26.

ACTA No 66592. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE", para distinguir la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.16-13551-v.set.26.

ACTA N.o 66597. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE", para distinguir la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Set.16-13552-v.set.26.

ACTA N.o 66594. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.16-13553-v.set.26.

ACTA N.o 66595. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE" para distinguir la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.16-13554-v.set.26.

ACTA N.o 66619. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por J. y E. Atkinson Ltda., S. A. U. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$30.00 10|pub. Set.16-13517-v.set.26.

ACTA N.o 66596. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE". para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.16-13555-v.set.26.

ACTA N.o 66597. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE". para distinguir la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.16-13556-v.set.26.

ACTA N.o 66598. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha, Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz, de Argentina, solicita registrar la marca "PALENQUE". para distinguir la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13557-v.set.26.

ACTA N.o 66576. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN". para distinguir la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13558-v.set.26.

ACTA N.o 66577. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN". para distinguir la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.16-13559-v.set.26.

ACTA N.o 66578. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN". para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13560-v.set.26.

ACTA N.o 66579. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha Horacio Rafael Casella, de Argentina, solicita registrar la marca "BATIBEN". para distinguir la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.16-13561-v.set.26.

ACTA N.o 66698. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Pittsburgh Plate Glass Company (E. U. de A.), solicitan registrar la marca



para artículos de la clase 6 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.2[illegible]-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66705. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorio [illegible] Limitada, de Montevideo, solicita la marca "TONOCAL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub Set.20-13805-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66706. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Gautier J Jiménez Cabrera Limitada, de Montevideo. solicitan la marca "HEPAMIDA". para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10.pub Set.20-13804-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66679. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha el señor Manuel Carlos Bermúdez, de Montevideo, solicita registrar la marca "GELTEOFIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Set.20-13856-v.oct.10.

ACTA N.o 66688. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — con esta fecha Neffa Hnos., de Montevideo. solicitan registrar la marca "MAMBA", para artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
$4.00 10|pub Set.20-13855-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66686 — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha el señor Sinforiano Alcides Vivas, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIOMAR". para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.20-13808-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66653. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación del señor César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca

para las clases 9, 10, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.20-13807-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66654. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Con esta fecha Enrique Tato, en representación del señor César J. Carrara, de Montevideo, solicita registrar la marca



para las clases 9, 10, 16 y 25. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$20.00 10|pub. Set.20-66654-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66697. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de [illegible] des Manufactures des Glaces et Produits Chimiques de Sant-Gobain, Chauny y Cirey (Francia), han solicitado el registro de la marca "VISURIT", para distinguir artículos de las clases 6 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub. Set.20-13800-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66682. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Laboratorio Celsius Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "PEREMIX". para artículos de la clase 9 (sld.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub Set.20-13854-v.oct.1.o.

ACTA N.o 66642. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo. solicitan registrar la marca "ORFEO". para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.18-13631-v.set.29

ACTA N.o 66731. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Gerardo Ramón y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MENOLIPOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Set.25-14069-v.oct.6.

ACTA N.o 66732. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía (Montevideo), solicita registrar la marca "NEOMICINA", para artículos de la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Set.25-14070-v.oct.6.

ACTA N.o 66673. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J F. Errandonea y Cía Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SUSPENCILINA", para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.16-13507-v.set.26.

ACTA N.o 66624. — Montevideo, Setiembre 7 de 1952 — Con esta fecha Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "MIOFLAXIN", para artículos de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$4.00 10|pub Set.16-13566-v.set.26.

ACTA N.o 66669. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Spojene Ocelarny Narodni Podnik (Acerías Reunidas Empresa Nacional), de Kladno (Checoeslovaquia), solicita registrar la marca "ANTICORRO" para distinguir las clases 6, 8, 11 y 17. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub Set.16-13515-v.set.26

Acta N.o 66696. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Con esta fecha, De Frutos Hnos y Yabeck, de Montevideo, solicita registrar la marca "77 Modelo Profesional" para distinguir las clases 19 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub Set.19-13739-v set 30.

TRAMITE DE PATENTES Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

ACTA N.o 9361. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A., Industria Uruguaya de Cemento - Amianto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para ondular hojas de cemento - amianto en estado fresco" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. Set.25-14071-v.oct.6.

ACTA N.o 9362. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Izeta - López, S. A., de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cernidores y coladores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Set.25-14131-v.oct.6

ACTA N.o 9360. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Con esta fecha José Enrique Friedrich (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Fútbol académico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario.
$8.00 10|pub. Set.24-14065-v.oct.4

ACTA N.o 9356. — Montevideo. Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha el señor ingeniero agrónomo César del Castillo Lussich, con domicilio en Punta Ballena Maldonado (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sembrador "Del - Cas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12 00 10|pub. Set.23-13932-v.oct 3.

ACTA N.o 9355. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía.. S A., por Fabrica Italiana Motoveicoli e Rimorchi de Giuseppe Gasparoli, de Milán (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Vehículo automóvil con bastidor monoviga", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub Set.23-13930-v.oct 3

ACTA N.o 9358. — Montevideo. Setiembre 17 de 1952 — Con esta fecha Guido Forni, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Desintegrador de combustible que permite aumentar el rendimiento de los motores a combustión interna" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.23-13931-v.oct.3.

ACTA N.o 9357 — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Césare Tonelli, de Bologna (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor de gas comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12 00 10|pub. Set.23-13929-v.oct.3.

ACTA N.o 9350. — Montevideo, Setiembre 21 de 1952. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, en representación de F. L. Brown, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de impermeabilización de papel, cartón y envases fabricados con dichos materiales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.20-13810-v.oct.1.o

ACTA N.o 9341. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — Con esta fecha el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Destapador para picos de mecheros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub Set.20-13853-v.oct.1.o

ACTA N.o 9348. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Con esta fecha el señor Jorge Vidiella, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en punteros para la limpieza de botellas y damajuanas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco. Secretario
$12.00 10|pub. Set.20-13816-v.oct.1.o

Acta N.o 9351. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Con esta fecha, el señor Ercole Bava, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevas bovedillas de cerámica para la fabricación de losas con elementos prefabricados al pie de la obra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Set.19-13741-v.set 30

Acta N.o 9353 — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — Con esta fecha, el señor Saul Wernik, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un sistema de propaganda de espectáculos públicos, cines, teatros, conciertos, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa. Director. — Bernardo H Tedesco. Secretario.
$12.00 10|pub. Set.19-13778-v.set.30

Acta N.o 9354. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía S. A. por Rudolf Blik N. V. de La Haya, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una combinación de aspiradora de polvo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub Set.19-13742-v.set.30.

ACTA N.o 1015. — Montevideo. Setiembre 13 de 1952 — Con esta fecha el señor Edmundo Armando Solari (Montevideo), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de vehículos automotrices (automóviles, camiones camionetas y autobuses) para uso comercial industrial personal y para servicios públicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director — Bernardo H Tedesco. Secretario
$24.00 10|pub Set.18-13625-v oct.10

[illegible] — Montevideo Setiembre 11 de 1952 — Con esta fecha el señor Dr. Héctor Payssé Reyes en representación de Sergio Boschini Ing Ferdinand Rotta integrantes y fundadores de [illegible] de Montevideo ha solicitado [illegible] industrial por el término de nueve [illegible] fabricación de [illegible] para [illegible] internos y externos tubos en [illegible] productos de loza y porcelana aisladores, esmeril en polvo, tela esmeril y piedras esmeril",
y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.079 se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$32.00 Set.16-13510-v oct.8.

ACTA N.o 9352. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rumianca S. p. A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios para mejorar suelos arcillosos alcalinos y método para su manufactura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Set.17-13594-v set.27.

ACTA N.o 9339. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Con esta fecha el Dr. Ramón Guerrero Flores, por Leonardo Niemitz (Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de acoplamiento articular elástico entre las mordazas sujetadoras de ropa integrantes de broches [illegible]", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.16-13548-v set.26.

ACTA Nº 9344. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Con esta fecha, señor Felix von Milbitz y Kurt Boerger, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años "Chupetes para uso medicinal" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canesa Director. — Hugo Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.16-13590-v.set.26.

ACTA Nº 9342. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952.. — Con esta fecha, señor N. V Philips'Gloeilampenfabrieken, Emmasingel 29, Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en lo relativas a sistemas de electrodos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canesa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario
$12.00 10|pub. Set.16-13591-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Segundo llamado de las Licitaciones Públicas Nos. 601, 602, 603 604, 605 y 606. (El acto será válido cualquiera sea el número de propuestas que se presenten)

Licitación Nº 601

Suministro de sierra sin fin para madera dura. Depósito de garantía de propuesta: pesos 25.00. Apertura de las propuestas; 29 de Setiembre de 1952, a las 14 y 30 horas, en la Dirección, de Hidrografía.

Licitación Nº 602

Suministro de una garlopa para madera dura. Depósito de garantía de propuesta $ 20 00. Apertura de las propuestas: 29 Setiembre 1952, a las 15 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 603

Suministro de un cepillo mecánico para metales, (limadora). Depósito de garantía de propuestas $ 45.00 Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952. a las 15 y 30 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 604

Suministro de un equipo portátil de soldadura eléctrica, con motor eléctrico. Depósito de garantía de propuesta $ 20.00. Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 605

Suministro de un compresor con motor "Diesel" e implementos para su utilización. Depósito de garantía de propuesta $ 120.00. Apertura de las propuestas; 29 Setiembre 1952, a las 16 y 30 horas en la Dirección de Hidrografía.

Licitación Nº 606

Suministro de un martinete mecánico con motor eléctrico acoplado Depósito de garantía de propuesta $ 65 00. Apertura de las propuestas; 29 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en la Dirección de Hidrografía.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle 25 de Mayo Nº 320, durante las horas de oficina — Montevideo, Setiembre 16 de 1952 — La Dirección.
(Cta. Cte.) 7|pub Set.19-32469-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 11|1952

Llámase a licitación pública para la provisión de un compresor de aire accionado por motor Diesel tipo móvil de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, sección Proveeduría, calle Piedras número 387

Las propuestas se abrirán el día 7 de Octu-

bre próximo a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.18-32464-v.set.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por segunda vez para la provisión de herrajes destinados a la Casa Colectiva L - 2 (Colonia), según pliego de condiciones particulares que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes.

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.22-32502-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de la primera etapa del nucleo de viviendas a construirse en la ciudad de Paysandú, según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 14 de Octubre próximo a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.22-32504-v.oct.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública por primera vez para la construcción de un barrio en la ciudad de Maldonado (B - 2), según los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría de este Instituto, calle 25 de Mayo número 506

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 12 de Noviembre próximo a las 15 horas en la Sección Jurídica de este organismo, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes correspondientes

La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas — Montevideo, Setiembre 17 de 1952 — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.22-32503-v.oct.2.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.263 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Luciano Romero entre las calles Ignacio Núñez y Agustín Abreu, el inmueble siguiente:

Padrón 33.341 m|a. — Propietarios: Manzanares S. A. Superficie aproximada: 1.246 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32485-v.set.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
Venta de un valioso solar situado con frente a la avenida Agraciada y calle Valparaíso

La Comisión Financiera de la Rambla Sur convoca a postores para la venta de un magnífico solar de propiedad municipal, señalado con la letra "C" en el correspondiente plano, situado con frente a la avenida Agraciada y calle Valparaíso, cuya superficie es de 1.010 ms.2 95 dms.2

Dicho solar se vende con el precio base de $ 175.00 el metro cuadrado de terreno y el precio resultante debe ser pagado así: 20 o|o en el acto de la puja 30 o|o al firmarse la respectiva promesa de compraventa y el saldo restante de 50 o|o en el acto de la escritura, que deberá firmarse dentro del plazo no mayor de 60 días, a partir de la fecha de la puja.

Las propuestas serán formuladas en la Secretaría de la Comisión Financiera de la Rambla Sur el día martes 30 de Setiembre a las 16 horas.

En dicha Secretaría, 25 de Mayo 609, se hallan a disposición de los interesados las condiciones de venta, de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados de 8 a 12 horas) — La Secretaría.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.15-32420-v.set.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.211 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 30 metros del camino Carrasco y servidumbre "non edificandi", el inmueble siguiente:

Padrón 132.179. — Propietaria: Sucesión Ignacio Arcos Pérez. Superficie aproximada: 224 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Setiembre 12 de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.23-32482-v.oct.1.o

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.206 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la avenida Peñón y reparcelamiento de sobrantes de expropiaciones, el inmueble siguiente:

Padrón 64.834 m|á. — Propietario: Julio Bernadá Ximénez. Superficie aproximada: 520 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuvieren derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32492-v.set.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.210 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida Agraciada entre Asencio y Br. Artigas, el inmueble siguiente:

Padrón 174 074 m|a. — Propietaria: Antonia R. de Fumagalli. — Superficie aproximada: 155 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10 247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32494-v.set.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8 243 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Constituyente y a remodelación de predios en la confluencia de la calle Constituyente y la Avenida 18 de Julio, los inmuebles siguientes:

Padrón: 933. — Propietario: Sucesión Concepción Etcheparebordа de Micoud. — Superficie aproximada: 166 m2 37.

Padrón: 934. — Propietario: Sucesión Concepción Etcheparebordа de Micoud. — Superficie aproximada: 142 m2 15.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Setiembre 11 de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32500-v.set.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8 212 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Tabobá, el inmueble siguiente:

Padrón: 103.517. — Propietario: Francisco Fernández Barreiro. — Superficie aproximada: 284.20 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub Set.22-32495-v.set.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.217 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la calle Belgrano, el inmueble siguiente:

Padrón: 26.065 m|a — Propietario: Francisco Bonito. — Superficie aproximada: 34 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32496-v.set.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8 208 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche de la Avenida Agraciada, el inmueble siguiente:

Padrón: 41.496, 41 497 m|a — Propietario: Banco Mercantil del Río de la Plata. — Superficie aproximada: 73 50 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10 247 se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Setiembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub Set 22-32493-v.set.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 7.214 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la implantación de un mercado vecinal en la esquina formada por la avenida Larrañaga y la calle Rivera (Distrito Buceo), 24.a sección judicial, los inmuebles siguientes:

Padrón 30 715 — Propietaria: Manuela C. de Bianchi Superficie aproximada: 676 ms.2

Padrón 30.716 — Propietaria: Bibiana B. de Méndez Superficie aproximada: 1.271 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3 958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a las propietarias mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub Set.19-32486-v.set.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.240 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Coruña, el inmueble siguiente:

Padrón: 111.939 — Propietario: Conrado Quincke. — Superficie aproximada: 1.027 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación

respectiva. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32498-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.262 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino al trazado del Bulevar Artigas y la servidumbre "non edificandi" respectiva, el inmueble siguiente:

Padrón: 86.319. — Propietario: Jhon Harley. — Superficie aproximada: 389 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32501-v.set.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.238 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Gobernador Viana, el inmueble siguiente:

Padrón: 112.078. — Propietario: Conrado Quinke. — Superficie aproximada: 417 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32497-v.set.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto N.o 8.241 de la Junta Departamental, fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la regularización de la calle Juan de Dios Peza, el inmueble siguiente:

Padrón: sin empadronar. — Propietario: Sucesión María Gutiérrez de Gutiérrez. — Superficie aproximada: 300 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3.o), de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados, o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto, deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.22-32499-v.set.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.209 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la ampliación del Parque Público Dr Gabriel Terra, el inmueble siguiente:

Padrón 175.824 — Propietarios: José María Arechavaleta Sansobrino y otros. Superficie aproximada: 6.884 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso a la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32481-v.set.27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.218 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al ensanche a 26 metros de la calle Minas, el inmueble siguiente:

Padrón 1215 m|a. — Propietario: Narciso M. Michelena. Superficie aproximada: 21. ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32483-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.249 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino al rond - point a formarse en la intersección de las avenidas Italia, 8 de Octubre y bulevar Artigas, el inmueble siguiente:

Padrón 20.825. — Propietario: Eduardo Mainero. Superficie aproximada: 454 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto - ley número 10.247, se cita al propietario mencionado o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952.
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.19-32484-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 31

Llámase a licitación pública por el arrendamiento de cuatro vitrinas instaladas en el Parque Hotel, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), el día 4 de Octubre de 1952 a las 10 horas. Valor de los pliegos: $ 0.70.
(Cuenta corriente) 3|pub. Set.25-32525-v.set.27.

INTENDENCIA MUNICIPAL
OFICINA DE NECROPOLIS

El señor EVARISTO VIDAL se presentó ante esta oficina, solicitando trasladar con destino al Celular 3.827 Grupo O. Torre B del Cementerio Buceo procedente del nicho 1.353 del mismo cementerio los restos de su padre don Lorenzo Vidal Se hace público este pedido, previniéndose a quien se crea con derecho que tiene 90 días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término, se procederá como se pide — Montevideo 31 de Julio de 1952 — La Jefatura
$108.00 90|pub Ag.5-10773-v.nov.18.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se presentó ante esta oficina Ondina Podestá de Sanzone, solicitando trasladar con destino al Urnario del Cementerio Norte los restos de su madre JOSEFA PODESTA CAIMI, procedentes del sepulcro 2148 del Cementerio Buceo: se hace público que quien tuviere derecho, puede interponer reclamo dentro de los 90 días Vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo, 8 de Agosto de 1952. — La Jefatura.
$108 00 90|pub Ag 13-11239-v nov 26

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
LICITACION

Llámase a licitación pública para la confección de chapas y tarjetas para rodados para el año 1953, con arreglo al pliego de condiciones y detalle que puede solicitarse en la Oficina de Adquisiciones de esta Intendencia.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo a las exigencias legales, en sobre cerrado y lacrado, hasta el día sábado 4 de Octubre a las 10 y 30 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados concurrentes al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta considerada más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniera a sus intereses. — Mercedes, Setiembre 11 de 1952. — Zoilo A. Chelle, Intendente. — Mario S. Andriolo, Secretario.
$20.00 10|pub. Set.25-14034-v.oct.6.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a 3 días, por la ley 9.906).

Montevideo, Setiembre 25 de 1952

3.a Sección

RAMON FERNANDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Buenos Aires 510 y LYDIA LUISA LUCIANO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 268.

5.a Sección

RAMON REYES, 34 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cuareim 1128 y TEODORA ABRANSE MAN, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Ibicuy 1128.

8.a Sección

MOISES JAIT, (representado por Elio Andrade), 28 años, soltero, comerciante, ruso, domiciliado Tala 2310 y MARIANA SCHOTT, (representada por Adolfo Simon), 25 años, soltera, enfermera, alemana, argentina naturalizada, domiciliada Tala 2310.

10.a Sección

CONRADO RAUL VAZQUEZ, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Candal 3167 y MARIA CLOTILDE ARTIGAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 9 de Junio 1401.

JUAN ALBERTO FRACHIA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rubens 4381 y MARIA LUISA BOCCONE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rubens 4381.

RUBEN SERVENTE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Espinosa 1601 y NAIR RODRIGUEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Espinosa 1601.

JULIO FERNANDEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4336 y ANGELA MARIA VARELA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4336.

INOCENCIO MANUEL VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pernas 2664 y RENEE ROSA VIGLIETTI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Missouri 1606.

CARLOS MARIA MARTINEZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Barroso 3594 y AMIRA SANTOS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3594.

Juan A. Morgana, por poder de DIONISIO LUIS TOURRET, 41 años, soltero, agricultor, argentino, domiciliado Mirabal 1966 y Elsa Robello, por poder de AMANDA FILOMENA ILLESCAS, 32 años, soltera, argentina, domiciliada Mirabal 1966.

11.a Sección

TOLENTINO PEREIRA, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Avenida al Peñarol 2923 y LILA SILVIA FREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida al Peñarol N.o 2923.

JUVENCIO NUÑEZ, 24 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Dunant 3869 y TERESA GLADYS AMOZA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Dunant 3869.

BENJAMIN PIREZ, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Bergamo 3722 y ANELIA FURTADO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bergamo 3722.

ENRIQUE D'ALEXANDRO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José A. Cabrera 4268 y JUSTINA WEIGERT, 33 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Cabrera 4268.

JOSE PATRICIO BARRIOS, 42 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oyarvide 3233 y TEOFILA NUÑEZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oyarvide 3233

CARLOS ALBERTO ARBILDI, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3706 y ELVIRA PEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3706.

13.a Sección

VICTOR MANUEL NIETO QUERANDI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chile 3178 y NIDIA JOSEFA LUISA ARISPE ABBATE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Río Janeiro, 3265.

NORBERTO MOSQUEIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río de Janeiro 3471 y BRENDA PILIPAVICIUS, 22 años, soltera, brasileña, domiciliada Río de Janeiro 3471.

PEDRO SANTURIAN, 27 años, soltero, químico farmacéutico, armenio, domiciliado Grecia 3520 y ARRUSIAK BENLIAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Grecia 3520.

17.a Sección

ENRIQUE ARCE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galvani 4815 y MARIA

ADELINA VILLANUEVA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4815.

20.a Sección

RAMON JUSTINIANO RAMIREZ ACOSTA, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Costanera 43 y TERESA GASCON MESA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Costanera 43.
FRANCISCO HUGO CASAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dionisio Coronel 127 y SONIA GHISOLFO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Bolognese 109.

22.a Sección

MANUEL HORTAL NAVA, 59 años, soltero, comercio, español, domiciliado Guaviyú 3583 y DELIA DORA BLANCO AYALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Guaviyú 3583.
JUAN JOSE BECERRA, 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado R. Hortiguera 4033 y LOLA NELLY ALVAREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pestalozzi 3927.
JULIO SECUNDINO BAREÑO, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado M. Caseros 3267 y MARIA DOLORES RUBI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada M. de Salas 3267.
RAMON OSCAR VALVERDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4043 y MARIA CARMELINA VIERA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. de Salas 3531.
JOSE VERONA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 3514 y MARIA BERTA DOLDAN, 34 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3514.
ELBIO LOPEZ, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado R. Kock 3758 y JULIA PEREYRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3758.

23.a Sección

JUAN ANTONIO BALAY, 43 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2632 apto. 2 y RAMONA MARIA MARTINEZ, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2632.
ELBIO NELSON CRUZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado La Paz 2352 y ANDRELINA BORGES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada La Paz 2352 apto. 2.
ALBERTO DANIEL MAIO, 57 años, viudo, rematador público, oriental, domiciliado Colonia 2290 y LUISA EMA AREOSA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2290.

24.a Sección

ANIBAL FERNANDEZ, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 4 de Julio 3163 y AIDA GARDA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada 4 de Julio 3079.
$2.00 P|p. v.set.27.

Montevideo, Setiembre 24 de 1952

1.a Sección

HECTOR RUBEN BERAZATEGUI, 22 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1521 y ULDA SAAD, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1521 Apto. 1.

3.a Sección

JUAN JOSE GARRE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 266 y EVA LAIÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sarandí 266.

6.a Sección

RODERIO ELIO CHARPANTIE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1159 y MARIA ADELINA PRIETO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1159.

8.a Sección

WASHINGTON GERMAN BULLESSICH, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Figueroa 2348, Apto. 2 y MARIA NILKA LEIVAS OPERTTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Freire 1286, Apto. 1.
JOSE MARIA LEMA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Marmarajá 2112 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2112.
MIGUEL ANGEL PEREZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Gral. Fraga 2195 y UNIVERSINA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Frraga 2195.
NESTHOR AMILIVIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Angel Floro Costa 1574 y ELICA AVILA, 24 años soltera, empleada, oriental domiciliada Angel Floro Costa 1574.

12.a Sección

RAMON MONTERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Raña 2478 e IRENE SCARAMELLI, 33 años, soltera, oriental domiciliada Emilio Raña 2478.
HILDEBRANDO MARTINS, 22 años, soltero, jornalero, oriental ,domiciliado Puerto Rico 4026 y ELIDA BUENO, 17 años, soltera, oriental domiciliada Perú 2035.

13.a Sección

ROBERTO BARTOLOME CORDARA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Caridad 1277 y CLEMENTINA MUNIZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1277.

14.a Sección

ITALO COSME PAPONE, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1656 y JULIA ESTHER GANTES, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Abayuba 2609.
VICTOR ANGEL SERGIO DAL-MOLIN, 23 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Cayetano Rivas 3792 y MARIA ROSA YGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cayetano Rivas 3792.

17.a Sección

WITOLD BACHMAN, 31 años, soltero, dibujante, polaco, domiciliado Corumbé 4556 y LUCIA MATILDE BACHMANN, 25 años soltera, médica, polaca, domiciliada Corumbé 4556.
MARIO FLORENCIO PEREZ 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3703 y BLANCA NIEVE GUARINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3703.

20.a Sección

ALFREDO VALLS, 25 años soltero, carpintero, oriental, domiciliado Panela 2487 y NORMA TERESA BAGNASCO, 21 años, soltera, oriental, dodmicili. da Garzón 136.
$2.00 3|pub. v.Set.26.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra LOPEZ, VICTOR H. Cobro de pesos. Libro 3, folio 373", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al demandado don Víctor H. López, sus causahabientes o sucesores a título universal o singular, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Set.25-32529-v.oct.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido GLASFIRA VASCONCELOS RODRIGUES y JOSE TORRADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella se ha padecido el siguiente y repetido error: cada vez que dice "Glasfira Rodríguez", debe decir Glasfira Vasconcelos Rodrigues. B) Las de nacimiento de sus hijos Basilio Emilio, Rodolfo, Walter y Glasfira Gladys Torrado Vasconcelos, pues en ellas se ha cometido el siguiente error: donde aparece el nombre y apellido de su madre como "Glasfira Rodríguez", debe decir Glasfira Vasconcelos Rodrigues. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. Set.25-13921-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hac saber la apertura de la sucesión de don EUSEBIO GIMENEZ o EUSEBIO GIMENEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezc an dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.24-14029-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VALERIO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y deñás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.24-14030 v.oct.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados "FERDINANDO GALLI. Quiebra" Lo. 43, Fo. 307, se hace saber al público que ha sido presentado por el señor Síndico el estado de verificación de los créditos, y a tal efecto se ha resuelto convocar a todas aquellas personas que tengan créditos a la junta que se realizará en este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, primer piso), el día 23 de Diciembre a las 9 horas.
Se previene que los acreedores inaxistentes, se tendrán como adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran al acto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$72.00 30|pub. Set.23-13964-v.oct.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA GONZALES DE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.24-14031-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GARCIA o MANUEL GARCIA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.24-14032-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEREGRINO ABOLLO MAGARIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.24-14033-v.oct.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA GIORDANO DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.23-13965-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "CELIA ESTEFANIA DAMBORIARENA de FRAGA y CONRADO FRAGA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Celia Estefanía Damboriarena y Conrado Fraga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley de dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
$40.00 20|pub. Set.22-13920-v.oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido BERNARDO RUCANSKI y CIPA STOLOWICZ DE RUCANSKI, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella aparece el nombre de la contrayente como "Cela", cuando debe decir Cipa. B) La de nacimiento de su hija Fanny pues en ella aparece el nombre y apellido de la madre como "Cela Stolowiez", cuando en realidad debe decir Cipa Stolowicz. C) La de nacimiento de su hijo Beno Franklin, pues en ella aprece el nombre y apellido de la madre como "Cela Stolowvies", cuando en realidad debe decir Cipa Stolowicz.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$36.00 15|pub. Set.22-13762-v.oct.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido GLASFIRA VASCONCELOS RODRIGUEZ y JOSE TORRADO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella se ha padecido el siguiente y repetido error: cada vez que dice "Glasfira Rodríguez", debe decir Glasfira Vasconcelos Rodríguez. B) Las de nacimientos de sus hijos Basilio Emilio, Rodolfo, Walter y Glasfira Gladys Torrado Vasconcelos, pues en ellas se ha cometido el siguiente error: donde aparece el nombre y apellido de su madre como "Glasfira Rodríguez", debe decir Glasfira Vasconcelos Rodríguez. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Set.22-13921-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don RAIMUNDO IBARRA, de don PEDRO B. o BONIFACIO IBARRA, de doña EMILIA o EMILIA GUMERSINDA IBARRA de POITTEVIN, de doña MANUELA OLARTE de IBARRA, de doña FRANCISCA LASA o LASSA de IBARRA, de don JUAN IBARRA o IBARRA OLARTE y de don RAYMUNDO o RAIMUNDO IBARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. Set.22-13922-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ANTONIO TABOADA CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.20-13814-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LINDOLFO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.20-13813-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ENRIQUETA AMAYA DE LARRAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set 20-13893-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FALCO DE GOBBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10pub. Set 20-13815-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de rimePra Instancia en lo Civil de primer turno, se hace pública que ante este Juzgado se ha presentado SALOMON ROITMAN, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece el apellido paterno como "Boitman", cuando en realidad debe decir Roitman. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Set 20-13803-v.oct.7.

Segundas copias de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primeda Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado OLINDO COLAMARINO solicitando expedición de segunda copia de escritura del siguiente bien, autorizada por la escribana Rosa María Montans el 4 de Octubre de 1953: un solar de terreno situado en la octava Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Balneario San Luis empadronado antes en mayor área con el N.o 740 y actualmente con el N.o 746 señalado con el N.o 7 de la manzana N.o 59 en el plano del agrimensor Raúl Bonino de Mayo de 1942, inscripto en la Direccion General de Avalúos con el N.o 1619 el 27 de Octubre del mismo año, con una superficie de 216 mts.2 90 dms. que se deslinda así: 15 mts. de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Misiones; 11 mts. 35 cms. al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 1; 16 mts. 74 cms. al Sur-Este, lindando con el solar 2 y 17 mts. 57 cms. al Nor-Este lindando con el solar N.o 6. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien deslindado, bajo apercibimiento de seguir adelante los procedimientos sin su intervención. — Montevideo Setiembre 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub. Set 20-13846-v.oct.1.o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MANON MARINA SEIJAS DE SALISBURY y JUAN JOSE SALISBURY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Manón Marina Seijas de Salisbury y Juan José Salisbury, debiendo interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto — Montevideo Setiembre 12 de 1952.

$40.00 20|pub. Set.20-13817-v.oct.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados BERNARDO GUILLAMON. (L.o 46. F.o 225), escrituración, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes de don Joaquín Requena y García, especialmente a las personas que aparecen en la ratificación de la promesa de compraventa adjuntada que son Joaquín A Requena y García, Adolfo Requena y García, Manuel Requena y García, Francisco Requena y García, Joaquina, Angélica, María, Mercedes y Elida Requena y García, Angélica Villamoros viuda de Joaquín Requena y García, Isabel Requena y García, Blanca Requena y García y Celedonia Requena y García, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, a fin de otorgar a favor del compareciente Bernardo Guillamón, de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 17 de junio de 1917 (artículos 31 y 52) la escritura de venta del inmueble empadronado con el número 37.391 sito en la 20.a sección judicial de Montevideo o de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros cuadrados que se deslindan así: 8.59 de frente al Sureste, a calle Baltasar Montero Vidaurreta, —antes Yí—, el punto medio del frente 17.26 de la esquina formada por ésta y Ameghino —antes Sarandí. Tiene 42.97 de fondo. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 1. — Montevideo, Marzo 23 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 132.00 Set.19-13733-v.oct.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CONSTANTINO SANCHEZ y ADOLFINA RODRIGUEZ y la de nacimiento de su hija Elvira Carmen, pues donde el nombre de la contrayente y madre respectivamente dice "Delfina", debe decir Adolfina.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Set 19-13767-v.oct.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado han comparecido SIMON EBENSTEIN y ESZTER PRIMUS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio, pues en ella figura el apellido del compareciente como "Elbenstein" cuando debe decir Ebenstein. B) La de nacimiento de su hijo Jorge pues en ella aparece el apellido del compareciente y el del hijo como "Elbenstein", cuando en realidad debe decir Ebenstein.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Julio 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $21.00 15|pub. Set.19-13769-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub Set.19-13752-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GARCIA WICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.19-13732-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANUNCIADO CATALANO MAUTONE, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.19-13722-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES BERTOA DE REGUEIRA o REGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12 00 10|pub Set.19-13721-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA LAQUE DE VIDAL o VIDAL VIAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Set.18-13689-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa se hace público que ante este Juzgado comparecieron MANUEL ANTONIO SANCHEZ y JULIA LAGAYETTE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Julio Antonio, en la cual en lugar de decir: hijo legítimo de Manuel Antonio Sanchez y Julia Lagayette, dice "hijo legítimo de Manuel Sanchez y Julia Lagazetti". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza.

$16.80 15|pub. Set.16-13511-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MIGUEL BO o BO TRAVERSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub Set.16-13542-v.set.26.

Disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "AGUSTINA MARGARITA RUBIAL de COTELO y ANTONIO M. COTELO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 46 F.o 564) se hace saber que por resolución del 7 de Agosto de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Agustina Margarita Rubial y Antonio M. Cotelo, debiendo los interesados comparecer an-

te este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Set.15-13436-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ERMA KONRAD contra LORENZO RIEBEL. Divorcio Unilateral" (Lo. 46, Fo. 572), se cita, llama y emplaza a don Lorenzo Riebel, para que comparezca ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub Set.12-13242-v.oct.16.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado RAMON MACEDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Luis Alberto Macedo Martínez, pues en ella se ha omitido el apellido materno, así donde dice "Carmen Guadalupe" debe decir Carmen Guadalupe Martínez. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$24.00 15|pub. Set.15-13012-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de SAGALA IRENE FERNANDEZ, pues donde dice "sexo femenino" debe decir sexo masculino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Aux.) $16.80 15|pub. Set.15-13011-v.oct.1o

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "PEDRO TOMAS BARREIRA y MARIA ANGELICA EULALIA IVALDI disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Tomás Barreira y María Angélica Eulalia Ivaldi debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Set.9-13013-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS y MARIA VALENTE RUSSO, pues donde el apellido de su madre aparece como "Rossi" debe decir Russo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $12.60 15|pub. Set. 12-13239-v.set.29

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en autos caratulados: "JOSE IRURETA GOYENA (hijo) y MARIA ELENA DEL CASTILLO DE IRURETA GOYENA Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre José Irureta Goyena (hijo) y María Elena del Castillo de Irureta Goyena, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 4 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub Set.9-13014-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Diego Landa, dictada en los autos SUSANA DIAZ DE COSTEMALLE y CARLOS M COSTEMALLE Disolución y liquidación de sociedad conyugal, se hace saber que por resolución del veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Susana Díaz de Costemalle y Carlos M Costemalle debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub Set.8-12924-v.set.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ramón José Landoni con ALBINA SCOTTO Divorcio por causal", L.o 46, Fo 89, se cita, llama y emplaza a doña Albina Scotto, para que comparezca a estar a derecho y a efectos de realizar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Set.6-12825-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ISAIAS VILARDEBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set.6-12823-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FINKELSTEIN DE GOLDENBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub Set.3-12626-v.oct.7.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictada en los autos caratulados "LEANDRO LEANDRI y PETRONA DUARTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de once de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Leandro Leandri y Petrona Duarte, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$54.00 20|pub Set.4-12077-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICTOR MAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto

$36.00 30|pub Set.2-12532-v.oct.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados "Jairo Monteiro contra ROSA LAURA MONTOLI Divorcio por causal" (L.o 46, F.o 278), se cita, llama y emplaza a doña Rosa Laura Montoli para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Agosto 14 de 1952 — Alfredo L Llugain Actuario Adjunto

$48.00 30|pub Ag.26-12078-vset.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANGEL ORQUERA CLOEE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.25-14124-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los actos caratulados: AUGUSTO FOGLIETTI y PALMIRA PAGLIARINO DE FOGLIETTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 510), se hace saber que por resolución de fecha 13 de Agosto próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Palmira Pagliarino y Augusto Foglietti, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 Setiembre de 1952. — Juanángel L. Gianola.

$40.00 20|pub. Set.25-14076-v.oct.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MESIA E SORIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzga . — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.25-14096-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14062-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BADETTO, citándose a los herredeos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14049-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA MORELLI de GRASSO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.23-13966-v.oct.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña BEATRIZ IRMA DE LEON MAURA DE RAFOLS, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio con Slofar Rafols, en la cual aparece como único apellido Maura, debiendo decir De León Maura, y poner en la misma que es hija de Juan T. De León; y la partida de nacimiento de su hija Beatriz Elda en la cual aparece como segundo apellido Maura debiendo decir De León, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Set.23-13962-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON UN BRODSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2. — Montevideo, Agosto 21 de 1952 — Luis E Fontana, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.22-13949-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ALEJANDRO JAUME, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de substituír donde dice: Caume por Jaume que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub Set.20-13894-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "Hugo Tebaldo Giangrande contra OLGA ROSA ANTONIA MAINO Divorcio. L.o 47, Fo 466", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Olga Rosa Antonia Maino, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represen-

te y con el que se llenará el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 30|pub. Set.22-13954-v.oct.25.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA POEY, PUEY o POUEY SERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Luis E Fontana, escribano.
$12.00 10|pub. Set.22-13945-v.oct.2.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GOMEZ DE ENTERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10|pub Set.20-13851-v.oct.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PONTI BAILO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$12.00 10pub. Set.20-13890-v.oct.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN NUIN ORIOZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$ 12.00 10|pub. Set.20.13852-v oct.1.o

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO COMESAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario
$12.00 10|pub Set.18-13675-v.set.29.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ANTONIO FRIEDL ZAPATA, en el sentido de sustituir donde dice Zamerano debe decir Zapata, por ser como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Set.18-13652-v.oct.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: SAUL CARDOZO contra sucesión de Segundo o Secundino Benítez. Investigación de Paternidad y petición de herencia" L.o 47 F.o 414, en la gestión promovida por Saúl Cardozo, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Segundo o Secundino Benítez y a cualquiera que tenga interés en oponerse a la expresada acción de investigación de paternidad y petición de herencia, bajo apercibimiento de designárseles defensores de Oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Juanangel L. Gianola. Actuario.
$90.00 30|pub Set 16-13527-v.oct.20.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DISTACIO o DISTASIO DE GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 5 de 1952. — Juanangel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13508-v set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA CIRILO DE DISTACIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Juanangel L. Gianola. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13509-v.set.26.

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR "ESCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.15-13501-v.oct.18.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ROBERTO MEIGIDE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece como Mejides, debiendo decir Meigide, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — (Fdo.:) Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Aux.) $12.60 15|pub. Set.13-13414-v.set.30.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de MARTA ALICIA BORGES, en el sentido de sustituir donde dice: "Alda Cruz, de veintisiete años de edad" debe decir: "Alda Borges, de quince años de edad" A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — (Fdo.): Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Auxl.) 12.60 15|pub. Set.13-13379-v.set.30.

Rectificación de partidas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez eLtrado de Primera Instancia en lo Civil de 2o. Turno ,se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de FRANCISCO PEDRO MANZONI se suprime el apellido Grigi, en la partida de nacimiento de BRUNO NATALIO MANZONI se suprime el apellido Grigi y donde dice en la misma partida: y por línea materna de Pedro Grigi, Fdo. v de Isabel Manzoni, 61 años, viuda, labores, italiana, radicada en Argentina, debe decir "se ignora", en la partida de nacimiento de MARIA ISABEL MANZONI, donde dice Catalina Grigi, debe decir Catalina Elisa, por ser dichas sustituciones como corresponde A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$30.00 15|pub. Set.15-13455-v.oct.1o.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: "FRUCTUOSO PISORNO y MARIA JOSEFINA BINARDEL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 47, Fo. 422), se hace saber que por resolución de fecha 25 de Junio del corriente año se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Fructuoso Pisorno y María Josefina Binardel, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adj.
$48.00 20|pub. Set.12-13224-v.oct.4.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en autos "MARIA AMELIA CAFFERA contra AUGUSTO MICHELONI Divorcio unilateral" (Lo 44 Fo 268) se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Augusto Micheloni para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Diciembre 29 de 1950. — Juanángel L Gianola, Actuario
$48.00 30|pub Set.4-12722-v.oct.8.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "JESUS MARIA PORTEIRO y MANUELA DOBAL de PORTEIRO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 47, Fo. 558", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto de 1952 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Jesús María Porteiro y Manuela Dobal de Porteiro, citándose a todo slos que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946) Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto
$48.00 20|pub Set.5-12778-v.set.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado. "MARTIN ESTANISLAO LEUNDA e ISABEL VIERA de LEUNDA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 47. Fo 558", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Agosto del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Martín Estanislao Leunda e Isabel Viera de Leunda, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre 18 de 1946) Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub Set.5-12776-v.set.27.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOLORES o LOLA CONRADO TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 2). — Montevideo, Agosto 26 de 1952. — Luis E. Fontana, Actuario.
$36.00 30|pub.- Set.1.o-12433-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Carlos Fleurquin Narbondo Juez Letrado en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MASSO o MANUEL MASSO LLORENS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523. 2.o piso — Montevideo, Agosto 27 de 1952. — Luis E Fontana, Actuario Adjunto
$36.00 30|pub Set.5-12563-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIETA ANTONIANI DE CAMBIASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día ea deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.24-14022-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GALAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.24-14023-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA IROZ o IROS DE ETCHEMENDY o ECHEMENDY o ETCHEMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.24-14024-v.oct.4.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ALEJANDRO SCANDROGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.24-14025-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA QUEIROLO DE DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14012-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALVAREZ PEÑA o ALVAREZ MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14013-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERIO PIRIZ o PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14044-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARALIA FORTUNATA PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14045-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO GUIDO o PABLO GUIDO OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 13 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14047-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DE GROSSI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.24-14014-v.oct.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de bautismo de ORFILIA JUANA DRETS DE MARTI, donde dice "Arfilia Juana" debe decir: "Orfilia Juana". — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Set.24-14015-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO ROBUSTIANO ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.23-13979-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA ALONSO BASANTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.22-13904-v.oct.2.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, dictado en autos: "DUTRA JUANA DOLORES contra VAISTEIN JULIO. Divorcio por causal. Lo. 49, Fo. 125". se cita, llama y emplaza a Julio Vainstein Mutchinysk, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Set.22-13905-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO SANTIAGO o SANTIAGO ABELARDO o SANTIAGO o ABELARDO BACIGALUPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de einta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.19-13799-v.set.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos: "UNGO GOLDARACENA SOFIA contra CLUZEAU MORTET HECTOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 48, F.o 292", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Héctor Cluzeau Mortet y Sofía Ungo Goldaracena, y se cita a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7o. de la ley número 592|943 de fecha Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Set.22-13952-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO VICTORIANO PRESTINARI o PRESTINARI PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.18-13697-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CORCOLL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ant este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.18-13698-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO DIONISIO ZAMORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.18-13674-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HORJALES u HORJALES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevidoe, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.18-13671-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GLORIA o LUCIA GLORIA MATILDE MARIA VICTORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 6 de 1952 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.18-13636-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: En la de defunción de NICOLAS YELPO donde dice "María Carluccio" debe decir: "Dorotea Carluccio" y donde dice: que su esposa es María Carluccio y deja dos hijos Juan y Blanca, debe decir: "Dorotea Carluccio" y deja un hijo: "Juan Mateo"; en la partida de nacimiento de JUAN MATEO YELPO CARLUCCIO donde dice: "hijo de María Carluccio" debe decir: "Dorotea Carluccio" y donde dice: nieto de Mateo Yelpo y Cayetana Mambredelle" debe decir: "nieto de Mateo Yelpo y Cayetana Manfridelli". — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Set.18-13696-v.oct.4.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados. "Faedo, Juan Cándido contra CACERES, KETTY Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 49, Fo 108", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Cándido Faedo Sable y Ketty Cáceres Nieves y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Set.18-13712-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DULCELINA o DOLCELINA LUCAS o LUCA o VIDAL LUCAS o LUCAS TORRES DE PRIORE o PRIORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.18-13670-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de FEDERICO JOSE NICOLAS BADANO, donde dice "Vadano" debe decir: "Badano". — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Set.17-13592-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de JOSE VANNI y FRANCISCA GARRONE donde dice: "Ana" debe decir: "Francisca" y en la de defunción de José Vanni donde dice: "Ana Francisca" debe decir: "Francisca". — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub Set.17-13593-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de NICOLAS ANTONIO NAVAS y [illegible] A CANTALICIA DE LOS SANTOS, donde dice: "Antonio Nicolás" debe decir: "Nicolás Antonio" y en la de defunción de Nicolás Antonio Navas, donde dice: "Pedro [illegible]acinto" debe decir: "Nicolás Antonio". — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Set.16-13571-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA LEOCADIA o JULIA ASCENSION o JULIA MARTINEZ DE YAÑEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este [J]uzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$36 00 30|pub Set.15-13503-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de DONATO ANTONIO MIGUEL FARUOLO y BLANCA SUAREZ, donde dice: "Faruelo" debe decir: "Faruolo". — Montevideo, Mayo 30 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Set.15-13500-v.oct.1.o.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor Nuño A. Pucurull, dictado en autos caratulados "Jacue Eugenio contra CRESPO de JACUE, ELISA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo 49 Fo 122", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los

cónyuges Eugenio Jacue. Garciacelay y Elisa Crespo, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$40.00 20|pub. Set.10-13090-v.oct.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de CLAUDIO JOSE VIDAL y BERNARDINA VERA, donde dice: "Claudio Marcelo Vidal", debe decir: "Claudio José". — Montevideo, Julio 24 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Set.13-13346-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDO NIETZEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante te Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36 00 30|pub. Set.11-13169-v.oct.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de REINALDO ORESTES OLAGUE, donde dice: "Rinaldo Oreste", debe decir: "Reinaldo Orestes". — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$12.00 15|pub. Set.13-13322-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO RAMIS o GUILLERMO RAMIS BERNAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.10-13132-v.oct.14.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en autos: "CIPULLO FLORINDA c SAINE RICARDO Divorcio por sola voluntad L.o 48. F.o 251" se cita, llama y emplaza a Ricardo Saine a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituido a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo. Agosto 27 de 1952. — Héctor López Fernández. Actuario Adjunto
$36 00 30|pub. Set.9-13063-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de TOMAS ACUÑA y SEVERIANA CHARAMELO, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Severiana Chiaramello" debe decir: "Severiana Charamelo"; y B) En las de nacimiento de IRMA ESTELA y AIDA OFELIA ACUÑA, estableciéndose que donde respectivamente la madre de las inscriptas aparece como: "Severiana Chiaramello" debe decir: "Severiana Charamelo". — Montevideo. Setiemgre 15 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil) $16.80 15|pub. Set.25-14126-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO BELTRAMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.25-14087-v.oct.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:
Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno. — Rubens Eduardo Gianarelli, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo 631 E, al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de escribano vengo a ofrecer la información de los testigos señores Enrique William y Manuel Bastos, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales, los que concurrirán a la oficina. — RUBENS EDUARDO GIANARELLI. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. Set.24-14002-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ HAEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.23-13973-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RODRIGUEZ SARRAILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 24 e 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30pub. Set.20-13843-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA ALONSO DE ALONSO o ALONSO PEREZ DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.22-13924-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4o. Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNO NIELI o NIELLI LAGOS, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub. Set.22-13925-v.oct.2.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "RISSO PARODI PABLO contra RAQUEL CROCCO AZNAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (41|584), se hace saber que con fecha primero del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Pablo Risso y Anunciación Raquel Crocco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o pipso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.22-13951-v.oct.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TILI HECTER o HECHTER, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario
$36.00 30|pub. Set.20-13827-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO BAREDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, paro que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno Actuario.
$36.00 30|pub. Set.19-13717-v.oct.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "VAILLANT ADOLFO. Acción declarativa". (Lo. 41, Fo. 445), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho a formular oposición a la acción declarativa la posesión y dominio promovido por Adolfo Vaillant con respecto a los valores de crédito público destruídos por el fuego total o parcialmente y que se detallan a continuación: 12 títulos de mil pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números: 0.003, 0.006, 0.036, 0.037, 0.038, 0.039, 0.040, 0.051, 0.061, 0.063, 0.137 y 0.138; 17 títulos de quinientos pesos cada uno de Deuda Palacio Municipal números 0.007, 0.008, 0.009, 0.010, 0.011, 0.032, 0.033, 0.080, 0.081, 0.082, 0.083, 211, 212, 213, 214, 215 y 216. Y a los efectos expresados se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Raúl Calcagno. Actuario.
$84.00 30|pub. Set.15-13182-v.oct.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace sab. la apertura de la sucesión de VICENTE DOMINGO GIMENEZ BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.19-13718-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN STENNERY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Setiembre 2 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$24.00 30|pub. Set.18-13707-v.oct.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA DEL VILLAR DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13602-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de JOSE JUAN SZCZEPURA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Szczepura" y "Pivovar", debe decir: "Szczepura" y "Pivovar", y B) En la de matrimonio de ESTANISLAO SZCZEPURA y de VERONICA PIVOVAR, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Szspura" y "Piwowar", debe decir: "Szczepura" y "Pivovar". — Montevideo. Setiembre 4 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.18-13656-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Vila de Temperán, María Dolores con RAUL TEMPERAN FERNANDEZ y ELIA MARGARITA FERNANDEZ. Cesación de condominio" (Lo. 41, Fo. 410), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Raúl Temperán Fernández, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$48.00 30|pub Set.13-13290-v.oct.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de RAQUEL RENEE CHIARELLO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el apellido de: "Charelo", debe decir: "Chiarello". — Montevideo, Agosto 7 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 15|pub. Set.12-13236-v.set 29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, AURELIO SURRA MARIÑO, constituyendo domicilio en Cebollatí N.o 1320, digo: Que deseando optar por el título de Procurador, solicito de usted quiera tener a bien, examinar a los testigos don Roberto Bussero y Alfredo Lamaison a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. Aurelio Surra Mariño. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$16.00 10|pub. Set.22-13937-v.oct.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard se emplaza por el término de noventa días bajo apercimiento de nombrársele defensor de oficio a JOSE HERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a es-

tar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Angela Mabel Villarreal. — Montevideo, Junio 6 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.
$36.00 30|pub. Ag.23-12042-v.set.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ROMULO JULIO MENDARO para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. cuarto piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa María Zunilda Lo Russo. — Montevideo Agosto 20 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub Ag.23-12021-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADOLFO JUSTO BELEDO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Segunda Mera. — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Ag.28-12251-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al púglico la apertura de la sucesión de ISOLINA GRENNO DE BONIFACINO o BONIFACCINO o BONIFACINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiemgre 10 de 1952. — José Curi Zagia. Act.
$12.00 10|pub. Set.25-14116-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON VARELA o RAMON VARELA FACAL, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14055-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIA RODRIGUEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14056-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERSZEN SZERMAN WAKSMAN o GERSGEN SZERMAN o GERSON SZERMAN o GERSZON SZERMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14057-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA SOUST de GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14058-v.oct 4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS REY ETCHENIQUE y de GRACIANA BONAPELCH de ETCHENIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14053-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DAMIANA TORRES de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de eStiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14059-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ROCA IZTUETA o JUAN ROCCA IZTUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14060-v.oct.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SATURNINO DE LEON y MATILDE VIDAL DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14061-v.oct.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Setiembre de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges "ESTELA o ESTHER HARARI de SUS y ELIAS SUS": a la vez se cita por el término de sesenta días, a los acreedores y a todos los que tengan interés para que comparezcan dentro del término referido bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.23-13960-v.oct.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPA VILABRU DE FOURCADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, papra que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12 00 10|ppub. Set.22-13934-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicinó del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINA HARETCHE DE CASTILLA o RUFINA HARETCHE CAZENAVE DE CASTILLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13860-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR ALFREDO AIRALDI RIVERO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$ 12.00 10pub. Set.20-13861-v.oct.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o PEDRO ANTONIO DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13667-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS PEREZ o JESUS PEREZ PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13638-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "LUIS ALBERTO y MARIA ALBA RODRIGUEZ. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de Luis Alberto y María Alba Rodríguez, estableciéndose que donde dice reconocidos por Rogelio Plada, debe decir "Gertrudis Rogelio Rodríguez".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$18.00 15|pub. Set.19-13743-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ VIGO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Set.18-13639-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ PEREZ o MARIA RODRIGUEZ de ESPIÑEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Set 18-13640-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE EUGENIO VERCELLI, citándose a los herederos, acreedorss y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 11 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Set.18-13641-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña NIDIA ISABEL COLOMBELLI DEAGUSTINI de CONCA, estableciéndose que donde dice Onidia Isabel Colombello, debe decir Nidia Isabel Colombelli Y a los efectos legales, se hace esta publicación — Montevideo, 15 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$18.00 15|pub. Set.18-13692-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de OMAR TORRES COLLAZO, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 11 de 1952 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub Set.18-13642-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDREOLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13619-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ISABEL SAAVEDRA BARROSO o BARROZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario
$12.00 10|pub Set.18-13643-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA CES DE IGLESIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia Actuario.
$12 00 10|pub. Set.17-13620-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA BALPARDA y FRANCOS o ESPERANZA BALPARDA FRANCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13621-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA BANCHERO DE BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13621-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ANDOLFATTO DE BOLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13623-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CONDE DE BENTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13624-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELBIA o ELVIA ARTIGAS CROSA DE MONTEVERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motevideon, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13611-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO IGNACIO DAVIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13612-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORA SEBASTIANA o ISIDORA ALVAREZ DE LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia Actuario
$12.00 10|pub Set. 17-13613-v.set27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RUFINO BENTANCUR o BENTANCOR o BETANCOR o BETANCUR UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13614-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado de rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ESTANISLAO NIEVES BONILLA con EVARISTA MARTINEZ, la de defunción del primero y de nacimiento de la hija del matrimonio llamada Edelia, estableciéndose que donde el nombre del primero aparece en todas ellas inscripto como Ladislao, debe decir Estanislao. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Set 15-13443-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANOLLES DE TOSCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo. Setiembre 9 de 1952 — José Curi Zagia Actuario.
$12.00 10|pub Set.17-13615-v.set.27

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ANTONIO CESTINO y de MARTIN CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13616-v.set27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO PARADA TARANCO o HERMENEGILDO PARADA ORTIZ DE TARANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Curi Zagia. Actuario.
$36.00 30|pub. Set.17-13589-v.oct.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "MOISES ISRAEL. Rectificación de partida", se ha solicitado la rectificación del nombre del inscripto, estableciéndose que donde aparece como Moisés Israel, debe decir Luis Israel — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.15-13483-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO MARCOS AIMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.15-13424-v.oct.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de los cónyuges ENRIQUE ARISO VALLS con JOSEFA NOVO, estableciéndose que donde dice Enrique Arizó debe decir Enrique Jaime Gervasio Arisó y donde dice Valle debe decir Valls. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Set 11-13148-v.set.27.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en autos: "ANA MARIA REYES DE VERA y otros Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Ana María Reyes y Eustaquio Vera, de nacimiento de Eustaquio, Carlos, Elsa Haydée, Ana María y Osmán Apolo Vera Reyes, estableciéndose que donde el nombre de la cónyuge en la primera y el de la madre de los inscriptos en las restantes, figura Juana María debe decir Ana María Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1952 — José Curi Zagia. Actuario
$30.00 15|pub. Set.15-13444-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDCTO — Por disposición del señor José María França Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don MANUEL ROEL y la de MANUELA ZAPATA DE ROEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Seta.25-14117-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIOGENES BAZZANO CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.25-14118.v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ CARBALLA y de doña MARIA DEL PILAR FERNANDEZ CARBALLA; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.25-14111-v.oct.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PENADES, RENE. Rectificación de partida", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, para que donde en la misma figura el apellido "Penadez", diga: Penadés, donde el nombre del inscripto aparece como "Renée", diga: René, y donde la madre figura con el nombre "Sara", diga: Gaudencia, y para que donde en la nota de Reconocimiento que consta al dorso de la misma partida, dice: "Sara Penadez", diga: Gaudencia Penadés. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15,pub. Set.25-14125-v.oct.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOAQUINA BRASIL o BRAZIL de PRADINES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14021-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DORA SAMBUCETTI de FABREGAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14050-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA DELUCHI de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14051-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO RATNIUK ROWALEZUK o EMILIO RATNIUK o RATNIUK KOWALCUK, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados, para que comparezcan con los justificativos que acrediten sus derechos, dentro del término de sesenta días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Octubre 22 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.00 16|pub. Set.23-13983--v.oct.30.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PEDRO ANTONIO ROSSO. Incapacidad", se hace público que por resolución de este Juzgado de fecha 26 de Junio de 1944, fué declarado en estado de incapacidad don Pedro Antonio Rosso. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.23-13968-v.oct.3.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Jasé María França en autos: "MANUEL LUSIARDO y ANA MARIA AZNAREZ. Disolución liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Manuel Lusiard y Ana María Aznarez, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que compaprezcan a deducir sus derechos n dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32 00 20|pub. Set.22-13950-v oct.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "HERSZLIKOWICZ, FISZEL. Rec-

tificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos TAÑA y JORGE, dado que donde en todas ellas figura el apellido "Herszilikowicz" debe decir: "Herszlikowicz. — Montevideo, Julio 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.20-13349-v.oct.7.

Solicitud de moratoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Textil Uruguaya de Productores de Lanas Sociedad Anónima "TUPLAN S A.". Solicitud de moratoria". L.o 41, F.o 13, se convoca a todos los acreedores de "Tuplan S. A." para la reunión que se realizará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día seis de Octubre próximo, a las quince horas, a objeto de considerar el informe correspondiente, relacionado con la verificación del balance practicado por dicha Empresa, al 31 de Marzo de 1952, y presentado a los efectos dispuestos por el artículo 1769 del Código de Comercio (Capítulo de las Moratorias), por los acreedores informantes designados en estos autos. Y de acuerdo con lo que establece el artículo 1768 del Código citado se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$28.00 10|pub. Set.22-13943-v.oct.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO SEGUNDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13847-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "POLADIAN DE KHURLOPIAN, RAZMOUHI Rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma aparece con el nombre "Rosa" y como nacida el "1.o de Enero de 1920" debe decir: Razmouhi y nacida el 1.o de Enero de 1921, respectivamente. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Set.19-13714-v.oct.6.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "BERTOLOTTO MORTOLA, FEDERICO ARTURO y CATALINA JOSEFINA FESTARI RAZZABONI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Arturo Bertolotti Mórtola y Josefina Catalina Festari Razzaboni, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$40.00 20|pub Set.19-13791-v.oct.11.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ARRASCAETA ACOSTA, SELVA. Información de vida y costumbres" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Selva Arrascaeta Acosta, constituyendo domicilio en Bella Vista mil seiscientos cuarenta y ocho, debiendo optar al título de procurador, solicita se pregunten a los testigos Alberto Piquero Corte y Roberto Moreno Abaca, sobre su vida y costumbres morales y hecho, se le expidan los edictos para las publicaciones correspondientes. Los domicilios de los prenombrados testigos son: María Stagnero de Munar dos mil cuatrocientos setenta y uno y Paraje dos mil novecientos sesenta y uno respectivamente — Selva Arrascaeta".
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$24 00 10 pub Set.19 13782-v.set 30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "REBHAN, ERNESTO EMILIO con ANA FUENTES REMEDIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Ernesto Emilio Rebhan y Ana Fuentes Remedios, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20 pub. Set.19-13790-v.oct.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "VAZQUEZ, MANUEL. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma y con referencia a su apellido paterno, dice: "Basques", debe decir: Vázquez. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.19-13771-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUCIA PUPPO de ZITO o ZITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13699-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "APARICIO DE NUÑEZ SEGUNDA Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma el contrayente figura con el nombre "Ramón", debe decir: Claudio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub. Set.18-13694-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA FASTOSO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Noviembre 25 de 1949. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.17-13449-v.set.27.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Gonzalo Cibils Marquez, constituyendo domicilio en Sarandí 430 p. 2 (estudio del doctor Federico Cibils Hamilton), al señor Juez digo: Que deseando obtener el Título de Procurador vengo a efectuar la información de vida y costumbres que la ley prescribe. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentado y por constituído el domicilio; 2.o) Que se sirva ordenar se cite a los testigos señores: doctor José María Gime domiciliado en la calle 21 de Setiembre 3091 y Rodolfo Abó Costa, domiciliado en Solano Antuña 2919, los que serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales; 3.o) Que se expidan los edictos y oportunamente se me otorgue debido testimonio de lo actuado. Sírvase el señor Juez proveer en un todo de conformidad y será justicia. Gonzalo Cibils Marquez" Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario
$32.00 10|pub Set 16-13567-v.set.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "CABRERA GOMEZ DE CUCURELLA CECILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio por aparecer en ella el contrayente como "Gabriel Cucurella" en lugar de "José Braulio Cucurella", y la contrayente como Cecilia Gómez hija de Carmen Gómez, en vez de decir: "Cecilia Cabrera Gómez, hija de Gil Cabrera y de Carmen Gómez" — Montevideo, Agosto 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Set.15-13442-v.oct.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos. "MURILLO DE POSSI, LUISA, y POSSI MURILLO, LUISA ELVIRA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 41. F.o 298), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Luis Possi con Luisa Murillo y la de nacimiento de Luisa Elvira Possi, pues donde en las mismas dice Puzzi o Pussi, debe decir: Possi, y donde dice Morixe o Morisce, debe decir: Murillo. — Montevideo, Agosto 30 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Set.15-13441-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França recaído en autos: "ROBATTO GORKI. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, por aparecer en dicha partida el inscripto por error como nacido el día "1.o de Setiembre de 1935", cuando debe decir: 1.o de Setiembre de 1931. — Montevideo, Agosto 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$18.60 15|pub. Set.15-13488-v.oct.1.o

Rectificación de partida

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "FLORIO CARMELO. Rectificación de partida" se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, para que en todos los lugares que en la misma figuran los apellidos "Frolio" y "Palarino", diga: Florio y Paladino respectivamente — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$18.00 10|pub. Set.12-13263-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "MARTINEZ DE RODRIGUEZ, TEODORA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija Hilda, pues donde en la misma el padre de la inscripta aparece con el nombre "Severino", debe decir: Seferino — Montevideo, Setiembre 19 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.60 15|pub Set.10-13082-v.set.26.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos "CARMEN CABRERA DE TABOADA o MARIA DEL CARMEN CABRERA DE TABOADA. Sucesión. Rectificación de partidas", (L.o 41, F.o 382), se hace saber al público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Aurelia Taboada, pues donde dice "Taguada", debe decir: Taboada, y donde la inscripta figura con el nombre "Aurelia Taguar", debe decir solamente Aurelia; B) La de nacimiento de José María Adolfo Taboada, pues donde dice: "Taguada" debe decir: Taboada y C) Las de nacimiento de Gregorio, José María y Casiano Taboada, pues donde en estas partidas dice: "Tabuada", debe decir: Taboada — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$36 00 15|pub. Set.10-13130-v.set.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROSA MARIA BRENDER DE BERENBAU y EDUARDO L. BERENBAU y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (41.330) dentro del término de sesenta días — Montevideo, Agosto 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario
$32 00 20 pub Set 6-12629 v set 29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María

França, recaído en autos: "KLEIM, LAURA con JOSE ZIMERMAN Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Laura Kleim y José Zimerman, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 29 de 1952. — José Tomás Pereira Actuario.
$32.00 20|pub. Set.8-12910-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO ANACLETO MASTROPAOLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 6.o piso — Montevideo Agosto 11 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario
$36 00 30|pub Ag 22-11986-v.set.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR o MARTIN PILAR BORDA CASSINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14001-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PARMA de DEAMBROSIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14048-v.oct.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Marcos Sztern Ternebilt y otro con Sucesores de FLORENTINO RUIZ MONTERO y JUANA ARGEL. Solicitan escrituración de un bien Lo 37 Fo 256" se cita, llama y emplaza a los sucesores a título singular o universal de los esposos Florentino Ruiz Montero y Juana Argel, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 123, piso 7.o, a otorgar la escritura definitiva de venta del bien que se describirá, prometido en venta el 5 de Mayo de 1924 por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de Florentino Ruiz, que eran Juana Argel de Ruiz y sus hijos Carlos Guillermo, Wáshington Jorge, Celia Margarita, Alfredo y Elena Angela Ruiz Argel, al señor José Botta, según promesa transferida posteriormente a nombre de los esposos Marcos Sztern Ternebilt y Krejna Kotler Rozman, e inscripta luego con el N.o 206, al Fo 30, del Lo 50 de la Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, del Registro General de Inhibiciones

El bien de que se trata es el siguiente: Un solar de terreno, empadronado con el número 110.134, 18.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Carlos A Mac Coll, de 17 de Marzo de 1924, inscripto el 8 de Abril siguiente en la Dirección de Topografía, compuesto de una superficie de 497 metros 43 decímetros, y tiene: 18 metros de frente al Sur a la calle Ramón Anador: 19 metros 80 centímetros, al Oeste, frente a la calle Anzani: 25 metros 60 centímetros al Noroeste, lindando con el solar 9: y 27 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar 11.

Se previene: Que la promesa se encuentra sujeta al régimen de la ley 17 de Junio de 1931; que el precio que fué de $ 1.492.29, se encuentra totalmente integrado según manifiestan los peticionantes; y que los citados deberán comparecer dentro del término de 90 días, a los fines expresados, bajo apercibimiento que de no comparecer, se otorgará la respectiva escritura por el señor Juez de oficio — Montevideo. Setiembre 12 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$180.00 30|pub. Set.22-13653-v.oct.25

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN BUÑO DIAZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con doña Dominga Rana, por figurar en ella el compareciente como Ramón Buño Díaz, en lugar de Juan Buño Díaz. — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$13.00 15|pub Set.23-13976-v.oct.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA PETRONA SUSENA de DONAGARAY o CAROLINA PETRONA SUSENA MONTALDO de DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13892-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEONOR JUANA LEMONIER DE GUILLEN o LEONOR JUANA LEMONIER DE GUILLEN, o ELEONOR o LEONOR JUANA LEMONNIER DE GUILLEN o LEONOR o ELEONOR LEMONNIER DE GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$16.00 10|pub. Set.19-13738-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRNCISCO JAVIER BRANDL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 27 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12 00 10|pub Set 19-13746-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o JUAN ANTONIO COLOMBO PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13709-v.set.29.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don ANGEL ISOPO y doña JUANA RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Angel Nelson y Gladys Teresa Isopo Rodríguez, estableciéndose que en las mismas donde figura la fecha de nacimiento "22 de Abril último" debe decir: 15 de Enero de 1931, en la primera y 2 de Octubre de 1933, en la segunda suprimiéndose, en ambas, la referencia que en ellas se establece al nacimiento, en el mismo parto de otra criatura. — Montevideo, Noviembre 29 de 1950. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Aux.) $21.00 15|pub Set.12-13225-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROMEO OLIVERA CARDOSO solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Cristina pues donde en ella dice: María Pérez, debe decir: María Elbia Pérez. — Montevideo, Febrero 5 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Set.12-13234-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL LUIS TRIAY, citándose a los herederos y especialmente a Ricardo Triay, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Set.10-13091-v.oct.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "SARA RIOS DE IBARBURU c. OSCAR IBARBURU. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 111", se hace saber al público que por resolución de fecha 13 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Joaquín Oscar Ibarburu y Sara Ursula Ríos Morador. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 20|pub. Set.10-13.21-v.oct.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se cita y emplaza a BLANCA AIDA SENA a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado Felix Pasini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1952 — Luis A Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.8-12911-v.oct.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a doña JULIA ASTRADA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 37, F.o 100), le ha iniciado don Raúl Eduardo Antonio Miró, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Agosto 21 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Ag.26-12159-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA COSTA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Agosto de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$36.00 30|pub Set 1.o-12470-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDWARD o EDUARDO CLAYTON COBHAM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$24 00 Ag 26-12109-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE SEXTO TURNO

Violación ley 10.940

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "JAIME BARROS. Violación ley 10.940", se hace saber que con fecha 1.o de Setiembre 1950, se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa Juzgada, y por la cual, de acuerdo con los artículos 222, 246, 251 y siguientes, CIC. 46, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 del Código Penal, 39 y siguientes ley 10.940 y decreto 28|4|947, el procesado Jaime Barros, con comercio en Santiago Sierra 3750, fué condenado como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne de vacuno a mayor precio que el legal, a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios, y daños y perjuicios. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
$10.80 3|pub. Set.24-14064-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictado en los autos caratulados "Santos José y María Paz de Santos contra CALCAGNO MARIO REMIGIO y DORINDA IGLESIAS DE CALCAGNO Pérdida de la patri. potestad" (Lo. 7, Fo 407), se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Dorinda Iglesias de Calcagno, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 15 de Agosto de 1952. — Mireya Martínez Degiorgis, Actuaria Adj.
$48.00 30|pub Ag 23-11997-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUISA SELVATICO BATAGLIERI de BONELLI y ENRIQUE BONELLI, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a deducir sus derechos, ante este Juzgado, calle Mercedes 1144, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 12 de 1952. — Raúl Crottogini, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.24-14039-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don WILHEIM HAUF o GUILLERMO HAUF, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Escribano Roberto Montenegro, Actuario.
$36.00 30|pub. Set.9-13074-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RIVAS o RIVA o RIBA de VARESI o VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Agosto 29 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.25-14080-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la Primera sección de Artigas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don JOSE FLORENCIO DAMASCO, emplazandose a los herederos, acreedores y demás interesados en o contra la misma a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Artigas, Agosto 27 de 1952. — Doctor Fernando Cristar del Valle. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.16-13529-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Artigas, y a los efectos del artículo 1.045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don PASCUAL AYALA, o fin de que quienes se consideren con derecho a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Tomás Gomensoro, Setiembre 1.o de 1952. — Gaspar Mello, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.18-13693-v.s 29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO CARACHUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14016-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BENTANCURT o BETANCURT de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14017-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14018-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PONCIANO o ISABEL ROBERTO DE LOS CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario

$12.00 10|pub. Set.24-14019-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA o ENRIQUETA DOROTEA ROLANDO DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Junio de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24 -4020-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Setiembre de 1952. — Héctor T Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.23-13970-v.oct.3.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Rubens Carro Ariosa se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de doña SEGUNDA OLIVERO con don PABLO OLIVERO, estableciéndose que donde dice "Genoveva", debe decir "Segunda", y donde dice "nacida el tres de Enero de 1901", debe decir: "nacida el 18 de Julio de 1898" Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 20 de Mayo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$24 00 15|pub. Set.11-13143-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO APARAIN GRACIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.20-13823-v.oct.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIAZ DE FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.18-13663-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALEMAN DE TARAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.20-13824-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA SALA DE VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.18-13708-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.18-13664-v.set.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos: "Rosalio Villar contra GLADYS ROSAURA SORIA. Divorcio. (L.o 37, F.o 537)", se emplaza a la demandada doña Gladys Rosaura Soria, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio Además, se le cita también, para el previo juicio conciliatorio.

Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Junio 18 de 1951 — Héctor T. Lémez, Actuario.

$48.00 30|pub. Ag.30-12385-v.oct.3

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA o TEODORA SALVADORA PEREIRA DE ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 6 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.25-14083-v.oct.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de IBRAHIMA o HIBRAHIMA GEREMIAS GARCIA DE DA SILVA y HONORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Setiembre 16 de 1952.— Jaime Roca Estévez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.23-13977-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de LINO SANTIAGO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir e nforma sus derechos ante etse Juzgado. — Melo, Setiembre 16 de 952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.22-13948-v.oct.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANDALIO BEJEREZ y CASILDA CORONEL de BEJEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1952. — Jaime Roca Estévez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.20-13825-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.19-13761-v.set.30.

Prescripción adquisitiva

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "JOSEFA MOITIÑO de BELTRAN y EPIFANIO BELTRAN. Prescripción adquisitiva" Lo 25, Fo 589, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre un inmueble situado en la primera sección judicial de este Departamento, manzana cincuenta y siete de esta ciudad, padrón N.o 2.100, compuesto de un área de 259 metros, con los siguientes límites: Norte 14 metros 67 centímetros en línea recta con Lucila Ibáñez de Penz; Sur, 15 metros y 15 centímetros de frente a calle Garzón; Este, 17 metros 24 centímetros frente a la calle 18 de Julio y Oeste 17 metros 52 centímetros con Delia Odesa y Elbia Magallanes Los interesados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Melo, Agosto 4 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$84.00 30|pub Ag.22-11930-v.set.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, Julio Zavala Muniz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 11 de 1952. — Julio Zavala Muniz. Juez de Paz.

$12.00 10|pub Set.16-13519-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRIDA SCHNEITER DE ROHRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia Noviembre 15 de 1951. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Set.19-13785-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIA RODRIGUEZ DE CASALES CASALE o CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.18-13669-v.set.29.

Apertura de sucesiones

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMELO ANTONIO o ANTONIO RUBANO y de MIGUEL RUBANO DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. Set.18-13668-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depar-

tamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario interino.

$8.00 10|pub. Set.16-13569-v.set.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dicta en autos "DEGARA, NILDA OBDULIA con GABRIEL NATIVIDAD QUINTANA. Divorcio Unilateral", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gabriel Natividad Quintana, a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Colonia, Abril 6 de 1951 — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.15-13419-v.oct.18

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos "PAGES IGNACIA Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de Isabel Suárez de Pages, estableciéndose que donde aparece como fallecida Isabel Pages, debe decir Isabel Suárez de Pages; donde figura de estado soltera, debe decir, de estado viuda de Ignacio Pages y donde figura como hija de Ignacio Pages y de Juliana Montaña debe decir hija de Pedro Suárez y de Juliana Montaña. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Agosto 22 de 1952 — Escribano Mauro A Cominotti, Actuario Interino

$30.00 15|pub Set.12-13272-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet dictada en autos: "Sucesión DIAZ CABRERA RAMON o RAMON PEDRO" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos: Daniel María de Carmen Manuel, Mercedes Elena, Víctor Manuel Carlos Alberto Arturo y Rosa Elena Reyes Turner, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y a manifestar si aceptan o repudian la herencia del causante bajo apercibimiento de que, si venciere el plazo y no comparecieren se les nombrará curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia, bajo beneficio de inventario — Colonia, Agosto 11 de 1952 — Escribano Mauro A. Cominotti Actuario Interino

$60 00 30|pub Ag.26-12071-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ELBIA ROSAURA VIDAL de PADIN solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose, que donde dice Catalina Zulema Carro debe decir Catalina Zulema Vidal y donde se expresa que es nieta por línea materna de Hipólita Carro, debe decir de Angel Vidal — Colonia, Agosto 9 de 1952 — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.60 15|pub Set.11-13154-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTHA LOPEZ DE GODOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rosario, Setiembre 6 de 1952. — Zózima Martino de González, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.19-13786-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "GILBERTA LALUZ de HERNANDEZ, solicita la rectificación de partida de CIPRIANO HERNANDEZ" (Lo. 39, Fo. 586), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Gilberta Laluz de Hernández, solicitando la rectificación de la partida de defunción de Cipriano Hernández, en el sentido de que donde dice "Cipriano" debe decir: "Eufronio", que es el verdadero nombre. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, 23 de Agosto de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$24.00 15|pub. Set.25-14091-v.oct.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIÑOLY o VIGNOLI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Set.25-14088-v.oct.6.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Clemente Ismael Robania contra MARIA ANGELICA SIERRA DE ROBAINA". Divorcio por causal (L.o 39, F.o 167), se hace saber a la demandada doña María Angélica Sierra de Robaina, de conformidad a lo establecido en los artículos 844 y 849 del Código de Procedimiento Civil, que con el número 73 en fecha dieciséis de Agosto ppdo., se dictó en autos la sentencia cuya parte dispositiva se transcribe: "Se resuelve: Decrétase la disolución del vínculo conyugal existente entre Clemente Ismael Robaina Corujo y María Angélica Sierra Ceruzzi, por el adulterio de ésta última Declárase que la demandada ha perdido el derecho a la mitad de los bienes gananciales. Sin especial imposición de los gastos causídicos. Consentida o ejecutoriada, háganse las comunicaciones pertinentes; expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese. — Eduardo Bolani, Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli". — Durazno, Setiembre 1.o de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$42.00 15|pub. Set.19-13777-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA PEREZ DE CEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 2 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub. Set.19-13772-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CIRILO LARRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 29 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12 00 10|pub Set.19-13774-v.set.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO AURELIANO CABRAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Agosto 28 de 1952. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.19-13773-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA FLORES DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, Setiembre 9 de 1952. — Roberto Gaye, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.17-13627-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "BARBITTA, NATALIO Rectificación de partidas, Lo. 28, Fo. 432", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento porque en ella figura como José Barbita, en lugar de Natalio Barbitta, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 15 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$24.00 15|pub. Set.24-14010-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA DELGADO de BARREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14003-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CASTELLA de CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14004-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO o BENITO HECTOR TOURIZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14005-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SILVA MARQUEZ de AVILA o PETRONA MARQUEZ de AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14006-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BENIGNO SUAREZ o SUAREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 16 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14007-v.oct.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMINA ESTEBAN PEREYRA de AGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.24-14008-v.oct.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "MARTINEZ LIRIA, MARTINEZ MARTA Segunda copia. (Libro 28, folio 432 número 594)", se hace saber que ante este Juzgado ha presentado Cipriano Ramos Silva, tutor de las menores nombradas, solicitando segunda copia de la escritura que autorizó, el escribano Manuel Cendán, en Fray Marcos, el 4 de Noviembre de 1935, por la cual Segundo Costas, casado con Trinidad Sare Silva, vendió a Hermenegildo Martínez, viudo de Mercedes Martínez, el siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en el Pueblo Fray Marcos, segunda sección judicial de este Departamento empadronado actualmente con el número 130, señalado con el número 18 en el plano del agrimensor Carlos M. González, de Octubre de 1930, compuesto de una superficie de 712 metros cuadrados, lindando: Norte, solar 14; Sur, calle N.o 7; Este, formando esquina sobre calle de 17 ms. de ancho; y Oeste, con el solar 27, del mismo plano.

Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de Noviembre 19 de 1951, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$36.00 10|pub. Set.24-14011-v.oct.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "TRUCIDO CELESTE AIDA y PEDRO HUGO Rectificación de partidas, L.o 28 F.o 415" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la madre de los nombrados solicitando la rectificación de las partidas de nacimientos de sus citados hijos en la forma siguiente: la de Celeste Aída, donde dice que es hija de Juana Flores, debe decir de Juana Trucido; y donde dice que es nieta por línea paterna de desconocidos, debe decir de Silvano Trucido y desconocida; y donde dice, por línea materna de desconocido y Romualda Flores, debe decir, de desconocidos. En la de Pedro Hugo donde dice que es hijo de Juana Flores debe decir de Juana Trucido; y donde dice que es nieto por línea paterna de desconocidos,

debe decir de Silbano Trucido y desconocida; donde dice por línea materna de desconocido y Romualda Flores, debe decir de desconocidos. Y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro General del Estado Civil, se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 1.o de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$48.00 15|pub.Set.16-13547-v.oct.2.

Emancipación e inscripción en la matrícula de Comerciantes

EDICTO — Por resolución dictada por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia doctor Guido Berro Oribe, con fecha de hoy, en los autos: "BIDE RAPPALINI JUAN CARLOS.—BIDE RAPPALINI JOSE OMAR Emancipación. L.o 28 F.o 373 N.o 430" y en cumplimiento de lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 10 del Código de Comercio, se hace público que los nombrados fueron inscriptos en Registro de Comerciantes y Emancipados de la patria potestad de sus padres. Se habilitó la Feria Judicial a efectos de esta publicación. — Florida, Junio 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$16.00 10|pub. Set.16-13535-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME FLORENTINO o FLORENTINO JAIME o JAYME F. CRAIGDALLIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 2 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13532-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BENJAMIN o BENJAMIN o BENJAMIN FERNANDO o FERNANDO B. ETCHICHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 11 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.26-13540-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VICTOR HUGO PAJEAN o PAJEAN ROUSSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13533-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE P. o FELIPE PEDRO FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13538-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ABDALA SALVADOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13534-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIA SOCA CEDRES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.16-13539-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.25-14130-v.oct.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Luis Gravina Ortiz, dictada en autos: "MIGUEL ROMERO y GUALDA. Segunda copia de escrituras" (Lo. 26, Fo. 82), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Miguel Romero y Gualda, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia de las siguientes escrituras: A) De la autorizada por el escribano don José María Espinosa, el 31 de Enero de 1923, por la que José y Juan Marchese, cedieron a Angel Marchese los derechos que les pertenecían en un terreno con edificio y mejoras situado en la manzana N.o 64 de esta ciudad, compuesto de 3.556 metros cuadrados 6.537 centímetros cuadrados, lindando por el frente Noroeste con la calle Ituzaingó; por el fondo Sureste, con calle Claudio Williman; por el frente Suroeste con calle Verdún, y por el Noreste con Sixto Bevilacqua, Francisco González e Ignacio Nogueira; cuya inscripción se efectuó en el Registro de Traslaciones de Dominio de Minas, con el N.o 49 al folio 21, el año citado; B) De la hipoteca otorgada por Angel Marchese a favor de Ricardo Bruno Portas, ante el escribano M Belino Gadea, el 29 de Noviembre de 1929 e inscripta en el Registro respectivo con el N.o 3045 del Lo. 90; y C) De la de ampliación de hipoteca otorgada por el mismo Angel Marchese, como refuerzo de garantía, ante el escribano Juan A Nattero el 15 de Octubre de 1932, afectando los derechos que le correspondían sobre la tercera parte del bien descripto en el apartado A).

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escrituras referidas, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Setiembre 2 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$52.00 10|pub. Set.20-13833-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO GIMENEZ o JIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 9 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.
$8.00 10|pub. Set.19-13781-v.set.30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO o MARCOS JUSTINO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.25-14097-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA PACHECO de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 4 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.25-14098-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HEBER RUBEN NUÑEZ o HEBERT RUBENS NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Set.25-14099-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES TORIBIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.16-13546-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA JULIANA GRAÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Set 16-13543-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 21 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub Set.16-13544-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAPETTI o RAPPETTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 28 de 1952 — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub Set.16-13526-v.set.26.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Luis A Estefan Roca dictada en los autos caratulados: 'Demartini Elisa M.a del Carmen y otros contra Sucesión de ALFONSO GRIECO" Prescripción treintenaria (L.o 7 F.o 264)" se cita y emplaza especialmente a los sucesores de don Alfonso Grieco los sucesores de doña María Andrea Tabárez, a los sucesores de doña Carlota Segovia, a los sucesores o causahabientes y en general a todos los que por algún título, se consideren con algún derecho al siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones, alfirmado y demás mejoras ubicada en la manzana N.o 3 de la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento empadronada con el N.º 33, compuesta de una superficie de 798 metros 5390, según plano del agrimensor José Pedro Plada, de Julio de 1951 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro, con fecha 8 de Setiembre de 1951 El agrimensor operante al efectuar la correspondiente mensura dividió en dos partes el padrón N.º 33, adjudicando a la fracción N.o 1 que tiene título perfecto, 688 metros 61 y a la fracción de las sobras que están en posesión de los sucesores de Demartini, lo señaló con el N.º 2 La fracción señalada con el número uno, linda al Norte, en veintiún metros 98 centímetros con sucesión Colina (según títulos) y en cinco metros con la fracción N.o 2; al Sur, con veinticuatro metros 55 centímetros con calle Treinta y Tres, tienen sobre dicha calle un metro setenta y seis centímetros más ocupado por uno de los lados de la ochava que forma el edificio que existe en la esquina de las calles Treinta y Tres y Sarandí; al Este 26 metros 08 con el padrón 34, antes de Carlota Segovia; y al Oeste, 24 metros 31 centímetros sobre calle Sarandí, más un metro setenta y seis centímetros, ocupado sobre dicha calle en la ochava ya citada La fracción señalada con el N.o dos del referido plano, tiene un área de 109 metros cuadrados 9290, y se deslinda así: al Oeste, 21 metros 98, con la sucesión Colina, y parte con la sucesión de Alfonso Grieco; al Norte, cinco metros con el padrón cuarenta y cinco, al Este, 21 metros 99, con propiedad que antes fué de Carlota Segovia: y al Sur 5 metros, con la fracción N.o 1 ya referida para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, Agosto 12 de 1952. — Uberfil C Larrosa, Actuario Adjunto.
$216.00 30|pub Ag.26-12117-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ERASMO JUAN CLIMACO TECHERA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 29 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub Set.16-13524-v.set.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA MARTINEZ de TECHERA y DOROTEO GREGORIO TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Agosto 28 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto
$12.00 10|pub. Set.16-13525-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES (continued)

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA

SISTRINI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13523-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAZA o NICOLASA ELVIRA PASTORINO de PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13521-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO MOZZO, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en firma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 28 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13522-v.set.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Setiembre 3 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.16-13520-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICANOR ALONSO, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días. — Pan de Azúcar, Junio 17 de 1952. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.16-13545-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ROTTA de PAMPILLON o ROTA de PAMPILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.20-13818-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BECCARIA, citándose a los herederos, acreedores y demás inteersados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub Set.20-13819-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber lo apertura de la sucesión de TOMAS ALFREDO WILSON, citándose a los interesados dentro de ltérmino de treinta días para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$12.00 10|pub. Set.18-13677-v.set.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber lo apertura de la sucesión de PAULINA CARBALLO SALINAS, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Paysandú, Setiembre 4 de 1952 — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria.

$12 00 10|pub Set 8-13679-v.set.29

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: "Nora Laura Cruz de Pelletti contra LUIS ALBERTO PELLETTI. Divorcio por su sola voluntad. Lo. 18, Fo. 311", se cita y emplaza a don Luis Alberto Pelletti para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub Set.20-13836-v.oct.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en autos: "JOSE DIEGO FRAQUELLI. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma el inscripto figura con el apellido "Fracuelli", debe decir en su lugar "Fraquelli", por ser el verdadero. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$18.00 15|pub. Set.20-13837-v.oct.7.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don José Pedro Ygoa dictada en los autos caratulados: "GENARO ALVES . Prescripción treintenaria sobre los solares de terreno señalados con los números cinco y ocho, manzana 16, padrón en mayor área 2269" (Lo. 18, Fo 494), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: Dos solares de terreno padrón en mayor área N.o 2269, ubicados en la manzana N.o 16, de la zona Suburbana de Fray Bentos, primera sección judicial de Río Negro. señalados con los números 5 y 8. los que están unidos, teniendo en total una superficie de 1.844 metros y 70 decímetros, lindando en conjunto por estar unidos, así: 42 ms. 95 cms de frente al Suroeste, a calle Zorrilla de San Martín (antes Florida), por igual medida hacia el Noreste, por donde linda con los solares 6 y 7; al Sureste, da frente a calle pública, formando esquina; y al Noroeste, con los solares 1 y 4; a efecto de que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil), con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación — Fray Bentos, Julio 28 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$120.00 30|pub Set 1.o-12476-v.oct.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor Raúl Montaño Gallardo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 1.o de 1952. — Doctor Raúl Montaño Gallardo. Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Set.20-13835-v.oct.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "LEOPOLDO IZIDORO DE AZEVEDO TEIXEIRA. Rectificación de partida" (Lo. 37, Fo. 358), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del gestionante Leopoldo Izidoro de Azevedo Teixeira, por figurar en la misma con el nombre y apellido de: "Leopoldo Teixeira", debiendo decir: Leopoldo Izidoro de Azevedo Teixeira, por ser lo que corresponde. — Rivera, Setiembre 8 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$18.00 15|pub. Set.25-14078-v.oct.11

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL o MANOEL SILVEIRA GOULART o GULARTE o GULART y TALTIVIO SILVEIRA GULARTE, citándose a los hereedros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 3 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$36.00 30|pub. Set.23-13973-v oct.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA TULA HERNANDEZ de MANDACEN o DELIA TULA HERNANDEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Agosto 28 de 1952 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$8 00 10|pub Set 23-13972-v.oct.3

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A Bajac, dictada en autos "MARIO ANTUNEZ MACIEL y OTRO Prescripción treintenaria" (L.o 37 F.o 456), se cita, llama y emplaza a los señores: María Laura; Amelia; Moicés; Juan; Felisbino y Honorio Antúnez Maciel y Antonio Cantalicio Cardozo, sus sucesores, herederos o causahabientes y en general, a todos los que por algún título se consideren con algún derecho a los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo, ubicadas en la sexta sección judicial del Departamento de Rivera, entre los arroyos Corrales y Coronilla de Corrales, compuestas en conjunto de una extensión superficial, según plano de mensura y división del agrimensor don Arturo Grau Rosell, de Octubre de 1945 y de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, con el número ocho de fecha 11 de Enero de 1952, de mil cuatrocientos cincuenta hectáreas siete mil trescientos treinta y cuatro metros, tres mil quinientos noventa centímetros; (1450 h. 7334 m2. 3590 cm2) dentro de los límites generales siguientes: al Noroeste, y Norte el arroyo Corrales y Amelia Viana Antunez de Hermida; al Noroeste y Este, Feliciana F. de Antunez y Almedorina Antunez Maciel; al Sur y Sureste, arroyo de la Coronilla por medio que separa de Elda y Ethel Cardozo y hermanos: al Sureste y Oeste, arroyo Coronilla que separa de Mario Oliveira y la unión con el arroyo Corrales que separa de la sucesión de Juan A. Oliveira, los que están empadronados con los números 1536 y 4994, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Setiembre 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$144.00 30|pub. Set.22-13957-v.oct.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIDES OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$8.00 10|pub. Set.23-13974-v.oct.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos: "ALBERTO DESIDERIO, ANELI OCTAVIANO, ALBERTO APOSTOL y EDELMA AQUILINA LOPEZ; JUAN ROBERTO y AMADEO BENJAMIN DUARTE; EDUARDO DENIZ; JOSE DAVID MORALES y CIRIACO DENIZ o DENIZ o DENIS. Juicio prescriptivo" (Lo 36. Fo 573). se cita. llama y emplaza a los señores Zoraida Olandrina Duarte de López; Feliciano o Feliciano Martín Duarte; Carmen Olivera de Duarte: Eduardo Déniz, Deniz o Denis; Cayetano Ricotta; Domingo Olivera; David Núñez; José Novell; Manuel Gregorio Déniz, Deniz o Denis: Brígida Déniz, Deniz o Denis de Magalhaes: Clarinda Déniz, Deniz o Denis de Olivera: Ramona Déniz, Deniz o Denis de Núñez: Lucio Déniz, Deniz o Denis: Isabel Déniz, Deniz o Denis: Antonio Francisco Déniz, Deniz o Denis: Leonarda Déniz, Deniz o Denis: Pedro o Nicanor Déniz, Deniz o Denis; Cipriana Déniz, Deniz o Denis de Denis: María o María Emilia Déniz, Deniz o Denis de Morales: Fermiana Gularte: Manuel Joaquín Déniz, Deniz o Denis y Joaquín de Mello, a sus herederos, sucesores o causahabientes e interesados a cualquier título en el inmueble que se describe a continuación:

Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras, ubicada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, la que según plano del agrimensor Miguel F García Sanjurjo, de Agosto de 1907, se compone de una superficie total de doscientas sesenta hectáreas, seis áreas, dieciséis centiáreas y ochenta y cuatro decímetros cuadrados y empadronada en mayor área con los números: 586, 579, 585, 589, 577 y 587, que se deslinda así: al Oeste una recta que separa las fracciones una y dos, tres y cuatro respectivamente, de Feliciano Duarte, Sucesión Martín Duarte y Feliciano Duarte: al Norte una recta que encerrando las fracciones cuatro y cinco da casi sobre el arroyito Laureles; nuevamente al Oeste otra recta que delimita la fracción seis y nuevamente al Noroeste una pequeñísima recta que separa la referida fracción seis de una gruta: al Noreste y Este, un bañado sin nombre que separa respectivamente las fracciones seis, siete, ocho y nueve en pequeñísima parte, de don José Fros; al Sureste, una recta por medio entre Joaquín Mello y las fracciones nueve, once, dos y una y, al Sur y Suroeste dos rectas formando un ángulo obtuso por medio con Feliciano Duarte, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación: — Rivera, Mayo 4 de 1951 — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$216 00 30|pub Set.20-13830-v oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la

apertura de la sucesión de BRIAN GIL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 11 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Set.25-14089-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AQUINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 16 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00 10|pub. Set.25-14090-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la tercera sección de Rocha, se hace saber al público, la apertura de la sucesión intestada de GREGORIO CHERRIS o CHERRI o CHERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento. — Lascano, Setiembre 8 de 1952. — Heriberto J. Olid, Juez.
$12.00 10|pub. Set.16-13513-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO RENERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, en el plazo de noventa días — Salto 6 de Agosto de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi Actuario.
$36.00 30|pub Ag.27-12191-v.set.29.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en los autos caratulados: "SERRA (ULISES ANTONIO SILVIO) - GAUDIN MOUQUES (VICTORIANA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 18, Fo 38), se cita a todos los que tengan interés en dicho juicio para que se presenten a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Salto, Setiembre 2 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$32.00 20|pub Set.15-13451-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA SANT'ANNA o SANTANA DE BERNEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 15 de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.22-13910-v.oct.2.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictado en autos: "Vargas, Alcira con RODRIGUEZ (ANTONIO MANUEL) Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 18, Fo. 84, N.o 356, se cita llama y emplaza a todas las personas que tengan interés para que comparezcan en dicho juicio dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que establece el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Julio 31 de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$32.00 20|pub Set.10-13103-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BLAS PEREIRA DAS NEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Agosto de 1952. — José Luis Basso, Actuario adjunto.
$12.00 10|pub. Set.18-13710-v.set.29.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en el expediente: "Pascual Rossi contra MAXIMO ALBANO Cobro de pesos", se hace saber a Máximo Albano, que ha sido declarado rebelde. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación — Salto, 5 de Setiembre de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$18.00 15|pub. Set.18-13687-v.oct.1.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUEVARA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13587-v. set.27.

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: "Zoa Ramos contra ANTONIO MARTINEZ. Divorcio. Lo. 12, Fo. 703", se cita y emplaza por el término de noventa días a Antonio Martínez para que comparezca a estar a derecho en los autos nombrados y en los de auxiliatoria de pobreza que ha iniciado la actora y para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 18 de 1951. — Humberto Pou, Actuario.
$48.00 30|pub. Set.17-13588-v.oct.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PERAZA o BERNADINO PERAZA PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13585-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BENJAMIN o ANTONIO o ANTONIO BENJASMIN CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de C1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13581-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL FAJARDO o EZEQUIEL FAJARDO o FAJARDO GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 5 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13582-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO JUAN LAMAISON o EDMUNDO LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 6 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. Set.17-13583-v.set.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "VENANCIO MAGA contra MARIA OLGA PEREZ Divorcio" (Lo 13, Fo 40), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña María Olga Pérez Berdíes a que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Julio 31 de 1952 — María A. Cobas de Sammarco Actuaria Adj.
$36.00 30|pub Ag 30 12392 v oct 2

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — or disposición del suPscrito Juez de Paz de la Primera Sesión de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro detreinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 2 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.17-13584-v set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito, Juez de Paz de la 6.a Sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO PABLO BENTANCOR RODRIGUEZ citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de treinta días. — Libertad, Setiembre 5 de 1952 — Domingo Repetto, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.17-13586-v.set.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA CALLEJAS DE SILVA citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que concurran a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro de noventa días — Libertad Agosto 18 de 1952. — Domingo Repetto. Juez de Paz
$36 00 30|pub Set 1 o-12486-v oct 4

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EMA CAFAREIGUIGOU, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 26 de 1952. —
$8 00 10|pub. Set.25-13049-v.oct.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber que se ha presentado doña SALUSTIANA PERDOMO DE FERNANDEZ solicitando rectificación de su acta de matrimonio en cuanto se le hace aparecer como "Elvira" en lugar de Salustiana que es su verdadero nombre — Mercedes, Setiembre 5 de 1952 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
$12.00 15|pub Set.12-13248-v.set.29

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano. dictada en los autos: "RAMON MARCELINO MACHADO Rectificación de partida L.o 28 F.o 235" se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Marcelino Machado solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Isabel Mercedes Rava por cuanto en ella el apellido del contrayente y de su madre figuran como "Noguera" en lugar de "Machado" que es el verdadero — Mercedes. Agosto 16 de 1952 — Horacio A Cazalás. Actuario.
$18 00 15|pub Set 12-13249-v set 29

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO CARMELO LAPAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 3 de 1952. — Mario Echenique, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.25-13050-v.oct.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIEL BRUN o BRUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Setiembre 9 de 1952. — Olga Haedo Méndez.
$8.00 10|pub. Set.25-14082-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO CARABELLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ant eeste Juzgado, dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó. Setiembre 3 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.
$8 00 10|pub Set.18-13651-v.set.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA LUISA SILVEIRA DE CAMACHO y ARTURO CAMACHO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del veintiocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre María Luisa

Silveira y Arturo Camacho, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a efectos de lo que hubiere lugar. Y se hace esta publicación a los efectos legales. — Tacuarembó, Setiembre 5 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.
$32 00 20|pub. Set.18-13645-v.oct.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don LEOPOLDINO RUFINO ALCOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Tacuarembó, Setiembre 4 de 1952. — Raúl Ferreira. Actuario.
$8 00 10|pub. Set.18-13647-v.set.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTA ROSA GANCIO DE CAMPS, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos aquellos interesados en los bienes dejados por la causante, para que se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a estar a derecho — Tacuarembó, Agosto 18 de 1952 — Raúl Ferreira, Actuario
$36.00 30|pub Ag.28-12259v.oct.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA UMPIERREZ DE LEON, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó. Setiembre 10 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.25-14104-v.oct.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN BELOQUI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1952. — Latino A. Leira. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.18-13645-v.set.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de las sucesiones de OCTAVIO o ATALI IO ALBERNAZ y de IGNASIA PEREIRA de ALBERNAZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 28 de 1952. — Latino A. Leira. Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.18-13646-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Incapacidad

Se hace saber que por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, de fecha 7 de Agosto de 1952, se ha declarado en estado de incapacidad a don LUIS ALBERTO HERNANDEZ, habiéndosele designado curador a su hermano Miguel Angel Hernández. — Treinta y Tres, 11 de Setiembre de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$8.00 10|pub. Set.20-13848-v.oct.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CONCEPCION ALVAREZ de MUÑOZ y de SEBASTIAN BRIGIDO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 10 de Setiembre de 1952. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.20-13822-v.oct.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA PIRIS DE SILVA o MARIA FELICIA PIRIS DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1952. — Hugo D Goyenola. Actuario.
$12.00 10|pub. Set.18-13701-v.set.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado RAFAELA OTTATI DE LAMELA ARISMENDI, solicitando rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma con el nombre de Rafael en lugar de Rafaela que es el que le corresponde. — Treinta y Tres Setiembre 2 de 1952. — Hugo D Goyenola. Actuario.
$18.00 15|pub. Set.17-13599-v.oct.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMIR HELAL FAREZ o FELIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su forma sus derechos — Treinta y Tres, Agosto 30 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. Set.19-13789-v.set.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NICOMEDES GARCIA o NICOMEDES GARCIA Y RONDAN, citándose a todos los que se consideren con derechos a|o contra la sucesión para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 3 de 1952. — C. Hontou Aguiar, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Set.17-13600-v.set.27

REMATES JUDICIALES

CONRADO BONILLA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal San Carlos), contra BARRAN ALBERTO. Ejecución de prenda industrial. (L.o 6, F.o 785)", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo, a las 14 horas se procederá por el martillero Conrado Bonilla, al mejor postor, en el lugar de su depósito, garaje "Micro Pinar", ubicado en la calle Presidente Terra casi esquina Florida, al remate del camión marca "Morris" comercial, motor EFE N.o 71027 de 24 H.P., a explosión, para 5.000 kilogramos de carga, padrón 149, matrícula B. 1-149, chassis CVF 13|15, N.o 64390, equipado sobre seis ruedas con neumáticos 7,50 x 20, con auxiliar completa de igual medida, cabina frontal metálica, dos asientos independientes, cristales dobles y caja cerrada de madera dura de propiedad de Alberto Barrán.

Se previene: A) Que el comprador deberá abonar el importe íntegro del precio en el acto de serle aceptada su oferta, bajo apercibimiento de tenérsele por desistido, continuando el remate con la oferta inmediata anterior; B) Que el retiro del vehículo, luego de efectuado el remate, será de cargo del comprador, lo que podrá hacer de inmediato; C) Que el expresado vehículo se encuentra en exhibición en el local "Micro - Pinar", (calle Presidente Terra casi esquina Florida de esta ciudad), a disposición de los interesados para verificar su funcionamiento, no admitiéndose reclamo alguno con posterioridad a la compra; y D) Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador y los de práctica. — Maldonado, Setiembre 9 de 1952. — Uberfil C. Larrosa. Actuario Adjunto.
$44.00 10|pub. Set.25-14100-v.oct.6.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

JUDICIAL

Camión marca Renaul modelo 1951

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos: "Wáshington Indart Gómez contra ANTONIO IGLESIAS Ejecución de prenda". (L.o 47, F.o 62), el sábado 4 de Octubre próximo, a las 16 horas, procederé a rematar, sin base y al mejor postor, en el local de la Avda. Sarmiento 2526, un camión Renault, modelo 1951, matrícula 81.056, padrón 127.313 Exhibición en el mismo local. Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. Ambas en el acto. Informes: Rincón 538, Apto. 1. Teléf.: 8-22-70.
$20.00 10|pub. Set.19-13787-v.set.30

ROLANDO PEYRALLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nuño A Pucurull dictado en el expediente caratulados: "BARRETO DE CHANQUET ANA AMELIA y otra. Venta de un bien. (L.o 48. F.o 442)" se hace saber al público que el día 2 de Octubre próximo a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, bajo la base de treinta y cinco mil pesos se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por el martillero Rolando Peyrallo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden, ubicada en el Reducto, décimosegunda sección judicial de Montevideo empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos dos, señalada con el número dieciocho en el plano de Abril y Mayo de mil novecientos dieciséis trazado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio y compuesta de una superficie de trescientos treinta y nueve metros que se deslindan así: ocho metros de frente al Norte a la calle Gualberto Méndez entre las de Marcelino Sosa y José L. Terra cuyas puertas de entrada al edificio se señalan con los números mil ochocientos veinte, y mil ochocientos veintidós: cuarenta y dos metros treinta centímetros al Este con el solar diecisiete ocho metros cinco centímetros al Sur con parte del solar sesenta y ocho; y cuarenta y dos metros treinta y nueve centímetros al Oeste con el solar diecinueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de ella en garantía de la misma. 2.o) Que el inmueble a venderse se halla hoy arrendado en la suma de doscientos veinte pesos mensuales según contrato y inscripto y registrado que vence el treinta y uno de Diciembre del corriente año. 3.o) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador, serán de cuenta del comprador. 4.o) Que las mejoras están totalmente pagadas y 5.o) Que los títulos en razón de hallarse el bien gravado con hipoteca en favor del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana N.o 2404 serie C. 47) y cuyo saldo al veinticinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos ascendía a la cantidad de ocho mil ciento sesenta y tres pesos ochenta y tres centésimos. se halla depositado en las Oficinas del referido Banco y los demás antecedentes en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 3.o), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.
$108.00 15|pub. Set.10-13123-v.set.26.

ARSENIO MARTINEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en autos "Terra Mujica, José Omar con PABLO EDUARDO RANDALL. Ejecución de hipoteca" (Lo. 41. Fo 317). se hace saber que el día treinta de Setiembre corriente a la hora diez y seis y en su ubicación por intermedio del martillero Arsenio Martínez, ante los señores Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate al mejor postor, un solar de terreno y sus mejoras —décima sección judicial de Montevideo— padrón número 168.768, solar 13, manzana B, plano del agrimensor Alberto de Arteaga, inscripto el 29 Marzo 1941 en la Dirección de Catastro, con una superficie de 515 metros 40 decímetros, con 12 ms. frente al Noroeste sobre la calle asamblea N.o 4642 entre Santiago Anca y Antártico y D Costa; 12 ms. al Sureste con solar 22; y 42 ms 95 en sus lados al Suroeste y Noreste, lindando con los solares 12 y 14.

Se previene: 1) El mejor postor debe consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales 2) El título de propiedad está de manifiesto en esta oficina —calle 25 de Mayo 523. 4.o piso— a disposición. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$54.00 15|pub. Set.12-13265-v.set.29.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión AMELIA MATHILDE o MATILDE MARIA MONFORT FONTAN". (L.o 45, F.o 356), se hace saber al público que el día 16 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco L. Tambasco con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y sobre la base de $ 10.000.00, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 102.100 que fué antes parte de la propiedad empadronada con el número 22.260, ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, compuesta según plano del agrimensor Vicente Irastorza, subscripto el 25 de Octubre de 1920, de 119 ms. 97 dms. 25 cms. cuad. que se deslindan así: 6 ms. 47 cms. al frente al Sud a la calle Chaná, distando 26 ms. 39 cms. al Este de la esquina formada por esa calle con la de Joaquín Requena, estando designada la puerta del edificio con el N.o 2219; 18 ms. 50 cms. en el Este lindando con propiedad de José A. Pombo; 6 ms. 50 cms. en el Norte, lindando con la finca de Arturo Garabelli y 18 ms. 50 cms. en el Oeste por donde linda con propiedad de Bautista Darrieumierlou.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Cdigo de Procedimiento Civil 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los

interesados. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
Comisión: 2 o|o. Informes: Teléf. 50 - 16 - 27.
$78.00 15|pub. Set.24-14035-v.oct.10.

RAUL A. VACCARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Tasende, Jesús con WALTER GARCIA VILARIÑO y LUCIA BIANCHIMANO. Ejecución de hipoteca" Lo. 41, Fo 261), se hace saber a público que el día 30 del actual mes de Setiembre a la hora 17 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Raúl A. Vaccaro y con asistencia del Oficial - Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en remate público, y al mejor postor —sin base alguna— del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número setenta y siete mil ochocientos treinta y tres, situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalado con el número tres, de la manzana letra "Q", en el plano de sub-división levantado en Febrero de mil novecientos seis, por el Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de trescientos noventa y cinco metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste, sobre la Avenida Ocho de Octubre, por donde las puertas de entrada al edificio están señaladas con los números tres mil cuatrocientos ochenta y seis; tres mil cuatrocientos ochenta y ocho y tres mil cuatrocientos noventa, entre las calles Carlos Crocke y Felipe Sanguinetti, distando el punto medio de la línea del frente, veinticinco metros de la esquina formada por la Avenida Ocho de Octubre y la calle Felipe Sanguinetti: treinta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando por el Noreste, con el solar dos; por el Suroeste. con el número cuatro, y por el Sureste, con el solar cinco.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y demás legales que le correspondan, así como los certificados de los Registros y la comisión legal del martillero. y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$114.00 15|pub. Set.11-13175-v.set.30.

AMADO GALMES REYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

Edicto — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "ROQUE MARIA ACERENZA. Sucesión" (Lo 35 F.o 319), se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Octubre, a las horas que se determinan a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá con intervención del martillero don Amado Galmés Reyes y con asistencia del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, previas las formalidades legales correspondientes, a la venta en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican equivalentes al valor fijado en autos por la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, a los efectos del juicio sucesorio, de los bienes inmuebles que a continuación se identifican: 1.o) A la hora 16. Base de venta: $ 22.000 00. Una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, situada en la sexta sección judicial de este Departamento de Montevideo e indicado con la letra "B" en el plano del agrimensor don Godofredo Castrillejo de fecha 7 de Julio de 1942. inscripto con el número 7.567 el día 8 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro. empadronada con el N.o 165.928 y consta de una superficie de ochenta metros, siete mil doscientos cuarenta y tres centímetros cuadrados, con siete metros cincuenta centímetros de frente al Este a la calle Cuareim, por donde el edificio se señala con el N.o 1489; diez metros setenta y cuatro centímetros al Norte, limitando con bien de Capdebourat y Díaz, siete metros cincuenta centímetros al Oeste. confinando con propiedad de Carlos Fratelli y diez metros ochenta centímetros al Sur, lindando con la fracción "A" del mismo plano; 2.o) A la hora 17. Base de venta: $ 31.500.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el Cordón, novísima ciudad de esta capital, 15.a sección judicial de Montevideo, manzana N.o 303, empadronada con el N.o 14.262, compuesto el terreno de una superficie de ciento ochenta y un metros, veintidós decímetros, setenta y tres centímetros y cuarenta y cuatro milímetros cuadrados que se deslindan así: seis metros cuatrocientos cuarenta y dos milímetros de frente al Sud, a la calle Uruguay, entre las de Tristán Narvaja y Gaboto, teniendo señalada la puerta de entrada al edificio con el N.o 672 (hoy N.os 1789 y 1791), y veintiocho metros ciento treinta y dos milímetros de fondo, lindando por el Norte con doña Gerónima Fernández de Lorente, por el Este con don Cayetano Gómez y por e. Oeste con don Antonio y don Miguel Valiante: y 3.o) A la hora 18. Base de venta: pesos 20.500.00 La finca empadronada con el N.o 21.994, situada en la manzana Oficial 1.182, 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, consistente en un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, señalado el terreno con el N o 7 en el plano respectivo y compuesto de cuatrocientos ochenta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros y sesenta y un centímetros cuadrados, que se deslindan así: diez metros setecientos treinta y siete milímetros tiene de ancho o sean de frente al Sud a la calle Rivera, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2229, entre las calles Salsipuedes — hoy Juan Paullier — y Patria, por cuarenta y cinco metros quinientos veintisiete milímetros de largo lindando por el Este con el solar N.o ocho por el Norte con la sucesión Aguerre y por el Oeste con el solar N.o seis de don Luis Polero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil 2.o) Que serán de cargo de los compradores los gastos y honorarios de escrituración, certificados e impuesto universitario, así como la comisión legal del martillero debiendo esta última abonarse en el mismo acto del remate; 3.o) Si el ofertante fuera el Banco Hipotecario del Uruguay se le eximirá de efectuar la consignación dispuesta; 4.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada: y 5.o) Que los títulos de propiedad y demás documentación relativa a los inmuebles que se enajenan obran en poder del referido Banco Hipotecario del Uruguay, según carpetas: "Hipoteca Urbana Serie B|938, N.o 1503". — "Hipoteca Urbana Serie B|938 N.o 751" —, e "Hipoteca Urbana Serie A|944, N.o 198", —respectivamente—, a disposición de los interesados, y que los autos en los cuales se ha dispuesto la venta se encuentran en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, también a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$204.00 15|pub. Set.23-13850-v.oct.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "PIZZA ANTONIO. Sucesión" (Lo. 35, Fo. 302), se hace saber al público que el día 18 de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas. en el lugar de su ubicación (calle Municipio N.os 2077|79|83 y 85, entre Nicaragua y General Pagola) y sobre la base de $ 45.000.00. se procederá por el martillero don José Rodríguez Freire, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado. la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene. en el estado actual de ocupación y conservación, empadronada con el N.o 18971, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 1.055 metros 6793 centímetros, según plano del agrimensor B. Silva Díaz, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 7368 el 21 de Mayo de 1942, teniendo por título una superficie de 1036 metros 8493 centímetros y deslindado así: 26 metros 93 centímetros, de frente al Este a la calle Municipio N.os 2077|79|83 y 2085, entre las de Nocaragua y General Pagola, distando el punto medio 39 metros 45 centímetros de la primera de esas calles: 39 metros 23 centímetros al Sur, con Angela P. de Pereda, Manuel Negraria y Miguel Alaggia; 26 metros 89 centímetros al Oeste. con Manuel Prau y C. Santa María; y 39 metros 23 centímetros al Norte con José Guerra y Carmen R. de Suárez.

Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados. serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay donde la misma está gravada con hipoteca urbana, serie C, número 1571. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$90.00 15|pub. Set.18-13706-v.oct.4.

ENRIQUE SOLER BEULC
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "Víctor Castro Paullier con VICENTE PEDEMONTE Cobro de honorarios. Lo. 34, Fo. 547" se hace saber al público que el día 23 de Octubre próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Enrique Soler Beuló, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Acutario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bines: 1.o) Sobre la base de $ 1.333.33: Los edificios y derechos de promitente comprador, respecto a un solar de terreno, situado en el Balneario Parque del Plata séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 1856, señalado con el número 15, de la manzana 66, de la fracción C, del plano respectivo, con una superficie de 495 metros; y 2.o) Sobre la base de $ 1.111.11: Los edificios y derechos del promitente comprador, respecto a un solar de terreno, situado en el mismo Balneario Parque del Plata, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el número 12.180, señalado con el N.o 14, de la manzana 284, de la fracción A2, en el plano respectivo, con una superficie de 495 metros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los antecedentes respectivos, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$86.40 18|pub. Set.16-13514-v.oct.6.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos: "FRANCISCO VARELA y PUENTE DE VARELA MANUELA. Sucesiones". (Lo. 30, Fo. 224), se hace saber al público que el día 30 de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, (calle Irlanda N.o 2187), y sobre la base de $ 5.800.00, se procederá por el martillero don Ernesto Martínez Giusso, asistido del señor Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento de Montevideo, Barrio Eduerdo Séptimo, a inmediaciones de la Villa de la Unión, señalado con el N.o 106 en el plano subscripto popr el agrimensor Alfredo Lerena, en Noviembre de 1907, compuesto de una superficie de 343 metros 60 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste a la calle Irlanda, por 34 metros 36 centímetros de fondo hacia el Sudoeste, por donde linda con el solar N.o 120; por el Nordoeste, con el solar N.o 105; y por el Sudeste, con el 107.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que el bien a venderse se escriturará con todas sus mejoras pagadas; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros, impuesto universitario y comisión legal del martillero, serán de cargo del comprador; 4.o) Que la finca está ocupada por uno de los condóminos; y 5.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
$67.60 15|pub. Set.13-13328-v set.27.

ANGEL LORENZO
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.o sección de Montevideo, dictada en autos: "Sociedad Anónima de Gestiones Inversiones S. A. N. G. I. con HACKEMBRUCK Y CIA. Ejecución de prenda" se hace saber al público que el día 30 de Setiembre, a las 17 horas, en Piedras 441, y por intermedio del martillero Angel Lorenzo con asistencia del Alguacil ad-hoc y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, al mejor postor, de una máquina rectificar válvulas marca "Janita" N.o 519 con motor acoplado marca "Hoover" y una caja con soporte para rectificar piedras

mantes, 6 piedras esmeril ángulo, 1 juego pilots, 1 micrómetro, 1 mandril válvulas Ford 8 y 1 guía para vibro-centro. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Sayago, Setiembre 9 de 1952. — Zulma Sgarbi, Actuario.
$24.00 10|pub. Set.19-13858-v.set.30.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Mendez, recaída en l sautos caratulados: "Amaro J. Cúneo con El periódico "EL RURAL" Querella" (Lo. 37, Fo. 764, N.o 63), se hace saber que el día 2 de Octubre próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Jubenal A. Fonseca, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, y sobre la base de las 2|3 dos terceras partes) de las tasaciones que se indicarán, se procederá a la venta en remate público, en mejor postor, de las 7|12 avas partes indivisas de los siguientes bienes y sus mejoras. 1.o) Una fracción de terreno y mejoras situada en la 6.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1183, con una superficie de 13 hectáreas 8788 metros que comprende de dos parcelas; una de 7 hectáreas 3788 mts. que lindan: al Norte y Este, con Domingo Risso; al Sur, con Amaro Perdomo; y al Oeste, con la sucesión Santiago Tabares, y la otra de hectáreas 5000 mts. que lindan: al Norte, con Luisa Tabares de Figueroa; al Sur, con Eugenio Tabares; al Este, con Domingo Risso, y al Oeste con Camino Vecinal. — (Tasación $ 4.857.58; Mejoras $ 16.356.00. Suma pesos 21.213.58; 2.o) Otra fracción ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el N.o 1171, con una superficie de 14 hectáreas 2,710 mts. compuesta de tres parcelas: una de 6 hectáreas 1064 mts que linda: al Nordeste, con viuda de Juan Tabares; al Sur, con Petrona Tabares de Giusto; al Este, con Domingo Risso y Pedro Pérez, y al Oeste, Arroyo Sauce por medio, con viuda de Marcos Cabrera. Otra de 6 hectáreas 1064 mts. que linda: al Norte, con Petrona Tabares; al Sur, con Francisco Alles y Begnino Tabares; al Este, con domingo Risso, y al Oeste, Arroyo Sauce por medio, con Antonio Cognette y Sucesión Cabrera. Y otra de ? hectáreas 0582 mts. que linda: al Nordeste, Arroyo Sauce por medio, con Sucesión Cabrera; al Sudeste, con Petrona Tabares de Giusto, y al Sudoeste y Nordeste, con Felipe Cúneo (Tasación pesos .994.85. Mejoras $ 200 00. Suma $ 5.194 85) 3.o) Otra fracción de terreno y mejoras, situada en el mismo paraje que las anteriores, empadronada con el N.o 1184, con una superficie de 6 hectáreas 4564 mts que linda: al Norte, con Eugenio Tabares; al Sur, con Domingo Risso; al Este, con Antonio Giusto y Domingo Risso, y al Oeste, con Benigno Tabares. (Tasación: $ 2.259.74. Mejoras: pesos 7.620.00. Suma: $ 9.879 74).

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta, el 10 o|o de la misma al serle ésta aceptada. 2.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados de los distintos registros, comisión del rematador, y todo otro gasto que pudiera originarse 3:o) Que los títulos de propiedad de los inmuebles a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria e este Juzgado, a disposición de los interesados. — Canelones, Setiembre 10 de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$132.00 15|pub. Set.13-13372-v.set.30.

JULIO C. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Insancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Cecilia Silva de Montenegro con JULIAN MONTENEGRO. Pensión alimenticia. L.o 23 F.o 673, se hace saber que el día 29 de Setiembre de 1952, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá al remate público por el martillero Julio C. Cabrera asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado y con la base de las dos terceras partes de la tasación practicada la cual asciende a la suma de $ 1 209 00 del siguiente bien. Una fracción de terreno con las construcciones que existen en el mismo, empadronado con el N.o 2750 de la manzana N.o 255 de esta ciudad — Melo, Agosto 27 de 1952. — Jaime Roca Estevez Actuario
$28.00 14|pub Set.13-13356-v.set.29.

CARLOS F. AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS LOGIURATO contra ELIDA OLIVERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 39, F.o 418), venidos a conocimiento del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno, a efectos del remate decretado, se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las catorce y treinta horas, en las puertas de este Juzgado, calle Lavalleja N.o 803, se procederá por intermedio del martillero don Carlos F. Aguirre, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, a la venta en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que es $ 2.000.00, del siguiente bien: "Una fracción de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 2253, situada en el Ejido de esta ciudad, señalada con el número setenta y ocho en el plano respectivo, con una superficie de ciento treinta metros, veinticinco decímetros, deslindados así: Norte, trece metros cinco decímetros, con el solar setenta y siete, de don Olivo Tadei o sucesores; al Este, diez metros con el solar setenta y seis, del mismo Tadei; al Sur, trece metros con frente a prolongación de la calle Rocha; y al Oeste, diez metros con frente a la calle Sarmiento, por ser esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle ésta aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador. 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o) Que el inmueble a subastarse se encuentra alquilado. — Durazno, 2 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$72.00 15|pub. Set.25-14092-v.oct.11.

JUAN F. CABRERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra MARIO AGESTA y ARIEL BENITO AGESTA Reconocimiento de firma". (L.o 39, F.o 511), se hace saber al público que el día tres de Octubre próximo, a las quince horas, en el lugar donde se encuentran depositados, calle 19 de Abril 1134 (IDAC), en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por intermedio del martillero don Juan F. Cabrera, presidido por el señor Alguacil y asistido de la subscripta Actuaria, de un camión Fargo, modelo 1945, motor número T 118-129830, de 21 H.P., padrón número 2253, matrícula Q 8-26; y de un camión Volvo, motor N.o 141053, chassis 120-5240, de 22 H.P., 6 cilindros, padrón N.o 2601, matrícula número Q 10-14.

Se previene: Que será de cargo de los compradores la comisión legal del rematador y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al adjudicársele la cosa y el 90 o|o restante deberá depositarse en la Sucursal local del Banco de la República, a la orden del Juzgado y bajo el rubro de autos, dentro de los diez días siguientes al remate, bajo pena de la pérdida de lo consignado. — Durazno, 4 de Setiembre de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$40.00 10|pub. Set.19-13793-v.set.30.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ALBERICO RETAMOZA. Quiebra", se hace saber al público que el día 4 de Octubre p. v. a las 10 horas, por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el lugar donde se encuentran depositados (local de remates de dicho señor Peroni) Avenida República Argentina y N.o 1 se procederá a la venta en subasta pública sin base, al mejor postor y por precio pagadero al contado, del saldo de los bienes de dicha quiebra, constituídos, por muebles y útiles y mercaderías de la tienda "La Chaîne de Fleurs" inventariados en el expediente respectivo, el que se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú Setiembre 12 de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 10|pub. Set.20-13820-v.oct.1.o.

JULIO COSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NARCISO ALVAREZ por sus hijos menores: Dicney y Narcel Alvarez García; Lidert Tedis Alvarez García de Sosa y Yeni Alvarez García de Rovira. Venia", se hace saber al público que el día 14 de Octubre del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del pregonero don Julio Costa, con asistencia del señor Alguacil, se procederá a la venta en subasta pública y por precio que supere el de $ 3.743.75 por cada parte, de las cuotas partes que corresponden a las nombradas Lidert Tedis Alvarez García de Sosa y Yeni Alvarez García de Rovira, en el siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo, con sus mejoras y accesorios, situada en la 14.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 1023, compuesta de una superficie de, según títulos, 188 hectáreas 8272 metros y según plano del agrimensor Luis Saboredo de Octubre de 1899, y copia del mismo, expedida por el agrimensor Gerardo P. Fernández en Noviembre de 1946, inscripta con el N.o 298, en la Oficina Departamental de Catastro local, el 26 de los mismos mes y año, de 240 hectáreas 4100 metros que se deslinda así: Por el Noreste, una recta que las separa de campos de sucesión Pilatos; por el Sureste, el arroyo Tacuarembó Chico; por el Suroeste, una recta que la separa de campos de C. Pereira e I. Silva; y por el Noroeste, otra recta que la separa de campos de A. Sanguinet.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su propuesta, el 10 o|o de la misma, en garantía de su oferta; 2.o) Que el bien de que forman parte las cuotas subastadas, se encuentra hipotecado en la Sucursal del Banco de la República de esta ciudad, donde los interesados pueden examinar los títulos del campo; y 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura serán de cargo del comprador — Tacuarembó, Setiembre 18 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$84.00 15|pub. Set.25-14110-v.oc.11

COMERCIALES

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 12 de Agosto de 1952, por el Escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se constituyó la Sociedad "LA REGIONAL LIMITADA"; domicilio Ciudad de Montevideo: Objeto: elaboración de productos porcinos, sus afines y derivados; duración hasta el 31 de Agosto de 1955, con prórrogas automáticas de 2 en 2 años: capital $ 5.000 00: socios y aportes: Luis Angel Foren y Luis Gil, con $ 2.500.00 cada uno; administración y representación legal: por ambos socios, conjuntamente Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio (Juzgado Civil de 2o. Turno), con el No. 33, libro 10 de "Contratos Sociales". — Montevideo, 15 de Setiembre de 1952.
$16.00 10|pub. Set.17-13625-v.set.27.

STRAUCH & CIA. S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Strauch & Cía. S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social Isla de Flores 1328, el día 30 de Setiembre a la hora 10 y 30, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para verificar el quorum (artículo 30); 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio XVII, cerrado el 30 de Junio de 1952 (artículo 24, inciso I y artículo 19); 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el XVIII ejercicio, y fijar la remuneración del Síndico titular; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de dicha asamblea (artículo 31 de los estatutos sociales).

Nota. Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos sociales, y disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones o los recibos de los depósitos bancarios de las mismas, por lo menos cinco días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.
$35.20 8|pub. Set.19-13770-v.set.27.

LAVADERO LA MARINA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria que se realizará el lunes 6 de Octubre de 1952, a las 18 horas en nuestro local social calle Luis Sambucetti 2668, donde se tratará el siguiente orden del día

1.o) Propuesta de ampliación del negocio. 2.o) Reforma de los artículos 3.o, 5.o, 11, 17, 26 y 41 de los estatutos sociales. 3.o) Renuncia de los señores Directores titulares y suplentes y del Síndico titular y suplente ante la asamblea. 4.o) Elección de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes; 5.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el período complementario correspondiente al titular y suplentes renunciantes. 6.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta de la presente asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, las acciones o certificados bancarios de las mismas, deben ser depositadas en la Sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea
$18.00 5|pub. Set.24-14067-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender al señor César Maestri, nuestro negocio de provisión ubicado calle Pedro Bero N.o 1155. Acreedores presentarse el término legal al balanceador y rematador Ubal Díaz, 25 de Mayo 512. — MAURILIO MORRA — CARLOS BRACCO. — REGINA REVERDITO. — IRMA BRACCO.
$16.00 20|pub. Set.20-13898-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Victoriano Rodríguez, el bar y bebidas alcohólicas "C...nte" situado en la calle Convención N.o 1390 habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en duplicado en las oficinas del intermediario, calle San José N.o 1280, escritorio 20 — Montevideo, Agosto 31 de 1952 — ALBERTO BERRIEL — NORMA B. de BERRIEL

$32 00 20|pub Set.5-12724-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a José Valeriano Granados, el comercio de almacén y bebidas, sito en calle Artigas, esquina Lavalleja, de Salto. Pasivo a mi cargo. Acreedores deberán presentarse dentro del términc legal, en calle Brasil N.o 911 de esta ciudad. — Salto, Agosto 22 de 1952 — ANTENOR ROMAN CAÑAS

$24.00 20|pub Set.5-12768-v.set.27

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, que ha quedado disuelta parcialmente la sociedad "Matosas Hnos.", que gira en esta ciudad, por retiro del socio José Matosas Vinardell, en fecha 30 de Setiembre de 1949, estando la misma integrada desde entonces por los señores Juan y Roberto Matosas, quienes tomaron a su cargo el activo y pasivo social. — Mercedes, 9 de Agosto de 1952. — JOSE MATOSAS — Juan Matosas — Roberto Matosas.

$24.00 20|pub Set.5-12757-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta las mercaderías, muebles y útiles, instalaciones y "llave" del comercio de propiedad de la sociedad "Bertoldo Hirsch" establecido en la calle 25 de Mayo 585 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamo a los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el estudio del escribano Mario Capocasale, calle Misiones 1475, escritorio 12, de 15 a 18 horas. — BERTOLDO HIRSCH.

$24.00 20|pub Set.5-12772-v.set.27.

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por fallecimiento de don SANTIAGO CLAUDIO SECONDO, sus sucesores, has prometido ceder a don Isidro Peluffo, todos los derechos que al causante le correspondían en la Sociedad "Isidro Peluffo y Cía.", con sede en la calle José L. Terra N.o 2243 bis de Montevideo, donde deberán presentarse los acreedores. — Isidro Peluffo.

$8.00 10|pub. Set.19-13795-v set.30.

URUBEL S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los accionistas de Urubel S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el treinta de Setiembre próximo en la calle Mercedes 883 a las diez y ocho horas. Orden del día:

1.o) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio: 2.o) Distribución de utilidades: 3.o) Integración del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o los recibos de custodia correspondientes en la sede social con tres días de anticipación al de la asamblea. — Por resolución del Directorio. — F. J. Vanhoff. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952.

$12.00 5|pub. Set.23-11967-v.set.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene A. M. Freiria. Contratamos vender a Emilio Chacon, la mitad de mi parte en el bar, bebidas alcohólicas y helados, establecido en Bequeló 2102. Acreedores presentarse al comercio. Plazo, ley Setiembre 26 de 1904 — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — JUAN CHACON — ESTER RAMOS de CHACON

$16 00 20|pub Set.6-12827-v.set.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender al señor Carlos A. Guichón el comercio de pompas fúnebres establecido en la ciudad de Florida, denominado "Empresa Laurenze Cabral". Acreedores presentarse en el mismo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 1.o de 1952 — Sucesión de LAURENCE CABRAL.

$16.00 20|pub Set.6-12898-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber la disolución de la sociedad comercial denominada "Artigas" de "Chaia, Becker Villanueva y Compañía" con domicilio en la ciudad de Artigas por retiro del socio Juan Rothfuss. Los demás socios se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad la que continuará transformándose en sociedad de responsabilidad limitada con ampliación de capitales. Acreedores presentarse en el local de la misma calle Carlos Catalá, sin número — Artigas, 26 de Agosto de 1952 — JUAN ROTHFUSS — JOSE ELIAS CHAIA — CARLOS AUGUSTO BECKER — SALVADOR FERNANDEZ VILLANUEVO

$32.00 20|pub. Set.12-13233-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Francisco Malomo el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Guadalupe 2150, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1952. — FRANCISCO SOLANO MENCHACA. — MARIA C. de MENCHACA y Francisco Malomo.

$16.00 20|pub. Set.12-13258-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Basilio Villar y Gumersindo Leiro, el almacén y bar de la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 26 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — JESUS MARTINEZ VILLAR. — TERESA BOUZAS DE VILLAR.

$16.00 20|pub. Set.13-13311-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Antonio García González y Gervasio Fernández, el café y bar de la Avda. 18 de Julio número 1646 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952 — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Set.13-13314-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Hamenson Martínez Raya y José Martínez Raya, el café y bar de la calle Burgues número 2801 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1952 — CARLOS FIDA. — ANTONIA GARRIDO DE FIDA.

$16.00 20|pub. Set.13-13312-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Walter y Carlos Ilardi, el horno de pizza de la calle Justicia N.o 2144 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — LEODORO MARTINEZ. — NELLY GUERRA DE MARTINEZ.

$16.00 20|pub. Set.13-13313-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Anselmo Alegre, la fábrica de pastas, sita en Chimborazo N.o 3757, continuando Ramón Ricardo Pérez en calidad de arrendatario del negocio. Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — RODOLFO GENTA. — YOLANDA BASSI DE GENTA.

$16.00 20|pub. Set.13-13297-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que he prometido en venta a Celira Cestau García, el comercio de tienda y mercería "Fantasías Windsor" sito en Nueva Helvecia (Colonia), calle Berna número 1212. Acreedores, presentarse en Escribanía Bernardi, Nueva Helvecia. — J. EDMUNDO GILLES.

$16.00 10|pub. Set.15-13495-v.oct.7.

CERAMICAS DEL SUR S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de Cerámicas del Sur S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1952, a la hora 18 y 30, en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón número 467 (1.er piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 3.o) Resolución sobre el problema pendiente con respecto a las disposiciones de la ley número 2.230. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea, deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, (1.er piso), con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Secretaría.

$42.00 15|pub. Set.18-13776-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Juan Pedro Frachia, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Miguelete N.o 1601. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — LUIS LEITES — ELBA SUAREZ de LEITES. — SILVINO ARTEAGA

$16.00 20|pub Set.12-13202-v.oct.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a la firma "Domingo y Hugo González" el comercio que el ramo de almacén, ferretería y anexos, tengo establecido en esta ciudad, calle Independencia N.o 749. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Matos, calle Independencia N.o 786. — Florida, Setiembre 9 de 1952. — DOMINGO GONZALEZ.

$16.00 20|pub. Set.16-13536-v.oct.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender, a favor de los señores Alfredo Brindisi y Laureano Barros, el café y bar, sito en Rivera 2739, según ley 26 Setiembre 1904, interviene Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132 — ARTIGAS CORREA. — VIOLETA APARICIO DE CORREA. — Alfredo Brindisi. — Laureano Barros.

$16.00 20|pub Set.19-13734-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la cuota que me corresponde en la panadería "Ancla del Plata" sita en Mariano Soler N.o 3179 a los señores Emilio Rubio Montañez y Manuel Gesto. Acreedores presentarse en término en escribanía Navia-Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — FRANCISCO ALVAREZ. — Emilio Rubio. — Manuel Gesto.

$16.00 20|pub. Set.19-13780-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de la señora Ada Ryszewski, la carnicería sita en la calle Cuñapirú 1849, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Agosto 2 de 1952. — AMBROSIO CONTOGIORGIS. — MANUELA DUBRA DE CONTOGIORGIS. — Ada Ryszewski.

$16.00 20|pub. Set.19-13736-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender la cuota que me corresponde en la panadería "Río D'Or" sita en 24 de Setiembre N.o 3475 a don José Cambón Suárez. Acreedores presentarse en término en Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MANUEL GARCIA CARBALLES. — José Cambón Suárez.

$16 00 20|pub. Set.19-13779-v.oct.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 se hace saber que con fecha 8 de Setiembre de 1952 ha quedado disuelta la Sociedad Vidal y Mintegui establecidos con fábrica de mosaicos y artículos de construcción en Cuchilla Grande N.o 3122 de esta ciudad, quedando a cargo del comercio José María Vidal e Hijo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores con los justificativos de sus créditos al comercio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — José María Vidal. — Julio César Vidal. — LUIS MINTEGUI.

$24.00 20|ppub. Set.19-13726-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, Clara Benavidez ha prometido en venta su casa de comercio que en el ramo de agencia de lotería tiene establecido en la avenida San Martín 2605 de esta ciudad al señor Ariel Nelson Sauto quien a su vez lo promete en venta a los señores Germán Isigsion e Hijo. Plazo ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — CLARA BENAVIDEZ. — ARIEL NELSON SAUTO. — Germán Isigsion. — Cale Isigsion.

$24.00 20|pub. Set.19-13727-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometimos vender a los señores Manuel D. Alboré y Francisco Mira, el bar y horno, sito en Agraciada N.o 4092, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1952. — AMADO SOTELO. — DELIA E CARABALLO DE SOTELO. — ROMAN SOTELO.

$24.00 20|pub. Set.19-13762-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel y Serafín García Blanco, la panadería establecida en Cotagaitá N.o 320, habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ. — MARCELINA JACINTA PORTELLO DE ESPAÑOL.

$24.00 20|pub Set.19-13751-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hacemos saber que por documento privado de 31 de Julio de 1952, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "CADIS LIMITADA", respecto del socio Enrique Blay Antón, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios restantes Guillermo Vallespir Amengual, Pedro Vallespir Rattaro y Juan Namesny. Acreedores presentarse en el estudio del escribano Luis Rodríguez Villamil, Sarandí No. 335. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1952.

$32.00 15|pub. Set.22-13940-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Corina Bensassón, la venta de cigarrillos, confituras y artículos escolares en la calle Convención 1337. Acreedores presentarse en Convención 1337 bis, apartamento 6. — VENANCIO CUADRO. — CORINA BENSASSON.

$8.00 20|pub. Set.22-13935-v.oct.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 6|9|1904 hago saber que he prometido vender a doña Schaja S. de Kempinski el hotel "Florida" ubicado en Florida 1276. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Escribanía Dubinsky, Paysandú N.o 1163 — MOISES CHAIMOVIC.

$16 00 20|pub Set.9-13069-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC. Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Raúl Martínez, la casa de comercio que gira en esta plaza, calle Isla de Flores 1498 ramo almacén, bazar y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse al comercio (ley 26 de Setiembre de 1904). — ANTONIO RODRIGUEZ — LUCIAS GRIEGO DE LUCAS — Raúl Martínez.

$16 00 20|pub Set.9-13058-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García. Paysandú 913, entre los señores Antonio Pazos Noya y Ramón Pazos Noya, se ha resuelto constituir la sociedad Pazos Hnos., para la explotación del comercio en los ramos de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, establecido en Avenida Brasil N.o 2840. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1952 — ANTONIO PAZOS NOYA — REGINA LOPEZ de PAZOS — RAMON PAZOS NOYA

$24 00 20|pub Set.9-13021-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a la señorita Clara Simanovich, la farmacia "ASTOR" sita en Municipio 3050. A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en Misiones 1371 (escritorio 48) estudio escribano Carlos A. Bovino — Montevideo, Setiembre 3 de 1952. — MIGUEL ANGEL MARAZZI. — MARIA RIGHI DE MARAZZI.

$16 00 20|pub Set.9-13075-v.oct.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

OASIC Francisco Panzera, Sarandí 554, interviene. Se ha prometido vender al señor Venancio Treitas, la casa de comercio en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras, que gira en esta ciudad en la calle Acevedo Díaz 1199. Acreedores presentarse al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904 — JUAN EULOGIO SARACINI. — Venancio Treitas

$16 00 20|pub Set.9-13057-v.oct.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que el señor Wilder Isamat les vendió a los señores Edilberto Menéndez y José María Mitjavila, la fábrica de mosaicos, que el primero tenía establecida en esta capital, calle Emilio Romero N.o 111. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos a la Escribanía Próspero Bovino, calle Buenos Aires 500 — Montevideo, Setiembre 5 de 1952 — WILDER ISAMAT — Edilberto Menéndez. — José María Mitjavila

$24.00 20|pub Set.9-13001-v.oct.1.o.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SIMON Y HAZARD"

Conforme al artículo 6.o del decreto ley N.o 8.992, hacemos saber que por escritura de 1.o de Agosto de 1952 que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos, constituimos una sociedad de responsabilidad limitada: Razón social: "SIMON Y HAZARD". Denominación genérica: "Cambio Río de la Plata". Domicilio: En esta capital, calle Colón N.o 1371. Objeto: Casa de Cambio, venta de lotería y quinielas". Plazo: Un año a partir del 1.o de Agosto de 1952; automáticamente prorrogable por períodos de un año, mediante nota puesta al pie de la escritura. Capital: siete mil pesos aportado así: Alberto Simón cinco mil pesos y Salvador Hazard, dos mil pesos. Integración: En efectivo al acto de suscribir la escritura. Uso de la firma: a cargo de ambos socios indistintamente. Los cheques y ordenes de pago y operaciones bancarias, con la firma de ambos socios. Utilidades y pérdidas: 60 o|o para Simón y 40 o|o para Hazard. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — Alberto Simón. — Salvador Hazard

$28.00 10|pub. Set.20-13802-v.oct 1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Venancio Muñiz Iglesias, la panadería "La Comercial" sita en Justicia N.o 1999 Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia-Antelo, Rincón 432 Esc 13 — BALDOMERO AMADO. — MARIA GARCIA DE AMADO

$16.00 20|pub. Set 13-13295 v oct 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra a favor de los señores Teodoro Scarone y Antonio Biazzotti, sobre el almacén y bar, sito en la calle Dante 2099, haciéndose cargo nuevamente de dicho comercio el señor Antonio Ferreiro. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Setiembre de 1952. — TEODORO SCARONE. — ANTONIO BIAZZOTTI. — Antonio Ferreiro.

$16.00 20|pub. Set.19-13735-v.oct.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre 1904. Se hace saber que se ha prometido en venta el cinematógrafo "Rose Marie" sito en la calle Justicia 2088 al señor José David Hans. Los acreedores deberán presentarse por duplicado en el estudio del escribano Otto Rica, calle Treinta y Tres 1334. — LAZARO MARCOS. — HELENA YUNGER DE MINDEL.

$16.00 20|pub. Set.18-13632-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio, se comunica, que la Sociedad "Soares Netto Hnos." fué totalmente disuelta, quedando con su activo y pasivo Antonio Soares Netto. — Tacuarembó, 15 de Agosto de 1952. — HIPOLITO SOARES NETTO. — Antonio Soares Netto.

$16.00 20|pub. Set.18-13[illegible]-v.oct.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores Alfredo Loewy y Else o Elsa Schelling de Loewy, han prometido vender a la Sociedad Anónima en formación "DELTA IMPORT", el comercio que gira en esta plaza en el ramo de Ferretería y anexos y bajo la denominación de "ALFREDO LOEWY DELTA IMPORT", con domicilio en la calle Paysandú No. 807. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en la Escribanía J. Antonio Prunell, Avenida 18 de Julio No. 1843 de esta Ciudad. — ELSE SCHELLING DE LOEWY. — ALFREDO LOEWY. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952.

$40.00 20|pub. Set.22-13932-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Proybalco Ltda., San José 1438. He prometido vender al señor Luis Alba Bell, mi casa de comercio en el ramo de café y bar, billar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Avenida General Flores N.o 4155 de esta ciudad; habiendo tomado posesión del mismo el día 21 de Agosto de 1952. Acreedores presentarse, plazo ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — JOSE MARINO KAMEL. — LEONOR NERSI MAZACANI. — Luis Alba Bell.

$24.00 20|pub. Set.20-13838-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores Juan Bordo y Valerio Medero, la Panadería "Reducto" sita en la Avenida San Martín N.o 3051 de esta plaza, que giraba bajo la razón social "Calafat Hnos." A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en Rincón 630 (estudio del escribano Amilcar Castro). — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — JAIME CALAFAT. — FELIO CALAFAT.

$24.00 20|pub. Set.23-13994-v.oct.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que don MARCELINO N. SECCO, propietario de la Fábrica de Elaboración de Productos Porcinos de la calle Santa Lucía 4474 bis, la prometió en venta al señor Boleslaus S. Zagorski. Los créditos deberán presentarse en la escribanía González Poggi, Sarandí 444, 4.o piso, escritorio 41, dentro del plazo legal. — Montevideo, Setiembre de 1952.

$24.00 20|pub. Set.23-13967-v.oct.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales correspondientes, comunicamos, que hemos disuelto la sociedad, que giraba en esta plaza, bajo la razón social de "RICARDO BORDOLI E HIJO", y que constituíamos entre nosotros. Activo y pasivo a cargo del señor Ricardo María Bordoli. Su dirección: calle 25 de Agosto esquina 18 de Julio. — Fray Bentos, 26 de Julio de 1952.

$24.00 20|pub. Set.20-13834-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender según ley 26 Setiembre 1904 a Eulogio Estevez el almacén comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas, de nuestra propiedad, sito en Duvimioso Terra número 1637. Acreedores Chaná N.o 2282. — ESPIRIDION RODRIGUEZ. — ANTONIO RIAL.

$16.00 20|pub. Set.20-13826-v.oct.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Disolución de sociedad

Se hace saber que la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón "CELESTINO ALONSO e HIJOS", se ha disuelto quedando a cargo del activo y pasivo a partir del 15 de Agosto del corriente año, René F. Alonso. Domicilio 18 de Julio y Florencio Sanchez. — Minas, Setiembre 10 de 1952

$24.00 20|pub. Set.20-13832-v.oct.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la sociedad "GONZALEZ Y DE GREGORIO" que giraba en esta plaza con la denominación de taller "El Oxígeno" haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Felipe Santiago De Gregorio, continuando con el negocio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1952.

$16.00 20|pub. Set.20-13821-v.oct.13.

ATLANTIC BARRERE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de esta sociedad, la que se efectuará el día 30 de Setiembre del año en curso, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Agosto N.o 460, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Memoria del Directorio: 3.o) Consideración del balance anual correspondiente al ejercicio 1951|1952.

Nota importante. Los señores accionistas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales exhibiendo los certificados expedidos por la Administración hasta 24 horas antes de la asamblea.

Otra. Los señores apoderados deberán hacer inscribir sus cartas-poderes el día antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos. — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — El Directorio.

$19.20 8|pub. Set.20-13792-v.set 29.

CASA DEBERNARDIS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1952, a la hora diez, en el local social sito en la calle Martín Fierro 2533, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, memoria, informe del Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Designación de dos asambleístas presentes para firmar el acta conjuntamente con el Presidente. — El Secretario.

$9.00 5|pub. Set.24-14063-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención oficinas de balances de Antonio M Blanco, Valparaíso 1269, prometimos vender a la señorita Temis Latorre Martorano la provisión sita en Guadalupe número 1950. Acreedores al comercio Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952 — Sucesión ALFREDO PIÑON

$16.00 20|pub. Set.6-12901-v.set.29.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 38 de nuestros estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre de 1952 a las dieciséis horas en el local social, calle Coronel Alegre número 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Proyecto de reforma de los estatutos sociales, cuyo proyecto se encuentra a disposición de los señores accionistas en la sede social en las horas hábiles de oficina.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea en el domicilio indicado. — El Secretario.

$15.00 5|pub. Set.24-14038-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada el 26 de agosto de 1952, por el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se constituyó la Sociedad "DISTRIBUIDORA DE TEJIDOS - LIMITADA" ("DITELI"); domicilio Ciudad de Montevideo: objeto: distribución y venta de tejidos en general, anexos y derivados, de fabricación nacional, exclusivamente; duración: hasta el 31 de Diciembre de 1954, prórrogas automáticas de 1 en 1 año; capital: $ 30.000 00; socios y aportes: Egidio Monciotti, Antonio Rubio Mullin, Pablo Adlersberg y Silvio Enrico Friedmann, con $ 7.500.00 cada uno; administradores: los cuatro socios; representación legal: uno cualquiera de los señores Monciotti y Rubio Mullin con uno cualquiera de los señores Adlersberg y Friedmann. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio Juzgado Civil de 6o. Turno), con el No. 36, tomo 20 del Registro de Contratos. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1952.

$20.00 10|pub. Set.23-13906-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, (piso 1.o), comunicamos que hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa, subscripto con el señor Nicola Laudo, referente al negocio en el ramo de café, bar y billar, ubicado en la Avda San Martín N.o 2952, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Laudo. Ley 26 Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en dichas Oficinas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — MARIO BRUSSA — PEDRO RODRIGUEZ. — DIEGO GARCIA. — Nicola Laudo.

$24.00 20|pub. Set.25-14094-v.oct.17.

COOPERATIVA DE CONSUMO SALUD PUBLICA
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los estatutos, el Consejo Directivo de la Cooperativa de Consumo Salud Pública, tiene el agrado de convocar a los señores asociados que tengan integrado un mínimo de cincuenta pesos en aportes, y una antigüedad como afiliado, de un año como mínimo, para asistir a la asamblea anual ordinaria de afiliados, a celebrarse el día 10 de Octubre de 1952, a la hora 18 y 30, en la sede social de la Institución, calle Carlos Roxlo 1475, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de tres asambleístas para firmar conjuntamente con el Presidente y el Secretario, el acta de esta asamblea. 2) Memoria y balance del ejercicio 1951|52. 3) Reforma del Reglamento.

Advertencia: De acuerdo a lo establecido en los estatutos, la asamblea quedará constituída con la asistencia de la mitad más uno del número de socios habilitados. Si transcurrida media hora de la fijada en la convocatoria no se hubiera reunido el quórum requerido, se cursará una segunda convocatoria para realizar la asamblea cinco días después, a la misma hora y con cualquier número de asistentes. Se recomienda a los señores asociados la presentación del Carnet Social para entrar a Sala. Los señores afiliados que deseen saber si se hallan habilitados para participar en la asamblea, pueden consultar al respecto en las Oficinas de la Institución. — Montevideo, Setiembre de 1952. — Julio Astengo, Presidente. — Angel C. Ronco, Secretario.

$12.00 2|pub. Set.25-14106-v.set.26.

SIEPA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, el Directorio de SIEPA S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Setiembre de 1952 en el local social avenida General Flores 2839 (bis), escritorio 3, a las 11 horas, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria y balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1952. 2.o) Designación de cinco suplentes del Directorio, Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación a la fecha arriba indicada, en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas expedido por un Banco. — El Directorio

$10.80 Set.19-13748-v.set.26.

ANTONIO MANZIONE S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 32 y 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952, a las 17 y 30 horas, en la sede social, calle Río Negro N.os 1531|33, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondiente al 8.o ejercicio vencido el 30 de Junio de 1952, (artículo 34, inciso A de los estatutos). 3.o) Distribución de utilidades, fijación del dividendo e informe del Síndico. 4.o) Designación de dos accionistas para que verifiquen el escrutinio, y firmen el acta de la asamblea (artículos 41 y 42 de los estatutos). 5.o) Elección de tres titulares y tres suplentes que compondrán el Directorio en el ejercicio 1952|1953 (artículo 34, inciso A de los estatutos). 6.o) Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio 1952|1953, (artículo 34, inciso C, de los estatutos).

Se advierte a os señores accionistas que de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales, deben registrar las acciones, por lo menos con tres días de anticipación, en la Secretaría, calle Río Negro N.os 1531|33. — Montevideo, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$10.80 2|pub. Set.25-14120-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio del Centro Comercial La Amistad, de Palumbo Hermanos, San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Ambrosio Contogeorsis, el almacén y bar, sito en la calle Gualberto Méndez 1890, notificando a los acreedores para que se presenten dentro de los 30 días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre de 1952. — VALENTIN GARCIA. — MARIA R. REY DE GARCIA. — Ambrosio Contogeorsis.

$32.00 20|pub. Set.25-14112-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Manuel Curras, el almacén de comestibles de la calle Emilio Raña N.os 2547|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — GUALBERTO MARTINEZ GARCIA.

$16.00 20|pub. Set.13-13309-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y en representación de la sociedad ARACHANA INDUSTRIA DEL AGUA LIMITADA (SAIDA) hemos prometido vender a (SAIDA) "Sociedad Anónima Industria del Agua" la fábrica de agua mineral y bebidas sin alcohol ubicada en esta ciudad calle Sarandí N.o 687. Los acreedores presentarán sus créditos en la ciudad de Melo, calle Sarandí N.o 687. — Melo, Setiembre 10 de 1952.

$24.00 20|pub. Set.15-13485-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Francisco González y Evaristo Fernández Pequeño, la carnicería sita en Ibirapitá 2753 esquina Estero Bellaco. Acreedores en 25 de Mayo 369, escritorio 1. Ley 26 Setiembre 1904. — EUGENIO APAI

$8.00 20|pub. Set.12-13207-v.oct.4.

IGARBIDE, COUTO Y POGGI LIMITADA

Por escritura de cesión de cuota social autorizada el día 16 de Setiembre de 1952, por el escribano Carlos A. Núñez, don ERNESTO LUCIANO IGARBIDE, cedió su cuota en la Sociedad Igarbide, Couto y Poggi Limitada, a los señores Vicente Pedro Couto y Angel Alejandro Poggi. A los efectos del decreto-ley número 8.992 de 26 de Abril de 1933, se hace la presente publicación — Montevideo, Setiembre de 1952. — Igarbide, Couto y Poggi Ltda.

$12.00 10|pub. Set.24-14036-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometimos vender a Angel Ceni Noya la panadería "A L'Etoile de France", sita en Avda Gral Rondeau número 2277 Acreedores presentarse término legal Escribanía Navia - Antelo, Rincón 432, Esc. 13. — CARLOS E. MOURET. — HECTOR MOURET

$16.00 20|pub. Set.13-13296-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico que prometí vender a Nildo Tiscornia Vicente, el comercio que en el ramo de provisión y afines, tengo establecido en esta ciudad, calle Independencia N.o 558. Los acreedores deberán presentarse en Escribanía Matos, calle Independencia N.o 786 de la ciudad de Florida. — Florida, Setiembre 9 de 1952. — CARLOS M. MICHELTORENA.

$16.00 20|pub. Set.24-14009-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Latorre y Larghero intervienen. A los efectos prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Gonzalo Ramírez 2086, al señor Valentín Monros. Los acreedores deben presentarse en las Oficinas Latorre - Larghero, Juncal 1396. (4.o piso, escritorio 43). — CARLOS VILLASUSO y MANUEL GARCIA.

$24.00 20|pub. Set.24-14052-v.oct.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. A los efectos ordenados por esta ley, y a fin de proceder a la escrituración de la fábrica de pastas La Sin Rival, establecida en esta ciudad, calle Convención 1168, prometida en venta por el señor Angel M. Crespo, a los señores Calvar y Panizza, se hace la presente publicación, debiendo los interesados presentarse al Estudio del escribano Ernesto M. Ribas, calle Rincón número 432. — Montevideo, Setiembre 5 de 1952. — ANGEL M. CRESPO. — Héctor Panizza.

$24.00 20|pub. Set.25-14105-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Gualberto Fuentes, Domingo A. Fuentes y Sebastián Héctor Bauzá, la confitería y bar de la calle San José N.o 930, de esta ciudad, denominada "Manhattan". Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — ISOLINO VILLANUEVA. — MARIA ESTHER MUYA DE VILLANUEVA.

$24.00 20|pub. Set.25-14109-v.oct.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Ramón Gómez Cuña, mi comercio en ramo billar, bar y bebidas fermentadas, ubicado en Presidente Viera 1238. Acredores presentarse en el Estudio doctor Rodríguez Navarro, Sarandí 624. — ANAURELINO ARAUJO.

$16.00 20|pub. Set.25-14077-v.oct.17.

RYMALC SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de nuestros estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Setiembre de 1952, a la hora 15, en el local social, calle José Pedro Varela N.o 479, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario subscriban el acta de esta asamblea. 2.o) Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades. 3.o) Consideración del informe del señor Síndico. 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de Instituciones Bancarias, en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea (artículo 16 de los estatutos). — Mercedes, Setiembre 13 de 1952. — Angela S. de Dupouy, Presidenta. — Enrique Nonnenmache, Secretario.

$24.00 4|pub. Set.24-14086-v.set.27.

FUENTE MATUTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 25 del corriente, estará a su disposición el importe en efectivo, correspondiente al dividendo del ejercicio 1951|52, en el Banco Transatlántico del Uruguay (ex Banco Inmobiliario e Industrial), calle 25 de Mayo N.o 509, Casa Central y en la Sucursal calle San Martín N.o 2654 esquina Guadalupe. — El Directorio.

$5.40 3|pub. Set.25-14179-v.set.27.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el martes 30 de Setiembre de 1951, a las 17 horas, en el local social, calle Galicia 1126, (2.o piso, escritorio 5), a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 2) Designación de un Director suplente. 3) Designación de Síndico titular y suplente. 4) Retribución del Síndico saliente.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar o depositar sus acciones con cinco días de anticipación como mínimo en el local social. — El Directorio.

$12.00 5|pub. Set.25-14073-v.set.30.

CANTERAS Y CALERAS UNIDAS S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de C.Y.C.U.S.A., para la asamblea general ordinaria, que se efectuará el día 11 de Octubre próximo a la hora 16, en el local social, calle 25 de Mayo 595 (Minas), a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Examen del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, y de la memoria anual. 2.o) Propuesta de distribución de utilidades, elevada por el Directorio.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir deberán registrar sus respectivas acciones en las Oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Minas, Setiembre de 1952. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Set.25-14072-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, (piso 1.o), comunico al comercio y al público en general, que he resuelto clausurar mi negocio en el ramo de provisión, frutas y verduras, ubicado en la calle 12 de Diciembre número 932. Acreedores presentarse en dichas Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1952. — JUSTA VICTORIA PIEDRABUENA.

$24.00 20|pub. Set.25-14093-v.oct.17.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Los señores JOEL PETIT DE LA VILLEON y FEDERICO CARLOS BACHER constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, el 3 de Setiembre de 1952, ante el escribano Julio R. Bardallo, inscripta en el Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o Turno) con el N.o 42 del F.o 107 y siguientes del L.o N.o 10 de "Contratos Sociales" con el objeto de fabricar, importar, distribuir, vender y consignar productos insecticidas, germicidas y fungicidas para uso humano, etcétera, con domicilio en la ciudad de Montevideo, estando el uso de la firma indistintamente a cargo de cualquiera de los socios, bajo la denominación de "Unexa Industrial y Comercial S.R.L.", por el plazo de 25 años a partir de la inscripción del contrato, siendo el capital de $ 20.000.00 aportados por partes iguales, las ganancias a prorrata de los capitales.

$24.00 10|pub. Set.22-13958-v.oct.3.

COMPAÑIA SALUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª Convocatoria

De conformidad con los artículos 8º 18, 20 y 26 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de Setiembre de 1952, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio comercial. 2º) Elección para integrar el Directorio, de cuatro accionistas como titulares y cuatro como suplentes, para ocupar dichos cargos (artículo 8º inciso A). Los Directores pueden ser reelectos 3º) Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea con el Presidente y Secretario de la sociedad

Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán tener presente lo que disponen los artículos 20 y 21 de los estatutos y el artículo 2º del decreto del Poder Ejecutivo, de Julio 16 de 1943.

Decreto de Julio 16 de 1943. — Número 1056|941:

"Artículo 2º Dispone que las acciones o certificados de Instituciones de crédito, serán depositadas por sus propietarios con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea y quedarán retenidas en la compañía para serles devueltas después de haberse celebrado la misma"

"Artículo 20 De los estatutos — El registro de accionistas para su presentación en la asamblea, será abierto en la Secretaría o local de la compañía con 10 días de anticipación y se cerrará a las 11 a. m. del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados de una institución de crédito en el que conste: nombre cantidad y numeración de las acciones El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde, de acuerdo con el monto de sus acciones"

"Artículo 21 De los estatutos. — La lista de votación para la elección de miembros del Directorio, será presentada para su registro en la Secretaría o local de la compañía, con tres días de anticipación, por lo menos, a la celebración de la asamblea. La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada". — El Secretario.

$134.40 25|pub. Set.1.o-12423-v.set.26.

ESTANCIAS Y CABAÑAS JOSE PEDRO URIOSTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio de "Estancias y Cabañas José Pedro Urioste S. A.", y de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la misma para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 8 de Octubre de 1952 a las 14 y 30, en primera convocatoria o a las 15 en segunda, en Lord Ponsomby 2424 con el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria anual, balance general, cuentas de pérdida y ganancias, proyecto de reparto de utilidades e informe del Síndico 2.o) Determinación del número de Directores que desempeñarán sus funciones en el próximo ejercicio y designación de los mismos 3.o) Designación del Síndico titular y suplente 4.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de ésta asamblea (artículo 27 de estatutos)

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la oficina de la sociedad, o en su caso el certificado de depósito de las mismas en casa bancaria o comercial, por lo menos con 3 días de anticipación a la fecha del acto (artículo 26 de estatutos) Podrán los accionistas hacerse representar por apoderado mediante carta poder (artículo 28 de estatutos).

$36.00 10|pub. Set.16-13512-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la Sociedad Mato y Méndez que giraba en esta ciudad, en 8 de Octubre N. 4002 para la explotación del almacén de comestibles y bebidos alcohólicas, vendiendo el señor Ramón Mato Fernández su parte pro-indivisa al señor José María Méndez haciéndose cargo éste del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 19[illegible] — RAMON MATO FERNANDEZ

$32 00 20|pub Set 18-13685-v.oct 10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura que autorizó el Escribano Juan Luis Vidal el 11 de noviembre de 1949 se constituyó la sociedad comercial colectiva "Luis Marmo, sociedad comercial" formada por doña PAULA ROBINO DE MARMO y don JULIO CESAR JOSE MARMO ROBINO, herederos de don Luis Marmo Piano, cuya sociedad es continuadora de la industria mecánica y negocios comerciales que éste poseía en la Avenida General Garzón Nº 1920, Colón, de este Departamento Contrato inscripto en el No. 26 del libro 13 del Registro de Comercio 2º turno.

$[illegible] 00 20|pub. Set.17-13606-v.oct.9.

"COMERSA"
Compañía Mercantil e Industrial S. A.
1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Setiembre de 1952, a la hora 9, en el local Constitución 1981, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria anual, balance general al 30|6|52, cuentas de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades y pago de dividendos; 2.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la Comisión de quórum y escrutinio; 3.o) Elección de Directorio para el período al 30|6|53; 4.o) Designar dos accionistas para firmar el acta de asamblea

Para intervenir en la asamblea, los accionistas deberán presentar sus acciones o certificados bancarios, tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

$15.00 5|pub. Set.22-13947-v.set.26.

"OFA"
Industria Maderera S A. Wood Industry Co. Ltd.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, el Directorio de la O.F.A. Industria Maderera S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1952 a la hora 16 en el local social de la Compañía, en Montevideo, calle Misiones N.o 1361 escritorio 15 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico por el ejercicio 1951|1952: 2.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 18. Los accionistas que se propusieren participar en las asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

Artículo 20. No obteniéndose el quórum a que alude el artículo No 19, la asamblea quedará automáticamente convocada a nueva reunión a celebrarse dentro de los treinta minutos de la hora fijada para la primera y con igual orden del día que aquélla. Las resoluciones de esta segunda asamblea, serán válidas, cualquiera sea el monto del capital o números de votos presentes o representados.

$27.00 5|pub. Set.22-13944-v.set.26.

"LINO TEXTIL S. A."
Convocatoria a asamblea general ordinaria

Se hace saber a los señores accionistas que la orden del día de la asamblea de fecha 27 de Setiembre que se realizará en la ciudad de Dolores a las 16 horas contará con el siguiente punto, omitido por error, en la convocatoria anterior: 3o.) Elección de los miembros de la Comisión Fiscal y sus suplentes y suplentes del Directorio.

$9.00 5|pub. Set. 22-13936-v.set 26.

FABRICA DE LADRILLOS MONTEVIDEANA S. A.

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, el Directorio de la Fábrica de Ladrillos Montevideana S A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Octubre de 1952, a la hora 11, en los escritorios de esta Sociedad, calle Rincón 467, (1.er piso), a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora 2.o) Consideración del balance general, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico 3.o) Fijación del número de Directores 4.o) Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá exhibirse en la Secretaría de la Sociedad, calle Rincón 467, (1.er piso), con tres días de anticipación al fijado para la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco — Montevideo, Setiembre 16 de 1952. — La Secretaría

$22.40 8|pub. Set.18-13775-v.set.26.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por contrato de 8 Agosto 1952, el doctor FRANK LIDNER y el señor ISIDORO PHILIPP constituyeron la "Urulanda Limitada", con el objeto de realizar por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero, toda clase de operaciones con inmuebles, importar, exportar, industrializar y realizar cualquier operación con muebles, materias primas, mercaderías, etc. efectuar toda clase de transacciones e inversiones en títulos, bonos, acciones, debentures y demás bienes de análoga naturaleza: recibir y otorgar préstamos, financiar y tomar participación en otras sociedades, recibir y otorgar depósitos y mandatos, y en general realizar cualquier operación o negocio, salvo los bancarios y los de capitalización y ahorro Capital: $ 5.000 00 aportados por mitades, integrados totalmente Administración: por los dos socios conjuntamente Utilidades y pérdidas por partes iguales Plazo 99 años Inscripción: Registro Público Comercio del Juzgado Civil segundo turno N.o 3, Fo 8, Lo. 10.

$21.00 10|pub. Set.16-13568-v.set.26.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MUTUAL MEDICA LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano H. Pérez Ricchini, el doce de Setiembre último, se constituyó la sociedad "Mutual Médica Limitada", con las siguientes estipulaciones: Está integrada por los siguientes socios: doctor don JOSE VICTOR ESTEFANELL, doctor don JUAN PEDRO SEVRINI, doctor don FRANKLIN LANDONI, doctor don ELBIO RAMON GUIANZE, doctor don CARLOS ALBERTO ABELLA, doctor don PEDRO HECTOR AMONTE, doctor don JOSE MIGUEL PLA, y los señores: EUSEBIO CARMELO SANCHEZ, JOSE MARIA GARCIA RODRIGUEZ, ALBERTO MADRIAGA, VICTOR HUGO DE LA PLAZA, CLIMACO MONTERO, PAULINO ANTUNEZ, WALNER BERENILDO CHUPITEA, PABLO EDMUNDO WIN, y don ISIDRO ELONARDO ROMAN. Su objeto es la prestación de servicios médicos y afines a sus afiliados, es decir asistencia médica, especialidades, y medicina preventiva Su domicilio es en esta capital, actualmente en la calle Uruguay N.o 1780, y su plazo de duración es de diez años, pudiendo no obstante, disolverse totalmente, al vencer los primeros cinco años, debiendo registrarse y publicarse su disolución. Su denominación es: "Mutual Médica Limitada". Su capital es de nueve mil seiscientos pesos, aportado por partes iguales entre los socios, y habiéndose integrado en el acto de la escritura, el cincuenta por ciento del capital. La sociedad, será regida por la asamblea de socios, y se designaron administradores a los doctores: Estefanell, Landoni y Guianze, y a los señores: García Rodríguez, de la Plaza y Antúnez, teniendo el uso de la firma social para la representación de la sociedad, y debiendo actuar en grupos de dos; debiendo ser uno de los tres primeros conjuntamente con uno de los tres últimos, de los nombrados. En caso de incapacidad, fallecimiento, o retiro de algún socio, su cuota podrá ser adquirida por la sociedad con preferencia a cualquier otro. Dicho contrato, fué inscripto, en el Registro Público de Comercio, a cargo del Juzgado de lo Civil de segundo turno, con el N.o 51 al Fo. 127 y siguientes, del Libro N.o 10 de Contratos Sociales. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — H. Pérez Ricchini, escribano.

$56.00 10|pub. Set.23-13980-v.oct.3.

FABRICA DE LAPICES UNION S. A.
ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
2.a Convocatoria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el 13 de Octubre a las 19 horas, en la calle Rincón 630, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Ratificación en sus cargos a los miembros de la Comisión Liquidadora o designación de nueva Comisión; 2.o) Enagenación del establecimiento industrial; 3.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para obtener acceso a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito, en la calle Rincón 630, con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. Asimismo se previene que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, la asamblea sesionará con cualquier número de accionistas presentes. — La Comisión Liquidadora.

$24.00 10|pub. Set.23-13995-v.oct.3.

"REIMEX S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 inciso N) de los estatutos sociales, el Directorio de "Reimex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 3 de Octubre de 1952, a las 21 horas, en las oficinas de la sociedad, Pueblo Joaquín Suárez, 12.a sección judicial del Departamento de Colonia, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones y suscriban conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta respectiva: 2.o) Consideración de la memoria, balance general, y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1951|52; 3.o) Determinar el número y elección de titulares y suplentes del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la asamblea deberán registrar sus acciones con tres días de anticipación. — Joaquín Suárez, Setiembre 20 de 1952. — El Directorio.

$24.00 10|pub. Set.23-13986-v.oct.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace a los efectos de la ley de 26|9|904 que he prometido vender a doña Felipa Daher de Ade, el negocio de Comercio establecido en Tranqueras, 3.a sección de Rivera. La compradora se hará cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse en el mismo. — Tranqueras, Setiembre 2 de 1952. — MOISES M. ADE. — Felipa D. de Ade.

$24.00 20|pub. Set.23-13975-v oct..15.

C. H. WALKER Y COMPANY LTD.
(Conchillas - Colonia)
SU DISOLUCION Y LIQUIDACION.
DESIGNACION DE LIQUIDADORES

La Escribanía que subscribe certifica: Primero: Que ha tenido a la vista el certificado expedido por el Notario Público Joseph Phillips Crawley, en Londres, el veintidós de Julio de mi lnovecientos cuarenta y ocho, traducido, legalizado y con el sellado repuesto y del mismo resulta: Que en la asamblea general extraordinaria de la Sociedad "C. H. WALKER AND COMPANY LIMITED", celebrada el veintinueve de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, se resolvió: A) Que esta Sociedad. denominada "la antigua Sociedad", entrase en liquidación voluntaria; B) Asimismo, que se constituyera una nueva Sociedad bajo la misma razón social, y C) Designar a los señores Contadores Leonard Herbert Norman, Rupert Ernest Fowler Sneath y Raúl Rivas, en carácter de Liquidadores, cada uno de ellos separadamente y con el fin de llevar a cabo la liquidación voluntaria de la antigua Sociedad, facultándoseles para que cualquiera de ellos pueda actuar individualmente; y Segundo: Que ha tenido a la vista el contrato celebrado el veintinueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y uno, entre "C. H. Walker And Company Limited", en liquidación voluntaria (la "antigua sociedad") y los señores Leonard Herbert Norman, Rupert Ernest Fowler Sneath y Raúl Rivas y de lo establecido en la cláusula primera del mismo, resulta: Que la "antigua sociedad" y los Liquidadores estarán en libertad para vender, enajenar, realizar o de otro modo, sacar partido en la forma que de vez en cuando y por escrito indicare la "nueva sociedad", de todos y cada uno de los terrenos, edificios, concesiones, mercaderías, bienes muebles, dinero, créditos, letras, billetes y derechos incorporales incluso la patricipación en la Sociedad Comercial Evans y Co., al precio y remuneración que aprobare y aceptare la "nueva sociedad". En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo, en la ciudad de Montevideo. hoy: cinco de Agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — (Firmado): Hilda Tagliaferro Luoni.

Hago constar: Que el presente certificado se expide a efectos de ser inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — (Firmado): Hilda Tagliaferro Luoni.

Colonia, Agosto 16 de 1952. — Con esta fecha y del folio 202 al 203 bajo el número 37 del Registro Público de Comercio, se hizo la inscripción correspondiente. Pagó de derechos, $ 10.00. Sellado, $ 2.50. Conste.

Nota: Se comunica a los interesados que a todos los efectos de esta liquidación deberán ocurrir al Liquidador señor don Raúl Rivas, y en el domicilio de éste, calle Rincón N.o 468, Montevideo.

$68.00 10|pub. Set.24-14054-v.oct.4.

FRANCISCO L. TAMBASCO
MOTOCICLETA ROYAL ENFIELDS

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la décima sección, en los autos: Walter Malón Carro contra ARNALDO VICTORIANO CASA. Cobro ejecutivo de pesos. El 7 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el local de Juan Paullier N.o 1065, y sobre las 2|3 partes de su tasación: 1 Motocicleta Royal Enfields, matrícula A. H. 38, con motor de 3 1|2 H.P. Exhibición: Lunes 6. Comisión: 6 o|o. Seña: 20 o|o. Informes: Teléf. 50 - 16 - 27.

$12.00 10|pub. Set.24-14034-v.oct.4.

SAMICO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

Convócase a los accionistas de la Sociedad Americana Industrial y Comercial S. A., (SAMICO S. A.), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle Carabela N.o 3225, el próximo 10 de Octubre de 1952, a las 9 a. m., para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura, correspondiente a los ejercicios 1951|52 2.o) Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Se advierte a los accionistas la obligación de registrar sus acciones dos días antes como mínimo de la fecha de realización de la asamblea, depositando las mismas en la Secretaría. — El Directorio.

$20.00 10|pub. Set.24-14085-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Antonio Gulin Rodríguez el almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Corumbé 4050 según ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Setiembre de 1952. — ADOLFO y FRANCISCO B. CHIAPPINI. — Antonio Gulin Rodríguez.

$ 16.00 20|pub. Set.15-13426-v.oct.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Calixta García Lescano de Ferreira, la Agencia de Colocaciones, sita en Mercedes 1374 (Montevideo). Los acreedores deben presentarse allí mismo, con sus créditos a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — DOMINGO BARONE ABATE. — MARIA EMA DELGADO CORREA DE BARONE.

$16 00 20|pub. Set.8-12913-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender al señor Donato Aricchio, el comercio que en el ramo de peluquería tengo en la calle Colonia N.o 2048 de esta ciudad. Acreedores presentarse calle Juncal 1470 ap. 3, a los efectos ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 4 de 1952. — MARY MORANDO.

$16.00 20|pub. Set.8-12957-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Disolución Sociedad Antonio y Tomas Castelo establecidos con Café y Bar en Simón Martínez 8557. Venta de su parte Tomás Castelo a Oscar Castelo. Nueva firma Antonio y Oscar Castelo. Acreedores en oficinas Brusco. Agraciada 4103. — Montevideo, Setiembre 1 de 1952. — ANTONIO TOMAS y OSCAR CASTELO.

$16.00 20|pub. Set.8-12953-set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que se ha resuelto disolver totalmente la sociedad establecida con la denominación "Arasico Ltda". Acreedores presentarse en la calle Diez y Ocho de Julio N.o 304 de esta ciudad — Tacuarembó, Agosto 26 de 1952. — Por "ARASICO LTDA." N. S. Dini.

$16.00 20|pub. Set.8-12983-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y del público que Ubaldo Bartolomeo Baratta y esposa han prometido en venta a María Mozetic Stengele la cuota parte social del establecimiento en giro de hotel denominado "Del Globo", que giraba en esta plaza bajo la razón social BARTOLOMEO y MOZETIC (Colón 1577|79 y rambla Franklin Delano Roosevelt 296|98) Acreedores presentarse en la calle Colón número 1579. (Ley 26 Setiembre de 1904)

$24.00 20|pub. Set.10-13107-v.oct.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido vender a la señora Chaja Gitla Landgarten de Spalter, el 30 de Setiembre de 1952, mi casa de comercio que en el ramo de mercería y tienda tengo establecida en la Avenida Garibaldi N.o 2504, de esta ciudad Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1952. — BENEDICTO CAPLAN. — BERTA S. de CAPLAN

$24.00 20|pub. Set.12-13216-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, Reyno y Cía. Sociedad Colectiva, han prometido en venta al señor Pedro Benada, la casa de comercio que en el ramo de barraca de construcción, ferretería y carpintería, tienen establecida en la Avenida Lezica N.o 6386 de esta ciudad Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952. — ADEMAR REYNO RUSSI. — CLOTILDE FERNANDEZ de SOCA.

$24.00 20|pub. Set.12-13217-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se hace saber que con fecha 16 de Junio de 1952, ante el escribano Martín Ponce De León, el señor GABRIEL GUTIERREZ, establecido con taller de gomería, surtidor de nafta y aceite en la Avenida Larrañaga 3237 de esta ciudad, ha constituído sociedad colectiva con el señor PEDRO MARTINEZ Plazo según ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores al comercio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1952

$24.00 20|pub. Set.12-13218-v.oct 4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Dante De Camilli, Eduardo Acevedo 1622, hemos prometido en venta la tienda, artículos para niños y hombres en la Avenida 8 de Octubre número 3542 bis. a los señores Szmul Lejbus y Chaim Pinchos Pipek. Acreedores presentarse en dicha Oficina: Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952 — MEIER MINOR. — ANA BANEWUR DE MINOR

$24.00 20|pub. Set.12-13284-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Estudio Paggiola y Viacava. Buenos Aires 532 Don MAXIMO WALLACH LAPIDAS, ha prometido en venta al señor Julián Enriquez, el comercio en el ramo de fiambrería, lechería y venta de pan, sito en la calle Castro 555. De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, acreedores al comercio. — Montevideo, 3 de Setiembre 1952

$16.00 20|pub. Set.12-13261-v.oct.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de Setiembre de 1904, a María del Carmen Fernández de Sogliano, el almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas alcohólicas embotelladas, de mi propiedad, sito en la calle García de Zúñiga N.o 3407 Acreedores Colón N.o 1379, escritorio 10. — PEDRO MILESI

$16.00 20.pub Set.6-12810-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Ricardo Díaz Guerreiro, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en Itacurubí N.o 1445, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Setiembre 1.o de 1952 — CARMELO BOVINO TETA. — JOSEFA MARRON DE BOVINO

$24 00 20 pub Set.6-12849-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que gira en la Villa de Nueva Helvecia —Colonia— en el ramo de marmolería, bajo la razón social "Begle y Fernández" con domicilio en la calle Luzerna N.o 1075, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Antonio Fernández Los que se consideren acreedores deben concurrir con sus justificativos, dentro del término de 30 días al domicilio indicado — Nueva Helvecia, 1.o de Setiembre de 1952 — RODOLFO BEGLE. — JOSE ANTONIO FERNANDEZ

$32 00 20|pub Set.6-12833-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913 hemos prometido en venta a Manuel Rodríguez, la peluquería establecida en la calle Liniers 1290, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 11 de Agosto de 1952 — MATEO MARCOVIC — TERESA o TEREZIJA SPELYACK o SPELJAK.

$24.00 20|pub Set.6-12851-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos resuelto constituir sociedad colectiva en el comercio que gira en esta plaza, en el ramo de almacén, en la calle José Mazzini 3148, la cual girará bajo la razón de Marcos García e Isabel García, según ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos.. San José 1132 Acreedores en el mismo comercio — Montevideo, Setiembre de 1952. — MARCOS GARCIA. — ISABEL GARCIA.

$24.00 20|pub. Set.6-12854-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "César Rodríguez e Hijo", que giraba en esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas, en la calle Bell N.o 1148, constituyéndose a su vez la sociedad "Antonio Rodríguez y Cía" habiéndose hecho cargo éstos del comercio con esta fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 29 de Agosto de 1952 — CESAR RODRIGUEZ VAZQUEZ. — DORA FERNANDEZ DE RODRIGUEZ. — Eladio Rodríguez Fernández. — Antonio Rodríguez Vázquez.

$32.00 20|pub. Set.6-12847-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Anllul Hnos.. la tienda y mercería, establecida en San Martín 2781 habiendo tomado éstos posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Setiembre 1.o de 1952. — ISAIAS ANLLUL. — ESTRELLA BARDANCA DE ANLLUL.

$24.00 20|pub Set.6-12850-v.set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Alberto Soulier, comunica al comercio en general que con fecha once de Agosto del año actual, ha prometido vender a los señores Octavio M Delucchi y Rogelio B Ingold el comercio que en Colonia Suiza tiene establecido en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía de Ricardo González Arce. en Nueva Helvecia — Colonia. Agosto 23 de 1952. — ALBERTO SOULIER

$24.00 20 pub Set.6-12864-v set.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913 se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa entre los señores Rafael Juan Casella e Rodríguez y Scarone el comercio en el ramo de provisión de frutas y verduras establecido en Comercio 1443 vendiendo nuevamente el señor Rafael Juan Casella el referido comercio a los señores Rodríguez y Tettoni con retroactividad al 16 de Abril de 1952 A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, 16 de Abril de 1952 — RAFAEL JUAN CASELLA. — HECTOR JUAN SCARONE — EUGENIO MARIA RODRIGUEZ — Roberto Tettoni

$32.00 20|pub. Set.6-12848-v.set.29.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS

SARANDI 402

Aviso

En virtud de lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores a plazos, a sus herederos, o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

Antonio Garrido, domiciliado La Floresta (Departamento de Canelones), padrón N.o 761, solar N.o 8 de la manzana F 20, situado con frente a la Carretera a la Estación La Floresta (8.a sección judicial de Canelones).

Raúl Guillermo María de Malherbe, domiciliado 25 de Mayo 555 (2.o piso, apto. D), padrón N.o 108.009, solar N.o 134 de la manzana F, situado en la esquina de la Avenida N.o 1 y la Rambla (Paso de la Arena). (16.a sección judicial).

Aldo Pablo Pastrana, domiciliado General Prim 3369 (apto. 4), padrón N.º 159.481, solar número 149 de la manzana H, situado con frente a la calle "C" casi Julián Laguna, (Nuevo París) (20.a sección judicial).

Rafael Omar Martinatto, domiciliado Ganaderos 4958, padrón N.o 159.535, solar N.o 55a de la manzana F, situado en la esquina de las calles Julián Laguna y Cañas (Nuevo París) (20.a sección judicial).

Isabelino Rodríguez, domiciliado Rafael Hortiguera 3423, padrón N.o 91.440, solar N.o 144 de la manzana H, situado con frente a la calle Manantiales casi Capitán Lacoste (17.a sección judicial).

Itala Chia de Evia, domiciliada Enrique Martínez 1856, padrón N.o 140.960, solar N.o 12, situado con frente a la calle Neyra entre Propios e Irlanda (10.a sección judicial).

Dionisio Alvez, domiciliado Oficial 5.o 4527, padrón N.o 139.415, solar N.o 64, situado con frente a la calle Oficial 5.o entre Oficial 1.o y Oficial 3.o (17.a sección judicial).

Francisco Mesinguer, domiciliado Tupambaé 281, padrón N.o 91.015, solar N.o 542, situado con frente al Camino Abrevadero (hoy Capitán Lacoste), entre Masoller y Pichinango (Manga) (17.a sección judicial).

Vicente Hernández, domiciliado Montevideo 796 (Las Piedras), padrón N.o 2.610 m|área, (hoy 4149), solar N.o 722 de la manzana 21, situado con frente a la calle Treinta y Tres entre calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Laureano García Larrosa, domiciliado 25 de Mayo s|n. (Las Piedras), padrón N.o 2.610 m|área (hoy 4.138) solar N.o 734 de la manzana 21, situado con frente a la calle Dr. Espínola entre las calles No. 5 y 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

María Inés Saralegui de Larrosa, domiciliada Patria 477, padrón N.o 2609 m|área (hoy 4.298) solar N.o 746 de la manzana 22, situado con frente a la calle Dantón entre calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Alba Angulina Portillo Navarro, domiciliada Felipe Caballero 4040, padrón N.o 2609 m|área (hoy 4.354), solar 796 de la manzana 25, situado con frente a la calle Mazzini entre calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Carmen Rodríguez Pertuso, domiciliada Lister 6443, padrón N.o 2.609 m|área (hoy 4.346), solar N.o 802 de la manzana 25, situado con frente a la calle Dr Pouey entre Calle N.o 6 y Camino Vecinal de 17 metros (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Eulogio Sacarías Capote Acevedo, domiciliado "Las Brujas" Carretera a Cerrillos - Departamento de Canelones), padrón N.o 2.609 m|área (hoy 4.240), solar N.o 625 de la manzana 16, situado con frente a la calle Dantón entre Calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones).

Aparicio Pereyra García, domiciliado Burgues 2639, padrón N.o 2.610 m|área (hoy 4.139), solar N.o 733 de la manzana 21, situado con frente a la calle Dr Espínola entre las Calles N.o 5 y N.o 6 (Las Piedras) (4.a sección judicial de Canelones)

Anselmo Pérez Umpiérrez, domiciliado Sarmiento 2470, padrón N.o 10.877 m|área (hoy 217), solar N.o 7 de la manzana 12, situado en la esquina de las Calles N.o 1 y N.o 5 (Balneario Costa Azul (8.a sección judicial de Canelones)

Manuel Argentino Barraza, domiciliado Juan M. Blanes 1008 (apto 3). padrón N.o 9917 m|área, solar N.o 35, situado con frente a la calle Oficial N.o 2 entre las calles Oficial N.o 1 y N.o 3 (7.a sección judicial de Canelones)

$190.00 15|pub. Set.8-12651-v.set.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904, se hace saber que J Jungeblut S A. I. U., domiciliada en San Martín número 2299, ha prometido comprar el activo y pasivo de METALIA S. A., establecida en Simón Martínez 4118. Los acreedores de METALIA S. A., deberán presentarse dentro del plazo legal en San Martín número 2299 — Montevideo Setiembre 4 de 1952 — Por J. Jungeblut S. A. I. U.: Julio Jengeblut. — Claudio Sapelli. — Por Metalia S. A.: Manuel González Céspedes. — Horacio Brown.

$[illegible].00 20|pub. Set.8-12994-v.set.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con anterioridad a esta fecha, he prometido vender a los señores Victorio Romeo y Ricardo Barlocco, el comercio que en el ramo de estación de servicio denominada "Los Pinos", tenía instalada en este Departamento, Camino Maldonado N.o 5703, debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos en la Escribanía Javier Fitipaldo, calle 25 de Mayo No. 477, Escritorios 31 y 32. — GUILLERMO VALLESPIR AMENGUAL. — CELIA RATTARO DE VALLESPIR.

$32.00 20|pub. Set.22-13903-v.oct.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Joaquín Requena N.o 2398, en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, a la señora Berchuhi Chazarosian Sahagian de Guillian. Acreedores presentarse en Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. — WASLAW MOIGIS. — Berchuhi Chazarosian Sahagian de Guillian.

$24.00 20|pub. Set.4-12669-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que con fecha primero de Agosto de 1952, compré a la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Benítez y Alonso", la parte que en la misma le correspondía al socio ADEL BENITEZ SILVERA.

A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a los acreedores de dicha firma para que concurran a la casa ubicada en Melo, calle Treinta y Tres N.o 346, a fin de percibir el importe de sus créditos dentro de 30 días. — Melo, 30 de Agosto de 1952 — Heriberto J. Alonso.

$32.00 20|pub Set.4-12675-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor José Iglesias Garrido, el bar sito en la calle Canelones N.o 850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Octubre de 1952 — ELADIO LOPEZ. — GLADYS ANDRADE DE LOPEZ.

$16.00 20|pub. Set.4-12693-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de Oficinas de Balances de Antonio M. Blanco, (Valparaíso 1269), prometí vender a los señores Mario A. Viera y Antonio M. Ogdil, la lechería y venta de pan sita en la calle Batoví N.o 2151 de esta ciudad Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — MARIA T. SAVIO DE RICATTO

$24.00 20|pub. Set.4-12694-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Gumersindo Pérez y Alvarado Cajiga, el almacén y bar, sito en la calle Cairoli 2000, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, según ley 26|9|904. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — FRANCISCO PEREIRA — GUMERSINDA GARCIA DE PEREIRA. — Gumersindo Pérez. — Alvarado Cajiga.

$16.00 20|pub. Set.4-12658-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con fecha 31 de Enero de 1952 se disolvió la sociedad que tenía con el señor Walter de Souza para la fabricación de ataúdes, con sede en Brito del Pino 1128, habiéndome comprado mi parte el referido señor, quien se hizo cargo del activo y pasivo Acreedores en Miguelete 2209 Se hace esta publicación a los efectos de la ley 26 Setiembre 1904 — CARLOS NOLLEMBERGER

$24.00 20|pub Set.4-12715-v.set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas, comunica que el señor ANGEL CARBONE, con fecha 28 de Agosto de 1952, prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Juan Antonio Rodríguez N.o 1444 de la ciudad de Montevideo al señor Dionisio Modesto Acuña. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma: Avda 18 de Julio número 1709 dentro del plazo legal

$32 00 20|pub Set 4-12667-v set.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El Centro de Almaceneros Minoristas comunica que el señor AQUILES JURI BERNARDI con fecha 20 de Agosto de 1952 prometió vender el comercio de su propiedad ubicado en la calle Colonia N.o 2149 de la ciudad de Montevideo al señor José Albano A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llama por intermedio de la citada Institución a sus acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en la misma Avda 18 de Julio N.o 1709 dentro del plazo legal

$32.00 20|pub Set.4-12668-v.set.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís N.o 1460, prometí vender mi cuota parte de capital en la Sociedad "Pérez y Esmerode", café y bar de la calle Soriano N.o 1349 de esta ciudad, al señor Rafael Pérez, quién tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — MANUEL ESMERODE.

$24.00 20|pub. Set.13-13307-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender al señor Raúl Seco, la mitad del almacén de comestibles de la calle Gurméndez N.o 2298 de esta ciudad Acreedores: Plazo de ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Setiembre 6 de 1952. — JUAN ANTONIO GARCIA. — MERCEDES ESPINA DE GARCIA.

$16.00 20|pub. Set.13-13310-v.oct.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo "Oficinas Cercido", de R. Cercido y Cía., Solís 2460, prometimos vender nuestra cuota parte de capital en la Sociedad "Pérez y Esmerode" café y bar de la calle Juan D. Jackson N.o 851 de esta ciudad, al señor Manuel Esmerode quién tomará a su cargo el activo y pasivo de la firma anterior (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — RAFAEL PAREZ. — PALMIRA FIGUEROA DE PEREZ.

$24.00 20|pub. Set.13-13308-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley Setiembre 26 de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Aceiteras Piedra Alta", con domicilio en esta ciudad. Acreedores: Escribanía: Gabriel Musto Baleta, de esta ciudad. — Florida, Agosto de 1952. — JOSE TRIGO. — JOSE BIDE. — HONORATO UBALDO BRIGNONI.

$16.00 20|pub. Set.13-13406-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas de Balances Maciá" de Agustín F. Maciá e hijo, calle Lavalleja 1927, prometimos vender a los señores Víctor García y Héctor Machín, el almacén, de comestibles, lechería y venta de pan y bebidas fermentadas de la Avenida Gral. Flores 3945 de esta ciudad. Acreedores en la citada oficina. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — MARIA VICTORIA HERNANDEZ DE DE ARMAS. — AIDA GALLO DE PINTOS

$24.00 20|pub. Set.13-13357v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26 Set. 1904). Prometimos vender a Serafín Fernández Martínez y Francisco, Antonio, Domingo y Anselmo Fernández Pérez, el establecimiento de Panadería "La Ideal", sito en Av. Larrañaga 3209 de esta ciudad Acreedores: en el mismo comercio. — Montevideo, 31 de Agosto de 1952 — DOMINGO NICOLAS POLLAN — DOMINGO POLLAN MENENDEZ — PEDRO ALFREDO POLLAN MENENDEZ. — MATILDE MENENDEZ — MARIA JULIA LOCATELLI. — LAURA GIORGI.

$24.00 20|pub. Set.13-13339-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolví desistir de la compra del café y bar de la Avda Garibaldi N.o 2155 de esta ciudad, propiedad del señor Florismán Olivier Fraga Acreedores: Capurro N.o 991 (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — OCTAVIO RONDAN

$16.00 20|pub. Set 13-13317-v.oct 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la Oficina Comercial Luis G Bruzzone se ha prometido vender al señor Jaime N Abal Lorenzo, el café, cantina, propiedad del señor HECTOR ETCHEBARNE sito en Nueva Palmira N.o 1909. Acreedores a Eduardo Acevedo 1635

$16.00 20|pub Set 13-13320-v.oct 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor Modesto Santiago Bouzas mi cuota-parte de capital en la sociedad "Santiago y Palmeiro" almacén y bar de la calle Sarandí N.o 249 de esta ciudad Activo y pasivo a cargo de la nueva firma (ley 26 Setiembre 1904) — Montevideo, Setiembre 8 de 1952 — JUAN PALMEIRO DEL RIO.

$24 00 20|pub Set 13-13316-v.oct 6

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido" R Cercido y Cía. Solís 1460, prometimos vender al señor Felipe Pedro Velasco, el bazar juguetería y ferretería de la calle Lorenzo J Pérez N.o 3151 de esta ciudad Acreedores Plazo de ley 26 Setiembre 1904 — Montevideo, Agosto 20 de 1952 — IRIS BALIÑAS DE LAMBERTI — JUAN CARLOS LAMBERTI

$16.00 20|pub Set.13-13315-v.oct.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y ...rcía, Paysandú 913, comunicamos al comercio y al público, que el señor José Rodríguez del Río, ha prometido en venta la mitad de su parte pro-indivisa de la Sociedad que tiene constituída con los señores Menéndez y ... para explotación de la fábrica de pastas establecida en la avenida General Flores N.o 2762, al señor Hugo Fontenlos Rodríguez. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1952. — JOSE MENENDEZ CUERVO. — MANUEL CALVO MARTINEZ. — JOSE RODRIGUEZ DEL RIO. — LEONOR GARCIA DE RODRIGUEZ. — Hugo Fontenlos Rodríguez.

$32.00 20|pub. Set.18-13384-v.oct.10.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 8 de Octubre de 1952, a la hora 17, en la Bolsa de Comercio, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Adopción de las disposiciones preliminares que corresponden de acuerdo con el artículo 42 de los estatutos. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al décimocuarto ejercicio económico de la Compañía. 3.o) Elección de tres Directores titulares y 4 Directores suplentes. 4.o) Nombrar al Síndico y su suplente y establecer su remuneración por el décimoquinto ejercicio. 5.o) Designar dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 35 de los estatutos y con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado bancario en el Banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, en horas de Banco, cerrándose la inscripción el día 4 de Octubre de 1952 a la hora 11.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 41 de los estatutos, la asamblea se celebrará cualquiera sea el número de accionistas y de acciones que estén representados en la misma. — Montevideo, Setiembre de 1952.

$32.00 8|pub. Set.25-14119-v.oct.3.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Reforma de estatutos de "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado la "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, las que se transcriben a continuación:

Testimonio. — Acta número 8. — Presentes: señores Fernando L. Denis, Sócrates A. Barros y Jorge Valiño. — En la ciudad de Montevideo, a los 9 días del mes de Mayo de 1951 se reunen en el local social de la calle Rincón número 438 (escritorio 32), los señores Directores que figuran al margen bajo la presidencia del señor Fernando L. Denis, quien declara abierto el acto siendo las 15 horas.

Aumento del capital social hasta la suma de o$u. 300.000.00. — Manifiesta el señor Presidente que el motivo de esta reunión era el de considerar la conveniencia para la Sociedad de aumentar el capital hasta la suma de o$u. 300.000.00, en razón de lo exiguo del mismo en relación con las operaciones que se están realizando y a otras que se proyectan. Se pasa a estudio del Directorio las razones expuestas por el señor Presidente y, luego de deliberaciones entre los presentes, resuelven por unanimidad y en virtud de la facultad que les confiere el artículo 4.o de los estatutos sociales, emitir o$u. $ 290.000.00 en acciones, constituída dicha emisión por tres series: una de 900 acciones y dos de 1.000 acciones cada una de o$u. 100.00, numeradas del los números 101 al 3.000, quedando con esto el capital social fijado en la suma de o$u. 300.000.00 (trescientos mil pesos uruguayos). Las acciones de referencia podrán integrarse en dinero efectivo y|o títulos o valores que representen su equivalente. Una vez integradas las acciones reunirán todos los requisitos a que se refiere el artículo 4.o de los estatutos sociales. Se resuelve, asimismo, que uno cualquiera de los Directores practiquen todos los trámites que sean necesarios o convenientes para obtener la aprobación del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro de Comercio del aumento de capital dispuesto, así como redactar el artículo del estatuto relativo al aumento, si fuera necesario. No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 15 y 30 horas. — (Fdos.): J. Valiño. — S. A. Barros.

Concuerda lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas nueve del libro copiador de actas de Directorio de la "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima", rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, al que me remito. En fe de ello y a sus efectos, siento el presente, que signo y firmo en Montevideo a veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y uno. — Alberto D. Tuboras, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Jorge Valiño, constituyendo domicilio en Misiones número 1371 (escritorio 1), al señor Ministro digo: Que según testimonio que adjunto, la Sociedad "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima" dispuso, por resolución de su Directorio, de fecha 9 de Mayo último, aumentar su capital en doscientos noventa mil pesos (290.000.00), de acuerdo con lo que disponen los estatutos cuyos originales acompaño. Solicito del señor Ministro que, previos los trámites de estilo, se apruebe dicha resolución y se expida el testimonio correspondiente. — Montevideo, Octubre 19 de 1951. — (Fdo.): Jorge Valiño

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y, si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 8 de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular en cuanto al aumento del capital autorizado de la "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima", que se elevará a la suma de $ 300.000.00. No obstante, los nuevos aumentos de capital sobre $ 300.000.00, deberán acordarse por la asamblea de accionistas por vía de reforma del estatuto. El aumento del capital significa variación de una de las bases esenciales de la Sociedad, que puede alterar la posición de los accionistas en el ente social y, en consecuencia, no cabe dejar al arbitrio del Directorio la facultad de aumentarlo ilimitadamente. Además, los accionistas perderán la oportunidad de hacer uso del derecho de receso que les confiere la ley número 3.545, de Julio 19 de 1909, en la forma indicada en la última parte del artículo 1.o de esa ley. Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1951. — Vista a los interesados por el término de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Sócrates A. Barros, Director de "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima" (carpeta 1289|48), sobre aumento de capital, evacuando la vista conferida, digo: Que nada tengo que observar a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda en cuanto a los futuros aumentos del capital de "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima". En consecuencia, solicito del señor Ministro quiera disponer se siga el trámite de este expediente y se autorice el aumento del capital a $ 300.000.00. — Montevideo, Enero 16 de 1952. — (Fdo.): Sócrates A. Barros.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Enero 22 de 1952. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Habiendo el Directorio de la Sociedad Anónima "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima" aumentado el capital social hasta la suma de $ 300.000.00, de acuerdo con la facultad conferida por el artículo 4.o de los estatutos, con la salvedad expresa de que los futuros aumentos deberán acordarse por la asamblea de accionistas, reformando los estatutos, también considera el subscripto, como la Inspección General de Hacienda, que puede aprobarse dicho aumento de capital. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y se dará a los interesados testimonio de todo lo actuado, a los efectos pertinentes. — Montevideo, Enero 28 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Vista la solicitud de "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima", a fin de que se apruebe el aumento a trescientos mil pesos ($ 300.000.00) de su capital autorizado. Considerando: Con la salvedad formulada por la Inspección General de Hacienda a fojas 15 y habiéndose cumplido los requisitos pertinentes según acta notarial adjunta, la gestión en vista no contraviene la legislación vigente. Con la precitada oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar el aumento a trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) del capital autorizado de "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima" ("CIDUSA") y confirmar la resolución de 10 de Febrero de 1949, por la que autorizó su funcionamiento. Entiéndese que continuará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas que les sean aplicables. Fijar un plazo de noventa días para la inscripción del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado, comuníquese y archívese. — (Fdos.): MARTINEZ TRUEBA. — HECEOR ALVAREZ CINA"

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 30 de 1952. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 19, del folio 105 y siguientes del libro número 42 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Agosto 28 de 1952. — (Fdo.): Juanángel Gianola.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Sócrates A. Barros, Director de "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en la calle Misiones 1371 (escritorio 1), al señor Juez digo: Que según testimonios que adjunto, la entidad "Compañía Inversora Sudamericana, Sociedad Anónima", aumentó su capital de giro, el que fué aprobado por el Ministerio de Hacienda por decreto de 20 de Febrero del corriente año. Solicito del señor Juez que, previos los trámites de estilo, disponga la inscripción en el Registro de Comercio y la publicación de dicho aumento. Adjunto los estatutos originales y dejo constancia expresa que esta Sociedad está exonerada de patente de giro y de derecho de inscripción en el Registro Público de Comercio por estar comprendida y acogida en las disposiciones de la ley de 24 de Junio de 1948 y decreto reglamentario de 20 de Octubre siguiente y, en consecuencia, está organizada en las condiciones de aquellas tipificadas por el artículo 7.o de la ley citada. Otrosí digo: Que los edictos para su publicación y los desgloses, en su oportunidad, pueden ser entregados al escribano Alberto D. Tuboras o al señor Miguel Angel Giménez. — S. A. Barros.

Número 11.436. — Montevideo, Julio 28 de 1952. — Vista al señor Fiscal de lo Civil. — França

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Vista número 2660 — Señor Juez: Puede Vd. ordenar la inscripción de la precedente documentación en el Registro respectivo. — Montevideo, Agosto 4 de 1952. — Julio C. Espínola.

Número 12.543. — Montevideo, Agosto 8 de 1952. — Vistos, con el señor Fiscal, decrétanse las inscripciones y publicaciones; liquidado y repuesto el sellado que corresponda, expídanse testimonios y certificados, rubríquense los libros, devuélvanse los recaudos y archívese. — França. — Pereira.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$106.00 — 13573.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Inscripción de estatutos y matrícula de Comerciantes de "Banco del Litoral Sociedad Anónima".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor D. Fernando Mier Nadal dictado en los autos: "Banco del Litoral Sociedad Anónima. Inscripción de estatutos y matrícula de Comerciantes" (L.o 9, F.o 796, N.o 395) se ha ordenado la siguiente publicación:

Héctor R. Rivero: escribano, certifico: A) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima "Caja Popular de Paysandú" realizada con fecha veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, resolvió por unanimidad, modificar sus estatutos sociales, quedando redactados en la forma siguiente:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, finalidad, domicilio duración de la sociedad

Artículo 1.o. La sociedad anónima que inició sus actividades el 21 de Marzo de

1938, con la denominación de "Caja Popular de Paysandú" se denominará en adelante "Banco del Litoral" y se regirá por los presentes estatutos y las leyes vigentes en la República.

Art. 2.o Su objeto principal es estimular el ahorro en las clases trabajadoras, facilitarles créditos para el trabajo o la adquisición de hogar propio y realizar toda clase de operaciones bancarias y especialmente las que se indican en el Capítulo III de estos estatutos.

Art. 3.o Su domicilio legal será la ciudad de Paysandú, pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones en todo el territorio de la República y|o en el extranjero.

Art. 4.o El plazo de duración será de treinta años prorrogables, a contarse de la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o El capital social se fijará en dos millones de pesos moneda nacional, pero podrá ser aumentado hasta cinco millones por resolución unánime del Directorio y a falta de éste por resolución de la asamblea general de accionistas. Tal aumento podrá realizarse en una o varias series. Para ello se dejará en el libro de acta la constancia respectiva y se tramitará la aprobación del Poder Ejecutivo pagando en cada caso los impuestos que correspondan, por los aumentos de capital. El capital estará representado así: A) Un millón de pesos, formado por cuarenta mil acciones nominativas de veinticinco pesos cada una, que ya ha sido integrado por la Caja Popular de Paysandú. B) El segundo millón estará representado por diez mil acciones de cien pesos cada una. Estas acciones, como las anteriores, también serán nominativas. El Directorio las emitirá por series sucesivas, en monto y oportunidad que crea conveniente y con expresa distinción de cada serie, en títulos representativos de una o más acciones. C) Las nuevas ampliaciones de capital se harán en iguales condiciones que las indicadas en el inciso B).

Art. 6.o En caso de emisión de acciones, el Directorio fijará el tipo a que deban adquirirse. Los accionistas tendrán preferencias en la suscripción de las nuevas acciones, en el plazo determinado por el Directorio y al tipo fijado por éste. En cualquier caso el Directorio podrá reservarse hasta el 20 o|o de la emisión para distribuirlo en la forma que crea conveniente. Ningún accionista podrá poseer acciones por más del cinco por ciento del capital integrado. En todo lo demás que no se establece disposición expresa el Directorio tiene amplias facultades par fijar lo relativo a la suscripción de acciones, forma de pago, sanciones a los morosos, etc.

Art. 7.o Para la transferencias de las acciones se requerirá la aprobación del Directorio, no produciendo efectos ni contra la sociedad ni contra terceros, sino desde la fecha de la indicada aprobación. Si el Directorio negare la transferencia el tenedor de acciones podrá exigir del Directorio que las adquiera por el valor que éste fije, no pudiendo ser inferior al de su valor escrito y la participación que le pudiere corresponder en el fondo de reserva, más los dividendos declarados no pagados. En los casos de transferencia forzosa, por herencia, embargo y otro título, el Directorio tendrá derecho a rescatar dichas acciones por un valor no inferior al indicado en el inciso anterior. Las acciones que se adquieran o rescaten de acuerdo a lo dispuesto en este artículo, serán ofrecidas de nuevo a la suscripción.

Art. 8.o Las acciones son indivisibles respecto a la sociedad. Los derechos y obligaciones que cada una representa deberán ser asumidos y ejercidos por una sola persona. Los co-propietarios, herederos o derecho-habientes o acreedores de un accionista deberán hacerse representar por un apoderado o representante común. Puede hacerse, sin embargo, la suscripción de acciones a nombre de sociedades legalmente constituídas. En los casos de pérdidas, sustracción o destrucción de las acciones del Banco, el propietario gestionará del Directorio le expida un duplicado de las mismas, una vez cumplidos los requisitos que el Directorio establezca. Los gastos que originara esta gestión estarán a cargo del interesado.

Art. 9.o La suscripción o posesión de acciones, implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y las resoluciones que las asambleas y Directorios adoptadas de acuerdo a aquellos y las leyes de la materia.

CAPITULO III

Operaciones

Artículo 10. El objeto de la sociedad es realizar en general toda clase de operaciones de Banco y entre otras las siguientes: A) Recibir y hacer depósitos en Caja de Ahorros o en Cuenta Corriente, ya sea a la vista, a plazo fijo o por emisión de bonos o títulos de renta o con preaviso y en general cualquier otro tipo o forma que el Directorio juzgue conveniente. B) Recibir en custodia monedas, metales, objetos, títulos, documentos y valores de cualquier clase; C) Hacer toda clase de operaciones de cambio, descontar, endosar, girar, recibir, cobrar, aceptar y protestar letras, vales, pagarés y otros documentos o títulos de comercio; D) Hacer toda clase de operaciones de préstamos ya sea en forma de adelantos, anticipios, cuenta corriente, vales con o sin cláusula a la orden, en cuotas amortizables o a plazo fijo y en especial; 1) Sobre depósitos con garantía prendaria o caución de fondos públicos, títulos hipotecarios, bonos o letras de tesorería y otros valores de la República o del exterior; con garantía de acciones y obligaciones de sociedades anónimas o de otra naturaleza; sobre conocimientos, "warrants" y mercaderías; sobre vales, conformes y demás documentos comerciales; sobre arrendamientos, y en general sobre cualquier otro crédito o valor; 2) Con o sin garantía real o personal; E) Abrir créditos con o sin garantía reales o personales o de valores, en la República o en el extranjero. Los préstamos o créditos sin garantía real o personal serán otorgados contando por lo menos con 5 votos favorables; F) Descontar valores o documentos comerciales y redescontar los de su cartera o que a su vez se le hayan descontado o negociado; G) Realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de operaciones sobre bienes muebles, títulos, créditos, acciones, semovientes, o inmuebles aceptándolos en hipoteca, anticresis, prenda o "warrants" en garantía de deudas existentes o de créditos acordados o como refuerzo de garantía. Comprar, vender, permutar, dar o recibir en pago o en cualquier otra forma, enajenar, gravar con hipoteca o con prenda común agraria o industrial, dar o constituir anticresis, adquirir y ceder derechos creditorios hereditarios y posesorios por los precios, forma de pago y demás condiciones que crea conveniente, haciendo la tradición en su caso. Emitir debentures y obligaciones con o sin garantía, de acuerdo a las disposiciones legales que rijan al respecto; H) Cancelar o extinguir obligaciones de cualquier naturaleza, celebrar y otorgar prórrogas, novaciones, ampliaciones, rescisiones, ratificaciones y rectificaciones de cualquier clase de obligaciones, actos y contratos; I) Adquirir el activo con o sin pasivo de sociedades o instituciones bancarias o parte de las mismas. Dar garantías por operaciones de terceros; J) Comprar, construir y reformar edificios vendiéndolos en uno o varios lotes, planos o pisos al contado o a plazos y en las demás condiciones que el Directorio juzgue conveniente, pudiendo también alquilarlos o explotarlos en las condiciones que fije el Directorio; K) Administrar, enajenar, gravar, adquirir bienes y realizar por cuenta de terceros todos los actos para los que se le diere representación, incluso poder aceptar y desempeñar cargos de interventores, Síndico, o liquidador por sí o en unión de otras personas en los casos de concordatos, quiebras, concursos, sucesiones, liquidaciones judiciales o extrajudiciales o casos análogos; L) Dar y tomar bienes en arrendamiento y alquilar cofres para el uso particular de sus clientes; Ll) Administrar, vender y|o liquidar por cuenta propia o ajena toda clase de bienes muebles o inmuebles y establecimientos rurales, pudiendo también explotar por cuenta propia o ajena o en unión de otras personas, locales ferias destinados a la venta y remate de haciendas, aceptando además consignaciones de ganado y toda clase de frutos del país; M) Asegurar contra toda clase de riesgos y según convenga a los intereses del Banco, los bienes propios o de terceros; N) Y en general, realizar por cuenta propia o de terceros toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, comerciales o financieras de cualquier clase relacionadas con los fines sociales, sin que la enumeración que antecede pueda considerarse limitativa ya que fué hecha a vía de ejemplo. Para el otorgamiento de créditos, letra "D" el Directorio podrá autorizar a los Gerentes, comisiones especiales de su seno y otras comisiones delegadas, para concederlos con determinadas limitaciones.

CAPITULO IV

Administración y fiscalización del Directorio

Artículo 11. La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de siete miembros elegidos por la asamblea general ordinaria dentro del primer trimestre de cada ejercicio en la forma prescripta en el artículo 14. El ejercicio social comenzará el 1.o de Octubre y terminará el 30 de Setiembre del año siguiente.

Art. 12. Los miembros del Directorio durarán dos años en el ejercicio de sus funciones y se renovarán a razón de tres y cuatro alternativamente cada año, pudiendo ser reelectos, debiendo continuar en sus cargos hasta que las nuevas autoridades electas tomen posesión de los mismos.

Art. 13. Anualmente en el mismo acto de designación de titulares se elegirán cinco suplentes generales que cesarán todos los años. Si se produjera una vacante de titular, el Directorio elegirá entre los suplentes al que deba reemplazarlo por el tiempo que falte para terminar su ejercicio. El Directorio, si lo juzga conveniente, podrá convocar a un suplente para reemplazo ansitorio de un titular en caso de ausencia prolongada.

Art. 14. La elección se hará por medio de listas firmadas en las que figurarán tres o cuatro titulares, según los que deban elegirse y cinco suplentes, Síndico y suplente. Serán proclamados los que figuren en la lista que obtenga mayor número de votos.

Art. 15. Las listas de votación deberán ser presentadas a la Gerencia, que dará recibo de ellas, firmada por accionistas que representen no menos del 5 o|o del capital integrado de la Sociedad, con tres días de anticipación al acto eleccionario y quedarán a disposición de los accionistas hasta el momento de la elección. En caso de no inscribirse ninguna lista el Directorio está obligado a presentar una.

Art. 16. Los empates se decidirán por sorteo ante la Comisión Escrutadora.

Art. 17. Si agotada la lista de suplentes quedase el Directorio reducido a cinco miembros, se llamará a asamblea extraordinaria para elegir dos titulares y cinco suplentes para el período complementario.

Art. 18. El Directorio al integrarse, elegirá de su seno anualmente un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario.

Art. 19. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por semana y formará quórum con cuatro de sus miembros; cualquiera sea el número de los asistentes no podrá tomarse ninguna resolución sino por mayoría de cuatro de ellos.

Art. 20. El Directorio tiene las más amplias atribuciones, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, entrando en sus facultades y poderes todo aquello que no le está limitado por estos estatutos, sin que la enumeración que se hace a continuación pueda considerarse una limitación. Especialmente le compete, además de lo consignado en otros artículos: A) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias y determinar los asuntos que deban ser tratados en las mismas sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 27 y 39; B) Fijar los intereses, plazos y demás condiciones de los depósitos y las diversas combinaciones de ahorro y previsión a que se refiere el artículo 10; C) Reglamentar el máximun, garantía, amortizaciones, forma de documentación, plazo y demás condiciones de los préstamos y la parte de los fondos sociales que puede destinarse a las diversas operaciones, cuidando de la relación entre el encaje y valores de realización inmediata, con las obligaciones exigibles; D) Nombrar y destituir al Gerente y demás empleados de la institución, establecer los gastos de administración, deliberar sobre todas las operaciones de la Sociedad de acuerdo con estos estatutos y los reglamentos internos; E) Adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarios, prendarios, darlos en anticresis y arrendarlos; ceder créditos hipotecarios, prendarios o quirografarios; constituir cualquier clase de derechos reales o personales; entablar o sostener procesos civiles, administrativos o penales; desistir de los mismos, interponer todos los recursos ordinarios o extraordinarios, someter a árbitros, conciliar, transigir, desistir de las demandas, ejercer todas las facultades previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; conferir mandatos generales o especiales, renunciarlos, revocarlos, suspenderlos y limitarlos, sustituirlos, ampliarlos total o parcialmente, pudiendo en su caso designar otros sustitutos o asumir nuevamente personería, con todas las facultades que crea el caso establecer, judiciales o no; efectuar en fin, todos los actos que sean necesarios para salvaguardar los derechos e intereses de la Sociedad y asegurar su normal desenvolvimiento; F) Suspender al miembro que sin aviso justificado faltase a cuatro sesiones consecutivas, convocando a un suplente y dando cuenta en la más próxima asamblea que se realice; G) Poder afiliar esta sociedad a instituciones existentes o que en adelante se constituyan, que tiendan a la defensa de intereses comu-

nes o que establezcan relaciones de mutua conveniencia; H) Resolver los casos no previstos por los presentes estatutos, reglamentar sus disposiciones y formular los reglamentos internos.

Art. 21. Para ser Director se requiere ser accionista fundador de la Caja Popular de Paysandú o poseer acciones que representen el 2 o|oo (dos por mil) del capital integrado. Desde 20 días antes al de la elección se pondrá a disposición de los accionistas la lista de los que podrán ser elegibles por llenar los requisitos exigidos para ser Directores.

Art. 22. El cargo de Director es incompatible con el desempeño de cualquier otra función remunerada dentro de la Sociedad. La asamblea podrá modificar esta norma declarando las compatibilidades que juzgue conveniente. Ningún Director podrá obtener crédito del Banco ni ser aceptado como garante de obligaciones de terceros. Si estuviere en esas condiciones al ser designado Director deberá cancelar su obligación dentro de un plazo máximo de seis meses.

Del Presidente, Vice y Secretario

Artículo 23. El Presidente es el jefe superior de la Sociedad y su representante legal. Sus atribuciones y deberes son: A) Presidir las sesiones del Directorio y de las asambleas; decidir las votaciones y dirigir las discusiones, pudiendo suspender las que por cualquier motivo se hayan hecho incovenientes; B) Hacer observar los estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas y el reglamento interno; C) Firmar con el Secretario y el Gerente los títulos provisorios y definitivos de las acciones, las transferencias, contratos (excepto los de hipoteca, novaciones y cancelación de las mismas, para las que no se requerirá la firma del Secretario), los títulos y demás documentos que se relacionen con la marcha de la Sociedad, sin perjuicio de los poderes especiales o generales que el Directorio resuelva otorgar y de lo establecido en este estatuto con referencia al Gerente; D) Proponer al Directorio los empleados.

Art. 24. En caso de ausencia del Presidente desempeñará sus funciones el Vicepresidente y en ausencia de éste, el miembro del Directorio que éste designe.

Art. 25 El Secretario deberá refrendar la firma del Presidente, salvo las excepciones indicadas en estos estatutos y firmar con él las actas de las sesiones del Directorio y asambleas. En caso de enfermedad ausencia o licencia del Secretario el Directorio designará a aquel de sus miembros que lo sustituya mientras dure su impedimento.

Del Síndico

Artículo 26. La fiscalización estará a cargo de un Síndico que será nombrado anualmente por la asamblea al mismo tiempo de procederse a la elección de titulares y suplentes del Directorio. En el mismo acto se elegirá un suplente de Síndico para reemplazar al titular en caso de renuncia o acefalía. El Síndico podrá ser reelecto.

Art. 27. Son atribuciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos por lo menos cada tres meses; B) Convocar a asamblea general extraordinaria en los casos cuya gravedad lo haga indispensable y a la asamblea ordinaria cuando lo omitiere el Directorio; C) Asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente; D) Fiscalizar la administración de la Sociedad verificando frecuentemente el estado de caja y existencia de los títulos y valores de toda especie; E) Verificar el cumplimiento de los estatutos relativamente a las condiciones establecidas para la intervención de los socios en las asambleas; F) Dictaminar sobre los balances presentados por el Directorio, antes de ser sometidos a la aprobación de la asamblea; G) Dar cuenta al Directorio si observase operaciones realizadas fuera de las condiciones reglamentarias vigentes; H) Vigilar la organización interna, informando al Directorio de cualquier deficiencia que notare en el contralor y contabilización de las operaciones; I) Vigilar que las disposiciones de la ley o del estatuto sean cumplidas por el Directorio.

De la Gerencia

Artículo 28. La gestión directa de los negocios de la Sociedad estará a cargo del Gerente, de acuerdo con las facultades que le confiera el Directorio y el reglamento interno del Banco.

Art. 29. El Gerente representa a la Sociedad en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos sin perjuicio de los poderes que el Directorio juzgará conveniente conferir a terceros. Asistirá a las reuniones del Directorio, con voz consultiva, cuando éste lo resuelva. Podrá suspender en casos urgentes a los empleados, poniéndolo inmediatamente en conocimiento del Presidente, para que éste provea según el caso y de cuenta después al Directorio. Periódicamente presentará al Directorio un presupuesto de los gastos de administración, tomará las disposiciones pertinentes para la seguridad de los valores del Banco o los confiados a su custodia, firmará la correspondencia, los cheques, giros y demás documentos, sin perjuicio de las facultades que el Directorio confiera a otros empleados.

Art. 30. El Gerente no podrá ser removido sino con acuerdo de cinco miembros del Directorio, pero podrá ser suspendido por el Presidente, debiendo dar éste inmediatamente cuenta al Directorio.

Art. 31. En caso de enfermedad o ausencia del Gerente, el Directorio nombrará la persona que lo reemplace mientras dure el impedimento.

Art. 32. El Gerente presentará una garantía a satisfacción del Directorio.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 33. La asamblea general legalmente constituída representa a la totalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes, ausentes o disidentes, de acuerdo con las leyes y estos estatutos, sin perjuicio del derecho reconocido a los accionistas por el artículo 1.o de la ley del 19 de Julio de 1909.

Art. 34. Las asambleas serán convocadas por avisos publicados durante tres días en el "Diario Oficial" y otro diario local, debiendo aparecer la primera publicación de convocatoria por lo menos diez días antes de la fecha fijada para la realización de la asamblea. Las convocatorias indicarán además del orden del día a considerarse, el lugar, fecha y hora en que se efectuará la asamblea. Se hará constar, también en ellas, la anticipación exigida para la inscripción de las acciones.

Art. 35. Las asambleas ordinarias quedarán constituídas con el número de accionistas que concurran. Para constituir las extraordinarias se requerirá la representación del 50 o|o del capital integrado. En caso de que a la primera convocatoria no concurriese el límite fijado en el inciso anterior la asamblea se transferirá para una nueva fecha dentro de los treinta días de la primera, quedando en esa segunda vez constituída con la representación de un veinticinco por ciento del capital integrado. Si en esta segunda convocatoria no se llegare a cubrir ese porcentaje se citará por tercera vez, realizándose la asamblea con el número de accionistas que concurran.

Art. 36. En las asambleas no podrá deliberarse sino sobre los asuntos comprendidos en la convocatoria.

Art. 37. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha fijada para su realización en la sede de la Sociedad o presentar un recibo de depósito de ellas en una institución bancaria. La Gerencia entregará a los accionistas que hayan cumplido con ese requisito una boleta en que constará la fecha de la inscripción, nombre del accionista, cantidad de acciones inscriptas, capital que representa y número de votos que le corresponden.

Art. 38. Los accionistas sólo podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas que no fueren Directores, Síndicos o empleados del Banco, mediante autorización escrita.

Art. 39. El Directorio está obligado a convocar a asamblea extraordinaria cuando un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital integrado lo pida por escrito, con expresión del objeto de la convocatoria.

Art. 40. La asamblea resolverá por mayoría absoluta de votos. Actuará en ella el Secretario del Directorio y, en su defecto, la persona que el Presidente designe. Al constituirse designará el Presidente a dos accionistas que, con el Secretario, efectuará el escrutinio cuando lo haya, proclamarán su resultado y subscribirán el acta en representación de los accionistas. La misma comisión verificará el quórum legal cuando fuere necesario.

Art. 41. Los votos se computarán en la proporción que represente el accionista, con arreglo a la siguiente escala: de $ 25.00 a $ 250.00, 1 voto; de $ 275.00 a $ 500.00, 2 votos; de $ 525.00 a $ 1.000.00, 3 votos: de $ 1.025.00 a $ 2.000.00, 4 votos: de $ 2.025.00 a $ 5.000.00, 5 votos; de $ 5.025.00 en adelante, 6 votos.

CAPITULO VI

De las utilidades

Artículo 42. Las utilidades líquidas que resulten después de efectuadas las amortizaciones, las remuneraciones o participaciones, saneamiento del activo y la constitución de fondos de reservas especiales que el Directorio conceptuare conveniente efectuar, se distribuirán en la forma siguiente: 70 o|o para los accionistas como dividendos; 10 o|o para el fondo de reserva mientras su monto sea inferior al capital integrado; 10 1|2 o|o para los miembros del Directorio, incluídos Presidente y Vice en proporción al número de asistencia a las sesiones; 2 o|o para el Presidente. Este porcentaje será prorratetado con el Vicepresidente, según la actuación de cada uno; 1 o|o para el Síndico; 1 o|o para obras locales de carácter social o de beneficiencias; 1|2 o|o para la Unión Económica del Uruguay; 5 o|o que el Directorio podrá distribuir, de acuerdo con su criterio, entre el personal de la institución o formar fondos de previsión especiales (100 o|o).

Art. 43. El Directorio podrá distribuir a los accionistas, en el mes de Abril, siempre que hubiere utilidades, un dividendo provisorio a cuenta del definitivo.

Art. 44. El fondo de reserva, en cuanto exceda al capital integrado y las reservas especiales, en cualquier caso podrán ser capitalizadas a propuesta del Directorio por la asamblea general y distribuído el importe así capitalizado, en acciones o en efectivo o en ambas formas entre los accionistas en proporción a las acciones que posean siempre que no se exceda el capital autorizado.

CAPITULO VII

Disposiciones especiales y transitorias

Artículo 45. La prórroga de la duración de la Sociedad, el aumento de su capital después de los cinco millones de pesos o la reforma de estos estatutos deberá hacerse a propuesta del Directorio por una asamblea general extraordinaria convocada de acuerdo con las disposiciones del artículo 35.

Art. 46. Esta Sociedad está afiliada a la Unión Económica del Uruguay y los principios de acción social cristiana que constituyen su orientación fundamental encauzará sus actividades.

Disposiciones transitorias

Artículo 47. A) El ejercicio actual, iniciado el 1.o de Enero de 1951, se cerrará el 31 de Diciembre de este año y el siguiente se cerrará el 30 de Setiembre de 1952. El mandato de los Directores, del Síndico y sus suplentes se ajustará a esta modificación del ejercicio; B) Quedan autorizados los señores doctor Miguel Saralegui y Elbio Arias para que, conjunta o separadamente, realicen las gestiones necesarias a efectos de obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estas reformas, estando habilitados para aceptar las modificaciones o ampliaciones que les sean exigidas por dicho Poder, así como proceder a su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás diligencias pertinentes para el normal funcionamiento de la Sociedad; B) Que los estatutos transcriptos constan de fojas ciento trece a fojas ciento veintiseis, inclusive, del libro de actas de asambleas que tengo a la vista; C) Que a la asamblea general extraordinaria concurrieron accionistas que representaban un capital accionario de seiscientos ochenta y ocho mil trescientos pesos, o sea, más del setenta y cinco por ciento del capital integrado, según resulta de la documentación respectiva, que también he visto; D) Que a la expresada asamblea concurrió en representación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, el Inspector señor Odemar González; E) Que la asamblea general extraordinaria fué convocada en forma mediante avisos publicados en el "Diario Oficial" números trece mil quinientos diecisiete al trece mil quinientos veinticinco y el diario local "El Telégrafo" números doce mil quinientos setenta y dos al doce mil quinientos ochenta y uno, que también he visto. En fe de ello y a pedido de la nombrada institución, siento el presente, que signo y firmo en la ciudad de Paysandú, el treinta de Enero de mil novecientos cincuenta y dos. — (Firmado): Héctor R. Rivero, Escribano.

Copia. — "Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina: Miguel Saralegui (credencial cívica K. B. A. número 939), constituyendo domicilio, a los efectos de esta gestión, en la casa número 2686 de la calle Manuel Albo, al señor Ministro digo: Que de acuerdo con el apartado B) del artículo 47, disposiciones transitorias de los estatutos de la Sociedad Anónima "Banco del Litoral", que modifican los actuales estatutos de la "Caja Popular de Paysandú", con sede en la ciudad de Paysandú, se me faculta para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas aprobadas en asamblea de fecha 21 de Diciembre de 1951. Acompaño, a sus efectos, copias de la reforma de los estatutos de la referencia, certificadas por el escribano Héctor R. Rivero. Que, en consecuencia, solicito del señor Ministro que, previos los trámites legales, se sirva aprobar la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Banco del Litoral" y se la autorice para continuar su funcionamiento. Otrosí digo: Que los recaudos cuya devolución corresponda podrán ser devueltos oportunamente al subscripto, lo mismo que al señor Elbio Arias, que también está autorizado para hacer esta gestión. — (Fdo.): Miguel Saralegui.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Pase a informe de la Inspección General de Hacienda. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de reforma del estatuto de la "Caja Popular de Paysandú" merece de esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 42. No procede la constitución de fondos especiales de reserva sino sobre el monto de las utilidades líquidas que resulten del balance general En función de ese monto es que debe calcularse el porcentaje de 10 o|o que la ley número 9.757 exige para la formación del fondo de reserva, disposición que

no se cumplirá estrictamente si se faculta al Directorio para que previamente a la determinación de la utilidad a distribuirse cree a su arbitrio otros fondos de reserva. Atento a las disposiciones legales en vigencia corresponde el pase de estos antecedentes a informe del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República. Saludan al señor Ministro muy atentamente. — (Fdos.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo.: Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — Vista al interesado por el plazo de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Elbio Arias, en el expediente "Banco del Litoral S. A." solicita aprobación de estatutos, Carpeta N.o 311, Anexo 1-1952, al señor Ministro evacuando la vista conferida, expone; Que consideramos justificada la observación formulada por la Inspección General de Hacienda al artículo 42 del proyecto de los estatutos. En consecuencia y de acuerdo con lo indicado por la Inspección General de Hacienda, el mencionado artículo 42 quedará redactado del modo siguiente:

"Artículo 42. De las utilidades líquidas que resulten después de efectuadas las amortizaciones y saneamiento del activo, se deducirá un 10 c|o para fondo de reserva general según la exigencia del artículo 7.o de la ley N.o 9.756, de 10 de Enero de 1938)". "El remanente, previa deducción de fondos de reserva especiales que el Directorio conceptuare conveniente efectuar, se distribuirá en la forma siguiente: 80 o|o para los accionistas como dividendos. 10 1|2 o|o para los miembros del Directorio incluídos Presidente y Vice, en proporción del número de asistencia a las sesiones". (lo demás del artículo igual). Por lo expuesto, ruego al señor Ministro se sirva tener por evacuada la vista conferida y disponer lo que corresponda al estado de esta gestión. — (Fdo): Elbio Arias.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Pase al Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República estimándole su opinión. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay — Montevideo, 22 de Mayo de 1952. — El Consejo Honorario del Departamento de Emisión en sesión de ayer adoptó la siguiente resolución: "Signifíquese al Ministerio de Hacienda que el Consejo Honorario del Departamento de Emisión, oídas las opiniones de sus dependencias técnicas respectivas, en el asunto "Banco del Litoral S. A. Aprobación de estatutos" manifiesta que la situación monetaria crediticia del mercado nacional no se opone a la autorización que se solicita y que el texto de los estatutos proyectados le merece la siguiente observación, la que fué aceptada por los interesados como consta en su escrito de fecha 3 del corriente, que se adjunta a estos antecedentes: Artículo 43. Cabría agregar a continuación de las palabras "...siempre que hubiere utilidades": y como máximo hasta la concurrencia de éstas". — (Fdo.): Juan Carlos Paig, Secretario General.

Paysandú, 3 de Mayo de 1952. — Señor Presidente del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República Oriental del Uruguay. Miguel Saralegui, autorizado por la asamblea general de accionistas de la Caja Popular de Paysandú para la gestión de aprobación de la reforma de sus estatutos para transformarse en el Banco del Litoral, ante ese Consejo expongo: Que evacuando la vista conferida de las observaciones formuladas por ese Consejo, viene a aceptar la modificación del artículo 43 indicada por ese Departamento, quedando dicha disposición estatutaria redactada así: "El Directorio podrá distribuir a los accionistas en el mes de Abril, siempre que hubiera utilidades y como máximo hasta la concurrencia de éstas, un dividendo provisorio a cuenta del definitivo". Saludo a usted muy atte. — (Fdo.) Miguel Saralegui.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 30 de Mayo de 1952. — Vista al Fiscal de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Fiscalía de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: Constando por el precedente certificado notarial, que para la reforma de los estatutos del "Banco del Litoral S. A.", se llenaron los requisitos exigidos por los estatutos en vigencia cuando se celebró la asamblea en que fué sancionada y no desvirtuando las reformas efectuadas los fines que se tuvieron en cuenta al crear dicha entidad, ni siendo contrarias a nuestra legislación vigente, y visto el informe favorable del Consejo Honorario de Emisión del Banco de la República, con el nuevo texto de los artículos 42 y 43 corresponde [illegible] los nuevos estatutos a dictamen, y ratificar la personería jurídica y autorización para funcionar que actualmente disfruta dicha institución bancaria bajo su nueva denominación de Banco del Litoral S. A. Se notificará la resolución definitiva que se dicte a la Inspección General de Hacienda, a los efectos pertinentes y se dará a los comparecientes testimonio de todo lo actuado a los efectos de la publicación e inscripción de la reforma aprobada. — Montevideo, Junio 5 de 1952. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Julio de 1952. — Vista la gestión de la sociedad anónima "Caja Popular de Paysandú" a fin de que se aprueben sus nuevos estatutos cuya reforma fué aprobada en la asamblea general extraordinaria realizada el 21 de Diciembre de 1951; Resultando: 1.o) Entre dichas modificaciones figuran: Artículo 1.o. El cambio de la actual denominación por "Banco del Litoral"; Artículo 5.o. La elevación a dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) de su capital autorizado, que era de un millón de pesos ($ 1:000.000.00); Resultando: 2.o) A requerimiento de la Inspección General de Hacienda y el Consejo H. del Departamento de Emisión del Banco de la República fueron modificados los artículos 42 y 43; Considerando: la precedente gestión se ha realizado llenando los requisitos del caso, según acta notarial adjunta. Con la Oficina y Consejo citados y el Fiscal de Gobierno de segundo turno, el Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria a que se hace referencia según la cual la Sociedad peticionante adopta la forma jurídica de Banco, bajo la denominación de "Banco del Litoral" y confirmar la resolución de 20 de Enero de 1938, por la que se autorizó su funcionamiento. Entiéndese que continuará sometida a todas las normas legales y administrativas que le sean aplicables y especialmente, a la ley N.o 9.756, de 10 de Enero de 1938 y disposiciones concordantes. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la precitada ley el nuevo Banco no podrá iniciar sus actividades sin haber integrado previamente un millón de pesos ($ 1:000.000.00), capital mínimo legal exigido para esta clase de instituciones, para lo cual se le fija un plazo de noventa días, y cuyo contralor queda a cargo de la Inspección General de Hacienda. A los fines correspondientes otórguese testimonio de lo actuado y devuélvanse los certificados notariales presentados. Comuníquese y archívese. — (Firmado): Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga".

Es copia fiel. Montevideo, Julio 17 de 1952. — (Fdo.): Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno. — Miguel Saralegui, constituyendo domicilio a los efectos legales en calle 18 de Julio 1084 en nombre y representación de la Caja Popular de Paysandú, ante usted se presenta y expone: I) Que la representación que invoca resulta del artículo 47, inciso B) de los estatutos que se adjuntan. II) Que con fecha Julio 7 de 1952 el Poder Ejecutivo aprobó la reforma de los estatutos de la Caja Popular de Paysandú, autorizando la adopción de la forma jurídica de "Banco del Litoral": III) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio corresponde la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público de Comercio; IV) Que solicita también la inscripción correspondiente en la Matrícula de Comerciante de acuerdo a lo que establece el artículo 34 del mismo Código resultando de los artículos 1.o, 3.o, y 11 de los estatutos los extremos requeridos por el citado artículo; V) Que se autorice las publicaciones sin necesidad de presentar nuevo escrito para lo cual acompañamos los originales, que pedimos nos sean devueltos con la nota respectiva una vez cumplido lo solicitado. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad por ser justicia. — (Fdo.): Miguel Saralegui.

Paysandú, 6 de Agosto de 1952. — Recibido hoy con los estatutos mencionados. — Pérez Scremini.

Paysandú, 6 de Agosto de 1952. — Se tomó razón con el N.o 395 al Fo. 796 del libro 9 de Conocimientos. — Pérez Scremini.

Paysandú, 6 de Agosto de 1952. — Al despacho. — Pérez Scremini.

4280. Paysandú, Agosto 6 de 1952. — Por presentado constituído el domicilio y por acreditada la personería. Vista al señor Fiscal, si no se formulare observación, previa liquidación y reposición de sellados, vuelvan para resolver. — Mier Nadal. — Pérez Scremini.

Fiscalía Letrada de Paysandú. — Vista N.o 1369. — Señor Juez: Nada tiene que observar el subscripto a la gestión en vista. — Paysandú, 22 de Agosto de 1952. — Raúl Abraham.

4656. Paysandú, Agosto 22 de 1952. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y lo dictaminado por el señor Fiscal: Decrétase la inscripción solicitada en el Registro Público de Comercio a cargo de este Juzgado. Expídanse los edictos de práctica, facultándose la presentación de los justificativos de las publicaciones sin necesidad de escrito. Agregados que fueren los diarios, vuelvan para resolver sobre la Matrícula de Comerciantes. — Mier Nadal. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 20 del folio 70 al folio 81 vto. del libro XXI. Ley 14 de Setiembre de 1945: $ 2.500.00. — Paysandú, Agosto 23 de 1952.

Derechos $ 1.000.00. Sellados $ 37.50. Total: $ 1.037.50. — Milka Verde de Rodríguez Actuaria Adjunta.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Agosto 23 de 1952. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.

$969.00 1|pub. 13676.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso al comercio

Se hace saber al comercio que este Servicio de Intendencia ha resuelto dejar sin efecto la apertura de la licitación pública número 89 (segundo llamado), que se había dispuesto para el día 2 de Octubre de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Set.26-32539-v.set.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 93
Primer llamado

Artículos: Café molido y torrado.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Octubre 8 de 1952 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32540-v.oct.7.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 94
Primer llamado

Artículos: Cretona, crin, algodón, percalina gris, entretela de lana, seda para mangas, entretela para chaleco, forro de seda negra, forro de seda azul, botones negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran en la Sección Adquisiciones, Guaraní número 1599, los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sastrería de Cantinas Militares. Apertura: Octubre 8 de 1952 a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32541-v.oct.7.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 137

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría anual de verduras, tubérculos y frutos correspondiente al año 1953.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 15 de Octubre de 1952 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras de diez a doce horas, avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, Setiembre 26 de 1952. — La Comisión de Compras.

(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32546-v.oct.7.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS
Aviso número 90

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 6 de Octubre de 1952. Hora 16 y 45. Licitación número 123: impermeabilización de azoteas y reparaciones varias en el Hospital Pedro Visca, plaza (tercer llamado).

Lunes 20 de Octubre de 1952. Hora 16. Licitación número 154: butacas de cine para conferencia, plaza (primer llamado). Hora 16 y 15. Licitación número 156: zapatos para niños, plaza (primer llamado).

Lunes 3 de Noviembre de 1952. Hora 15 y 30: Licitación número 157: equipos electrocardiográfico y policardiográfico, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Lunes 10 de Noviembre de 1952. Hora 16 y 30. Licitación número 90: electricidad, Cif. y|o plaza (segundo llamado). Hora 17 y 15. Licitación número 155: material de cirugía, Cif. y|o plaza (primer llamado).

Para los pliegos y propuestas los interesados podrán dirigirse a la Oficina de Adquisiciones de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 22 de Setiembre de 1952.

(Cuenta corriente) 4|pub. Set.26-32543-v.set.30.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 259
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez para proveer a estos Institutos de madera de pino Brasil.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri núme-

ro 306, el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32544-v.oct.7.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO
LICITACION N.o 391
Suministro de pistones, aros y pernos para motores de coches motores

Se llama a licitación para el suministro de pistones, aros y pernos para motores de cuches motores, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería de este Instituto al precio de cinco pesos ($ 5.00) el ejemplar.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Administración, calle Río Negro número 1790, el día veintiuno (21) de Noviembre de mil novecientos cincuenta y dos a las diez (10) horas. — Montevideo, Setiembre de 1952. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 5|pub. Set.26-32545-v.oct.1.o.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

Número 2075 (segundo llamado). — Compra de un motor completo con caja de cambios y embrague armado para chassis comercial "Chevrolet 1942". Apertura: 6 de Octubre de 1952 a las 16 horas.

Número 2085. — Servicio de lanchas automóvil con destino a la atención de buques petroleros en el antepuerto de Montevideo y muelle de "La Teja". Apertura: 8 de Octubre de 1952 a las 16 horas.

Número 2086. — Distribución de productos Ancap envasados y recolección de envases vacíos, dentro del Departamento de Montevideo. Apertura: 7 de Octubre de 1952 a las 16 horas.

Número 2087. — Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: 27 de Octubre de 1952 a las 16 horas.

Número 2088. — Compra de 600.000 (seiscientas mil) botellas de sección circular de 1.000 (un mil) centímetros cúbicos de capacidad, de vidrio color semiverde. Apertura: 9 de Octubre de 1952 a las 16 horas

Concurso de precios número 252. — Compra de 3 (tres) básculas para pesar botellones de acero. Apertura: 27 de Noviembre de 1952 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras de esta Administración, ubicadas en el primer piso del edificio Ancap, avenida Agraciada y Paysandú. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32542-v.oct.7.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámite de marcas

ACTA N.o 66747. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha Ernesto Sugar, por Grasso's Machinefafrieken N. V. s'Hertogenbosch (Holanda), solicita registrar la marca "GRASSO", para distinguir la clase 11 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14203-v.oct.7.

ACTA N.o 66749. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Con esta fecha Gutiérrez y Delgado, han solicitado el registro de la marca "SANTA BEATRIZ", para distinguir artículos de la clase 1 (bizcochos, alfajores, mantecados y budin inglés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14180-v.oct.7.

ACTA N.o 66734. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Compañía Textil Real de San Carlos, S. A., de Montevideo, solicitan la marca "BEVERLY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14139-v.oct.7.

ACTA N.o 66737. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Antonio C. Mannise e Hijos, de Montevideo, solicitan la marca "AURORA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14140-v.oct.7.

ACTA N.o 66736. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Veiga y Cía., de Montevideo, solicitan la marca "RECTINES", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14141-v.oct.7.

ACTA N.o 66735. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Tullio Campagnolo, de Italia, solicitan la marca "CAMPAGNOLO", para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Set.26-14142-v.oct.7.

TRAMITE DE PATENTES Y PRIVILEGIOS INDUSTRIALES

ACTA N.o 9359. — Montevideo, Setiembre 18 de 1952. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Césare Tonelli, de Bologna (Italia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor de gas comprimido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.26-14156-v.oct.7.

ACTA N.o 9363. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Con esta fecha Jorge Alvaro Gardil Rivas, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema para la obtención de cédulas de identidad, pasaportes, documentos, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Set.26-14157-v.oct.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública número 83
Lámparas eléctricas con filamento metálico
(Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de lámparas eléctricas de filamento metálico, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1952 a las 15 y 30 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, en la avenida Millán número 2305, y San Martín (Montevideo).
(Cuenta corriente) 8|pub. Set.26-32547-v.oct.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Auto Sedan 4 puertas

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición de un auto Sedan 4 puertas con capacidad para cinco a seis pasajeros, de acuerdo a lo establecido en el pliego particular de condiciones, el que podrá ser retirado en la Oficina Recaudadora del Municipio.

Apertura de propuestas el día 14 de Octubre de 1952 a las 14 y 30 horas. — Florida, Setiembre 16 de 1952. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 10|pub. Set.26-32548-v.oct.7.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Setiembre 26 de 1952

2.a Sección

DANIEL IGLESIAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cerrito 121 y RENEE ANGEOLINA CARMONA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1463.

4.a Sección

ANIBAL ANTONIO FORTUNATO IRIGOYEN, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado San José 1012 bis apto. 1 y MARIA GUILLERMINA HERRERA LAVAGNE, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada San José 1012 bis apto. 1.

MENDEL SLIWKOWICZ, 30 años, soltero, industrial, polaco, argentino naturalizado, domiciliado Julio Herrera y Obes 1119 y EMA GLEZER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 898, piso 4.

14.a Sección

OSCAR FELIX GUTIERREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blas Basualdo 3719 y MARIA IRMA AGUERRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Blas Basualdo 3719.

CARLOS EUSEBIO FERNANDEZ, 50 años, divorciado, empleado, español, ciudadano legal, domiciliado General Luna 1336 y MARIA ANTONIA SILVERIO, 39 años, soltera, oriental, domiciliada General Luna 1336.

RAUL ALARCON, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Evaristo Ciganda 1211 apto. 3 y JUSTA PRATTO, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Evaristo Ciganda 1211 apto. 3.

ALEJANDRO IGNACIO FAVARO FAVARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3883 y CARMEN BARBE ALGORTA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada N.o 3270.

ROQUE CAMILO PERCIANTE, 32 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 3120 y YOLANDA MARIA FERNANDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán número 3120.

OMAR AMIGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Coraceros 3529 e HILDA TERESITA BARCOS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Coraceros 3529.

ALBERTO BAZZI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zapicán 2758 y MARIANA LIZNARDA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Zapicán 2758.

15.a Sección

EDUARDO SERGIO SORIANO, 29 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Tristán Narvaja 1270 y ELSA MADRID, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Tristán Narvaja 1270.

RAUL OMAR SUAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Br. España 2108 y ELENA HAYDEE RIVERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2108.

ALFREDO ELIAS DE LAGO, 28 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Lauro Muller 2015 e IRIS MAGDALENA CAIERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Lauro Muller 2015.

LUIS PALERMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2119 apto. 1 y MARIA RAQUEL PEREZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2119 apto. 1.

JULIO RAMON PERDOMO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Salterain 957 y MARIA DELIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 957

RODNEY ARISMENDI, 29 años, divorciado, periodista, oriental, domiciliado J. Requena 1519 y ALCIRA LEGASPI, 36 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1519.

JOSE ANIBAL VICENTE, 22 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 1922 y AGUSTINA LUNA, 20 años, soltera, argentina, domiciliada Colonia 1922.

ANTONIO WALTER SIMON DE LA SOVERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gaboto 1070 y TERESA ESPERANZA MASCARO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1070.

16.a Sección

DIEGO FERMIN FLORES, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan C. Molina 715 y ANGELA ALEJANDRINA DE SOUZA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Giralt N.o 4535.

JUAN ALBERTO HERNANDEZ, 29 años, soltero, telefonista, oriental, domiciliado G. Camino 572 y EDELMA VALERON, 33 años, soltera, oriental, domiciliada G Camino 572.

NELSON CRUZ MARTINEZ, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Inclusa 149 esq. Bauzá y DIOSMA PELLEJERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 149 esq. Bauzá.

17.a Sección

WALDEMAR FRANCISCO SEVERI, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 3829 y MERCEDES DUARTE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3829.

MIGUEL HERIBERTO MALO, 26 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Industria 3602 y OLGA DORIS SIRI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3602.

GERARDO CARLOS SCARPA, 39 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 4570 bis e INDAMIRA SEQUEIRA, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 4570 bis.

19.a Sección

CARLOS ALBERTO BOGA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 1940 y NELSA JULIA PERERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1940.

NELSON MARIO BADAN, 25 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Marcelino Berteloth 1856 y NELLY CARRERAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande N.o 2356 apto. 3.

SILVIO PASCUAL SANTOMAURO, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Inca 1764 e IRIS RENEE PERLA PEREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2059

ANTONIO ANTUNEZ, 67 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Juan Paullier 1941 y ELIA ELENA PEÑA, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Nacaragua 2235.

LUIS ORIOL MARQUEZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado General Pagola 1907 y NILDA ELSA BENVENUTO, 20 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Defensa 2192.

20.a Sección

TOLENTINO MENDEZ ROQUES, 30 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 4135 y MARIA CAROLINA GARCIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 614.

LUIS ALBERTO FUSILLO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 218 y GLADYS MARLENE BICHINQUE, 20 años, viuda, oriental, domiciliada Montero Vidaurreta 218.

21.a Sección

OMAR AÑON, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Marconi 1379 y MARIA ROSARIO DE LEON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1379.

WALDEMAR REINA LARROSA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4895 y BLANCA ESTHER DE LEON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1379.

JUAN AURELIO CESPEDES, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1123 y MARIA ANGELICA ECHEVERRY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Orden 4780.

ADAN GUTIERREZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 4518 y ANAIR BITANCOURT, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5415.

JULIO CESAR PAIS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Propios 4600 y NILDA RODRIGUEZ, 18 años, soltera, española, domiciliada José María Silva 4393.

FELIPE AMADO SALABERRY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Pena 4478 y ANITA MASTROGIOVANNI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Pena 4478.

$2.00 P|p. v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC CUSENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pug. Set.26-14135-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EULALIA PATRON DE RAIMONDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.26-14166-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOMEDES PIRIZ o PIRIZ BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.26-14046-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ANA MARIA y LUISA ALLIONE, estableciéndose que donde respectivamente dice: "Donato Ana María", "Donato Luisa" y que ambas son hijas legítimas de Miguel Allione Donato, debe decir: "Allione Ana María", "Allione Luisa" y que ambas son hijas legítimas de Miguel Allione. — Montevideo, Setiembre 22 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Set.26-14151-v.oct.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA EMA LACOME o LACOME BARBOT DE TRINCHITELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 8 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14197-v.oct.7

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA PAULA DIAZ DE CANEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-[illegible]-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO EPIFANIO GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14193-v.oct.7

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ARANDA o FRANCISCA ARANDA YABEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14194-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA BARLOCO DE MARTINEZ o JUANA MARIA BARLOCO AGUIRRE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14195-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ANTONIO CONTE PITTAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14196-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALCIDES FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14136-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS BRACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14137-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GREGORIA BATLLE DE MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14138-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: NUMA AGUIRRE CORTE, con domicilio en la calle Sarandí N.o 409, piso 1, escritorio 2, al señor Juez dice: Que optando al título de Escribano Público ofrezco el testimonio de los señores Orlando Benia Comas y Carlos Vlahussich, los que serán interrogados sobre mi vida y costumbres. Por lo expuesto solicito que aprobada la información se me expida testimonio. — Numa Aguirre. — Y a los efectos legales se hace esta puglicación. — Montevideo, veinte de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$20.00 10|pub. Set.26-14144-v.oct.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: PABLO CALABRESE CAPOZZOLO, domiciliado en Sarandí 409, escritorio 2, para optar al título de Procurador, pide: Se cite a los señores, Carlos Vlahussich y Aníbal Nieto domiciliados en Colón 1310 bis, interrogándolos por mi honradez y costumbres morales, y expidiéndoseme testimonio. — Pablo Calabrese. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.00 10|pub. Set.26-14143-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AQUILES VENANCIO MAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1952. — José Curi Zagia, Act.

$12.00 10|pub. Set.26-14171-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JAVIERA GOYENECHE o GOYENECHE y LAVINIA DE SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos annte este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — José Tomás Pereira, Actutrio.

$12.00 10|pub. Set.26-14191-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA ARRIAGA DE MIRANDA, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella el contrayente como "Ventura Miranda", en lugar de "Buenaventura Miranda". — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$18.00 15|pub. Set.26-14150-v.oct.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentado el siguiente escrito: "JOSE C. CUÑARRO GOMEZ, domiciliado en Misiones 1475, digo: que debiendo optar por el título de procurador, ofrezco el testimonio del doctor Antonio Rubio Mullin y del señor José A. Barlocco, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. José C. Cuñarro. — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14190-v.oct.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don DONIG KALOUSDIAN y doña HAGUANOUCHE TCHOLAKIAN DE KALOUSDIAN, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Varullan y Araxi Kalousdian, en la siguiente forma: 1.o) En la de Varullan Kalousdian, donde dice que compareció Donig Kalusdian, debe decir: Donig Kalousdian; y donde dice que es hijo del declarante y de doña Hayganuchi Tcholakian, debe decir: Haiguanouche Tcholakian. 2.o) En la de Araxi Kalousdian, donde dice: compareció don Tonig Calustian, debe decir: Donig Kalousdian; y donde dice que es hija del declarante y Abigamus Chalaskian, debe decir: Haiguanauche Tcholakian. — Montevideo, Agosto 5 de 1952. — Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $21.00 15|pub. Set.26-14205-v.oct.13.

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE PRIMER TURNO

Violación de precios

Testimonio N.o 90. — Por estos fundamentos y lo dispuesto en los artículos 1.o, 3.o, 18, 50, 53, 60, 69, 85, 86, 105 y 106 del Código Penal y 151 y 317 del de Instrucción Criminal, en defintiva fallo: condenando a ANTONIO PALARINO LACRETA como autor responsable del delito historiado previsto en el artículo 39 de la ley número 10.940, a la pena de tres meses de prisión con descuento de la preventiva sufrida (2 días) la que se le suspende condicionalmente (art. 126 Código Penal) debiendo quedar bajo vigilancia en las condiciones legales y reglamentarias, imponiéndole los tributos procesales y gastos carcelarios, debiendo resarcir los daños y perjuicios causados. Y publíquese la sentencia en caracteres comunes (art. 46 ley citada) en el "Diario Oficial" y en "Acción" y "Marcha" por una sola vez. Para la notificación del encausado, líbrese despacho si fuere necesario. Ejecutoriada cúmplase: liquídese la pena facultándose a las partes prestar conformi-

dad al notificarse; comuníquese al Registro y a la Jefatura de Policía, oficiándose; expídanse los edictos para su publicación pudiéndose agregar los impresos sin necesidad de escrito; consúltese si correspondiere; calcúlense los tributos y satisfechos que sean, en oportunidad, archívese. — L. García Lagos Ramírez. — Arturo Martínez Olascoaga.

Concuerdo lo testimoniado con el original de su tenor que luce a fojas treinta a treinta y uno del expediente: "Antonio Palarino Lacreta. Violación ley 10.940. L.o 21. N.o 1093 F.o 717", que tramita en este Juzgado y al que me remito En fe de ello, de mandato judicial y para remitir al "Diario Oficial" para su publicación, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y dos. — Arturo Martínez Olascoaga, Actuario.

$8.80 1|pub. Set.26-14200-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de la Capital don Alejandro C. Puig, se hace saber la apertura de la sucesión de don PAULO SILVA o PABLO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (Calle Treinta y Tres N.o 1463). — Montevideo, Setiembre 23 de 1952. — María Amelia Fazzio, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14183-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMENDOLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Agosto de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14161-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL SOCORRO VARELA o VARELA SANCHEZ DE NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Setiembre 13 de 1952. — Artaldo R Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14162-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELINA o AVELINA MARTINEZ DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 30 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14163-v.oct.7.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "GONZALEZ MICHELTORENA JUAN FRANCISCO, ARTIGAS y ANTONIO MARIA. Prescripción treintenaria. (libro 28, folio 424 número 572)", se cita y emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en dicho expediente y para llenar el requisito de la conciliación, —bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio—, a todos los que se consideren con derecho de cualquier naturaleza sobre el bien materia de la acción y especialmente a Petrona Martínez de Albarenga, Justino y Rosa Albarenga, Nieves y Juan Ulloa Rodríguez, el que consiste en: Tres fracciones de campo y una franja anexa ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Florida, señaladas con los números "uno" "dos" y "tres" y la franja dicha con la letra "A" en el plano del agrimensor José Luis Celayeta, de Octubre de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro el 17 de los mismos con el número 1559, antes empadronadas en conjunto con el N.o 669 y ahora con los números 669 11.288 y 11.289, correspondientes por su orden a las fracciones números 2, 3, y 1 "A", abarcando un área total de 159 hectáreas 3.098 ms., que en conjunto lindan: Norte, línea quebrada de cuatro rectas, camino de la Cuchilla San Gabriel por medio con Manuel Vidal; Noreste, con sucesión Antonio Morixe y sucesión Tiburcio Ibarra; al Sureste, con Pío Vidal y sucesión Labandeira; y Suroeste, línea quebrada de tres rectas con la sucesión Labandeira. — Florida, Setiembre 16 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

$132.00 30|pub. Set.26-14164-v.oct.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAMIREZ DE MORANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 22 de 1952. — José Ramón Díaz Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14213-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GONZALEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 18 de 1952.

$8.00 10|pub. Set.26-14206-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE SILVERIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 19 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano

$8.00 10|pub Set.26-14207-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTANARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Setiembre de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto

12.00 10|pub. Set.26-14182-v.oct.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES ALBERTO MAROTTI MANRIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Agosto 27 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.26-14172-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.26-14173-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERRET DE DURAN o FERRETE DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Setiembre 17 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

12.00 10|pub. Set.26-14174-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 15 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.26-14175-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA NANTES DE CURCHO o CURCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 4 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Set.26-14170-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA COPETE DE COPETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 17 de 1952. — Luis A. Maggio, Juez de Paz

$12.00 10|pub. Set.26-14169-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ZULUAGA DE GAÑETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 30 de Agosto de 1952. — Hugo D Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14132-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GUILLERMINA BARRIOS DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 28 de Julio de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14133-v.oct.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MUIÑO DE BARNECHE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, Setiembre 19 de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$12.00 10|pub. Set.26-14209-v.oct.7

JUAN MARQUEZ

REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Enrique Gamio, en el expediente caratulado: "MARIO VALABREGA contra MARIA CARMELA C. FRANCONERI Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que el día nueve de Octubre del corriente año, a las diecisiete horas, en mis salones de ventas calle San José números 872|76, procederé a la venta, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1 mueble licorero y cafetero, base $ 146.66; 1 costurero de pie, base $ 33.33; 3 piezas de té de porcelana, base $ 20.00; 2 manteles de té bordados, base $ 8.00; 5 copitas de cristal a lunares, base pesos 10.00. — Seña: 30 o|o. Comisión: 6 o|o. — Teléf. 9 - 50 - 40.

$20.00 10|pub. Set.26-14185-v.oct.7.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

REMATE JUDICIAL

Remate judicial, sin base de un furgón Commer, el 17 de Octubre a las 16 horas (4 p.m.), en el local de la calle Vázquez 1078, de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos: "Banco Comercial contra TEXTIL ALGODONERA LIMITADA Ejecución de prenda. (L.o 47. F.o 430)", se hace saber que el día viernes 17 de Octubre a las 16 horas, en el local de la calle Vázquez número 1078, por el señor martillero don Luis M. Casares Sienra, y con la asistencia del señor Alguacil y del subscripto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, del siguiente bien mueble: Una camioneta "Commer" 8 cwt carrocería furgón, pintada auxiliar, armada y herramientas, motor: C-300634-LVO, padrón: número 118.144, matrícula: 74.179.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada

Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 19 Setiembre 1952.— Juan Carlos Altieri, Actuario Adjunto

Informes: Florida 1486 Teléf.: 8 - 38 - 10.

$28.00 10|pub. Set.26-14155-v.oct.7.

HOSPITAL - SANATORIO ESPAÑOL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento General, se convoca a los señores socios activos para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 30 del corriente a las 20 30 horas, en el local del Club Español, Avenida 18 de Julio 1332, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria presentada por la

Junta Directiva. 2.o) Elección a propuesta de la Junta Directiva, de tres socios para firmar el acta de esta asamblea. 3.o) Elección a propuesta del Presidente, de cinco socios para constituir la Mesa Electoral. 4.o) Elección de 4 titulares y 12 suplentes para integrar la Junta Directiva, y de 5 titulares y 5 suplentes para constituir la Comisión Fiscal.

Para tener libre acceso al local de la asamblea, será requisito indispensable presentar la entrada que se enviará a domicilio a todos los socios activos cuya matrícula está comprendida hasta el número 9864 inclusive.

Según lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento General, para efectuar esta asamblea, se necesita la concurrencia de cien socios.

Si a las 21.15 horas no se hubiera congregado el número reglamentario de socios, se les convoca nuevamente para la asamblea general extraordinaria, que se efectuará en el mismo local y fecha a las 21.30 horas, con el número de socios que concurran, según lo establecido en el artículo 86 del Reglamento General, sirviendo para esta asamblea, las mismas entradas. — José Martínez Reina, Presidente. — Angel Fernández Abad, Secretario.

$32.00 8|pub. Set.26-14145-v.oct.4.

TARANCO Y CIA. S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores poseedores de acciones preferidas de la Sociedad, que a partir del 1.o de Octubre próximo, podrán hacer efectivo el cobro del cupón N.o 8, en nuestras Oficinas, calle Paraguay N.o 2253.

$1.60 1|pub. Set.26-14201-v.set.26.

FEDERICO P. ARROSA S. A.
CONVOCATORIA

Tercera asamblea general ordinaria de accionistas

De conformidad con el artículo 15 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la tercera asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de Octubre de 1952, a las 18 horas, en el local de la Sociedad, Avda. General Rondeau 1992, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Julio de 1952. 2) Elección de 3 Directores y Síndico titular y suplente para el período 1952|53. 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones o el certificado de depósito correspondiente, en la Sede de la Sociedad, con 3 días de anticipación, como mínimo, del señalado para la misma, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

$8.40 2|pub. Set.26-14134-v.set.27.

S. O. C. A. R.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda y tercera convocatorias
(Artículo 22 de los estatutos)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a realizarse en su local, el jueves 9 de Octubre de 1952, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior. 2.o) Dar cuenta y aprobar las gestiones realizadas para vender el edificio del Cine Teatro Artigas, en cumplimiento de la resolución adoptada por la asamblea del 19 de Abril de 1952. 3.o) Liquidación de la Sociedad y designación de la Comisión Liquidadora, (artículos 50 y 51 de los estatutos).

Nota: Los señores accionistas deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha de la asamblea en días hábiles de 13 a 15 horas. — Ultima convocatoria. — Simón Zunín Padilla, Secretario del Directorio.

$28.80 12|pub. Set.26-14248-v.oct.9.

COOPERATIVA DE CONSUMOS ADUANA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria a realizarse el martes 30 de Setiembre a la hora 18 y 30

Conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores asociados que tengan una antigüedad no menor de 6 meses, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día martes 30 de Setiembre, a las 18 y 30 horas, en la Sede de la Asociación de Despachantes de Aduana, costado Este del Edificio Aduanero. Orden del día a considerar:

1.o) Memoria anual, inventario y balance al 30 de Junio del presente año. 2.o) Aprobación de las elecciones del 12 de Setiembre y proclamación de los candidatos electos. 3.o) Designación de dos socios asistentes para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Artículo 29 de los estatutos. Las asambleas se considerarán con quórum con la asistencia de la mitad más uno de los socios en actividad, a la hora señalada en la publicación de la primera convocatoria, si no se logra asistencia se hará una segunda dentro de los diez días subsiguientes y se realizará con el número de socios que concurran.

$6.40 1|pub. Set.26-14189-v.set.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que JULIAN ICAZA CORONEL y CESAR [illegible], han prometido vender a [illegible], la parte que les corresponde en la sociedad, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Cerrol - Sociedad Comercial", y en consecuencia los acreedores deberán hacer efectivo el importe de sus créditos en la calle 25 de Agosto de la ciudad de Melo número 581, dentro de 30 días.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Melo, 21 de Setiembre de 1952. — Por Cerrol Sociedad Comercial, Julián Icaza Coronel.

$32.00 20|pub. Set.26-14178-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 Setiembre 1904, emplazo a acreedores de mi casa de comercio en el ramo de peinados, sita en la calle José Ellauri número 1149, presentarse en la misma. — INES ILDA MEIRANA.

$16.00 20|pub. Set.26-14184-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que JOSE y ADOLFO AMADO y ROSA PALLEIRO DE AMADO, han prometido vender a Luis Alberto Villanueva y Romeo Mintegui, el comercio de panadería, denominado "La Princesa", razón social "Amado Hermanos", que los dos nombrados en primer término, tienen en la calle Nueva Palmira N.o 1876, de esta ciudad. Los interesados presentarse a Esc. Bidart, calle Rincón 512, 2.o piso. — Montevideo, Setiembre 5|952.

$24.00 20|pub. Set.26-14204-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Marcelino Martínez Martínez, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas, billar y venta de nafta y aceite, establecido en Avda. Bolivia N.o 1401, habiéndose hecho cargo éste del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 17 de 1952. — JULIAN OTERO DOMINGUEZ. — MANUELA DOMINGUEZ DE OTERO.

$24.00 20|pub. Set.26-14187-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Rosa Nélida Bautureira, el puesto de venta de pan, leche, y productos de granja, establecido en la calle Michigan N.o 1442, puesto número 6, habiéndose hecho cargo ésta del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montvideo, Setiembre 19 de 1952. — GLADYS ISABEL VILLALBA.

$24.00 20|pub. Set.26-14186-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha veinte de Setiembre del corriente año, disolvimos la sociedad "Coitinho Hermanos", que giraba en la tercera sección de Cerro Largo, en explotación de cultivo de arroz; quedando activo y pasivo a cargo del ex socio Posidonio de Oliveira Coitinho. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Héctor E. Hontou, ciudad de Treinta y Tres, calle Juan A. Lavalleja N.o 534. — Posidonio Coitinho. — MARIETA FREITAS.

$24.00 20|pub. Set.26-14210-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Mario Esteche Marcel, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, tengo establecido en "Puntas del Sauce", sexta sección judicial de este Departamento de San José. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443 de la ciudad de San José. — Se hace esta publicación, a los efectos legales. — San José, 15 de Setiembre de 1952. — TRIFON PEDRO RODRIGUEZ.

$24.00 20|pub. Set.26-14176-v.oct.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Trifón Pedro Rodríguez Herrera, el comercio que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas fermentadas y billar, tengo instalado en el "Barrio Colón", de esta ciudad. — San José, Setiembre 15 de 1952. — JOSE LOPEZ BAUZA. — Trifón Pedro Rodríguez.

$24.00 20|pub. Set.26-14177-v.oct.18.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 20 Noviembre 1951, ante Esc. Ramón Ricardo Panpín, los señores ALEJANDRO GROSS, VALENTIN ABER y DEOMAR PIO LEDEZMA, constituyeron Sociedad Responsabilidad Limitada, ley N.o 8.992, objeto comercialización artículos para el hogar. Denominación: "Nuevogar Limitada". Domicilio: Colonia 1269. Capital: $ 100.000.00, aportado íntegramente por los tres socios y por partes iguales, Alejandro Gross en máquinas lavarropa "Joya" y los dos restantes en dinero efectivo. Dirección, Administración y uso de la firma: Dos de cualquiera de los socios, actuando conjuntamente. Plazo: Cinco años, prorrogables por períodos iguales de dos años más cada uno. Inscripción en Registro Público de Comercio (Juzgado Letrado Civil sexto turno), con número 23, Fo. 155 del Lo. 23 del Registro de Contratos. — Valentín Aber. — Alejandro Gross. — Deomar Pío Ledezma.

$20.00 10|pub. Set.26-14160-v.oct.7.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Corporación de Publicidad S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Inmuebles y construcciones	$	51.000.00
Otras instalaciones	"	152.242.66
Caja y títulos	"	9.253.09
Gastos generales	"	167.210.36
Varios deudores	"	52.002.48
Pérdidas de ejercicios anteriores	"	27.299.94
Gastos de instalación	"	15.000.00
Amortizaciones y renovaciones	"	16.804.85
	$	490.813.38

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
Cuentas a pagar	"	9.573.64
Avisos e intereses	"	199.664.45
Bancos	"	70.775.29
Fondo de amortizaciones	"	10.800.00
	$	490.813.38

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 7 del libro Balances de comprobación y saldos rubricado el 22 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 2.o Turno.

$ 21.00. 1 Pub. — 16969.

"Kregfina"

Balance de saldos al 31 de Agosto de 1951

Debito —

Cartera	$	288.093.20
Cuentas corrientes	"	24.104.02
Cuentas transitorias	"	97.50
Cuentas de gestión	"	14.445.29
Banco Italo Belga	"	128.85
	$	326.868.86

Cuentas de orden:

Terceros por depósitos	$	2.00
	$	326.870.86

Crédito —

Capital	$	200.000.00
Fondo de reserva	"	1.741.48
Cuentas corrientes	"	82.685.61
Cuentas transitorias	"	30.790.00
Cuentas de gestión	"	11.651.77
	$	326.868.86

Cuentas de orden:

Depósitos de terceros	$	2.00
	$	326.870.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 8 del libro Copiador rubricado el 14 de abril de 1951 en el Registro Público de Comercio.

$ 16.20. 1 Pub. — 16970.

Tufic Acle S. A.

Balance al 30 de setiemgre de 1950

Activo —

Caja	$	13.481.79
Mercaderías	"	211.337.76
Cuentas y obligaciones a cobrar	"	76.745.62
Cuentas de gastos y resultados	"	24.798.60
Muebles y útiles	"	10.808.16
Acciones a emitir	"	700.000.00
Acciones emitidas integradas	"	300.000.00
Acciones depositadas .	"	30.000.00
		$ 1.367.171.93

Pasivo —

Varios acreedores	$	23.108.27
Capital y fondos de reserva	"	311.902.02
Capital autorizado ...	"	1.000.000.00
depositante de acciones	"	30.000.00
Amortizaciones	"	2.161.64
		$ 1.367.171.93

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 2 del libro Copiador Balancetes Trimestrales rubricado el 10 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 212 a folios 291.

$ 22.20. 1|Pub. — 17085.

Tufic Acle S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Caja y Bancos	$	31.788.96
Mercaderías	"	105.354.29
Cuentas y obligaciones a cobrar	"	106.736.73
Cuentas de Gastos y Resultados	"	69.764.01
Muebles y útiles	"	10.808.16
Acciones a emitir	"	700.000.00
Acciones emitidas integradas	"	300.000.00
Acciones depositadas .	"	30.000.00
		$ 1.354.452.15

Pasivo —

Varios acreedores	$	10.388.49
Capital y fondo de reserva	"	311.902.02
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Depositantes de acciones	"	30.000.00
Amortizaciones	"	2.161.64
		$ 1.354.452.15

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 31|12|950 se halla contabilizado a folios 3|4 del libro Copiador Balances Trimestrales rubricado el 10 de febrero de 1951 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.° Turno y anotado con el N.° 212 a folios 291 del libro respectivo.

$ [illegible]. 1|Pub. — 17086.

Tufic Acle S. A.

Balance al 31 de marzo de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	4.590.56
Mercaderías	"	141.826.86
Cuentas y obligaciones a cobrar	"	101.973.41
Cuentas de gastos y resultados	"	71.627.34
Muebles y útiles	"	10.893.16
Acciones a emitir	"	700.000.00
Acciones emitidas integradas	"	300.000.00
Acciones depositadas .	"	30.000.00
		$ 1.360.911.33

Pasivo —

Varios acreedores	$	16.847.67
Capital y fondo de reserva	"	311.902.02
Capital autorizado	"	1.000.000.00
Depositante de acciones	"	30.000.00
Amortizaciones	"	2.161.64
		$ 1.360.911.33

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete 31|3|951 se halla contabilizado en el libro Copiador de Balances Trimestrales, rubricado el 10 de febrero de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 212 a folios 291 del libro respectivo.

$ 21.00. 1|Pub. — 17087.

La Platense Sociedad Anónima

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Inmuebles	$	1.104.514.92
Mobiliario, maquinarias, instalaciones, etc. ..	"	374.320.95
Vehículos	"	21.607.62
Llave, Marcas, Privilegios y patentes	"	395.176.21
Mercaderías generales .	"	1.384.454.34
Caja central	"	27.682.16
Deudores varios	"	318.605.41
Deudores diversos	"	11.639.00
Accionistas	"	8.000.00
Cuentas deudores especiales	"	99.366.91
Acciones	"	713.700.00
Dividendos	"	24.947.60
Cuenta de pagos adelantados	"	24.258.23
Fábrica	"	18.676.80
Taller	"	13.373.04
Afectación económica .	"	100.872.48
Cargos y beneficios directos	"	22.781.06
Cargos y proventos de inmuebles	"	6.709.06
Gravámenes legales ...	"	39.468.22
		$ 4.710.154.24

Pasivo—

Acreedores bancarios .	$	906.055.56
Acreedores varios	"	4.275.68
Acreedores por gravámenes legales	"	22.303.95
Cuenta acreedora especial	"	5.735.05
Pérdidas y ganancias ..	"	178.925.59
Acreedores hipotecarios	"	564.636.79
Fondo de reserva	"	3.787.34
Dividendos	"	24.434.28
Capital autorizado a integrar	"	713.700.00
Capital subscripto	"	8.000.00
Capital integrado	"	2.278.300.00
		$ 4.710.154.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 283 del libro Copiador Inventarios, rubricado el 6 de agosto de 1951, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ [illegible] 1|Pub. — 16993.

Playa Marconi S. A.

Balance trimestral de saldos a Setiembre 30 de 1951

Activo—

Acciones a emitir	"	122.500.00
Inmuebles	"	62.104.06
Varias cuentas deudoras	"	18.177.21
	$	202.781.27

Pasivo—

Capital a subscribir ..	$	122.500.00
Capital integrado	"	77.500.00
	$	200.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	2.781.27
	$	202.781.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete trimestral se halla contabilizado a folios 5 del libro Copiador, rubricado el 19 de octubre de 1949, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 15.00 1|Pub. — 16988.

Compañía del Este S. A., Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Acciones en cartera ..	$	602.000.00
Acciones y valores ...	"	19.000.00
Maquinarias, herramientas, etc.	"	16.108.02
Mercaderías, etc.	"	92.400.88
Caja	"	3.093.58
Deudores varios	"	808.806.21
Varias cuentas deudoras	"	70.186.59
		$ 1.611.595.28

Pasivo—

Capital realizado	$	898.000.00
Capital a subscribir ...	"	602.000.00
Capital autorizado	$	1.500.000.00
Fondo de reserva	"	667.21
Acreedores varios	"	93.417.46
Varias cuentas acreedoras	"	17.510.61
		$ 1.611.595.28

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 97 del libro Copiador, rubricado el 15 de octubre de 1948 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de 6.o turno y anotado con el Nº 5443 a folios 407 del libro respectivo.

$ 22.20 1|Pub. — 17073.

Nebraska Sociedad Anónima

Balance de situación al 30 de Setiembre de 1951

Debe—

Inmuebles, instalaciones y máquinas	$	455.632.72
Caja y Bancos	"	19.793.74
Deudores varios	"	428.02
Existencias	"	80.709.60
Varias cuentas deudoras	"	14.246.57
	$	570.810.65

Haber—

Capital integrado	$	385.000.00
Fondos amortización y reservas	"	12.738.91
Banco Hipotecario Uruguay	"	170.183.49
Varias cuentas acreedoras	"	2.888.25
	$	570.810.65

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balancete se halla contabilizado a folios 63 del libro Copiador Cartas, rubricado el 6 de Junio de 1947 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 19.80 1|Pub. — 17120.

"Firmeza" Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Terrenos	$	25.095.68
Acciones de otras sociedades	"	47.304.20
The First National Bank of Boston, Buenos Aires	"	883.68
First of Boston International Corporation, Nueva York	"	4.595.64
Banco Comercial, cuenta corriente	"	37.443.87
Cuentas a liquidar	"	20.284.00
Gastos generales	"	3.180.73
Deudores varios	"	3.174.60
Títulos en custodia (Valor pro memoria)	"	595.00
	$	142.557.40

Pasivo—

Capital	$	100.000.00
Fondo de reserva legal	"	28.48
Acreedores en cuenta corriente	"	41.109.48
Ganancias y pérdidas	"	591.56
Ingresos varios	"	232.88
Títulos de terceros (Valor pro memoria)	"	595.00
	$	142.557.40

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 21 del libro Inventario, rubricado el 1.o de Agosto de 1945 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 26.40 1|Pub. — 17101.

Sociedad Comercial e Industrial "Constancia" S. A.

Balance trimestral al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Títulos	$	474.784.00
Banco Comercial, cuenta corriente	"	489.443.28
Banco Comercial, cuenta especial	"	271.093.06
Banco de Londres y América del Sud	"	23.783.74
Deudores en cuenta corriente	"	3.402.35
Gastos generales	"	11.995.14
Títulos en custodia (Valor pro memoria)	"	1.125.00
	$	1.275.626.57

Pasivo—

Capital	$	500.000.00
Fondo de reserva legal	"	492.88
Ingresos varios, renta de títulos	"	13.691.50
Acreedores en cuenta corriente	"	693.139.71
Ganancias y pérdidas	"	382.08
Cuentas a liquidar	"	66.795.40
Títulos de terceros (Valor pro memoria)	"	1.125.00
	$	1.275.626.57

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete de Saldos se halla contabilizado a folios 36 del libro Inventario rubricado el 25 de Julio de 1941 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de 2º turno.

$ 25.20 1|Pub. — 17102.

Swan, Culbertson y Fritz (Uruguay) S. A. Comercial y Financiera

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1951

Activo—

Muebles y útiles	$	1.00
Caja y Bancos	"	415.132.11
Cuentas deudoras	"	659.304.80
Varias cuentas deudoras	"	18.732.65
	$	1.093.170.56

Pasivo—

Capital y reservas	$	710.992.90
Varias cuentas acreedoras	"	382.177.66
	$	1.093.170.56

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla contabilizado a folios 21 del libro Copiador, rubricado el 25 de Noviembre de 1944 en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, sexto turno y anotado con el Nº 4475 a folios 98 del libro respectivo.

$ 15.00 1|Pub. — 17103.

"Arco Sociedad Anónima"

Balance sintético de saldos al día 30 de Setiembre de 1951

Deudores —

Acciones	$	160.000.00
Muebles y útiles	"	838.78
Caja y Bancos	"	5.096.65
Varios deudores	"	30.000.00
Gastos de iniciación	"	3.409.00
Gastos generales	"	655.57
	$	200.000.00

Acredores —

Capital autorizado	$	160.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
	$	200.000.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete trimestral se halla contabilizado a folios 4 del libro Copiador de Cartos rubricado el 18 de marzo de 1951 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia Civil 6.o Turno y anotado con el Nº 2956 a folios 370 del libro respectivo.

$ 15.60. 1 Pub. — 16968.

Fabosa S. A.

Balance de saldos al 30 de setiembre de 1951

Activo —

Caja y Bancos	$	45.823.57
Inmuebles	"	106.263.02
Maquinarias, muebles y útiles	"	189.914.60
Otras cuentas deudoras	"	347.809.47
	$	689.810.66

Pasivo —

Capital	$	500.000.00
Otras cuentas acreedoras	"	189.810.66
	$	689.810 66

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 39 del libro Copiador de Cartas rubricado el 30 de diciembre de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia 2.o Turno

$ 16.20. 1 Pub. — 17029.

Algodonera del Plata S. A.

Balance de saldos a setiembre 30 de 1951 (Sintético)

Activo —

Acciones a emitir	$	1.343.000.00
Inmuebles	"	99.129.58
Maquinarias y accesorios	"	604.280.26
Varias cuentas deudoras	"	90.907.23
	$	2.137.308.07

Pasivo —

Capital autorizado a emitir	$	1.343.000.00
Capital integrado	"	657.000.00
Varias cuentas acreedoras	"	137.308.07
	$	2.137.308.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balancete se halla contabilizado a folios 16 del libro Copiador de Cartas rubricado el 9 de marzo de 1950 en el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil 2.o Turno.

$ 20.80. 1 Pub. — 17030.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Asuntos tratados en el acuerdo celebrado por la Suprema Corte de Justicia el 17 de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.

Asuntos penales: Cuatro recursos de casación por violación a la ley N.º 10.940 Un recurso de casación por delito de homicidio. Un recurso de casación por delito de atentado.

Asuntos civiles: Méndez Díaz Juan en autos: "José Barroeta contra Juan Méndez Díaz González Mallo José contra Espósito Antonio.

Asuntos administrativos: Martínez Reina José, Exposición. Banco Hipotecario del Uruguay, Denuncia. Núñez Carmen Exhorto. Nogueira de Velázquez Prima y Velázquez de Rodríguez Soledad con Rodríguez Carlos A., Denuncia. Oria Arbide José, Denuncia. Instrucción y Correccional 1.er turno. En autos: García Del Río Eduardo y Acosta Araudo Fermín" eleva un exhorto. Soriano. Solicita autorización para confeccionar estantes para el archivo del Juzgado. Se devuelven informados los siguientes expedientes: Montiel Percirio Jovictor, Jubilación. Filco Eliorico, Jubilación. Raúl R. Pascual, Cómputo de servicios. Pasan al señor Fiscal de Corte los siguientes expedientes: Pérez Rodríguez Dorinda, Investidura de escribano. Harreguy Macchi Guillermo E., Investidura de escribano. Previo juramento de práctica con arreglo a la ley se habilita el escribano Bruno Ejidio Bonjour Robert para ejercer la profesión en todo el territorio de la República.

Visita de cárceles y causas: Relación Tacuarembó: 1.er legajo de presos: Sobreseimientos: 16. No ha lugar: 8. Relación Tacuarembó: 2.o legajo sin presos: Sobreseimientos: 59. No ha lugar: 14.

Relación Colonia: 2.o Legajo sin presos: No ha lugar: 78. Sobreseimientos: 34.

Libertad anticipada: Concedida condicional: 1.

Movimiento habido en Secretaría: Informes de divorcios unilaterales: 13. Mensajes: 17. Oficios librados: 140. Causas elevadas en consulta: 42.

Asuntos tratados en el acuerdo celebrado por la Suprema Corte de Justicia el 19 de setiembre de mil novecientos cincuenta y dos.-

Asuntos penales: Un recurso de casación por delito de homicidio. Un recurso de casación por violación ley N.o 10.940.

Asuntos civiles: Steckinger Andrés. Exaquatur. Krantz, Lázaro contra Petrarca Domingo, Pereira Antenor (hijo) contra Penino Josefina.

Asuntos administrativos: Capital; Juzgado de Paz 23.a Sección: Solicita diversos útiles y libros de Oficina. Flores. Solicita autorización para adquirir máquina de escribir. Tacuarembó. Exposición relativa a la autorización concedida a la Fiscalía Letrada Departamental, a instalar una mesa de despacho en las dependencias del Juzgado Letrado. Hacienda 3er. Turno; En autos: "Fisco con Arenera Santiago A. Calcagno S. A. Expropiación del inmueble padrón N.o 6509 de Canelones, eleva un exhorto. Hacienda 3er. Turno; En autos: "Fisco con Vázquez Barriere Gonzalo Intimidación" eleva un exhorto. Civil 6.o Turno: en autos: "Armco Uruguaya S. A." con Arco S.A. infracción a la ley de marcas" eleva un exhorto. Dusterdyck Erich y R. Dusterlick Hilda; Exhorto. Nieves Pedro Eulogio y Otero de Nieva María Elena. Exhorto. Zellón Jorge Horacio con Morosoli Puchet Mireya; Exhorto. Pasa al señor Fiscal de Corte en vista. Inciarte Castells. Alfredo. Posesión de Estrados. Certifique la Secretaría la inscripción en la Matrícula respectiva a Bonifacio Pedro; Título de Procurador.

Visita de cárceles y causas: Rivera. Per; Legajo con presos: Libertades bajo fianza o caución: 1. Sobreseimientos: 13. No ha lugar: 13. Rivera. Segundo legajo sin presos. Sobreseimientos: 67. No ha lugar: 26.

Libertades anticipadas: Libertad anticipada concedida: 1. Concedidas condicionales: 3. No ha lugar: 6.

Movimiento habido en Secretaría: Causas elevadas en consulta: 26. Oficios librados: 993. Mensajes: 27. Informes divorcios unilaterales: 11.

La Secretaría.

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 27 de Agosto de 1952

Juan Tomisich Stabert, italiano, 63 soltero, Colonia Saint Bois.
Ricardo Gutiérrez, español, soltero, A. L. P. del Campo.
Antonio Perrone, italiano, 71 años, soltero, A. L. P. del Campo.
Pedro Arispe, oriental, 93 años, casado, A. L. P. del Campo.
Francisca Rodríguez de Esquivel, oriental, 27 años, casada, H. Maciel.
Gabino Tucuna, oriental, 56 años, casado, H. Maciel.
Angel Azzato, italiano, 86 años, soltero, H. Maciel.
José Sabaluske, lituano, 66 años, viudo, H. Maciel.
Oscar Angelo, oriental, 2 meses, H. P. Visca.
Andrés Muiño Rial, 45 años, casado, H. Italiano.
Raúl Riquel, oriental, 34 años, soltero, H. Vilardebó.
Josefina Sierra, oriental, 42 años, soltera, J. Carrara 3391.
Magdalena Lamas de Hernández, oriental, 89 años, viuda, Panamá 1228.
Hilda Lagarde, oriental, 8 meses, G. Ramírez 1926.
Sulpicio Lavallen, oriental, 65 años, viudo, Ceibal 1672.
Delfina Ricca de Gandolfo, oriental, 28 años, viuda, Pugnalini 1846.
Antonia Zabaglia, oriental, 56 años, soltera, Illesca 2219.
Gregoria Stratta de Piñeyro, oriental, 77 años, viuda, Fray Bentos 3663.
Ricardo Rapela Gesyal, español, 53 años, casado, Nueva York 1502.
Liborio Farris, paraguayo, 49 años, casado, Sierra 1884.
Ubaldo López Iparraguirre, oriental, 67 años, soltero, I. de María 1528.
María Angélica Vidal de Delfino, oriental, 51 años, casada, Av. Italia 2402.
Gerónimo Manuel Schiaffino, oriental, 52 años, casado, Ganaderos 4549.
Pedro Oyhanteabal, oriental, 70 años, casado, Castro 507.
María Roda, española, 68 años, soltera, Agraciada 3665.
Raúl Baldomero Gómez, oriental, 77 años, casado, Zapicán 2462.
Margarita Aguado, oriental, 68 años, soltera, Benito Riqué 277.

Día 28 de agosto de 1952

Graciela González, 8 días, Casa del Niño.
Rufina Olivera de Rodríguez, oriental, 65 años, casada, Hospital Pasteur.
Doroteo Fleitas, oriental, 62 años, soltero, Hospital Maciel.
Luis Souto, oriental, 51 años, casado, Hospital Maciel.
Daniel López Piedras, español, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Marcelino Barrios, oriental, 72 años, soltero, Hospital Pasteur.
Julio César Pérez, 15 días, Hospital Pereira Rossell.
Graciela González, oriental, 4 años, Hospital Pedro Visca.
Wilson Brancaccio, oriental, 9 meses, Hospital P. Visca.
Virginia Schwarz de Muller, argentina, 77 años, casada, Plaza Zabala 377.
Toribia Ramos Perdomo, oriental, 85 años, soltera, Guillapí 3586.
Francisca Pintos de Vilar, oriental, 74 años, viuda, Eduardo Pondal 902.
Ana María Delbene Scorza, oriental, 67 años, soltera, G. Ramírez 2225.
Eduardo Guglielmetti, oriental, 85 años, soltero, Uruguay 1344.
Elisa Nogués de Hernández, oriental, 77 años, casada, Comercio 3698.
Ernestina Ana Poyramale, oriental, 83 años, soltera, avenida Suárez 3571.
Antonio Alero, oriental, 47 años, soltero, R. Anador 3028.
Ginebra Manelli de Bertoldi, italiana, 83 años, viuda, M. Sosa 2725.
Julio Giacoia Loureiro, italiano, 83 años, viudo, Guaviyú 2750.
Francisco Solano Pérez Umpiérrez, oriental, 68 años, viudo, Juan Rosas 3812.
María del Carmen Gutiérrez, oriental, 12 horas, 8 de Octubre 2429.
Carmen Matos Fuentes, oriental, 73 años, divorciada, Cno. Maldonado 7470.
Juan Francisco Revello, oriental, 85 años, casado, Dr. Capdehourat 2650.
Carmela Minini de Labella, italiana, 87 años, Andes 1565.
José Zúñiga, español, 89 años, casado, 8 de Octubre 2590.
Mariana Moreno, oriental, 82 años, viuda, Magallanes 1814.
Juan Pregliasco, oriental, 74 años, casado, Paraguasí 176.

Día 29 de agosto de 1952

José Luis Pérez, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Pascasio Fuentes, oriental, 69 años, viudo, Asilo P. del Campo.

María Angélica Montaldo, oriental, 43 años, soltera, Hospital Maciel.
Josefina San Martín, oriental, 83 años, soltera, Hospital Maciel.
Ramón García, oriental, 77 años, soltero, Hospital Pasteur.
Rómulo López, oriental, 75 años, casado, Hospital Pasteur.
Julián Alberto Tassara, oriental, 6 meses Hospital P. Rossell.
Aurelio Pérez Rodríguez, oriental, 67 años, casado, Hospital P. Rossell.
María Carmen Ruiz de Maciel, oriental, 88 años, viuda, Rivera 2717.
Juan Ros o Juan Preglerd o Carlos R. Dupré, vía pública.
María Mercedes Garibotto de Clavaré, oriental, 79 años, viuda, J. de Bejar 2756.
Alba Gladys Fernández, oriental, 21 años, soltera, Avellaneda 3488.
Ricardo Blanco Wilson, oriental, 68 años, viudo, G. Rondeau 1745.
Martha Renaud de García, argentina, 74 años, viuda, E. Ciganda 1192.
Mary Lascella Struve, americana, 84 años, soltera, I. Bosch 2466.
Constant Willems, belga, 88 años, viudo, Chaná 885.
Aquilino Martínez, español, 59 años, casado, Susviela 4564.
Jesús Bellas, español, 69 años, viudo, Nueva Palmira 2126.
Elvira Blanco de Manteiga, española, 74 años, viuda, Charrúa 2758.
Felipe Hermenegildo Ortiz, 79 años, casado, J. de Salterain 1224.
Eduardo Etchemendy, oriental, 80 años, viudo, Guaná 2309.
Leonardo Juan Vidal, oriental, 83 años, viudo, L. Forteza 2780.
Josefa López de Mallo, española, 69 años, casada, Vázquez Cores 3086.
María Jasidakis Martinelli, oriental, 54 años, soltera, 8 de Octubre 2429.
Atanasildo Zabaleta Tolosa, oriental, 46 años, Nueva Palmira 1645.

Día 30 de agosto de 1952

Bianca Angela Pérez, oriental, 31 años, soltera, Hospital Maciel.
Victorio Acuña, oriental, 13 años, Hospital Maciel.
Guido Bonifasi, italiano, 68 años, casado, Hospital Maciel.
Lucas Silva López, oriental, 86 años, viudo, Hospital Maciel.
Leonardo José Aguiler, oriental, 1 mes, Casa del Niño.
Eduardo Heber Morales, oriental, 2 días, Casa del Niño.
Miguel Angel Díaz Cotelo, oriental, 29 años, casado, Hospital Pasteur.
Gabriel Carabajal, oriental, 88 años, años, casado, Hospital Pasteur.
Agustina Fernández, oriental, 73 años, soltera, Hospital Pasteur.
Ulpiano Rankel, oriental, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Carlos Parodi, italiano, 63 años, casado, Hospital Pasteur.
Isabel Vela y Bajo, española, 73 años, soltera, Bella Vista 1411.
Antonio Calo, español, 53 años, casado, B. Susviela 4286.
Honorina Coito, oriental, 58 años, soltera, Estados Unidos 2511.
María Volcich de Rovan, italiana, 47 años, casada, 8 de Octpbre 2429.
María López Falcon de Fernández, oriental, 56 años, casada, Arrieta 3142.
Francisco Mazzuchelli, italiano, 89 años, viudo, B. Artigas 4000.
Adela Bertha Mignone, oriental, 74 años, soltera, Piedra Alta 1919.
Francisca Victoria de Belo, oriental, 96 años, viuda, Amado Nervo 3661.

Día 31 de agosto de 1952

Telesfora Arce de Villanueva, oriental, 63 años, viuda, Hospital Pasteur.
María Cristina Serra, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Francisco Rial Bonelli, oriental, 58 años, soltero, Hospital Maciel.
María Luisa Núñez Carrizo, argentina, 48 años, soltera, Daymán 6589.
Esther Péndola Solari de Pérez Olave, oriental, 63 años, casada, B. España 2210.
Felipa Díaz de Fuentes, oriental, 43 años, casada, Osvaldo Cruz 58.
Juana Petraglia, oriental, 22 años, soltera, Constitución 1772.
Elida María Mercedes Sorin, oriental, 53 años, soltera, A. D. Costa 3911.
Alicia Echevarría de Keifer, oriental, 42 años, casada, Achiras 1330.
Juana Allem de Sastre, oriental, 81 años, viuda, Mercedes 1838.
Teresa Bianchi de Defey oriental, 69 años, viuda, R. Pastoriza 1310.
José Rodríguez García, español, 86 años, viudo, Samuel Blixen 4095.
Modesto Eulalio Terrón, oriental, 46 años, casado, Rivera 2236.
Ciriaco Ramón Abreu, oriental, 69 años, casado, J. Revuelta 3443.
Julio Andrés Fernández, oriental, 24 días, R. Eguren 3412.
Alfredo Fernández, oriental, 68 años, casado, S. Sierra 3343.
Carmen González de Lavandeira, española, 55 años, casada, J. Requena 2135.
Tranquila Felipa Ferrizo, oriental, 64 años, soltera, G. Flores 3450.
Albertina Zeme, italiana, 78 años, soltera, Rizal 3771.
Zulma Baccarezza de Pelandi, oriental, 32 años, casada, B. Artigas 1632.
Manuela Romay de Ansean, española, 68 años, viuda, B. Artigas 1483.
Adolfo De Nava, oriental, 35 años, soltero, Departamento de Paysandú.

Día 1º de Setiembre de 1952

Miguel Silveira, oriental, 15 horas, Casa del Niño.
Enrio Gara, oriental, 3 horas, Casa del Niño.
María Pampini de Alvarez, española, 76 años, casada, Asilo P. del Campo.
Rita Macedo, española, 81 años, soltera, Asilo P. del Campo.
José Varela Fuentes, español, 59 años, casado, Hospital Maciel.
Vicente Costa, español, 74 años, soltero, Hospital Pasteur.
Manuel Díaz, oriental, 62 años, casado, Hospital Pasteur.
Justo Mesa Rocío, oriental, 58 años, casado, Av. Bolivia 1333.
Manuela Pose de Vidal, oriental, 72 años, viuda, Lavalleja 2002.
Gladys Carrizo de Dourado, oriental, 25 años, casada, Millán 4482.
Manuel Villar Abreu, oriental, 74 años, viudo, Av. Italia 2988.
Mateo Filipovich, oriental, 66 años, casado, Francia 1860.
María Rosario Méndez, oriental, 76 años, soltera, Rusia 1881.
Carlota Costa Giménez, oriental, 81 años, soltera, Uruguay 1359.
Ricardo Juan Mayobre, oriental, 74 años, viudo, Monte Caseros 2926.
Ricardo Vitureira, oriental, 59 años, casado, Médanos 1118.
José María Mañé, oriental, 75 años, casado Mantúa 6630.
Carmen Vázquez de Arca, española, 57 años, casada, Pernas 2357.
Luisa Pontolillo de Turnez, oriental, 40 años, casada, C. Berg 2515.
Arturo Navas, oriental, 76 años, casado, Asilo 3839.
Martha Aída Toyos de Robles, oriental, 30 años, casada, Doroteo Enciso 387.

Día 2 de Setiembre de 1952

Terciliano Cuello Osorio, oriental, 46 años, casado, Colonia Saint Bois.
Vicente Vitale, italiano, 80 años, viudo, Asilo P. del Campo.
María Stevenanzzio de Mastroiani, oriental, 64 años, casada, Hosp. P. Rossell.
Carlota de los Santos, oriental, 55 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Donato Dante Mernis, oriental, 46 años, casado, H. Pasteur.
Antonio González, español, 72 años, viudo, H. Pasteur.
Arturo Salas Pelaes, oriental, 59 años, soltero, Hosp. Maciel.
Faustino Castro, oriental, 84 años, casado, Hosp. Maciel.
Flora Vázquez, oriental, 52 años, soltera, H. Maciel.
Román Olivar, oriental, 72 años, viudo, H. Maciel.
Tomás Guzzo, italiano, 79 años, viudo, H. Italiano.
Rodolfo Servetti Revello, oriental, 59 años, casado, H. Militar.
María Dolores Prades de Abella, española, 53 años, casada, D. Muñoz 2210.
Fermín Felipe Raos, oriental, 60 años, casado, Osvaldo Rodríguez s|n.
Mauricia de los Dolores Alvarez, oriental, 88 años, soltera, José Mármol 176.
María Heguy de Provens, oriental, 70 años, viuda, 8 de Octubre 2435.
Juana Irma Mafalda María Rago, oriental, 34 años, soltera, B. del Pino 1171.
Luis A. Schinca, italiano, 70 años, casado, A. Ruiz 2123.
Bonifacio Aquilino Acosta, oriental, 41 años, soltero, José M. Charry 2112.
Alejandro Bianchi, italiano, 53 años, casado, Rondeau 2392.
José Porteria, oriental, 66 años, casada, J. E. Administrativa 1727.
José Chiffoni, turco, 72 años, viudo, Fraternidad 3923.
Antonio Leoncini, turco 72 años, viudo, Fratenidad 3923.
Antonio Leoncini, italiano, 86 años, viudo, G. Aguilar 1255.
Juan González Iglesias, español, 84 años, viudo, Yaguarí 2188.
Ana Vita de Strino, italiana, 89 años, viuda, G. Flores 2724.
José González Pérez, español, 60 años, casado, Fermín Ferreira 1273.
Ruperto Fernández Veiga, oriental, 42 años, soltero, Buenos Aires 261.
Armando Romeo Petrone, oriental, 42 años, soltero, Buenos Aires 261.
Aurelio Garrone, oriental, 53 años, casado, Cno. Methol 3703.
Romualdo Bavastro Guirnaldo, oriental, 36 años, casado, Arroyo Miguelete.

Día 3 de Setiembre de 1952

Iris Gladys Cortazo Gutiérrez, oriental, 12 horas, Casa del Niño.
Jacinta Martínez, oriental, 62 años, soltera, Asilo P. del Campo.
María Isabel Sosa de Martínez, oriental, 48 años, casada, Hospital Pasteur.
Elvira Gómez de Rivero, oriental, 43 años, casada, Hospital Pasteur.
Juan Francisco Graviz, oriental, 44 años, casado, Hospital Pasteur.
Ramón Nery Fernández, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Julio Juárez, oriental, 47 años, soltero, Hospital Militar
María Almeida, oriental, 51 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Carlos María Bianco, oriental, 11 años, Hospital Vilardebó.
Ricardo Grille, oriental, 76 años, viudo, Soriano 1686.
Luis Defeo, italiano, 96 años, viudo, Constitución 2166.
Juana Morales de Ruiz, española, 82 años, viuda, Chile 4377.
Carmen Pesca de Nese, italiana, 75 años, viuda, Francisco Bauzá 3537.
Dolores Rosalía Cabrera, oriental, 63 años, soltera, Arrieta 3302.

Manuel Fernández Alvarez, español, 81 años, casado, Rocha 240.
José García Villar, español, 58 años, viudo, Garibaldi 1925.
Jorge Papas, griego, 77 años, casado, Justicia 1848.
Luisa Ortuño de Sánchez, oriental, 60 años, casada, Constitución 2117.
María Díaz Falp, oriental, 85 años, soltera, Coronel Mora 562.
Pedro Urrutia Elgue, oriental, 84 años, soltero, Agraciada 2710.
Asdrúbal Sosa Olivera, oriental, 8 días, Corumbé 4071
Juan Manuel López, español, 75 años, soltero, Carabelas 3234.
Teresa Aurora Dasdores de Castro, oriental, 73 años, viuda, Pando 2684.
Flora Bentancur, oriental, 88 años, soltera, Bell 1375.
Leopoldina Pereyra de Ripoll, oriental, 67 años, viuda, Bell 1132.
Ramón Rosendo Cesio, oriental, 41 años, casado, Ganaderos 4262.
Elida Ciriaca de León, oriental, 24 años, soltera, M. Cervantes 2192.
Ramón Barreiro Gárgano, oriental, 44 años, casado, Bulevar España 2112.

Día 4 de Setiembre de 1952

Dominga Nicomedes Atay de Silva, oriental, 82 años, Asilo P. del Campo.
Alejo Demetrio Antúnez, oriental, 83 años, viudo, Asilo P. del Campo.
Manuel González, español, 60 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Elena Giancola de López, oriental, 56 años, viuda, Hospital P. Rossell.
Julieta Dumatti Loriente, oriental, 23 años, soltera, Hospital P. Rossell.
Elena Nogueira, oriental, 35 años, soltera, Hospital Pereira Rossell.
Tomás Caviglia, italiano, 78 años, viudo, Hospital Maciel.
Isabel Ocampo Ocampo, oriental, 28 años, soltera, Hospital Maciel.
Rodolfo Sangiovanni, oriental, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
Aladino Ramos, oriental, 39 años, casado, Hospital Maciel.
María Díaz de Camaño, oriental, 52 años, casada, Hospital Pasteur.
Pascual Olivera Portugal, oriental, 60 años, soltero, Hospital Militar.
M. Catalina Cassou de Delucchi, francesa, 84 años, viuda, Ayacucho 3472.
Fernando Carbonell y Migal, oriental, 65 años, casado, Pilcomayo 4874.
José María Garibaldi, oriental, 70 años, viudo, Las Heras 2085.
Amanda Elvira Rey, oriental, 66 años, soltera, A. Beisso 1645.
Juan Demeyer Vogt, francés, 51 años, soltero, Galicia 1684.
M. Lorenza Carmen Fca. Gutiérrez Fynn de Mazzoni, oriental, 71 años, casada, Hudson 5467.
Adela Pizarro de Alonso, oriental, 58 años, casada, P. Bustamante 1512.
Pascuala Ibáñez de Pestana, oriental, 72 años, casada, Dr Capdehourat 2675.
Julia Celestina Barreto, oriental, 47 años, soltera, Colonia 1992.
Romeo Saenz, oriental, 62 años, casado, Comandante Braga 2461.
Juan José Baez, oriental, 70 años, casado, N. Palmira 2226.
María Carmen Sosa de Sosa, brasileña, 74 años, casada, Vilardebó 1256.
Miguel Temi, suizo, 86 años, viudo, C. Cantera 2712.
María Elena Carolina Brandes, oriental, 73 años, soltera, B. del Pino 1478.
Celedonio Vignoly, oriental, 82 años, viudo, Marco Bruto 1137.
Spino Angel Feruglio, italiano, 71 años, casado, Bulevar España 2546.
José Fraccia, oriental, 78 años, soltero, Constitución 2027.
José Leandro Rosendo Pazos, oriental, 44 años, soltero, Zapucay 3388.
José Buceta García, español, 29 años, casado, Costanera y Santander.
Gregorio Witlinski Czerweniak, polaco, 43 años, casado, Costanera y Santander.

Día 5 de setiembre de 1952

Cándida Juana Araldo de Domínguez, oriental, 40 años, casada, Hospital Fermín Ferreira.
Antonio Godoy Franco, 1|2 hora, Hospital Pasteur.
Prudencio Victorino, oriental, 42 años, casado, Hospital Maciel.
Gabina Clavijo, oriental, 5 años, soltera, Hospital Maciel.
Polonio Garicoitz Espelosin, oriental, 66 años, casado, Sierra 1952.
Julia Parma de Deambrosis, oreintal, 82 años, viuda, Rondeau 1643.
Daniel Mera Gómez, español, 57 años, casado, Purificación 3661.
Pedro Fausto Seré Flores, oriental, 46 años, casado, R. Eguren 3442.
Juan Señaris, español, 57 años, casado, Francisco Tajes 1121.
Domingo Amado Cotelo, español, 58 años, casado, Nueva Palmira 2266.
Juan Kakluk, armenio, 50 años, casado, Hocquart 1859.
Fausta Francisca Alves, oriental, 44 años, soltera, Instituto de Higiene
Preciosa Gómez de Leiro, española, 79 años, viuda, Larrañaga 2820.
Isabel Palacio de Blanco, oriental, 52 años, viuda, S. Bolívar 1318.
Gladys Renée Cicarello, oriental, 4 meses, Ceibal 1732.
María Rey de Perusso, española 78 años, casada, Velsen 4474.
Pedro Dossi, italiano, 70 años, viudo, Ceibal 1668.
Josefa Barrabino, oriental, 69 años, soltera, Dante 1928.
Rosa Iris Laimini de Mera, oriental, 27 años, casada, Carabelas 3124.

Día 6 de setiembre de 1952

Silvio César Techera, oriental, 12 horas, Casa del Niño.
Lisa Miquelina Vulstein, de Marusichi, rumana, 53 años, casada, Hospital P. Rosell.
Miguela Irazábal de Ferreira, oriental, 44 años, casada, Hospital Pasteur.
Guillermina Osorio, oriental, 49 años, soltera, Hospital Pasteur.
Francisco Pablo Domínguez, español, 48 años, soltero, Hospital Maciel.
César Govea, oriental 44 años, soltero, Hospital Maciel.
María Cristina Rivero, oriental, 4 meses, Hospital P. Rossell.
Gervasio Protasio Villagrán Amaro, oriental 68 años, casada, Inca 2281.
Saturnino Alvarez Alem, oriental, 61 años, Garibaldi 1729.
Antonio Cochiararo, oriental, 65 años, casado G. Flores 2791.
Pedro Juan Viera Ballesteros, oriental, 52 años, J. de León y Larrañaga.
Sonia Esther Miquelez, oriental, 10 años, Molke 1349.
María Elena Herrera y Thode de Sciandro, oriental 69 años, casada, P. de María 1518.
Juana Helgue de Espino, oriental, 90 años soltera, San Martín 2233.
Josefa Jaureguy Orus, francesa, 75 años soltera Millán 2518.
Buenaventura Blazquez, español, 51 años, soltero, D. Terra 1337.
Julia Elena Carreto Arias oriental, 58 años soltera, G. Urquiza 2738
María Francisca Pavoni de Francolino, italiana, 72 años, viuda, Agraciada 2802.
Rufina Tercal de Lostarnau, oriental, 58 años casada, S. Sierra 3221.
Antenor Barrios, oriental 57 años, casado, Departamento de Rocha.

Día 7 de setiembre de 1952

Bartola Bayarres de Cabrera, oriental, 63 años, casada, Hospital Pasteur.
Antonio Delgado Perera, brasileño 26 años, soltero, Hospital F. Ferreira.
Hortensia Acosta, oriental, 77 años, soltera, Hospital Maciel.
Eugenio Márquez, oriental, 62 años, casado, Hospital Militar.
Vicente Puppo, oriental, 76 años, casado Hospital Militar.
Emilio Vila, español, 71 años casado, Guadalupe 2083.
Roberto Mattos Gutiérrez, oriental, 52 años, casado, Charrúa 2614.
Francisca Sabugeiro de Gey, oriental, 76 años viuda, San Martín 3020.
Juan Ventura Roldós, oriental, 64 años, casado, J.P. Blanco 3316.
Julio Eusebio Blanco, oriental 69 años casado, E. Farías 2820.
Felicie Terzi de Veláquez, oriental, 78 años, viuda, Lima 1747.
Romeo Héctor Vernazza Matteo, oriental 5 años, 8 de Octubre 2288.
Francisca Leites de Olivera oriental, 82 años, viuda, Maldonado 2365.
Florentino Seco, español, 66 años, casado Propios 3550.
Filomena Blanco de Trigarico, italiana, 88 años, viuda, E. Martínez 2004.
Silvestre Pallas Gómez, español, 65 años, casado, China 2180.
María Luisa Vidal, oriental, 42 años, soltera, J. Martí 3277.
Joaquín Monge, oriental, 57 años casado, Camino Maldonado 5141.
Juan Torres, oriental, 15 años, soltero, B. Artigas 1109.
Ramón Techera oriental, 33 años soltero, Ucha 3366.
Pedro Cartategui, español, 68 años, casado, Galatea 3029.
María Sanson de Marquez, oriental 58 años, viuda, Rivera 2236.
Herminia Zeme de Roggero, italiana, 69 años, viuda, J Leguizamón 3791.

Día 8 de Setiembre de 1952

Román Rodríguez, oriental, 48 años, casado, Hospital Maciel.
Francisco Rivero, oriental, 68 años, soltero, H. Maciel.
Martina Buzo, oriental, 76 años, soltera, H. Pasteur.
Ramón Moreira, oriental, 60 años, casado, H. Pasteur.
Genaro Delgado, oriental, 72 años, casado, H. Pasteur.
Gilberto Barlocco, oriental, 31 años, soltero, H. Pasteur.
Arturo Vidal, argentino, 47 años, casado, H. Español.
Juan Sebastián Bentancourt, oriental, 40 años, casado, H. Vilardebó.
Juan Maggiolo, argentino, 78 años, viudo, Larrañaga 3885.
Blanca Almera de Guarch, oriental, 44 años, casada, 21 de Setiembre 2933.
Carmen Bermúdez de Vila, oriental, 77 años, años, viuda, J. R. Gómez 3217.
Lucía Obejero de Levrero, española, 46 años, casada, Guayaquí 2994.
Raúl Filiberto Clerici, oriental, 52 años, soltero, Marco Bruto 1281.
Juan Carlos González, oriental, 54 años soltero, Rivadavia 1853.
Andrés Fraga, español, 73 años, casado, Juan Paullier 2668.
Heider Montiel de los Santos, oriental N.o 1622.
Alejandro Rafael Martínez Duarte, oriental, 71 años, casado E. Compte y Riqué 1307.
Antonio Carlos Regalini, oriental, 40 años, casado, 8 de Octubre 3288.
Luis Cosme Cesarale, oriental, 48 años, casado, Caridad 1324.
Juan De Pró, argentino, 54 años, divorciado, Maldonado 871.
Olga Savenco, oriental, 15 años, soltera, Soriano 959.

Eugenio Crosa italiano, 68 años, casado. J. P. arela 3404.
Pablo Locatelli, italiano, 81 años, casado, Francia 1682.
Felipe Coronel, oriental, 72 años, casado, D. Terres 4660.
Rita Valerio, brasileña, 75 años, soltera, José Mármol 878.
Toribia Deandreis de Albero, oriental, 80 años, casada, Avenida Lezica 5874.
Juan Pedro Dotta, oriental, 70 años, soltero, Industria 2462.

Día 9 de Setiembre de 1952

Catalina Maestre de Petroski, alemana, 84 años, viuda, Asilo Luis P. del Campo.
Lina Dolores Perdomo de Barrere, oriental, 58 años, viuda, Hospital Maciel.
Ana María Braizos de Furest Muñoz, oriental, 40 años, viuda, H. Maciel.
Bolte Skupujar, yugoeslavo, 48 años, casado, H. Pasteur.
Carmen Belgrano de Posadas, oriental, 88 años, viuda, Larrañaga 4442.
Francisca Malfatta de Ghiazza, italiana, 85 años, viuda, R. Ortiguera 3858.
Santa Suárez, oriental, 87 años, soltera, República 1621.
Aida Seoane de de los Santos, oriental, 56 años, casada, Isla de Flores 1584.
María Laura Sánchez, de Bentancor, oriental, 63 años, viuda, I. Rivas 1146.
Ambrosio Riva, italiano, 72 años, viudo, Cufré 2043.
Américo Franchi, oreintal, 47 años, casado, Marcelino Sosa 3239.
Miguel Parra Ortega, oriental, 93 años, viudo, Corneille 4217.
Rosa Rodríguez de Cuenca, oriental, 50 años, casada, 8 de Octubre 2435.
Angela Saldaña de Escayola, oriental, 61 años, casada, J. Núñez 2848.
Jacinto Trifón Fernández de Neo, oriental, 68 años, viudo, J. Núñez 2787.
Carlos Alberto Vázquez, oriental, 51 años, soltero, Larravide 2598.
Tomasa Pereira, oriental, 65 años, soltera, Asilo 3337.
Andrés Sanjurjo Mata, español, 45 años, soltero, Yacó 1444.
Agustín Estrada Gowland, oriental, 58 años, soltero, Av. Brasil 2077.
Julio Antonio Cotelo, argentino, 41 años, casado, Monte Caseros 2567.
Claudio Román, oriental, 37 años, soltero.

Día 10 de setiembre

Olga Bekefi de Ott, húngara, 59 años, divorciada, Asilo P. del Campo.
Petrona Talamos, oriental, 73 años, soltera, Asilo P. del Campo.
José García, español, 77 años, soltero, Asilo P. del Campo.
Carlos Alberto Carlevaro, oriental, 45 años, casado, Hospital Pasteur.
Alejandro Costa, oriental, 44 años, casado, Hospital Maciel.
José Indica Morgan, italiano, 55 años, casado, Hospital Maciel.
Angel Antonio Cardozo, oriental, 93 días, Hospital P. Rossell.
Andrés Angel González, oriental, 25 días, Hospital P. Rossell.
María Severino de Severino, italiana, 69 años, viuda, Sierra 1988.
Sara Tatlian de Papachian, armenia, 34 años, casada, San Martín 4150.
Julio Lima, oriental, 44 años, soltero, Cno. de las Tropas 5138.
Juan Roque Shettini, oriental, 51 años, casado, Bulevar Artigas 2961.
Micaela Rutrimovich de Vasileski, polaca, 46 años, casada, Araycuá 2176.
Francisco Varela González, español, 75 años, casado, Ceibal 1672.
Antonia Fitipaldi de Cunto, italiana, 67 años, casada, Guadalupe 1901.
Lucas González, 58 años, casado, J. C. Blanco 3492.
Cándido Ricardo Bordoni, oriental, 72 años, casado, Conciliación 4125.
Segundo Ariondo, oriental, 55 años, casado, Nicaragua 1670.
Matilde Gómez de Echague, oriental, 38 años, casada, Larravide 74.
Juan Cammarano, italiano, 73 años, viudo, Durazno 1132.
Amalio Israel Gómez, oriental, 2 meses Lutecia 3815.
Rosa Fernández de Alvarez, oriental, 41 años, casada, Bulevar Artigas 1482.
Donato Pío de la Vega, oriental, 34 años, soltera, A. Miranda 2538.
Ubaldina Benthencourt, oriental, 85 años, soltera, 8 de Octubre 2429.
Gregorio Peña Castiñeira, español, 81 años, Itá s|n.
Graciela Beatriz Regueira, oriental, 2 años.
Amanda Echeverría de Sosa, oriental, 38 años, casada, Sociedad Española.
Jorgen Norch, dinamarqués, 30 años, soltero, Puerto de Montevideo.

Día 11 de Setiembre

Luis Belen Davezac, oriental, 3 años, soltero, Colonia S. Bois.
María Elena Borreani, oriental, 60 años, soltera, Asilo P. del Campo.
Petrona Navarro de Cochiararo, oriental, casada, Hospital Maciel.
Eleuterio Teótimo Recoba, oriental, 66 años, casado, Hospital Maciel.
Donato Aletia, italiano, 43 años, casado, Hospital Pasteur.
Pedro Massini, argentino, 57 años, soltero, Hospital Pasteur.
María Worzak, austriaca, 65 años, casada, Hospital Militar.
José Ciocca Basso, italiano, 61 años, casado, Hospital Militar
Ricardo Castillo, oriental, 27 meses, Hospital P. Visca.
Ernest Fredrik Lindquist, sueco, 54 años, casado, Hospital Británico.
Isidoro Arcante Medina Veitiia, española, 68 años, viuda, La Gaceta 1248.
Antonio Cubiló, oriental, 51 años, casado, Comercio 2149.
Próspero Bengochea, oriental, 43 años, casado, Belinzón 4768.
Francisco Enrich, español, 58 años, casado, Payán 3086.
Bartolomé Luis Regalado, oriental, 55 años, casado, 8 de Octubre 4310.
Marcelo Bais, oriental, 20 años, soltero, Av. Ricaldoni 3051.
Martín Cortio Aguerre, oriental, 71 años, casado, J. Paullier 1782.
Juana Lanzaro de Capotte, oriental, 49 años, casada, Berinduague 681.
Orfilia Cagliardo de Reymundo, oriental, 55 años, casada, S. Martínez 9187
Robustiana Cedrés de Lindner, oriental, 67 años, casada, Rousseau 4877.
Teodoro Freitas, oriental, 74 años, viudo, R. Hortiguera 3567.
Carlos Fabbiio, oriental, 61 años, casado, Cardal 3172.
José Venanciia Bazzano, oriental, 82 años, casado, Casavalle 2944.
Jesús Vilariño, español, 63 años, casado, Murillo 2910.
Teresa Becco Marengo, oriental, 67 años, soltera, Plutarco 2907.
María Isabel Bentos de Franco, oriental, 40 años, casada, Facio 3864.
María Rosa Bozzolasco de Bologna, oriental, 73 años, casada, Cno. Corrales 2783.
Evaristo Penino, oriental, 66 años, casado, Teodoro Alvarez 4052.
Julio Domingo Figueroa, oriental, 59 años, divorciado Dpto. Canelones.

Día 12 de setiembre de 1952

Eufemia Toledo de Rijo, oriental, 38 años, casada, Hospital F. Ferreira.
Cándido Maximiliano Rodríguez, oriental, 70 años, casado, Hospital Maciel.
Serafín Bellomusto, italiano, 62 años, casado, Hospital Maciel.
Braulio Do Nacimiento, oriental, 70 años, casado, Hospital Pasteur.
Alfredo Enrique Vives, oriental, 78 años, viudo, B. Artigas 1461.
Florencia Trochi de Laesprella, oriental, 87 años, viuda, B. Artigas 1632.
Osvaldo Alejandro Graquitarena, oriental, 43 años, casada, G. Urquiza 2712.
Margaret Edwards Anderson de Mitchell, inglesa, 72 años, viuda, J. Martí 3338.
María Cristina Romei de Angelini, italiana, 64 años, viuda, Maldonado 1634.
Ricardo Pombo, oriental, 76 años, viudo, Carlos Linneo 4191.
Antonio Amengual, español, 54 años, casado, Carlos Roxlo 1445.
María Profhogel de Cola, italiana, 87 años, viuda, J. Paullier 1421.
Ignacio Más Curbelo, oriental, 71 años, casado, Asilo 3743.
Eulogio Estévez, español, 68 años, casado, Soriano 959.
Antonia Suárez, oriental, 62 años, soltera, Avellaneda 4165.
José Cándido Rey, oriental, 81 años, casado, J. L. Terra 3026.
Elisa De Luca de De vita, italiana, 73 años, casada, 8 de Octubre 2435.
Víctor Colina Gomeza, oriental, 67 años, casado, Avelino Miranda 2588.
María Filomena Vila Salas, oriental, 68 años, soltera, P. C. Bauzá 9982.
Simón Eugenio Iguiñez Queirolo, oriental, 54 años, soltero, L. Rodríguez 5148.
Francisca Eustaquia Méndez de Llabres, oriental, 63 años, casada, Pando 2723.
Luis Ainzuasin, oriental, 76 años, viudo, Grecia 4035.
Martha Elena Corta de Cavia, oriental, 82 años, viuda, Joanicó 3880.
Pedro Sánchez, oriental, 58 años, casado, Vázquez 1075.
Dolores Jara de Escalá, paraguaya, 89 años, viuda, P. de la Luz 1354.
Clara Cabrera, oriental, 60 años, soltera, Tiburcio Gómez 1836.
Teresa Matilde Garbi, oriental, 58 años, soltera, Ariel 4734.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente; don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 6 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial", dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República cuando dicten sentencia o resolución definitiva el expediente por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia de interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y Gon-

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN JULIO DE 1952

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales.					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	1	71.—	71.—	23.500.—	16.685.—
Empréstito Conversión 1905 5 %	4	87.20	86.70	40.132.50	34.986.04
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie A	21	89.—	86.70	132.900.—	115.458.30
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie B	22	87.70	86.40	114.700.—	100.468.80
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937, Serie C	27	87.40	87.—	133.150.—	116.030.15
Deuda Emp. Int. Frigorífico Nacional 5 % 1941	1	87.40	87.40	12.000.—	10.488.—
Deuda Teléfonos del Estado	1	87.50	87.50	1.000.—	875.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	14	88.60	87.30	50.300.—	44.281.60
Bonos Nacionales de Pav. de las Cdes. del Interior	2	86.70	86.70	56.500.—	48.985.50
Deuda Edificios Públicos 1937	1	88.—	88.—	3.000.—	2.640.—
Deuda Obras Públicas 1937	14	90.—	87.60	70.600.—	62.560.—
Deuda Obras Públicas 1940	9	87.—	86.80	45.500.—	39.565.—
Deuda Obras Públicas 1942	12	88.70	87.20	69.500.—	61.018.—
Deuda Obras Públicas 1944	13	87.50	87.—	50.500.—	44.046.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1	2	88.—	88.—	7.000.—	6.160.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2	8	87.—	86.70	46.000.—	39.943.—
Deuda Interna de Consolidación 1945	9	88.—	87.20	142.000.—	124.112.—
Deuda Interna 1942	16	87.—	86.70	52.300.—	45.475.60
Deuda Interna 1943	4	88.—	87.20	17.000.—	14.918.—
Deuda Interna 1944	8	86.80	86.40	32.500.—	28.129.—
Deuda Fto. Ind. Servicio Oceanográfico y Pesca	3	86.60	86.60	63.500.—	54.991.—
Deuda Interna de Consolidación 1950	13	87.30	87.30	3.915.000.—	3.417.795.—
Deuda Usinas E. y T. del Estado (Amp. Cap.)	10	87.60	87.50	173.000.—	151.378.—
Deudas Municipales.					
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie B	7	85.20	84.50	13.500.—	11.473.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie C	18	86.50	85.50	59.500.—	51.302.50
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie D	6	84.—	83.60	18.500.—	15.484.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie E	4	84.—	83.—	5.000.—	4.183.50
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie H	2	83.80	83.80	3.000.—	2.514.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie I	1	83.80	83.80	5.000.—	4.190.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie J	2	86.30	86.30	6.500.—	5.609.50
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie L	3	84.—	83.20	6.000.—	5.008.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie M	6	84.—	83.60	20.000.—	16.794.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie N	6	84.—	83.20	15.000.—	12.556.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937 5 %, Serie 1|16	29	85.40	84.50	600.650.—	512.058.70
Bonos Municipales de Saneamiento, Serie Q 4|14	1	86.—	86.—	2.000.—	1.720.—
Bonos Munic. de Pavimento 1937 5 %, Serie 1|18	17	87.—	85.80	37.500.—	32.372.—
Bonos Rambla Portuaria	8	84.—	82.80	15.000.—	12.554.—
Bonos Galería Centenario	1	83.40	83.40	1.000.—	834.—
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo	2	83.80	83.70	4.000.—	3.350.—
Bonos Palacio Municipal	3	83.50	83.—	6.000.—	5.005.—
Bonos Municipales de Montevideo	7	83.80	83.20	31.000.—	25.873.—
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos	2	86.30	86.—	5.000.—	4.306.—
Deuda M. Serv. Transp. Colectivos de Montevideo	29	82.—	81.70	158.400.—	129.659.80
Títulos Hipotecarios.					
Títulos Hipotecarios, Serie A	735	85.30	84.80	7.473.825.—	6.363.143.03
Títulos Hipotecarios, Serie B	154	86.40	85.80	936.650.—	807.078.50
Títulos Hipotecarios, Serie C	206	85.90	85.30	1.308.535.—	1.120.663.71
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas	4	83.—	83.—	17.000.—	14.110.—
Obligaciones.					
Jockey Club 5 ½ %	5	82.—	82.—	18.000.—	14.760.—
Compañía Salus 5 ½ %	4	84.—	84.—	9.000.—	7.560.—
Conaprole 5 % 1950	16	80.—	80.—	46.800.—	37.440.—
Funsa 8 %, Serie C	33	104.—	103.—	113.500.—	117.386.—
Pamer 8 %	100	103.—	100.50	1.113.900.—	1.121.745.50
Acciones.					
Banco Comercial	7	275.—	270.—	21.600.—	58.930.—
Banco de Crédito	10	177.—	173.50	16.500.—	28.865.—
Banco Montevideo	1	118.—	118.—	2.000.—	2.360.—
Banco Popular del Uruguay	11	133.—	127.50	28.700.—	37.694.50
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	4	89.—	85.50	35.500.—	31.420.—
Barreiro y Ramos S. A.	4	130.—	125.—	31.200.—	39.525.—
Campomar y Soulas S. A.	7	200.—	196.—	11.000.—	21.820.—
Cinoca S. A., Serie D	15	133.—	130.—	43.900.—	58.017.—
Compañía General de Fósforos Montevideana	2	175.—	175.—	3.000.—	5.250.—
Compañía Industrial y de Producción Agrícola S. A.	2	97.—	97.—	2.700.—	2.619.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	8	107.—	105.50	14.000.—	14.820.—
Compañía Primus del Uruguay	4	178.50	170.—	15.200.—	26.075.—
Compazía Salus S. A.	4	238.—	203.—	7.800.—	17.282.—
Compañía Salus S. A. s|d	7	195.—	195.—	15.600.—	30.420.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	15	120.—	117.—	38.400.—	45.684.—
Elaboración General de Aluminio y Metales S. A.	20	113.—	104.—	72.900.—	77.862.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Fábrica Nacional de Papel S. A.	12	165.—	155.—	38.900.—	61.733.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	37	395.—	392.—	61.900.—	243.830.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. (Ord.)	4	268.—	268.—	16.000.—	42.880.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. (Pref.)	1	107.—	107.—	1.000.—	1.070.—
Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos	5	90.—	90.—	35.000.—	31.500.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	80	188.—	185.—	204.800.—	381.747.10
Ferrosmalt S. A.	59	109.80	104.90	123.500.—	131.770.80
Frigorífico Modelo S. A.	22	180.—	178.—	45.000.—	80.585.50
Industria Lanera del Uruguay S. A.	12	175.—	169.50	35.200.—	59.892.50
Industria Papelera Uruguaya S. A.	32	113.—	108.—	64.000.—	71.177.—
La Mariscala	1	50.—	50.—	1.000.—	500.—
Oyama S. A.	62	142.50	133.—	151.000.—	206.809.—
Papelera Mercedes S. A.	3	132.—	131.50	19.300.—	25.416.—
Queserías del Uruguay	1	65.—	65.—	2.000.—	1.300.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	12	115.—	108.—	19.400.—	21.962.—
S. A. Fabril Uruguaya (Ordinarias)	2	90.—	90.—	5.700.—	5.130.—
Horacio Torrendell S. A., Series H e I	5	73.—	70.—	12.000.—	8.700.—
Vidplan	3	41.—	40.—	3.000.—	1.210.—
	2.100			18.500,042.50	16.917.387.52

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1943 - 1951

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS 1943	1944	1945	1946	1497	1948	1949	1950	1951
Sucesiones y Testamentarías	4.439	4.608	4.696	4.791	3.564	2.726	5.234	5.301	5.419
Ventas de Comercios	1.354	1.389	1.405	1.542	1.647	1.791	1.699	1.472	1.581
Quiebras y Recursos	189	179	129	96	159	203	44	70	33
Privilegios y Marcas	1.235	1.693	2.040	2.763	2.204	2.053	2.544	2.448	2.597
Estatutos	90	117	192	255	296	269	399	368	398
Convocatorias Comerciales	725	861	1.158	1.403	1.519	1.603	2.152	2.227	2.478
Edictos Matrimoniales	6.796	11.611	11.834	11.147	8.473	13.393	14.676	15.409	16.760
Rectificación de Partidas	464	567	731	814	794	849	947	879	952
Licitaciones Públicas	1.695	2.076	2.765	3.086	2.506	2.070	2.626	2.768	3.294
Balances Particulares	1.185	1.544	1.624	1.924	2.233	2.178	1.493	637	3.464
Balances Reparticiones del Estado	38	36	90	49	41	39	58	71	45
Juicios Ejecutivos	1.110	1.259	949	934	1.583	2.074	974	1.008	1.208
Licencias Bebidas Alcohólicas	34	24	14	8	9	2	—	—	—
Expropiaciones	40	69	63	118	172	110	108	132	218
Edificación y Deslinde	25	64	42	16	140	88	5	61	48
Oficina Jurídica Municipal	55	51	151	227	191	219	76	171	60
Infracciones Aduaneras	21	18	—	—	30	—	—	14	13
Divorcios	100	84	71	92	123	129	155	263	191
Propiedad Literaria	237	170	216	233	374	687	147	113	106
Gratis y Anulados	85	15	16	—	37	5	14	2	13
Varios Particulares	243	292	355	297	1.280	1.941	563	545	469
Varios, Reparticiones del Estado	215	148	136	274	317	980	146	134	207
	20.375	26.875	28.677	30.069	27.692	33.409	34.060	34.093	39.554

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional